

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES
DEL DISTRITO FEDERAL

MEXICO, D.F., SABADO 9 DE NOVIEMBRE DE 1991

AÑO IV COLEGIO ELECTORAL NUM. 6

PRESIDENCIA DEL C.
JORGE SCHIAFFINO ISUNZA

Lista de asistencia	pág. 2
Declaración del quórum	pág. 2
Aprobación del acta de la sesión anterior	pág. 2
Dictámenes a discusión XXVIII, XVII, XXIX, XXIV, XXXII, XXV, XXXIII, XXXV	pág. 7

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA

pág. 2

DECLARACION DEL QUORUM

pág. 2

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

pág. 2

DICTAMENES A DISCUSION XXVIII, XVII,
XXIX, XXIV, XXXII, XXV, XXXIII, XXXV

pág. 7

A las 11:20 horas. EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

EL C. SECRETARIO DOMINGO SUAREZ NIMO.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

Señor Presidente, hay una asistencia de 53 ciudadanos presuntos representantes. ¡Hay quórum!

EL C. PRESIDENTE.- ¡Se abre la sesión!

Proceda la Secretaría a dar lectura al Orden del Día.

LA C. SECRETARIA.- "Colegio Electoral. II Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Noviembre 9 de 1991.

Orden del Día

- 1.- Lectura del Orden del Día
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior
- 3.- Dictámenes a discusión de la Primera y Segunda Comisiones, sobre las elecciones efectuadas en los siguientes distritos electorales del Distrito Federal: XXVIII, XVII, XXIX, XXIV, XXXII, XXV, XXXIII, XXXV

Los demás asuntos con que la Secretaría cuenta".

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar cuenta del Acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, esta Secretaría le informa, que de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, el Acta de la sesión anterior ha sido distribuida a los coordinadores de los grupos partidistas, por lo que solicitamos su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

Se hace la comunicación de que quien desee obtener copia del Orden del Día, está a su disposición.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el

Acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

¡Aprobada, señor Presidente!

"ACTA DE LA SESION DEL COLEGIO ELECTORAL DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

En la Ciudad de México, a las once horas del día siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, la Presidencia declara abierta la sesión una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de sesenta y cuatro presuntos representantes.

Se da lectura al Orden del Día y habiéndose repartido el Acta de la sesión anterior a los grupos partidistas, se pregunta si se aprueba.

El presunto representante Pablo Jiménez Barranco, del Partido Acción Nacional, solicita que se aclare el Acta, ya que se señala que la presunta representante Carolina O'Farrill hizo uso de la tribuna en la discusión del I Distrito y no fue así; también se señala que es el Partido de la 'Revolución Nacional', el cual no existe; en la hoja siete se señala que la candidata del Partido Acción Nacional, hizo uso de la tribuna dos veces y solamente subió una sola vez.

Con las aclaraciones anteriores se aprueba el Acta".

Se procede al desahogo del Orden del Día.

Dictamen relativo al onceavo distrito electoral del Distrito Federal.

En los términos del acuerdo tomado por el pleno del Colegio Electoral, la Secretaría da lectura a los resultados y puntos resolutiveos del dictamen de la Primera Comisión, sobre la elección de Representantes a esta Asamblea en el XI distrito electoral del Distrito Federal.

De conformidad con el acuerdo sobre criterios generales que norman los trabajos de este cuerpo

colegiado, hace uso de la palabra la candidata del Partido de la Revolución Democrática, Verónica Moreno Ramírez, a fin de expresar sus puntos de vista en relación al proceso electoral efectuado en este distrito.

En contra del dictamen, hacen uso de la palabra los presuntos representantes Patricia Garduño Morales del Partido Acción Nacional, Domingo Suárez Nimo del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y Jorge Alberto Ling Altamirano del Partido Acción Nacional y en favor del dictamen, hacen uso de la tribuna el presunto representante Mario Miguel Carrillo Huerta, quien responde a una interpelación que le formula la presunta representante Amalia Dolores García Medina del Partido de la Revolución Democrática; en pro también hace uso de la palabra el Representante Carlos Hidalgo Cortés quien da respuesta a una interpelación del presunto representante Oscar Mauro Ramírez Ayala del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana. Igualmente, en favor del dictamen hacen uso de la palabra el Representante Jaime Arturo Larrazábal Bretón y el presunto Jaime del Río Navarro, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

Para hechos derivados de la intervención del priista Carrillo Huerta, hacen uso de la tribuna los presuntos Oscar Mauro Ramírez Ayala del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Ramón Jiménez López del Partido Popular Socialista, Javier Hidalgo Ponce del Partido de la Revolución Democrática, Román Barreto Rivera del Partido Acción Nacional, Laura Itzel Carrillo Juárez del Partido de la Revolución Democrática, María del Carmen Segura Rangel del Partido Acción Nacional y la candidata del Partido de la Revolución Democrática, Verónica Moreno Ramírez.

Para dar respuesta a alusiones personales entre ambos, en diferentes ocasiones hacen uso de la tribuna los presuntos representantes Domingo Suárez Nimo del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y Jorge Alberto Ling Altamirano del Partido Acción Nacional.

Igualmente, para dar respuesta a alusiones personales, hace uso de la palabra el presunto representante Alejandro Rojas Díaz Durán del Partido Revolucionario Institucional.

Agotado el debate, la Asamblea, por mayoría de votos, aprueba el dictamen a discusión. En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones por el principio de mayoría relativa que tuvieron lugar el 18 de agosto de 1991 en el XI distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Alejandro Rojas Díaz Durán como propietario y Enrique Hernández Ortega como suplente, respectivamente.

Dictamen relativo al noveno distrito electoral del Distrito Federal.

La Secretaría da cuenta con el dictamen relativo a las elecciones que para Representantes a la Asamblea, se llevaron a cabo el pasado 18 de agosto en este Distrito Electoral.

De conformidad con el acuerdo de los grupos partidistas, hacen uso de la palabra para exponer sus puntos de vista en torno al proceso electoral efectuado en este distrito, los señores Juan Pablo Gutiérrez Mejía, del Partido Acción Nacional y Carlos Enrique Ortega Álvarez del Partido de la Revolución Democrática.

En contra del dictamen hacen uso de la palabra los presuntos representantes Román Barreto Rivera del Partido Acción Nacional y Pablo Gómez Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática. En favor del mismo utilizan la tribuna los presuntos representantes Máximo García Fabregat, Jorge Gaviño Ambríz y Mario Miguel Carrillo Huerta, todos del Partido Revolucionario Institucional.

Para hechos, hacen uso de la palabra los presuntos representantes María del Carmen Segura Rangel del Partido Acción Nacional y el candidato de este último partido, Juan Pablo Gutiérrez Mejía y para responder a alusiones personales, nuevamente hace uso de la palabra el presunto representante Pablo Gómez y Álvarez.

Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba por mayoría de votos y en consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el IX distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Mario Miguel Carrillo Huerta como propietario y José Luis González Sánchez, como suplente, respectivamente.

Dictamen relativo al décimo distrito electoral del Distrito Federal.

La Secretaría da cuenta con el dictamen de la Segunda Comisión, relativo a las elecciones que para Representantes de la Asamblea, se llevaron a cabo el pasado 18 de agosto en este distrito electoral del Distrito Federal.

Se abre el registro de oradores. Hace uso de la palabra en contra, la presunta representante María Valdéz Romero del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y en favor del mismo, el presunto representante Jaime Jesús Arcco Castro, del Partido Revolucionario Institucional.

Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba por mayoría de votos de la Asamblea.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el X distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Jaime Jesús Arcco Castro, como propietario y Hermelinda Méndez González, como suplente, respectivamente.

Dictamen relativo al décimo cuarto distrito electoral del Distrito Federal.

La Secretaría da cuenta con el dictamen de la Primera Comisión relativo a las elecciones que para Representantes a la Asamblea, se llevaron a cabo el pasado mes de agosto en el XIV distrito

electoral del Distrito Federal.

Para hablar en contra del dictamen, hace uso de la palabra la presunta representante María Valdéz Romero, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y para hablar en pro del mismo, el presunto representante Arturo Barajas Ruíz, del Partido Revolucionario Institucional.

Agotado el debate, la Asamblea por mayoría de votos, aprueba el dictamen.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el XIV distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Arturo Barajas Ruíz, como propietario y Manuel Enrique Orozco, como suplente, respectivamente.

Dictamen relativo al décimo tercer distrito electoral del Distrito Federal.

La Secretaría da lectura al dictamen de la Segunda Comisión, relativo a las elecciones que para Representantes a la Asamblea, se llevaron a cabo el pasado 18 de agosto en el XIII distrito electoral del Distrito Federal.

Para expresar sus razonamientos en torno al proceso electoral en este distrito, hace uso de la palabra la candidata del Partido Acción Nacional, Araceli Roldán Rodríguez.

En virtud de lo avanzado de la hora, en los términos del artículo 74 del Reglamento Interior, la Asamblea, a solicitud de la Presidencia, aprueba que se continúe la sesión hasta agotar los asuntos listados en el Orden del Día.

También, para manifestar sus puntos de vista en relación al proceso electoral que se llevó a cabo en este distrito, hacen uso de la palabra, los ciudadanos Idelfonso Giles Gutiérrez del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y Jorge Manuel Prieto, del Partido de la Revolución Democrática.

En contra del dictamen, hacen uso de la palabra los presuntos representantes Oscar Mauro Ramírez Ayala del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, José Antonio Zepeda López del Partido Acción Nacional y Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido de la Revolución Democrática y a favor del dictamen, hacen uso de la tribuna el Representante Jaime Larrazábal Bretón y los presuntos Roberto Campa Cifrián y Jorge Gaviño Ambríz, del Partido Revolucionario Institucional.

La presunta representante Juana García Palomares del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, solicita una moción de orden a la Presidencia, para que las pruebas que tienen los oradores no sean llevadas a sus curules. El Presidente de la Mesa Directiva le aclara que cuando algún documento se presenta como prueba, se deposita en la Secretaría para integrarlo a su expediente.

Para hechos derivados del debate, hacen uso de la palabra la presunta representante Juana García Palomares; el presunto representante Roberto Campa Cifrián, quien responde una interpelación del presunto representante Pablo Gómez Álvarez; y la candidata del Partido Acción Nacional, Araceli Roldán Rodríguez, para contestar alusiones personales, nuevamente hace uso de la tribuna el presunto representante Jorge Gaviño Ambríz, del Partido Revolucionario Institucional.

Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba por mayoría de votos de la Asamblea y en consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XIII distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, las ciudadanas Hilda Anderson Nevarez, como propietaria y José Guadalupe Ojeda Vázquez, como suplente, respectivamente.

Dictamen relativo al décimo sexto distrito electoral del Distrito Federal.

La Secretaría da cuenta a la Asamblea con el dictamen de la Segunda Comisión,

correspondiente a las elecciones que para Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, se llevaron a cabo en el XVI distrito electoral del Distrito Federal.

Para expresar sus razonamientos con relación al proceso electoral efectuado en este distrito, el pasado 18 de agosto y en los términos del acuerdo de los grupos partidistas, hace uso de la palabra la candidata del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional Zoila Tinoco Altamirano. La presunta representante de este partido, Juana García Palomares, solicita una moción de orden para que se escuche a la candidata de su partido en su exposición.

Para hablar en contra del dictamen, hace uso de la palabra la presunta representante Amalia García Medina del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y en favor del mismo, hacen uso de la tribuna los presuntos representantes Juan Carlos Sansores Betancourt y Alberto Banck Muñoz, del Partido Revolucionario Institucional.

Para hechos, hace uso de la palabra nuevamente el presunto representante Sansores Betancourt, así como la presunta representante Amalia García Medina y la candidata del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional Zoila Tinoco Altamirano.

Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba por mayoría de votos de la Asamblea.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el XVI distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Alberto Pablo Banck Muñoz, como propietario y Faustino Alonso Reyes, como suplente, respectivamente.

Dictamen relativo al vigésimo segundo distrito electoral del Distrito Federal.

La Secretaría da lectura a los resultados y puntos resolutive del dictamen de la Primera Comisión,

sobre las elecciones que para Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, tuvieron lugar el pasado 18 de agosto en el XXII distrito electoral del Distrito Federal.

Para exponer sus razonamientos en torno al proceso electoral que se llevó a cabo en este distrito, hace uso de la palabra el candidato del Partido Acción Nacional, Hugo Roberto García Miravete.

En contra del dictamen, hace uso de la palabra la presunta representante María del Carmen Segura Rangel del Partido Acción Nacional y en pro del mismo, hace uso de la tribuna, el Representante Jaime del Río Navarro y el presunto Hugo Díaz Thomé, del Partido Revolucionario Institucional.

Para hechos relativos con el debate, hace uso de la palabra el candidato del Partido Acción Nacional, Hugo Roberto García Miravete y el presunto representante de este mismo partido Jorge Alberto Ling Altamirano y para rectificación también de hechos, utiliza la tribuna el presunto representante Hugo Díaz Thomé.

La presunta representante Juana García Palomares del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, pide una moción para que se guarde orden en la sala.

Para referirse a alusiones personales, nuevamente hace uso de la palabra el presunto representante Ling Altamirano, del Partido Acción Nacional.

Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba por mayoría de votos de la Asamblea y en consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el XXII distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Hugo Enrique Díaz Thomé Lópezlira como propietario y Audáz Cuauhtémoc Martínez Uriarte, como suplente, respectivamente.

Dictamen relativo al décimo octavo distrito elec-

toral del Distrito Federal.

La Secretaría da cuenta con el dictamen relativo a las elecciones que para Representantes a esta Asamblea, tuvieron lugar el día 18 de agosto del año en curso, en el XVIII distrito electoral del Distrito Federal.

Para expresar sus puntos de vista en relación al proceso electoral y en los términos del acuerdo de los grupos partidistas, hace uso de la palabra la candidata del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, María Ema Medina Castro.

En contra del dictamen, hacen uso de la tribuna los presuntos representantes Javier Hidalgo Ponce del Partido de la Revolución Democrática y Rafael Guarneros Saldaña del Partido Acción Nacional. Para hechos, hacen uso de la palabra los presuntos representantes Eduardo Escobedo Miramontes, Carlos Hidalgo Cortés y Rafael Guarneros Saldaña. Javier Hidalgo Ponce, para rectificaciones de hechos, responde a una interpelación que le formula el Representante Carlos Hidalgo Cortés y otra que le hace el Representante Alberto Banck Muñoz.

Para alusiones personales, hace uso de la palabra el presunto representante Guarneros Saldaña.

Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba por mayoría de votos de la Asamblea, en consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XVIII distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Sara Villalpando Nuñez como propietaria y Jesús Romo Cornejo como suplente, respectivamente.

Dictamen relativo al décimo segundo distrito electoral del Distrito Federal.

La Secretaría da cuenta con el dictamen de la Primera Comisión, relativo a las elecciones que para Representantes a la Asamblea tuvieron lugar el pasado mes de agosto en el XII distrito electoral

del Distrito Federal.

En los términos del acuerdo que rige los trabajos de este Colegio Electoral, hace uso de la palabra, para exponer sus opiniones en torno al proceso electoral, que se llevó a cabo en el mes de agosto del año en curso, en este distrito, el candidato del Partido de la Revolución Democrática, Iván García Solís.

En contra del dictamen, hace uso de la tribuna el presunto representante Carlos Omaña Herrera del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba por mayoría de votos de la Asamblea. En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XII distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Clemente Sánchez Olvera como propietario y Patricia Elizabeth Méndez Miguel como suplente, respectivamente.

Dictamen relativo al XX distrito electoral del Distrito Federal.

La Secretaría da cuenta con el dictamen de la Primera Comisión, correspondiente a las elecciones que para Representantes a esta Asamblea, tuvieron lugar el pasado mes de agosto en este distrito electoral.

Para expresar sus puntos de vista en relación al proceso electoral que se llevó a cabo en este distrito, hace uso de la palabra la candidata del Partido Acción Nacional Felicitas Elvia Alcázar Mínero.

En contra del dictamen, hacen uso de la palabra los presuntos representantes Carlos Omaña Herrera del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y Patricia Garduño Morales del Partido Acción Nacional.

En pro del mismo dictamen, hace uso de la tribuna

el presunto representante del Partido Revolucionario Institucional, Eduardo Escobedo Miramontes.

Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba por mayoría de votos de la Asamblea.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XX distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Adolfo Flores Rodríguez como propietario y Angel Pérez Fuentes como suplente, respectivamente.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al Orden del Día de la próxima sesión.

A las cero horas con cinco minutos del día ocho de noviembre en curso, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el sábado, nueve de los corrientes, a las once horas".

EL C. PRESIDENTE.- El primer asunto del día de hoy, es la discusión del dictamen de la Primera Comisión, relativo al XXVIII distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al dictamen en los términos del acuerdo.

EL C. SECRETARIO.- Primera Comisión. XXVIII distrito electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Primera Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XXVIII distrito electoral federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

Resultando

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecológico de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital Electoral correspondiente, funcionando el pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados:

PAN 24,465 votos.

Propietario: López Mandujano Manuel.
Suplente: Manzano Delgado Francisco.

PRI 41,530 votos.

Propietario: Esqueda Nava Rubelio.
Suplente: Flores Reyes Carmen.

PPS 3,495 votos.

Propietario: López Villegas Antonio.
Suplente: Villegas Vázquez Rubén.

PRD 10,887 votos.

Propietario: Torres Hernández Marlenin.
Suplente: Obregón Hernández Hugo.

PFCRN 6,347 votos.

Propietario: Rodríguez Romero Roberto.
Suplente: Guadarrama Pérez Vicente.

PARM 2,154 votos.

Propietario: Jiménez Escamilla Fernando.
Suplente: Salinas Ponce José Encarnación.

PDM 1,369 votos.

Propietario: González Ruiz Juan Víctor.
Suplente: Barrón Hernández María Guadalupe.

PRT 1,575 votos.

Propietario: Pastrana Serafín Rodolfo.
Suplente: Soria Juárez María Guadalupe.

PEM 4,808 votos.

Propietario: Castillo y Vite Aurora.
Suplente: Hidalgo Reyes Verónica.

PT 1,154 votos.

Propietario: Soto Camacho Humberto.
Suplente: Bautista Daniel Juan.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XXVIII Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Esqueda Nava Rubelio y Flores Reyes Carmen propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante el recurso de inconformidad presentado ante el Tribunal Federal Electoral por el Partido Acción Nacional. En dicho recurso fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la sala central del tribunal la cual

Resuelve

Expediente SC-I-RI-126/91

Primero. Resulta procedente y fundado el presente recurso por lo que se refiere a la nulidad de la votación recibida en las casillas 8-B, 89-B, 126-C, 137-B, 140-C y 154-B en los términos del considerando séptimo inciso D) de la presente resolución.

Segundo. Es infundado el presente recurso por lo

que hace a las casillas que se precisan y por los razonamientos que se expresan en los considerandos sexto incisos de la A) a la L), y del octavo al décimo cuarto de esta resolución.

Tercero. Se modifica el acta de cómputo distrital de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno, levantada por el XXVIII Consejo Distrital Electoral del Distrito Federal, para la elección de miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en los términos del décimo sexto considerando de esta resolución.

Cuarto. No ha lugar a revocar la constancia de mayoría otorgada por el Presidente del XXVIII Consejo Distrital del Distrito Federal a la fórmula de candidatos miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal de mayoría relativa.

Partido, resultados consignados en el acta de cómputo distrital, votación anulada, cómputo distrital modificado con base en la votación anulada.

- PAN 24,465, 647, 23,818.
- PRI 41,530, 1,083, 40,447.
- PPS 3,495, 120, 3,375.
- PRD 10,887, 222, 10,665.
- PFCRN 6,347, 151, 6,196.
- PARM 2,154, 54, 2,100.
- PDM 1,369, 25, 1,344.
- PRT 1,575, 32, 1,543.
- PEM 4,808, 134, 4,674.
- PT 1,154, 32, 1,122.

Candidatos no registrados 263, 0, 263.

Total de votos válidos 98,047, 2,500, 95,547.

Total de votos nulos 4,380, 171, 4,209.

Votación total 102,427, 2,671, 99,756.

En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como la resolución emitida por el Tribunal Federal Electoral, esta Comisión considera que en

razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el Distrito Electoral XXVIII del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizada la resolución del Tribunal Federal Electoral que recayera al recurso de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyó que la resolución del mencionado tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estima ajustada a derecho, en específico a la admisión del recurso, admisión y valoración de las pruebas que la motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 8 de noviembre de 1991 ante esta Comisión Dictaminadora se presentaron los ciudadanos Manuel López Mandujano y Roberto Rodríguez Romero candidatos a la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por los partidos Acción Nacional y del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional que concurren a la elección que se califica. Los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y alegaron lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Octavo. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ajustaron sus actos a estos ordenamientos. Esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3a., párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XXVIII Distrito Electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XXVIII Distrito Electoral los ciudadanos: Rubelio Esqueda Nava y Carmen Flores Reyes propietario y suplente respectivamente.

Sala de Comisiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 8 de noviembre de 1991.

- Presidente, Eduardo Escobedo Miramontes, firma;
- Secretario, Juan Carlos Sansores Betancourt, firma;
- Vocal, Ramón Jiménez López, firma;
- Mario Miguel Carrillo Huerta, firma;
- Carlos Hidalgo Cortés, firma;
- Jaime Mariano del Río Navarro, firma;
- Jaime Arceo Castro, firma;
- Gerardo Medina Valdéz, firma, en contra;
- Laura Itzel Castillo Juárez, firma, en contra;
- Carlos Ernie Omaña Herrera, firma, en contra.

EL C. PRESIDENTE.- La Presidencia informa que la Primera Comisión, ha enviado la comunicación de que se presentaron en tiempo y forma los candidatos del Partido Acción Nacional

ingeniero Manuel López Mandujano y del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional Roberto Rodríguez Romero.

Asimismo, se ha inscrito para hablar en contra del dictamen José Antonio Zepeda López, del Partido Acción Nacional. ¿Algún otro ciudadano en contra?. Ramírez Cuéllar.

Para hablar en pro del dictamen, se han inscrito los compañeros del Partido Revolucionario Institucional Jaime del Río Navarro, Eduardo Escobedo Miramontes, Sara Villalpando Nuñez, Carlos Hidalgo Cortés y Rubelio Esqueda Nava.

Tiene la palabra el ingeniero Manuel López Mandujano, del Partido Acción Nacional.

EL C. MANUEL LOPEZ MANDUJANO.- Señor Presidente, con su permiso.

Honorable Colegio Electoral de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal:

Está establecido en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una réplica representativa, democrática y federal. Ya desde tiempos de la independencia, fue anhelo tener un régimen democrático, o sea, gobierno en el que el pueblo ejerce la soberanía eligiendo a sus gobernantes en forma personal, secreta y libre.

La democracia, como la conceptúa y practica Acción Nacional, requiere de la participación eficaz de las personas en las actividades colectivas que condicionan su propio destino personal, porque la democracia como sistema de vida y de gobierno se funda en la igualdad esencial de todos los seres humanos; es la forma superior de legitimación del poder político y el sistema óptimo para respetar la dignidad humana.

En lo material, debe sostenerse en la suficiencia económica para todo y en lo espiritual en la posibilidad real de acceso a los valores de la cultura y el respeto a la libertad del hombre para responder ante su conciencia y ante Dios, de su propio destino y el de sus semejantes.

En función de la dignidad y de la libertad, todo régimen político debe respetar, promover y

garantizar no sólo el reconocimiento teórico, sino el ejercicio real de los derechos fundamentales de la persona humana. En función de la solidaridad responsable del hombre en el destino de sus semejantes, toda persona tiene derecho y obligación de intervenir en los asuntos públicos de la comunidad política de que forma parte. Por eso todo régimen democrático debe respetar, promover y garantizar mediante procedimientos electorales, imparciales y objetivos, la expresión y la representación de las minorías; los derechos del ciudadano para intervenir en el proceso de integración del gobierno al que vive sujeto y formar parte del propio gobierno y debe asegurar a los ciudadanos la libertad de información y de criticar a quien ejerce el poder.

Pero la realidad es que existen en México, dos regímenes que buscan evitar el ejercicio de esta voluntad del pueblo, siendo éstos, uno, la democracia y el otro la autocracia. Uno con la imposición de sus personajes dentro y fuera del Partido Oficial y el otro después de haber obtenido el poder por la vía del fraude electoral, gobernar por medio de una persona con un sistema del presidencialismo y del totalitarismo.

Pues bien, la campaña electoral en el XXVIII distrito, dio inicio con las pintas de bardas que fueron prestadas todas ellas con permiso por escrito de sus propietarios; pinta de postes, colocación de carteles, etcétera, realizado esto por los candidatos ciudadanos afiliados adherentes y simpatizantes todos ellos de Acción Nacional.

Por otro lado, en forma ilegal algunos miembros de otros partidos, como lo son del Revolucionario Institucional, del Cardenista, así como de compañías especializadas en rotular para instituciones educativas particulares, espectáculos y otros, todos ellos se dedicaron a manchar, tapar o destruir nuestra propaganda. Esto naturalmente fue protestado ante las autoridades de la junta distrital del XXVIII.

A Acción Nacional en este distrito, no le fueron entregadas las listas nominales de electores, como lo señala el COFIPE, sino hasta un día después de la elección; repito, un día después de la elección se nos fue entregada la lista nominal.

También, en este distrito como creo ocurrió en otros del Distrito Federal, no se nos entregó la totalidad de credenciales de elector, a pesar de

que después se investigó y las empresas que elaboraron estas credenciales las entregaron a su debido tiempo. Esto fue entregado al Instituto Federal Electoral.

En el inicio de la jornada electoral, el día 18 de agosto en todas las casillas del 28 distrito hubo proselitismo, manifestado por los representantes del Revolucionario Institucional, ya que portaban emblemas de su partido de 15 por 15 centímetros, siendo que previamente se acordó ante el consejo distrital que deberlan de ser de 4 por 4 centímetros, nótese aquí la gran diferencia. Así como el de los promotores del voto del mismo instituto político, realizando en las cercanías de cada casilla, llevando también ciudadanos a votar por medio de peseras, combis y vehículos particulares con el clásico acarreo y además llevando a gente que está comprometida como son los vendedores ambulantes y etcétera, etcétera, infringiendo con ello el artículo 190 del COFIPE y el 403 del Código Penal.

Se permitió sufragar sin credencial de elector o con ella sin aparecer en la lista nominal de electores, no tratándose en forma especial en las casillas especiales, infringiendo también el artículo 287, numeral 1, inciso G) del COFIPE, afectando los resultados de la votación. No menciono los números de casillas donde ocurrieron los hechos, porque el día de ayer lo manifesté claramente ante la Primera Comisión dictaminadora de este Colegio Electoral.

Por otro lado, no se identificó plenamente al elector, infringiendo el artículo 217, numeral 1, inciso B) del COFIPE y el 403 del Código Penal. Todas estas violaciones al COFIPE son motivo de nulidad de la votación en esas casillas con una buena aplicación de las leyes electorales además son motivo de sanciones de acuerdo con el Código Penal en vigor que expresa lo siguiente:

"Artículo 403: Se impondrá de 10 a 100 días de multa o prisión de 6 meses a 2 años o ambas sanciones, a quien, 1, votó a sabiendas de que no cumple con los requisitos de la ley; 2, vote más de una vez en una misma elección; 3, haga proselitismo el día de la jornada electoral; 4, obstaculice e interfiera en el desarrollo normal de las elecciones o del escrutinio".

Otra de las situaciones anómalas en esta votación, fue el mal diseño de las mamparas que impidió

que los electores votaran en secreto, ya que se podía ver claramente, entre unos y otros, por quien sufragaba; violando con ello los artículos 118 numeral 2, 208 numeral 1, el 208 numeral 1 y 208 numeral 1 del COFIPE.

Algunos funcionarios se excedieron en las funciones que les atribuye la ley; y el causal más grande, del cual se derivan los errores que llegaron a afectar la votación, fue el error y dolo en el cómputo de los votos para favorecer a un candidato o fórmula, siendo estos determinantes para el resultado de la votación, violando los artículos 287, inciso F) del COFIPE.

De acuerdo a lo que aquí se ha mencionado, de todo lo que ha pasado durante el proceso electoral, tanto los ciudadanos libres y sin compromiso como mis compañeros de partido, sus simpatizantes y un servidor, todos del distrito XXVIII, creemos y queremos que la democracia debe ser respetada y además puesta en práctica, pero hemos visto con tristeza que sufrió un atentado más y que a través del fraude, fue una vez más burlada esta democracia.

Por estas razones, ante ustedes, me inconformo contra el dictamen emitido por el Tribunal Federal Electoral, ya que fue en extremo rigorista, lo que propició que no se resolviera con justicia este caso. Cabe mencionar, que atentado es una acto infamante e inhumano sobre las personas o las cosas; no importando su dimensión, pequeña, mediana o grande. Por esto los criterios del Tribunal Federal Electoral, aplicados en lo cuantitativo y no en lo cualitativo de los hechos, no fueron adecuados.

Por lo expuesto antes, solicito al pleno de este Colegio, se regrese este dictamen a la Primera Comisión Dictaminadora, para que se haga una revisión exhaustiva de los documentos y recursos presentados por mi partido y emita un nuevo dictamen.

Por su atención, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Jaime del Río Navarro para hacer uso de la palabra en pro del dictamen.

EL C. JAIME DEL RIO NAVARRO (Desde su curul).- Declino.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Roberto Rodríguez Romero, candidato del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, para hacer uso de la palabra en contra del dictamen.

EL C. ROBERTO RODRIGUEZ ROMERO (Desde su curul).- Declino.

EL C. PRESIDENTE.- Declina.

Tiene la palabra el presunto José Antonio Zepeda López del Partido Acción Nacional, para hacer uso de la palabra en contra del dictamen.

EL C. JOSE ANTONIO ZEPEDA LOPEZ.- Señor Presidente, señores miembros del Colegio Electoral.

En el XXVIII distrito, mi partido presentó recurso de inconformidad, que fue aceptado por el Tribunal Federal Electoral.

Impugnamos 20 casillas, porque hubo error o dolo en el cómputo de los votos.

En ese rubro, procedieron a la anulación de seis casillas y es curioso pero efectivamente el Tribunal tiene unos criterios verdaderamente sorprendentes. En donde ha habido un error grande, lo subsana con que no fue determinante y donde el error es obvio, las anula, es un criterio un poco raro.

2 de esas 6 casillas obviamente en el acta se ve que es un error, y sin embargo, aquí el criterio es anularlas. Dirían, bueno, están favorecidos los del Partido Acción Nacional, pero lo único que quiere decir es que el Tribunal, francamente sus criterios dejan mucho que desear.

14 casillas las declaró infundadas, es donde había más boletas que las dos que les mencionaba anteriormente. Se permitió sufragar sin credencial, o aparecer en la lista, en 12 casillas. Eso es lo que nosotros impugnamos en nuestro escrito y el Tribunal determinó anular 2 casillas al respecto. Señores, en la mayoría de esas 12 casillas se permitió sufragar sin credencial y se hicieron listas adicionales y el Tribunal dijo, pues nada más en 2 es determinante, y en las demás es irrelevante. Creo que la ley debe decir: para poder sufragar se requiere tener credencial de elector, aparecer en

el listado nominal de electores y votar poquitos, en la lista adicional, para que se pueda subsanar lo que hizo el Tribunal.

Hubo proselitismo. Esto ya lo hemos escuchado en todos los casos que se han venido a discutir a esta tribuna. Efectivamente hubo proselitismo. Acuerdo de civilidad que no se respeta. El acuerdo de los Consejos Distritales fue que todos los representantes de los partidos políticos, podían tener un logotipo de 4 centímetros y resulta que los compañeros del Partido Oficial portaban uno de 15 x 15. Lo único que faltó es que llevaran banderas.

Con respecto a la lista nominal de electores, qué bueno que no vinieron a hacer el ejercicio de que tantos en el catálogo, tantos en el padrón, tantos en el listado, porque no tendría caso, pues nosotros ni las recibimos. Un día después nos entregan la lista nominal de electores. Creo que cualquier partido político lo que menos espera es que le entreguen a tiempo o saber cuál es su clientela, pero en el XXVIII distrito ni eso ocurrió. Un día después.

Ya hemos escuchado aquí acerca de las famosas encuestas, acerca de las presiones que les hicieron a los electores fuera de las casillas. Pero tampoco eso procede, compañeros. Así es que su recurso, el estar pidiendo aquí que se ejerza la ley sobre estas empresas contratadas por Televisa o propiedad de Televisa, pues no proceden, porque aquí ha sido desechado sistemáticamente.

Nuevamente en este distrito, se presentan ciudadanos con credencial de elector sin firma ni huella; y nuevamente surge en nosotros la duda, bueno, ¿qué el listado nominal de electores no se hacía con la copia de la solicitud y esta copia era firmada en el momento de la entrega de la credencial y en ese momento se requería la huella y la firma en la credencial de elector?. No nos explicamos el gasto de 800 mil millones de pesos, alguna cifra se manejó aquí con respecto a la elaboración del padrón electoral y estos detalles que son básicos, que son importantes para que una elección sea clara y transparente no se hayan tomado en cuenta. ¡Hombre, qué gasto tan inútil!

Hablar del Tribunal, pues yo creo que no tiene caso. Es otro gasto inútil. Creo que el gobierno debió haber contratado mejor un grupo de

contadores, porque eso fue lo que hicieron, contar, sumar y restar. Y aplicar la ley, en ningún momento.

Compañero, esa es la situación de su distrito, esa es la ley y lamentablemente los argumentos aquí no cuentan, lamentablemente las opiniones tampoco cuentan y ya sabremos que vendrán aquí a decirnos que nos apeguemos al Código, que los resultados lo dicen todo y automáticamente este distrito creo que va a ser aprobado.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Eduardo Escobedo Miramontes, para hablar en pro del dictamen.

EL C. EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Señor Presidente, señores Representantes electos y presuntos representantes a la II Asamblea del Distrito Federal:

El tema que se ha tocado hoy, compañeros, es un tema que necesariamente, así lo estimo, tiene que vincularse con una intervención muy analítica y que le di yo mucha atención en la pasada sesión de la compañera Amalia García, del Partido de la Revolución Democrática.

Creo que por primera vez en la pasada sesión, con la intervención de la compañera, tocó uno de los temas centrales, repito, a nivel analítico, que estamos debatiendo en este Colegio Electoral y se refirió a un aspecto de legalidad que necesariamente, contra lo que se diga aquí en cuanto a la sola naturaleza política de este Colegio, no puede dejar de considerar el que debe de ajustarse a un marco legal que está contemplado en el artículo 60 de la Constitución y que es aplicable por disposición del 73, fracción VI, base tercera.

Eso tiene que ver compañeros, con lo que ayer también nos dijo en la Primera Comisión el ingeniero Mandujano, candidato del Partido Acción Nacional en el XXVIII distrito y tiene que verlo porque al final de cuentas estamos discutiendo ahorita en esta instancia, si la ley está bien o no está bien.

El compañero Mandujano nos decía que había el Tribunal, que había realizado una valoración cualitativa, no cuantitativa.

Y nuestro compañero, presunto representante de Acción Nacional, que me ha antecedido en el uso de la palabra, ha estimado que el Tribunal deberían de conformarlo no juristas, sino contadores públicos.

Yo creo mi deber, compañeros, de solamente hacer un señalamiento muy general en este aspecto y referirme básicamente a esas dos intervenciones: primero, la de la compañera Amalia García, que me parece muy importante, muy interesante de tocar.

La compañera hizo un análisis muy minucioso del voto particular, que dió uno de los Magistrados del Tribunal Federal Electoral. Ustedes recordarán que en ese voto particular se hablaba sobre las famosas boletas recibidas que constan en el acta de instalación.

Yo tomé el día de ayer, en unos lapsos entre la sesión de la Primera Comisión, en analizar muy minuciosamente ese voto particular.

El Magistrado que lo hizo, está señalándolo en atención a dos criterios de interpretación: uno gramatical que lo desecha y otro que es funcional o sistemático, que es el que adopta. Pero hay que ver o nosotros tenemos que ver o deducir, pues, ¿cuál es la interpretación de los otros cuatro Magistrados? ¿Por qué los otros cuatro Magistrados de alguna manera no estuvieron conformes con ese voto particular?, pues seguramente hubo algunas razones, tenemos que valorarlas.

Así como una valoración, a nivel de voto particular del Magistrado que hizo este voto, también tenemos que ver de qué manera influye en la actuación de este Colegio el criterio de los otros cuatro Magistrados y yo tomé algunas notas:

Primero, de entrada, el razonamiento del voto particular, está equivocado, a mi juicio, compañeros. Concretamente el voto particular dice; computación de votos es el conjunto de operaciones que lleva a cabo la mesa de casilla a efecto de levantar o llenar el acta de cómputo.

Pues bien, las operaciones para ese llenado, para ese conjunto de operaciones, están señaladas en el artículo 227 del Código, que establece que el cómputo concretamente va a determinar cuatro factores.

El Magistrado que realiza el voto, reconoce los cuatro rubros del cómputo e incluso señala y pongo entre comillas, "que las cifras correspondientes a las boletas sobrantes, en adición a las boletas extraídas de las urnas, configura en los términos del artículo 227 el total de las boletas computadas en la casilla". Reconoce luego lo que es el total computado.

Dice el Magistrado, "que en ningún caso el número de boletas sobrantes puede exceder al número de boletas recibidas". Compañeros, pues las boletas sobrantes son tan sólo un dato del cómputo. ¿Cómo vamos a referir un sólo dato del acta de cómputo al total de las recibidas?

Se computan los votos y no boletas, es algo que yo recuerdo que en alguna de las sesiones del Tribunal Federal Electoral se señaló. Todos los votos están consignados en boletas, pero no todas las boletas consignan votos. Es algo que se señalaba.

Aquí habría también otra comilla, "los votos computados y las boletas sobrantes deben corresponder al total de boletas recibidas". Aquí habría que ver qué es eso de votos computados. Si son los votos totales, si son los votos extraídos, si son los que votaron los electores o si es la coincidencia de los tres.

Se pone un ejemplo hipotético también en el voto, se habla de una casilla triplemente coincidente que incluso ayer la estábamos analizando en el seno de la Primera Comisión; es decir, hay 320 número de votos extraídos de la urna, hay 320 de votación total y hay 320 a final de cuentas de votación total.

El error lo refiere siempre a alguno de los rubros del acta de cómputo, pero no se refiere en ningún momento al error en el dato en el acta de instalación, que es factible que sucede y que seguramente sucedió, pero eso en muchos casos el conteo fue de menos, por qué. Compañeros nuestros representantes seguramente nos dijeron, por error en el conteo, por presiones de los propios representantes para instalar la mesa directiva de casillas, por incluso cierta presión de los electores que estaban haciendo cola para efectos de proceder ya a realizar esto.

Y finalmente, compañeros, que creo que el punto medular en donde se vincula lo señalado en la intervención a la que me estoy refiriendo y en el

voto particular y la actuación o la intervención del ingeniero Mandujano, que es lo relativo a lo determinante.

Y en lo relativo a lo determinante, pues compañeros, así lo establece el artículo 287 del COFIPE y no solamente vamos a decir que así lo establece, hay una serie de influencias en nuestro sistema jurídico del Código Civil por parte del Código Napoleónico o de la LOPPE por parte del derecho alemán electoral y ahora de este COFIPE por parte del derecho español, pues en donde necesariamente tenemos que tomar ciertas referencias, o así lo consideró el legislador, de lo que sucede en otros países. Claro que yo sé que aquí, como dijera algún compañero, pues no estamos en Suiza ni nada de eso, pero a final de cuentas tenemos la referencia de derecho comparado y también vale la pena señalarlo.

Tengo yo aquí el artículo 113, párrafo uno del Código Electoral Español y dice: "No procederá la nulidad cuando el vicio del procedimiento electoral no sea determinante del resultado de la elección. La invalidez de la votación en una o varias secciones tampoco comporta la nulidad de la elección cuando no se altere el resultado final".

Dice el compañero de Acción Nacional, que me antecedió en el uso de la palabra que el Tribunal se vio muy rigorista. Tengo yo aquí la página 38 de la resolución que resuelve el recurso, compañeros, que ustedes interpusieron en contra de la elección de Senador y que refiriéndome al Partido Acción Nacional el Tribunal señala: "El partido recurrente cumplió en extremo mínimo el requisito en cuestión puesto que aún en forma esquemática precisó los hechos y fundó en derecho las violaciones que invocó".

Es decir, pues el Tribunal de alguna forma consideró que por lo menos en lo mínimo de los extremos de procedibilidad, que es el escrito de protesta se había cumplido y por eso entró al fondo de muchos casos.

Tengo aquí, compañeros, también una resolución que estábamos también analizando en relación a lo que sucedió en las elecciones de 1988 respecto del VIII distrito. Ahí, en lo que es la representación a la Asamblea, el Partido Revolucionario Institucional la perdió.

Y en este extinto tricoel trae un considerando importante en donde señala lo siguiente: Habla que el recurrente, en este caso el PRI, que es el partido que había tenido la segunda votación, había fundado su inconformidad o su queja en tres puntos: la suma total de boletas electorales no usadas y del total de boletas depositadas no coincide con el total de boletas recibidas; la suma del total de electores inscritos votantes y del total de electores no inscritos votantes no corresponde al total de boletas depositadas; la votación total no equivale al total de boletas depositadas.

Y dice: "Analizadas minuciosamente las constancias, se desprende que existe error aritmético en las cifras que se expresan de la computación de votos, sin embargo, dicho error no es grave ni altera sustancialmente el resultado de la votación, toda vez que son cantidades diferenciales muy pequeñas que pudieron derivarse de equívocos humanos o técnicos de recuento durante la jornada electoral, que no trascienden al total de votos emitidos en favor del partido político recurrente en relación con el partido político que obtuvo en esas casillas electorales el mayor número de votos a su favor, ya que la diferencia alegada de votos en ningún caso podría determinar que fueran votos a favor del Partido Revolucionario Institucional y aún suponiendo, sin conceder que se hubiese dado tal supuesto de todos modos sumando los votos obtenidos con los votos alegados supuestamente a su favor por el partido recurrente, el total no modifica sustancialmente el resultado de la votación en dichas casillas". Esto fue lo que se aplicó en 1988.

Compañeros, es lo que en el marco de una nueva legislación, que es el COFIPE, se está aplicando en 1991 por parte de otro organismo, de otro órgano jurisdiccional autónomo que es el Tribunal Federal Electoral.

En la Primera Comisión, hicimos el análisis de las causas y de las impugnaciones que hizo el compañero y se llegó a la conclusión de que en esas causas, como seguramente lo señalará otro compañero del Partido Revolucionario Institucional, o bien no existen esos errores o impugnaciones que se indican o bien, compañeros, tenemos que ajustarnos a lo que establecen las disposiciones legales conducentes.

En ese sentido creo, que es fundamento central de lo que está haciendo este Colegio Electoral. Tenemos que actuar de conformidad y con apego a la Ley. Ya después vendrán o seguramente se participará para efecto de hacer una revisión de la legislación electoral, pero ahora, compañeros, tenemos un marco jurídico. No se trata de que si el Tribunal va a ser de contadores o no; se trata de respetar la honorabilidad y el profesionalismo de gentes que creo que han actuado con independencia de criterio, como lo expresa el voto particular de uno de los Magistrados y también, porque no tenemos que respetar el criterio de quienes disienten de ese voto particular.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hechos la presunta Amalia García.

LA C. AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA.- Gracias.

El presunto Escobedo, ha hecho una referencia a la intervención que yo llevé a cabo en relación con el voto y la discusión que se realizó en el Tribunal Electoral sobre el distrito XVI. Por cierto, que el análisis de las elecciones del distrito XVI fue el caso que más polémica causó en el Tribunal Federal Electoral y el criterio para el cómputo efectivamente el que señala el Magistrado Patiño, es que deben tomarse en consideración las boletas recibidas al principio y que éstas deben corresponder con las que aparecen al final.

Sin embargo, parece que en el mundo de los milagros no solamente corresponden a la multiplicación de los panes, sino que ahora en México puede haber la multiplicación de los votos y que eso es válido.

Yo creo, que lo que resolvería estas dudas es lo que planteó el Magistrado Patiño y que no fue admitido por la mayoría de los otros Magistrados. El proponía que para resolver dudas y para que fuera confiable la resolución del Tribunal deberían tomarse en cuenta en el análisis global todos y cada uno de los elementos. Sin embargo, no fue aceptado este criterio del Magistrado Patiño y en todo caso para resolver estas dudas una cuestión que hemos planeado ya desde hace tiempo distintos partidos políticos, es que uno de los elementos podría ser abrir los paquetes electorales, pero ya

sabemos que este fue un elemento de conflicto hace tres años; jamás se abrieron los paquetes electorales que siguen estando en la Cámara de Diputados resguardados por el Ejército y en la nueva Ley ya ni siquiera llegan a los colegios electorales, se quedan en los consejos distritales.

Yo creo, que no hay elementos para llegar a un punto de vista que nos dé confianza a todos, si la democracia significa que uno pueda aceptar ganar o perder, pero lo que no significa de ninguna manera es que quede la duda.

En estas elecciones, puesto que no se aclaran las dudas y en el Tribunal Federal Electoral no se han aclarado, no hay confiabilidad y uno tiene todo el derecho de desconfiar, tenemos elementos para decir que no hubo apego a la legalidad.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos tiene la palabra el compañero José Antonio Zepeda López.

EL C. JOSE ANTONIO ZEPEDA LOPEZ.- Debería de poner más atención compañero Escobedo, el candidato de mi partido dijo, que el criterio utilizado por el Tribunal fue más en lo cuantitativo que en lo cualitativo y en ese sentido fue mi intervención. Si dijo, que debería estar formado por contadores es porque ese criterio es el que ha tomado el de sumar y restar, claro que mi partido desde 1947 ha propuesto todo lo contrario, debe tener, debe ser un tribunal con alto sentido de justicia.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Alfonso Ramírez Cuéllar del PRD para hablar en contra del dictamen.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Señor Presidente: voy a salirme un poco de la discusión en particular de este distrito, aunque lo tocaré, después de que este Colegio Electoral ha logrado aprobar 25 dictámenes y con ello ratificar la constancia de mayoría de igual número de candidatos del Partido Oficial, el Partido de la Revolución Democrática considera, que es un hecho imprescindible y como una cuestión de responsabilidad y de sanidad política, detenernos un poco para hacer un balance del

comportamiento de estos días de trabajos en este Colegio Electoral.

Los comicios del 18 de agosto de 1991 y los trabajos de este Colegio Electoral, han tenido lugar en un escenario político donde las elecciones han dejado de ser un problema sólo y fundamentalmente del gobierno. Esto es así sobre todo a partir de 1988, gracias a la movilización popular y a la conducta de los principales partidos de oposición y estamos ante una situación donde el problema de las elecciones ya es un problema asumido por los ciudadanos: ellos lo vigilan, ellos opinan y ellos cada vez son más partícipes de este proceso. Por ello, ya no se puede actuar con la misma impunidad de antes y por ello sale más cara la legitimidad de unos comicios.

En este sentido la lógica de los organismos calificadoros no puede ser, no debería ser aquella que opera como si nada hubiera pasado en el país; más aún, como si no hubiera compromisos presidenciales de transparencia y de respeto al sufragio, pero desgraciadamente lo que aquí en este Colegio hemos estado padeciendo ha sido una conducta invariablemente cerrada; una política que se resiste a escuchar, a confrontar pruebas y argumentos para apegar sus resoluciones estrictamente a la legalidad y ante todo apegar su conducta a la nueva realidad nacional, sustentada en el reclamo democrático.

Todo ello, ha conducido a convertir a este Colegio Electoral en una simple extensión y expresión de un país estacionado en el autoritarismo.

Un país de compromisos presidenciales no cumplidos, donde con un golpe de mano y una operación de estado, se suspendió la transición a la democracia y se perdió la oportunidad de rescatar, como hoy sucede en la mayor parte del mundo, la legitimidad de unas elecciones. Pero afortunadamente, no todo ha sido en vano, esta Tribuna ha permitido y cada vez con mayor precisión, evidenciar la operación fraudulenta organizada por el Estado y aclarar los campos ante la opinión pública.

Gracias a ello, las fechorías que se cometieron antes y en proceso electoral y las que se cometen en este Colegio; si bien pretenden ser limpiadas y avaladas con la mecánica votación mayoritaria que se da aquí; lo cierto es que fuera de este

recinto, en la opinión pública están causando risa, pero también están causando indignación; una risa una indignación por la torpeza y el cinismo que se ha demostrado en este Colegio Electoral.

En los 25 dictámenes que hasta ahora hemos debatido aquí, han quedado claro la existencia de graves irregularidades.

Les hemos demostrado, no sólo por el informe del Presidente del Comité del distrito número IV, que la totalidad de los funcionarios electorales mantienen una dependencia política y absoluta del PRI y operan todo el sistema para favorecer al Partido del Gobierno.

Les hemos demostrado aquí y algunos a regañadientes lo han aceptado, la utilización de recursos públicos para favorecer la campaña electoral, no sólo a través de PRONASOL. De las facilidades y la canalización de recursos de las Delegaciones o de la descarada utilización de edificios públicos, como se da en los distritos XL, XV y XXI, como locales de su partido, sino sobre todo a partir de que su campaña estuvo sostenida por el Estado.

Les hemos demostrado aquí, que se utilizaron credenciales no entregadas a sus legítimos dueños: que mintieron cuando las autoridades dijeron que las habían destruido, las no entregadas y las no recibidas; les hemos demostrado aquí, que el padrón es inservible para garantizar unos comicios transparentes; que está inflado y que también está rasurado, lleno de irregularidades, que algunas veces rayan en el ridículo; como es el caso de que se inscribió dos veces gente tan prestigiada y tan decente como la compañera Hilda Anderson; les hemos demostrado aquí que en la totalidad de los distritos electorales, una gran cantidad de actas no checa el número de electores que votaron con la cantidad de votos totales y tampoco checa la relación de boletas recibidas, con la cantidad de votos totales en esas casillas; les hemos demostrado aquí el carácter político de la mayoría de los juicios y de los trabajos del Tribunal Federal Electoral.

Les hemos demostrado, que existen irregularidades y dudas fundadas en el registro de las fórmulas de los distritos IV, XV, XIII.

Les hemos demostrado aquí, que existen dudas

sobre el cómputo de varias casillas; les hemos pedido que revisemos nuevamente, para que todas las resoluciones queden absolutamente sin ninguna mancha en este Colegio Electoral; no hemos pedido la anulación, hemos pedido una revisión y hasta esa revisión se ha negado. Pero sobre todo, les hemos demostrado muchas cosas y más cosas les vamos a seguir demostrando, pero sobre todo lo que les hemos demostrado es que el PRI no es un partido político, sino una simple extensión administrativa y de control del Estado que compite alevosamente, sin equidad y a pesar de ello todavía, todavía hace truculencias.

Compañeros presuntos asambleístas y Representantes: definitivamente nos preocupa lo que aquí ha acontecido, nos preocupa por la repercusión que tendrá en la II Asamblea de Representantes; nos preocupa que se vaya a operar así con el mismo grado de subordinación, con carencia de iniciativa y autonomía. Y nos preocupa, sobre todo, por lo que aquí se ha demostrado, que la mayoría de los miembros del PRI en este Colegio no actúan como políticos. La mayoría de ustedes, señores miembros del Partido Oficial, sigue teniendo el síndrome de trabajadores administrativos en puestos secundarios, plegados a una jerarquía y a un mando totalmente centralizado.

Por eso su soberbia crece y la cerrazón aumenta. Por eso se ha envilecido aún más el mecanismo de la autocalificación.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- El compañero Alfredo De la Rosa Chávez tiene la palabra, para hechos.

EL C. ALFREDO DE LA ROSA CHAVEZ.- Señor Presidente, compañeros miembros del Colegio Electoral: a lo largo de las tres sesiones de este Colegio Electoral, se ha presentado en ocasiones un esquema muy similar por parte de la oposición. En ocasiones se presentan con tonos de vehemencia ardiente; en ocasiones incluso con elevada calidad de actuación, argumentos sin sustento real, es decir, falsos.

Aportan en ocasiones, datos o confusos, o hábilmente aislados, o fuera de contexto, o no significativos, que no pintan. Pero leídos detenidamente y largamente, a veces pretenden dejar la impresión

de ser muy abultados, con lo que pretenden desacreditar todo el proceso o el resultado real.

Se afirma, que no hemos reconocido aquí que hubo irregularidades en el proceso. Reconocemos que hubo, sí, deficiencias, errores. Sí, pero no a tal grado que desvirtúen los resultados generales y se ha demostrado caso por caso de los que aquí se han calificado.

Pretenden desconocer, se pretende desconocer la buena voluntad y la limpieza, la seriedad y convicción civil con la que participaron decenas de miles de ciudadanos y todos los partidos políticos. A veces, con estas afirmaciones, dan la impresión, señores de considerar a la población como disminuida, como discapacitada mentalmente. Debemos empezar por respetar a la comunidad y a la ciudadanía. Nuestra gente, si en algo se caracteriza, es precisamente por su seriedad, por su malicia, por su inteligencia. No vengamos aquí a desconocer esas cualidades de las que todos debemos admirar. Señores, reconozcamos que la ciudadanía, las decenas de miles de ciudadanos que participaron, son gente seria, decidida y que actuó limpia y libremente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un segundo señor orador.

Se ruega a quienes están ocupando las galerías, tener respeto al orador del grupo partidista que sea y sobre todo aquellas alusiones personales. Esta es una Asamblea, cuyos miembros merecen respeto de todos y particularmente de quienes vienen aquí a ser testigos de los debates entre partidos.

Se ruega guardar respeto a los oradores.

EL C. ALFREDO DE LA ROSA CHAVEZ.- Cuando utilizaron las instancias jurisdiccionales, desconocen sus resoluciones; cuando no las utilizaron pretenden simplemente descalificarlas aduciendo parcialidad o que no se disponía de los elementos para presentar oportunamente inconformidades y hoy, finalmente, llegan a este Colegio y resulta que éste es parcial, que es un órgano de autocalificación, etcétera, en el que somos juez y parte, etcétera, etcétera.

Pretenden quizás acorralarnos psicológicamente, pretenden hacernos sentir perdedores, pretenden

que lo que es legalmente ganado se deslegitime ante la opinión pública y que nos sintamos o aparezamos ganadores pero por malas razones; se ha dado ya un catálogo tan imaginativo de aparentes irregularidades, que francamente resulta ya a estas alturas desgastado e inverosímil.

Protenden utilizar esta tribuna muchas veces como instrumento no siempre de proposición constructiva sino de repercusión publicitaria, para desacreditar tanto los triunfos individuales de los candidatos como al sistema electoral en su conjunto.

Se nos ha tildado de mantener actitudes triunfalistas, de utilizar una mayoría mecánica, se ha hablado de aplanadora y quiero decirles, que no es la fracción priísta aquí presente la aplanadora, la aplanadora, si ustedes quieren llamarle así, la aplanadora fue precisamente la ciudadanía que votó por el partido que le garantizara un país libre, fuerte y soberano.

Esa, la ciudadanía, fue la aplanadora.

Protenden confundir o dar la imagen de ganar el debate, cosa que no han logrado, caso por caso se ha demostrado, pero en fin, en ocasiones se pretende confundir o dar la imagen de ganar el debate y perder así en el Colegio las votaciones.

No, no es así, las votaciones no las han perdido, las votaciones las perdieron el 18 de agosto, las perdieron porque así quiso la ciudadanía.

EL C. PRESIDENTE.- Se le suplica concluya su intervención, ha agotado su tiempo.

EL C. ALFREDO DE LA ROSA CHAVEZ.- Entendemos su malestar, su molestia por haber perdido, pero no aceptamos que busquen con imaginativos fraudes que no han podido demostrarse, que supuestamente nosotros cometimos; no aceptamos que busquen en ellos a los responsables. De su derrota no somos causantes. Fue la ciudadanía. Nosotros somos sólo responsables de nuestros triunfos. Así lo decidió el electorado. No es con esas pretensiones, compañeros presuntos Asambleístas y asambleístas electos, no es con estas actitudes la mejor forma de construir la democracia que todos queremos para esta ciudad capital de la República.

Señores: Creo que tenemos capacidad para

demostrar que podemos construir una democracia mejor con argumentos. Caso por caso se ha discutido, caso por caso ha quedado aclarado y creo que también en avance a la democracia, tenemos que acreditar todos los días, también aceptar como lo decía la compañera. La democracia exige, antes que nada, una predisposición de que al participar se gane o se pierda.

Reconozcamos que la ciudadanía quiso que ganáramos y ustedes tuvieran una representación proporcional en los términos que lo tienen.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la compañera Juana García Palomares, para hechos. En turno, Pablo Gómez.

LA C. JUANA GARCIA PALOMARES.- El Representante Alfredo De la Rosa, ha venido aquí a dar una contestación a un planteamiento de fondo hecho por nuestro compañero del PRD, acerca de, yo lo entendí así, un balance de los distritos que hasta estos momentos hemos calificado.

El compañero De la Rosa nos llama a la seriedad, nos llama a abandonar triunfalismos, nos llama a que reconozcamos una derrota, nos llama a que en este Colegio Electoral nosotros nos demos por vencidos y, por lo tanto, como los elementos que se han venido planteando en cada uno de los distritos han sido los mismos, pues francamente nos llama a que ya ni modo, nos demos por vencidos.

Y nos pide que abandonemos triunfalismos, perdón, nos dice que les estamos criticando de que han tomado una actitud triunfalista. Pues con su intervención viene aquí, precisamente, a ratificar que es una actitud triunfalista la que han tomado, en lugar de ser una actitud autocrítica, porque creo que en estas elecciones a pesar de las cosas que dijo y de los elementos que planteó, puede tener en alguna parte razón, lo cierto es que es importante que no solamente la oposición, sino también el Partido Revolucionario Institucional sea capaz de reconocer que hubo errores y los errores los hemos venido a decir en este pleno, los hemos dicho allá afuera y no es un afán publicitario, compañero De la Rosa, porque nuestras organizaciones, en el caso del Partido del Frente Cardenista, si usted revisa la prensa, ni siquiera

aparece; hemos ido a decirlo allá, lo hemos dicho allá con los electores que nos respetan y que votaron por nosotros, y en ese sentido no es justa su apreciación.

Y lástima, como decía el programa, lástima Margarito, porque realmente la ciudadanía ya se está arrepintiendo. Posiblemente ustedes dirán que no es tema de este Colegio, pero la sorpresa con la que nos desayunamos el día de ayer sobre todo las clases trabajadoras, los que utilizan el Metro y los autobuses, se han de estar arrepintiendo de haber dado ese abrumador respaldo a los representantes del Partido Revolucionario Institucional.

En ese sentido, yo si quisiera decir, que es nuestra responsabilidad tanto de los electos, como de los que todavía somos presuntos, el de que este Colegio pueda hasta sus últimas consecuencias, no con un afán publicitario, sino que pueda hasta sus últimas consecuencias escuchar, profundizar, con todo respeto, acerca de los elementos que independientemente de quienes los vengamos a decir aquí en la tribuna, son elementos que en ningún momento aceptamos sean elementos de afán publicitario, porque como declamos, los hemos dicho aquí adentro, los hemos dicho allá afuera y lo seguiremos diciendo.

Va a ser nuestra actitud, va a ser en la medida en que estemos en posibilidades de que con nuestra participación y con nuestra actuación le podamos responder a las gentes, a los miles de ciudadanos que tienen confianza en esta representación, a pesar de que el Regente de la ciudad no se la dé, va a ser en esa medida en la que nosotros podamos convalidar y sustentar definitivamente nuestra responsabilidad como Representantes.

Pero no es, compañero Alfredo De la Rosa, diciendo que no se debe actuar con triunfalismos y viniendo a la tribuna a actuar con triunfalismos como se puede hacer un balance, que todavía falta, ya son pocos los distritos que faltan, pero que todavía falta porque este Colegio todavía tiene para largo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Pablo Gómez y Alvarez, para hablar por hechos.

EL C. PABLO GÓMEZ Y ALVAREZ.- Ciudadanas y ciudadanos del Colegio Electoral:

El PRI no tiene crítica alguna al proceso, porque controla el Instituto Federal Electoral, controló esa costosa operación llamada nuevo padrón, hizo con ella exactamente lo que quiso.

Si el PRI podría entregar alteros de hojas anaranjadas al IFE, de la misma podría recibir las credenciales y repartirlas en determinados enclaves territoriales, ahí en donde se asientan los sistemas asistenciales del Estado.

Los activistas principales del PRI son funcionarios, son personas que reciben un sueldo.

Pero ha resultado también, que el PRI es el dueño del Tribunal.

Dice el ciudadano De la Rosa, que cada caso, cada impugnación o cuestión que se ha presentado aquí ha quedado debidamente aclarado. Pues yo creo, que eso es tratar de tomarle el pelo a toda la audiencia, porque todos nos hemos dado cuenta de que cuando la oposición presenta un asunto, el PRI responde que sólo son los dichos de los miembros de la oposición, pero cuando se le pregunta a los miembros del PRI que en qué se basan para decir algo, se refieren a los dichos de ellos mismos. Y esto es lo que aquí hemos podido ver.

Dice el ciudadano De la Rosa que algunos de nosotros creemos que la población, no sé por qué usa ese término demográfico para referirse a los ciudadanos de la República, es disminuida mentalmente. Y yo me preguntaría, ¿qué en esta ciudad en el '88 no obtuvo el PRI, de acuerdo con las cifras oficiales ya algo maquilladas, el 27%, Carlos Salinas obtuvo el 27% de los votos, Cuauhtémoc Cárdenas obtuvo el 49%; el que gobernó la ciudad fue Salinas estos tres años y el que usó todo el aparato del Estado y todo el aparato público y todos los recursos públicos, con el 27% frente al candidato del 49%, que no tuvo la menor injerencia en el gobierno de la ciudad?

Aquí se demuestra, cómo ha tratado el PRI a la ciudad, despreciando la capacidad de la propia ciudad e imponiendo un criterio de democracia que no tiene nada que ver con la idea democrática

convencional, vamos a decirlo así, en el mundo entero.

Aquí se puede gobernar desde el 27%, como gobierno monocolor y si hubiera sido menos, igual. Ese es el criterio democrático, entre comillas, del PRI y así ha tratado a esta ciudad y así la sigue tratando y la operación tamal no fue un invento de alguien, sino una verdadera oposición que habla de cómo el PRI trata los circuitos asistenciales del Estado en su beneficio y lo único que hacen es aprovecharse de la situación de pobreza de la gente y presionar, quizá como nunca lo habían hecho, a la población, como le llama el ciudadano De la Rosa, es decir a los electores de la República, para llevarlos a votar.

Es el problema de fondo de lo que dice el ciudadano De la Rosa: aplanadora de votantes en favor del PRI. Según los datos oficiales aplanadora no fue, según la realidad mucho menos, y si el PRI no se hubiera comportado como lo que es, es decir, como partido de Estado, seguramente que sus niveles de voto hubieran sido otra vez ínfimos. Esto es de seguro.

El problema entonces está ahí, en que los partidos reales de los ciudadanos se enfrentan a todo el aparato del Estado. Esa es la justa electoral y en donde el aparato del Estado es el dueño del IFE, el dueño del Tribunal, el dueño de las urnas, el dueño de las casillas, absolutamente el dueño de todo el aparato.

¿Esta es una justa electoral?. No lo es, en ninguna parte. Esto se puede considerar como un verdadero sistema electoral, y esto es de lo que no quiere hablar el PRI, porque es como admitir que en su casa vengan a hacerle críticas a un partido de Estado que es incapaz de hacer la mínima crítica al proceso electoral.

Porqué no hicieron una crítica a la duplicación de nombres en los padrones, al hecho de que mucha gente no pudo votar porque no estaba en el listado teniendo credencial. ¿Porqué no han hecho críticas?. A nada le han hecho críticas. Se siguen comportando como lo que son por una razón, porque ya se ve que no están dispuestos a dejar de ser el partido de Estado y éste es uno de los grandes temas que el PRI ha querido desviar, vanalizar, trivializar, cuando que en realidad es la cuestión central de los sucesivos procesos

electorales.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para alusiones personales, tiene la palabra el compañero Alfredo De la Rosa Chávez.

EL C. ALFREDO DE LA ROSA CHAVEZ.- Señor Presidente, compañeros Representantes, miembros del Colegio Electoral:

Muy brevemente, compañera García Palomares, realmente la actitud no es triunfalista, por el contrario, simplemente es objetiva y ahí están los resultados. No hice una aseveración genérica, sino dije que en algunas ocasiones, algunos compañeros de oposición han utilizado esta tribuna con propósitos publicitarios, quien así lo haya utilizado pues a él me referí, no en lo genérico y no en todos los casos.

Nunca he llamado a darnos por vencidos, de ninguna manera, sino a la concordia pero al análisis sereno, sensato y real de los resultados. El compañero Pablo Gómez del PRD critica a nuestro partido porque afirma que se reconoce, que no reconocemos defectos en el proceso, desde luego nosotros hemos afirmado una y muchas veces que ha habido inexactitudes, que el proceso y se ha reconocido en los más altos niveles, y el propio Código Federal vigente tiene una serie de imperfecciones que hay que revisar y que se pusieron en evidencia a partir de este proceso electoral, pero hemos reconocido que independientemente de estas deficiencias, de esas imperfecciones, estamos en el camino correcto y hay que seguir avanzando. En su momento esta Asamblea de Representantes, seguramente tendrá la oportunidad para analizar y discutir sobre este tema y probablemente hacer proposiciones importantes.

Me refiero a la población y lo hago con todo respeto a la población, con el más absoluto respeto porque fue no sólo la ciudadanía mayor de 18 años, con sus derechos vigentes, los que participaron; fueron una gran cantidad, a mi me consta, una gran cantidad de personas durante todo el proceso que no solamente fueron ciudadanos, hubo también gente no sólo participando en la campaña, participando en toda la estructuración de los propios partidos políticos

de oposición, para que esto saliera y funcionara adecuadamente, me refiero a la población con todo respeto compañero y así lo seguiré haciendo cuantas veces sea necesario, con respeto a la población. Si usted quiere llamarle ciudadanía y sólo se refiere a ella, yo me refiero en general a todo el pueblo de la Ciudad de México, a quien profundamente respeta mi Partido el Revolucionario Institucional.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Ramírez Cuéllar por 5 minutos.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Señor Presidente: el problema es ese, ciudadano De la Rosa, que no estamos en el camino correcto, ese es el problema central. El 14 de noviembre de 1988 a las 5:30 de la tarde en las oficinas del Departamento del Distrito Federal, en una reunión presidida por el anterior Regente Cossío Vidaurri, hoy Gobernador del Estado de Jalisco, con la presencia de los 16 Delegados de las Delegaciones y de los directivos del PRI y con la presencia de Jesús Salazar Toledano, se discutió un documento que fue dado a conocer públicamente en la pasada Asamblea de Representantes. Fue un documento del cual el PRD tiene copias y fue un documento...

(Ruidos en las galerías)

EL C. PRESIDENTE.- A efecto de no tener que desalojar las galerías, esta Presidencia les pide guardar orden y respeto. Se le pide a la Oficialía Mayor, identifique a aquellos que no lo hacen para que si insisten los invitemos respetuosamente y en términos del Reglamento a abandonar el recinto. Quiténle la pena a la Presidencia de tener que hacerlo, guardando respeto a todos los oradores.

Adelante.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Fue un documento que planteó toda la estrategia para el 18 de agosto, donde se puso a disposición del Partido Revolucionario Institucional, del PRI como le dice un compañero, la totalidad de la infraestructura de las Delegaciones, donde se les abrió de par en par las puertas para la gestoría; y como aquí hemos visto, le rentó locales. Cosa

totalmente irregular que una Delegación le rente un local a un partido político, si se lo está rentando, es irregular y si los deja que sigan ahí, nosotros preguntamos, ¿por qué no se les da el mismo trato y se les acusa de despojo, como se hace a miles de capitalinos, que por sus necesidades se ven obligados a invadir determinados predios y determinados edificios?.

Queremos que al PRI se le trate de igual a igual; igual a los otros partidos. En ese documento, se puso a disposición del Partido Revolucionario Institucional toda la estrategia de renovación de los Comités de Participación Ciudadana; y en ese documento, por la presencia de los distintos funcionarios que integran la sesión, se vio claro que el problema fundamental; el problema de fondo de estas como de otras elecciones en esa simbiosis nociva que existe entre el Partido Oficial y el gobierno de la República Mexicana, es el problema central, por eso no estamos en lo correcto; no estamos en la vía correcta, por eso la legitimidad de las elecciones solamente puede ser posible cuando ustedes señores del PRI sean parte de un verdadero político, no de una oficina administrativa del Departamento del Distrito Federal.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Carlos Hidalgo Cortés, para hablar en pro del dictamen.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- Señor Presidente, señores miembros del Colegio Electoral de esta Honorable Asamblea de Representantes.

Bienvenida a esta Tribuna, bienvenida a nuestros plenos y a las comisiones de trabajo, la crítica abierta, la crítica sana que permita un diálogo igualmente cierto y conciliador; no grosero ni grotesco, como alguien vino a hacer uso de esta Tribuna.

Admiro en lo personal, la inteligencia para el manejo de conceptos, para el manejo conceptual de Pablo Gómez; admiro la calidad de Amalia García, que ha venido a demostrar aquí que tiene deseos de cambio; admiro la tranquilidad de Juana García, cuando viene hacer también en forma respetuosa crítica algunos conceptos con los cuales

no estuvo de acuerdo. Lo que no puedo permitir, no podemos permitir, la dignidad de 65 asambleístas que un presunto venga a insultar y venga a ofender la calidad de las damas y la calidad de este Colegio Electoral.

Cuando no se tiene la fuerza del derecho, se pretende usar el derecho de la fuerza y eso tampoco lo vamos a permitir.

Se ha afirmado aquí, que no se ha entrado al estudio serio de los expedientes. Ayer, en el seno de la Primera Comisión, varios de los miembros de la Comisión hicimos un público reconocimiento al Partido Acción Nacional, porque decidió entrar al estudio particularizado de cada uno de los expedientes. Analizamos casillas, analizamos recursos y se dejó de hablar de generalidades. Ese reconocimiento que ayer hicimos en Comisión, hoy lo hago públicamente. Ese es el trabajo que requiere este Colegio Electoral.

Y para mostrar que entramos al estudio serio, que sí analizamos cada uno de los conceptos, quiero, muy respetuosamente contestarle, volver al tema original de este debate: la intervención del ingeniero López Mandujano, quien ayer, como el día de hoy en forma respetuosa, defendiendo su ideología, no transigiendo con errores, con vicios que él reconoce, algunos de los cuales nosotros también hemos reconocido públicamente, lo expuso en Comisión y hoy vino a exponerlo también en esta tribuna.

Yo quiero señalar, que también nosotros no estamos de acuerdo, tampoco nosotros estamos de acuerdo con muchas de las resoluciones del Tribunal. Y le quiero mostrar, ingeniero y si usted me lo permite, se los entregaré posteriormente. Ustedes, en este XXVIII distrito, el Partido Acción Nacional, ganó 22 casillas. De esa 22 casillas que ganó Acción Nacional, también me permití hacer el análisis de cada una de ellas, como hice el análisis de cada una de las casillas del distrito.

De esas 22 casillas de Acción Nacional, ¿sabe usted cuántas de ellas tuvieron error, de las que usted viene aquí a impugnar? 12. Y 10 no tuvieron ningún error. Me voy a permitir posteriormente entregárselas para que usted también las analice.

Es cierto, esos criterios rígidos que nos afectaron más a los Asambleístas que a los Diputados, o los

presuntos, o a los candidatos, nos afectaron más porque es cierto, el Tribunal comienza a operar. Fue un nuevo Código, fue una nueva organización, fue un nuevo Tribunal y consecuentemente fue afinando sus criterios, que dejó ya establecidos, cosa que no sucedió al principio cuando comenzó a analizar los expedientes de la Cámara de Diputados. Sin embargo, en el transcurso de revisar tanto expediente de la Cámara de Diputados, fue fijando sus criterios, criterios, en principio es nuestra opinión, apegados a derecho, apegados al COFIPE. Y sobre esa base fue contestando cada uno de los recursos.

Me dice usted, por ejemplo, y quiero hacerlo en el orden que el señor ingeniero lo fue señalando, si no mal recuerdo. Por ejemplo, habla de las causas de impugnación en 7 casillas en que no se identificó plenamente al elector y dice que es causal de nulidad. Con todo respeto le quiero señalar al señor ingeniero, no es causal de nulidad. Si usted revisa detenidamente el artículo 287, no es causal de nulidad, por una parte. Por otra, el Tribunal, también acompañó la resolución del Tribunal, determinó que era infundado el agravio, ¿por qué?. Primero, porque no aportó usted ninguna prueba, y en eso estará usted de acuerdo conmigo. No aportó ninguna prueba ni en ninguna de las 6 casillas hay un documento que así lo haga aparecer, que los representantes de usted, que los hubo en todas las casillas, hubieran manifestado su inconformidad.

Es decir, ¿qué es lo que hace el juzgado?. No me aporta pruebas, además de que no es causal de nulidad no me aporta pruebas, no te puedo admitir el recurso; además de que las actas, insisto, fueron firmadas por los representantes del partido recurrente que es el de usted.

EL C. PABLO GOMEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, le suplico le diga al orador que se dirija a la Asamblea o que se ponga a platicar con el compañero.

EL C. PRESIDENTE.- Con mucho gusto lo hago. Diríjase usted a la Asamblea por favor.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- Sí señor Presidente.

En cuanto a las casillas que el recurrente impugnó en su recurso, porque se permitió sufragar sin

credencial para votar, o ésta sin aparecer en lista nominal, en las actas de instalación, cierre de votación, finales de escrutinio y cómputo y hojas de incidentes, no aparece absolutamente nada que presuma que el hecho se realizó.

Entonces yo sí quiero invitar a quien vino, además con todo derecho a defender su caso, prefiero personalmente ya para aceptar la sugerencia de Pablo Gómez, revise detenidamente, hay brillantes juristas en el Partido Acción Nacional que permitirán esclarecer muchos, muchos de estos conceptos.

El recurso que se interpuso ante el Tribunal no señala que la lista nominal les haya sido entregada al día siguiente, lo que se afirmó en el recurso es que la entrega de la lista nominal de electores, en todas las casillas, se entregó en forma extemporánea; el recurso de inconformidad sólo procede para objetar los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, nunca contra actos previos a la jornada electoral; fue fundamento del Tribunal.

Yo le quiero señalar que si efectivamente las actas, las listas nominales no se hubieran entregado en las casillas, no se hubiera podido votar, si fue una afirmación aquí en esta tribuna y otra la afirmación en el recurso.

Por cambio de ubicación de la casilla número 79 C, a las 8:30 no les habían abierto la puerta en donde inicialmente iba a estar instalada la casilla. De ahí, que como común acuerdo de los representantes de partido se cambiara el domicilio y así está firmado y reconocido entre ellos, por el señor Cipriano Reséndiz, representante de Acción Nacional en esa casilla. Y así podríamos seguir analizando y analizando cada uno de los recursos y cito aquí una pequeña variante, me permití analizar las casillas que ganó Acción Nacional que con gusto entregaré al señor ingeniero. Señor Presidente:

En virtud de que el proyecto de dictamen no fue en el fondo cuestionado, ruego a usted atentamente preguntar a la Asamblea si está suficientemente discutido.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría, en virtud de que se ha agotado el turno de oradores, si el dictamen es de aprobarse en sus términos.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen correspondiente al XXIX distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén porque se apruebe, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un segundo, rectifique usted por favor el sentido de la votación.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XXVIII distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén porque se apruebe, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobado el dictamen por mayoría de votos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones, que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XXVIII distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Rubelio Esqueda Nava, como propietario y Carmen Refugio Flores Reyes, como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto, es la discusión del dictamen de la Segunda Comisión relativo al XVII distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura a los puntos del dictamen que fueron acordados en esta Asamblea.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento)

entregado a la Secretaría).

LA C. SECRETARIA.- Segunda Comisión. XVII distrito electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Segunda Comisión Dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XVII Distrito Electoral Federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

Resultando

Primera. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas, los siguientes resultados:

PAN 12,278 votos.
Propietario: Ojeda y Norma María del Carmen

Cristina.
Suplente: Morales López Alicia.

PR1 23,211 votos.
Propietario: Sansores Betancourt Juan Carlos.
Suplente: Rosas Pérez Eduardo Joel.

PPS 1,155 votos.
Propietario: Hernández García Guadalupe.
Suplente: Rubio Balderas Angélica Beatriz.

PRD 5,131 votos.
Propietario: Morales Domínguez Eduardo.
Suplente: Peña Urquieta Angelina.

PFCRN 3,423 votos.
Propietario: Aburto Mejía Gilberto.
Suplente: Linares Correa M. Guadalupe.

PARM 771 votos.
Propietario: Yáñez Alcántara Patricia Herlinda.
Suplente: Suárez Trejo Graciela.

PDM 599 votos.
Propietario: Del Collado y Chavero Guillermo.
Suplente: Reyes Cruz Marfa Lidia.

PRT 478 votos.
Propietario: Villalobos de los Santos Ernestina.
Suplente: Ortiz Moreno Alicia.

PEM 2,766 votos.
Propietario: Seoane García de León Laura Patricia.
Suplente: Villavicencio Carranza José.

PT 437 votos.
Propietario: Pérez Reyes Laura.
Suplente: González Díaz Irma.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XVII Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Sansores Betancourt Juan Carlos y Rosas Pérez Eduardo Joel propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante los recursos de inconformidad presentados ante el Tribunal Federal Electoral por los partidos de la Revolución Democrática y Acción

Nacional. En dichos recursos fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la sala central del tribunal, la cual.

Resuelve

Exp. SC-1-RI-002/91

Primero. Se tiene por no interpuesto el recurso de inconformidad presentado por el Partido de la Revolución Democrática por medio del cual impugnó "Los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas electorales, tanto básicas, como contiguas y especiales del Distrito Electoral XVII del Distrito Federal correspondientes a la elección de Diputado Federal, Senador, y Representante a la Asamblea y representación proporcional", por las razones precisadas en el considerando primero de esta resolución.

Segundo. Desglóse la documentación a la que se refiere el considerando tercero y agréguese a los expedientes SC-1-RI-136/91 y SC-1-RI-138/91.

Tercero. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 y 372 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Exp. SC-1-RI-138/91

Primera. Es infundado el presente recurso por la totalidad de las casillas impugnadas, con excepción de la casilla 24C y 44B, en los términos del considerando sexto de esta resolución.

Segundo. Es fundado el presente recurso por lo que se refiere a las casillas 24C y 44B; en consecuencia se declara la nulidad de la votación recibida en las mismas, en los términos del considerando sexto de esta resolución.

Tercero. Se modifica el acta de cómputo distrital levantada el día veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno, por el XVII Consejo Distrital Electoral del Distrito Federal, para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en los términos del considerando séptimo de esta resolución.

Partido, resultados consignados en el acta de cómputo distrital, votación anulada, cómputo

distrital modificado con base en la votación anulada.

- PAN, 12,278, 113, 12,165.
- PRI, 23,211, 331, 22,880.
- PPS, 1,155, 23, 1,132.
- PRD, 5,131, 98, 5,033.
- PFCRN, 3,423, 78, 3,345.
- PARM, 771, 15, 756.
- PDM, 599, 7, 592.
- PRT, 478, 8, 470.
- PEM, 2,766, 34, 2,732.
- PT, 437, 8, 429.

Candidatos no registrados, 12, -, 12.

Total de votos válidos, 50,561, 715, 49,546.

Total de votos nulos, 1,770, 21, 1,749.

Votación total, 52,231, 736, 51,295.

En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como las resoluciones emitidas por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el Distrito Electoral XVII del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizadas las resoluciones del Tribunal Federal Electoral que recayeran a los recursos de inconformidad que aquí nos ocupan, se concluyó que las resoluciones del mencionado tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estiman ajustadas a derecho, en específico a la admisión de los recursos, admisión y valoración de pruebas que las motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 8 de noviembre de 1991 ante esta Comisión

Dictaminadora se presentaron los ciudadanos María del Carmen Ojeda y Norma, Guadalupe Hernández García y Eduardo Morales Domínguez candidatos a la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por los partidos Acción Nacional, Popular Socialista y de la Revolución Democrática que concurren a la elección que se califica. Los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y alegaron lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Octavo. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados. Se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a estos ordenamientos.

Que esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3a, párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos resolutiveos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XVII Distrito Electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XVII Distrito Electoral los ciudadanos: Sansores Betancourt Juan Carlos y Rosas Pérez Eduardo Joel propietario y suplente respectivamente.

Dado en la sede de la Asamblea de Representantes, el viernes 8 de noviembre de 1991, a las __ horas, firman de conformidad con sus términos quienes estuvieron presentes.

*Jorge Gaviño Ambríz, Presidente, firma;
Roberto Campa Cifrián, Secretario, firma;
Armando Jurado Alarid, Vocal, firma;
Alfonso Ramírez Cuéllar, firma, en contra;
María del Carmen Segura Rangel, firma, en contra;
María Valdéz Romero, firma, abstención;
Oscar Mauro Ramírez Ayala, firma, en contra;
Alejandro Rojas Díaz Durán, firma;
Máximo García Fabregat, firma;
Jaime Larrazábal Bretón, firma.*

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa, que la Segunda Comisión ha enviado el reporte de que se presentaron los candidatos del Partido Acción Nacional María del Carmen Ojeda de Gardea, del Partido Popular Socialista Guadalupe Hernández García, del Partido de la Revolución Democrática Eduardo Morales Domínguez.

Asimismo, han pedido la palabra para hablar en contra del dictamen los compañeros presuntos Rafael Guarneros Saldaña, del Partido Acción Nacional y el compañero presunto Carlos Omaña Herrera, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción.

Se han inscrito para hablar en pro del dictamen los compañeros presuntos Máximo García Fabregat, el Representante Hugo Díaz Thomé, el Representante Jorge Gaviño Ambríz, el Representante Alejandro Rojas y el presunto Juan Carlos Sansores Betancourt todos del Partido Revolucionario Institucional.

En consecuencia tiene el uso de la palabra, del Partido Acción Nacional la candidata María del Carmen Ojeda de Gardea.

LA C. MARIA DEL CARMEN OJEDA DE GARDEA.- Señor Presidente; señores presuntos

Representantes a la Asamblea del Distrito Federal:

Me gustaría pedir a la Presidencia, yo veo muy pocas personas, ¿estará bien?

EL C. PRESIDENTE.- Desde la Presidencia se advierte que hay quórum. Prosiga usted.

LA C. MARIA DEL CARMEN OJEDA DE GARDEA.- Vengo a esta tribuna a dirigirme a aquellos hombres y mujeres libres que conforman, que debían, que deben conformar este Colegio Electoral, para pedirles, exigirles que teniendo en su conciencia el futuro de nuestro país, que se debe consolidar en este presente, atiendan a lo que aquí está sucediendo.

Consideremos que no es la búsqueda o la conservación de una posición lo que debe prevalecer en nuestra actitud en este Colegio, en esta Asamblea de Representantes; es el ineludible compromiso que hemos adquirido con México todos aquellos que de una manera u otra hemos participado en el reciente proceso electoral.

Debemos recordar, que toda nuestra ciudadanía ante la que somos responsables y confiada en las palabras del Primer Mandatario de toma de posesión, que repito para ilustrar el mensaje que deseo transmitirles, él nos dijo: "La garantía más urgente en el ámbito político es la transparencia de los procesos electorales. Comparto esa actitud ciudadana. Garanticemos a todos que su fuerza política, cabalmente medida en la libre decisión de los votantes, será contada y reconocida por todas partes". Y agregó: "Nos urgen confianza, apertura y la aceptación de los otros".

Confiado en este ofrecimiento y en las promesas de campaña, el pueblo mexicano, nuestros compatriotas salieron confiados a votar el 18 de agosto y sin saberlo, se convirtió nuestro pueblo en el actor del fraude electoral más gigantesco que hemos presenciado en los últimos 30 años.

No considero necesario, ni valioso, volver a hacer una relación del sinnúmero de irregularidades que rodearon el proceso electoral desde sus inicios. Esto se ha repetido hasta el cansancio en todos los foros nacionales e inclusive internacionales. Tenemos que reconocer, que los comentarios internacionales en ocasiones han tenido más peso

que los comentarios dentro del país.

Otra vez es necesario repetir y repetir lo que nuestra Constitución Política dice en el artículo 39: "La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno".

Hace unos momentos el señor Presidente mencionó y pidió respeto para los presuntos representantes y los integrantes del Colegio y los oradores. Desde esta Tribuna yo pido y exijo respeto al pueblo de México.

Señores: Con el manejo fraudulento del proceso electoral el sistema impidió conocer cuál es la inclinación o el sesgo político que el pueblo realmente apoya, espera, desea y eso, señores presuntos asambleístas, es muy peligroso; no se puede ejercer por demasiado tiempo un poder cuando el mandante no es respetado por el mandatario. Lo hemos constatado en San Luis Potosí y en Guanajuato.

Mucho han insistido, los candidatos del partido gubernamental de que en ningún sitio fueron rechazados, que han recuperado lo que perdieron en 1988, que la ciudadanía siempre los recibió amistosamente. Cuidado, señores, no se confundan; el pueblo mexicano ha sido caracterizado por su hospitalidad y, además, no es tonto, no va a recibir mal al que llega con un obsequio en la mano, máxime cuando sabe que ese obsequio él ya lo pagó por anticipado.

Tampoco va a recibir mal a aquél que valiéndose de su labia electoral ofrece resolver problemas ancestrales, como el de la tenencia de la tierra. Cada nueva campaña se ofrecen escrituras a diestra y siniestra, se entregan en forma simbólica y solamente en número mínimo para retener el control de ese electorado para las próximas elecciones.

En los mercados se ofrece resolver el problema de la competencia desleal del ambulante, pero el ambulante representa un gran número de votos cautivos del sistema. No por casualidad a partir del 18 de agosto, han aumentado en buen número los puestos ambulantes en la Ciudad de México y

además acaban de decir los propios señores ambulantes, que están dispuestos todos a apoderarse nuevamente del centro histórico del Distrito Federal para la época decembrina y ya pueden los comerciantes organizados hacer lo que quieran, porque ellos no tienen problema.

¿Por qué se sentirán intocables?, será que alguien se comprometió a protegerlos, será que abusando de la necesidad de gran cantidad de personas que tienen que recurrir al ambulante abusan de ellos y los manipulan?. Les dejo ahí esa pregunta.

Se ofrece reubicar los asentamientos irregulares y aún dotarlos de servicios a sabiendas muchas veces de que eso no es posible, como es el caso de aquellos que se encuentran en lugares peligrosos como son las zonas minadas o abajo de cables de alta tensión, casos del distrito XVII.

En fin, tanto mis opositores como yo vimos algunos mensajes pintados sobre bardas o anuncios del partido gobierno de la zona Santo Domingo, Carretera a Toluca y otras, que no eran precisamente de felicitación o bienvenida al Partido Oficial. Un supuesto avance que se festinó ampliamente fue la tipificación en el Código Penal de los delitos electorales y yo les preguntaría, aunque no es materia de este Colegio, ¿se procederá contra él o los que resulten responsables de las serias fallas y violaciones en que incurrió el Instituto Federal Electoral desde el levantamiento del padrón hasta la calificación de los resultados de la jornada electoral?, ¿quién o quienes son los responsables de la falta de eficacia en la aplicación de un más que sobrado presupuesto autorizado para que pudiéramos contar con un padrón ciudadano confiable?.

Lo más preocupante, escuchemos bien, esto es muy preocupante y debía de ser motivo de una muy profunda reflexión, el número de infractores seguro pasan de varios miles, inducidos al delito electoral por el propio sistema en su afán de favorecer en forma irrestricta al partido de Estado. ¿Serán castigados los responsables de esta inducción o los propios infractores inducidos?.

Yo no tengo evidencias de que esto esté aconteciendo, ¿es o no delito votar con una credencial que no les corresponde?, ¿es o no delito votar más de una vez?, ¿retener credenciales que pudieron haberse entregado por estar

elaboradas?, ¿eliminar en el listado definitivo nombres de personas que por ya tener su credencial aparecían en el padrón?, ¿es o no delito, señores representantes, presuntos, que forman el Colegio, es o no delito negarse sistemáticamente a aceptar las pruebas contundentes del fraude que se ha venido presentando en los Colegios Electorales?, ¿realmente podríamos decir con honestidad que ha habido un avance en la transición hacia la democracia?.

Esta promesa electoral, ha marcado una fecha nefasta para México, en forma especial para nuestra querida ciudad capital; solamente comparable a la del 2 de octubre de 1968 y el 19 de septiembre de 1985.

Resultan indispensables todos estos comentarios, para ubicarnos en la problemática que enfrentará la II Asamblea de Representantes.

No hace falta recordar que la Ciudad de México, es no sólo la más grande y conflictiva del mundo, sino ahora se le menciona internacionalmente como una ciudad ejemplo de todo lo que no se debe hacer; de todo lo que nunca debió haberse permitido; con reglamentos que ni las propias autoridades cumplen; con un nivel de contaminación que ni siquiera se conoce ni se informa correcta y oportunamente a la ciudadanía; con un problema de ambulante prohibido por la corrupción de algunas autoridades y utilizado con fines electorales. Y no obstante un enorme presupuesto de servicios, no están estos a la altura de lo que podrían ser.

Cuán lastimosamente vemos las escuelas donde van la inmensa mayoría de los niños de este país, no reúnen los requisitos mínimos de higiene y seguridad. Por ejemplo: mientras los presupuestos de las delegaciones se usaron indiscriminadamente y se continúan usando en beneficio del PRI gobierno.

Para lograr que esta Asamblea de Representantes esté en posición de ir dando solución a los problemas urgentes de esta gran metrópoli, es absolutamente indispensable que los integrantes sean verdaderamente aquéllos que tienen el apoyo popular, aquéllos que la ciudadanía quería tener en esta Asamblea, porque solamente con este apoyo y participación de la comunidad, se puede avanzar en las soluciones requeridas.

Es indispensable, la presencia de una auténtica pluralidad en los trabajos que deberán llevarse a cabo. Sin la presencia equilibrada de una oposición responsable, los trabajos que se elaboren estarán condenados de origen a la mediocridad y al más rotundo fracaso; en esas circunstancias, cabe tener presente, ¿cuál fue la razón que dio origen a la Constitución de la Asamblea de Representantes y que es lo que justificaría su actual existencia?

En el distrito XVII, podemos asegurar que el Partido del Gobierno no ganó; ganó tal vez la cibernética electoral, o las grandes estrategias del fraude, o solidaridad, pero no el mal llamado Partido Revolucionario Institucional.

Baste el siguiente ejemplo que apoya esta aseveración. El padrón electoral del 14 de julio, en la Sección XXV, totalizaba 557 electores, el listado nominal definitivo en esta misma Sección, que nos fue entregado, escasamente 13 horas antes del inicio de la jornada electoral, totaliza 985.

Este listado nominal, que supuestamente corresponde a las credenciales entregadas, podría en todo caso, ser menor al padrón, pero nunca mayor.

En esta Sección, como en muchas otras, se dio el doble juego de eliminar y aumentar. De una revisión cuidadosa de esa Sección, se detectó omisión o rasurado de 15 electores debidamente identificados en el padrón y se agregaron 443.

Resulta 557 menos 15, más 443, 985. En trabajo de campo se detectó un alto porcentaje de personas que no obstante aparecen como credencializados, según el listado nominal, nunca recibieron su credencial, teniendo todavía en su poder su hoja de solicitud.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un segundo. Le ruego encamine su intervención a la conclusión, ya que se le ha agotado el tiempo.

LA C. MARIA DEL CARMEN OJEDA.- ¿Podría utilizar los minutos posteriores de una vez?

EL C. PRESIDENTE.- Sí, con mucho gusto. Tiene usted 5 minutos más.

LA C. MARIA DEL CARMEN OJEDA.- Bueno,

por contra, en el padrón electoral, en la sección 70, se totalizaron 860 electores. En el listado nominal aparecen 742. Cabe hacer notar, que en esta sección ganó Acción Nacional, no obstante las serias anomalías.

De las personas eliminadas, se presentaron en las casillas con su credencial, y no pudieron votar cuando menos las 44 que están anotadas en las dos listas que tenemos. Estas dos listas se entregaron al presidente de casilla. Por razones que desconocemos, no aparecen aparentemente en el expediente.

Existe un mayor número de personas que estuvieron en las mismas condiciones de no poder votar, ya que las listas que adjuntamos se empezaron a elaborar posteriormente cuando se dieron cuenta, que el número de electores en esa situación era demasiado grande.

Yo solicitaría que se abriera el paquete electoral para dilucidar esto, pero ya sabemos cuál es la situación de los paquetes. Nada más están para que haya alguien que los euidе.

Invito a los señores presuntos representantes, para que constaten con una sencilla operación matemática que el PRI-gobierno no ganó las elecciones por el principio de mayoría relativa en el distrito XVII. Si tomamos el porcentaje de agregados en la sección 25, y se las disminuimos, pues vamos a ver que definitivamente no ganaron.

Resulta obvio considerar que los agregados en las listas fueron para favorecer al sistema y la mayor parte de los eliminados para restar votos a Acción Nacional y a la oposición.

Podríamos concluir y esto es muy importante. Me gustaría que los medios de comunicación escucharan esto: Podríamos concluir, que el contar con el consenso de los mexicanos parece no ser una prioridad para quienes nos gobiernan. Que no perciben la inviabilidad histórica de sus políticas y el enorme costo que esto representa para la nación.

Señores presuntos representantes a la II Asamblea, no dejen pasar de largo esta oportunidad de retomar el camino de la democracia antes de que sea tarde. Recordemos que Vargas Llosa, dijo que vivíamos en la dictadura perfecta y que esto le

costó una invitación a salir del país inmediatamente. Tal vez no podemos decir que el partido mande sobre el Estado, pero en la simbiosis de gobierno-partido, sí podemos asegurar que este último se ha adueñado de los privilegios estatales, para utilizarlos en su beneficio, al hacerlos como propios, buscando confundir a la ciudadanía.

Sabemos, que en el oscuro panorama que dejaron las pasadas elecciones hay barruntos de tempestad, que posteriormente deberán dar paso a la calma que deseamos todos los mexicanos.

No ignoremos lo que está sucediendo en otras localidades. La transición puede ser tranquila o dolorosa, a corto o largo plazo, dependiendo de las decisiones que ahora, como aquí se están tomando.

Señores, para concluir, con la fuerza y respaldo que me otorgan todos aquellos ciudadanos que ejercieron su voto soberano y libre y la fuerza de aquellos que por distintas razones ajenas a su voluntad se vieron impedidos de sufragar, exijo a este Colegio, que devuelva el dictamen del distrito XVII a Comisiones para un verdadero estudio, que debió haberse hecho en el Tribunal, el alcance de las irregularidades derivadas en la manipulación del padrón, que afectó la totalidad de las casillas y por ende, no pueden aducir como lo han venido haciendo, que no tuvo consecuencias en el resultado final; absolutamente todas las casillas quedaron afectadas por el manipuleo del padrón.

Señores presuntos representantes, nuevamente me dirijo a las mujeres y hombres libres que forman este Colegio, en su conciencia y estatura moral está la decisión.

EL C. PRESIDENTE.- Máximo García Fabregat, del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en pro.

Declina.

Tiene la palabra la candidato Guadalupe Hernández García, del Partido Popular Socialista, para hablar en contra del dictamen.

LA C. GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA.- Señor Presidente, ciudadanos Representantes del Colegio Electoral, señoras y señores. Vengo a

nombre de mi partido, el Popular Socialista, a impugnar los resultados obtenidos en los pasados comicios electorales en el XVII distrito de esta entidad.

Los motivos que expondré a estas alturas ya son todos conocidos y como lo expresé ante la Segunda Comisión Dictaminadora, las anomalías en el proceso electoral no sólo son un motivo suficiente para anular una casilla o un distrito sino el proceso electoral en todo el país.

La ilegitimidad en las elecciones tiene vicios de origen en el propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a todas luces favorece la instauración de un bipartidismo en el que se dé la alternancia de poder entre los partidos Revolucionario Institucional y de Acción Nacional.

No obstante, que la legislación en la materia estableció el otorgamiento de prerrogativas para los partidos políticos, el reparto de las mismas, como de costumbre, fue absolutamente desigual. Podemos afirmar que nuestro partido recibió en prerrogativas el equivalente a tres comerciales televisivos de Solidaridad; programa mejor conocido como el Pronasol, ya que en un intento de recuperar la credibilidad del electorado, el Gobierno Federal y concretamente el licenciado Salinas de Gortari, se ha abocado a realizar una serie de obras de infraestructura que corresponde legítimamente llevar a cabo a los gobiernos y a los municipios.

Obras que en el caso de la Delegación Alvaro Obregón, llevaron al caso de acabar antes del año con el presupuesto para dicha Delegación y aún no haber terminado todas las promesas que se hicieron en las 24 colonias del distrito.

El llamado Pronasol, evidentemente dio algunos frutos esperados, principalmente en lo relacionado a la popularidad del Presidente y la recuperación de parte del electorado, quienes hicieron eco de una de las frases publicitarias que el Revolucionario Institucional ocupó durante la campaña electoral: Sólo el PRI puede cumplir en los hechos. No puede ser de otra manera si es el que ejecuta el presupuesto.

De esta forma es fácil concluir que el principal activista y verdadero candidato a Representante

en el XVII distrito fue Salinas de Gortari y no el licenciado Sansores Betancourt, quien durante toda la campaña se presentó haciendo promesas referentes al Programa Nacional de Solidaridad.

Un aspecto sumamente negativo en la pasada contienda, lo es el hecho de que no obstante que mi partido el Popular Socialista hizo todos los esfuerzos por dar a conocer su plataforma electoral y porque el debate que en esta campaña se diera fuera alrededor de programas, de tesis, de que el electorado conociera qué es lo que ofrece cada partido. No logramos tal confrontación. Por el contrario, esta campaña se tradujo en un gran derroche de recursos, sobre todo de mecánica publicitaria en el cual se manejó imagen y se manejaron frases, pero no se manejó nunca lo que es el programa y las alternativas que los partidos políticos ofrecen a la ciudadanía.

Y de esta forma se llevó a cabo también la campaña con una frase, desde mi punto de vista sumamente éfnica: Para que sigan los cambios. Para que sigan los cambios ¿para qué?, ¿por qué?. Frase hueca que no dice nada y que sí deja de lado las más caras aspiraciones del pueblo de México por avanzar.

En vano se firmó un acuerdo de civildad para respetar el trabajo de propaganda de los partidos políticos, ya que como de costumbre la aplanadora oficial tapó, borró y tiró nuestra propaganda para hacer lucir la propia por las principales avenidas del distrito y en los lugares en donde se presentaría el Presidente Salinas o los propios candidatos.

La no entrega del padrón electoral, la alteración del mismo, las fallas en su elaboración, las credenciales de elector con graves errores o no presentadas ni entregadas, la ausencia en la entrega de secciones donde se sabía que hace 3 años no había ganado el PRI, las casillas instaladas tardíamente, el cambio de domicilio de las mismas sin previo aviso, la imposición de coordinadores, el rechazo en las casillas a los representantes de nuestro partido, la falsa tinta indeleble, las credenciales extras para los carruseles, entre otros fueron los principales vicios del pasado proceso en el distrito XVII.

Sin embargo, estamos a punto de iniciar esta II Asamblea de Representantes en el Distrito Federal, órgano que debido a la falta de democratización en esta entidad, sólo tiene facultades para hacer

gestoría y no para legislar, como debiera ser.

El Partido Popular Socialista vuelve a sentar desde esta tribuna, que es necesaria la democratización del Distrito Federal y que es necesario que tengamos el Estado 32 para que de esta manera esta democracia pueda ser en toda la extensión de la palabra, no sólo en lo electoral sino en lo económico también.

La capital de la República es una entidad que ha crecido desmesuradamente, abarca una zona conurbada con el Estado de México y casi llega hasta el Estado de Hidalgo.

Tenemos como problemas comunes el uso y el destino de la tierra, el de la vivienda, la falta de empleos, la educación, el transporte urbano de pasajeros, la contaminación ambiental, la seguridad pública, el suministro de agua potable, el desalojo de las aguas residuales, etcétera.

La crisis económica ha recaído en la inmensa mayoría de la población trabajadora y la política económica del neoliberalismo ha sumido en la miseria a la mayoría de los mexicanos; los topes salariales impuestos a través de los pactos económicos han resultado ser una medida gubernamental para controlar la inflación, pero ha minimizado el poder adquisitivo del salario de los trabajadores reduciéndolo en tan sólo 3 años en un 60% y sumiendo en la pobreza a más de 17 millones de mexicanos.

El pago de la deuda externa, por demás injusto e inmoral, también recae principalmente sobre el pueblo trabajador y la antipopular y antidemocrática política fiscal propia de la concentración del ingreso en pocas manos; el nulo control de los precios de los artículos de primera necesidad y de los servicios prioritarios origina también avances en la carrera inflacionaria y muy por encima estos de los minisalarios.

Además, la política antiobrera que el gobierno ha llevado a cabo golpea directamente a los trabajadores y a sus organizaciones sindicales y reduce sus prestaciones sociales, que han sido conquistadas durante los últimos 60 años por lo menos.

El Distrito Federal, no escapa de este dramático cuadro, ubicado dentro de la zona metropolitana

de la ciudad será la más poblada del mundo a finales del presente siglo; el proceso de urbanismo se basa en la transformación de un sistema de empleos y producción agrícola y otro basado en empleo y producción industrial, en este sentido el acelerado cambio en la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la época son factores determinantes en los cambios económicos, políticos y sociales de esta urbe.

En la Ciudad de México, principalmente en su zona metropolitana se genera el 46% de la producción industrial, situación sumamente delicada ya que representa tan sólo el 1% del territorio nacional, provocando la degradación del medio ambiente y la disminución en la calidad de vida de los habitantes. La disparidad en las actividades de esta importante zona es producto de la estructura que la burguesía ha impuesto con el fin de adueñarse del mejor suelo urbano para vivir y de los espacios que requiere para la industria, el comercio y los servicios.

Esto ha provocado un acelerado crecimiento de la población en nuestra ciudad capital, ya que entre 1900 y 1980 creció en 41 veces, cuando a nivel nacional sólo había avanzado en cinco veces, cambiando en la concentración del 2.5% de la población nacional que tenía en 1900, al 20.6 en 1980; para 1990, de acuerdo con el censo, habían cerca de 9 millones de habitantes en la ciudad y 18 millones de habitantes en la zona conurbada.

Para el capitalino es palpable que las medidas en materia de política económica como son la privatización de los servicios, la liquidación e incluso la desatención deliberada de las empresas paraestatales, la concesión a particulares del procesamiento de basura, del transporte de pasajeros, de la administración de mercados públicos, así como la elevación indiscriminada de contribuciones, tiende a encarecer la vida en el Distrito Federal.

Esta política antipopular, además de agravar los ya de por sí serios problemas en nuestra capital, cumplen una doble función: desalentar la migración del campo a la ciudad y expulsar de ésta a la población carente de recursos y que no puede pagar el alto costo de la vida en la ciudad.

Esta política antidemocrática pretende abatir la sobrepoblación evadiendo el verdadero origen de

la misma al atacar los efectos y no las causas.

Para el Partido Popular Socialista estos son los problemas que debe atacar esta II Asamblea de Representantes en el Distrito Federal y por lo tanto tiene un especial motivo para señalar que es de auténtica necesidad una reforma fiscal a fondo para que se grave más al que más tiene, menos al que menos tiene y nada a quien nada tiene. Esto quiere decir que la política fiscal que aplica el Distrito Federal debe ser verdaderamente un medio para redistribuir la riqueza y no para privilegiar a los altos recursos.

Si bien es cierto, que los ciudadanos del Distrito Federal les corresponde cooperar con el pago de los impuestos, derechos, aprovechamientos y productos para la prestación de servicios públicos, es al gobierno a quien corresponde prestarlos y no es menos cierto que estas cooperaciones deben ser equitativas, a diferencia de lo que se hace en el Departamento del Distrito Federal, el cual aún disminuyendo la inequidad que mantiene la desproporcionalidad creciente entre la parte del ingreso familiar que destina las familias de los más altos recursos para el pago de contribuciones y la parte que de este ingreso pagan las familias de más escasos recursos, es necesario que se llegue a esta reforma.

La redistribución de la riqueza en las colonias de altos recursos tiende a tener mejores servicios públicos que los que se dan en las de menores recursos, a pesar de que la cooperación para la prestación de estos servicios se mantiene a la misma altura.

EL C. PRESIDENTE.- Le ruego a la oradora encaminar su discurso a la conclusión, en virtud de que el tiempo se ha terminado.

LA C. GUADALUPE GARCIA.- Sí, señor Presidente.

Estos algunos de los puntos de vista que mi partido considera que deben ser considerados.

La política neoliberal que se ha impuesto al Distrito Federal, debe ser frenada y debe agilizarse la democratización en nuestra ciudad capital.

Los retos de esta Asamblea de Representantes son grandes y requieren que los integrantes de

esta misma tengan la mayor entrega y honestidad política para cumplirlos.

Desde esta Tribuna, hago un llamado al licenciado Sansores Betancourt a estar a esta altura y asumir una posición progresista de compromiso con el pueblo del Distrito Federal y no con los funcionarios que apoyaron su llegada a esta representación proporcional.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra Rafael Guarneros Saldaña del PAN para hablar en contra del dictamen.

EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.- Compañeros Asambleístas y presuntos, damas y caballeros:

En el XVII distrito, como ya se ha manifestado existieron una serie de irregularidades que denunciábamos en su momento como son entrega selectiva de credenciales, eliminación de personas de la lista nominal, errores en el cómputo de casilla, etcétera, nada de esto fue determinante para el resultado de la elección, según el Tribunal y según la mayoría priísta en las comisiones.

La elocuencia con que los argumentos se esgrimen para avalar unas elecciones, a todas luces viciadas por irregularidades y malos manejos desde su preparación hasta la parcial valoración de las pruebas, pretende convencer a una opinión pública nacional bombardeada por información pagada o regalada: repite una mentira mil veces y será realidad, decía alguien.

Por lo menos en las mentes de nuestros gobernados, menos informados como lo hace tradicionalmente el sistema. Según el presunto Escobedo en su declaración aparecida el día de hoy en el periódico La Jornada es lícito el error en materia electoral, cito: "si participaron 38,000 personas en los 40 distritos electorales, con tanta presión, es válido que se hayan cometido errores, incluso de conteo, pero no hubo mala fe, que eso sí es fraude", fin de cita.

El establecer que no hubo mala fe, también es una presunción no se puede comprobar, jamás será válido el que un cirujano pierda a un paciente en una operación porque estuvo presionado, habría

que ver en realidad cómo obtuvo su título de médico cirujano y los criterios de los sinodales que lo evaluaron.

Análogamente el hecho de realizar la insaculación y aplicar una evaluación a los posibles funcionarios era precisamente para escoger a los más aptos para el cargo que iban a desempeñar, pero no fue así. Al parecer, como todo lo indica, lo único que pretendieron con esta insaculación fue disfrazar la selección con un velo de imparcialidad y legalidad, porque según denuncian algunos insaculados que asistieron a los cursos y les interesaba participar se escogió a gente que en muchos casos, ni siquiera sabía leer, ni escribir, pero tal vez, por coincidencia y eso nos lo dijeron en su momento, pertenecían a algún sindicato o dependencia del gobierno.

Ahora bien, que la oposición no presenta pruebas contundentes, frase célebre que se ha venido pronunciando sistemáticamente. Cómo podemos presentar pruebas si las que necesitamos las retiran de los expedientes; hecho que demostré hace unos días en esta misma Tribuna, comparando con la ayuda de esta Secretaría la relación de documentos que deberían estar en el expediente; relación que envió el VII Consejo Distrital, en ese caso, con el expediente mismo, dando como resultado que faltaban las copias certificadas de los acuses de recibo, de material electoral, por parte de los presidentes de casilla, por lo que no nos consta, en ningún distrito, incluyendo el que ahora nos ocupa, que la cantidad de boletas recibidas por los presidentes de las mismas, sea la misma cantidad que aparece en el acta de instalación. ¿Por qué hoy recurren al discurso del fraude?, preguntan con ingenua postura. Y yo pregunto ahora, ¿por qué hoy recurren al discurso de elecciones limpias, transparentes, inobjetables, si no se atreven ni siquiera a entregar los expedientes completos; tal vez por temor de que se les caiga el teatrillo de la legalidad?.

Yo propongo, que mientras no se nos proporcionen todos los documentos que debieran existir en el expediente, se rechace este dictamen.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Jorge Gaviño Ambríz, para hablar en pro del dictamen.

EL C. JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Con su permiso señor Presidente.

Honorable Colegio Electoral.

Hemos escuchado, con mucha atención, a los compañeros candidatos: María del Carmen Ojeda del Partido Acción Nacional, la compañera Guadalupe Hernández García del Partido Popular Socialista y al compañero presunto representante Rafael Guarneros de Acción Nacional.

Siguiendo puntualmente sus razonamientos. Yo quisiera en primer término señalar, que el que habla de solidaridad o Pronasol haya influido en la votación del XVII distrito, es que no conoce el XVII distrito.

Cuatro colonias pequeñas, exclusivamente, se encuentran contempladas en el programa Pronasol. Cómo pensar que la colonia Nápoles, San Pedro de los Pinos, Ciudad de los Deportes, Tacubaya, Escandón puedan tener alguna influencia del programa solidaridad, si no lo tiene, no está aplicado el programa solidaridad.

EL C. PRESIDENTE.- Le desea hacer una pregunta al presunto Hidalgo. Presunto Gaviño ¿la acepta?

EL C. JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- No acepto ninguna interpelación.

EL C. PRESIDENTE.- No la acepta. presunto Hidalgo.

Continúe el orador.

EL C. JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Y no acepto interpelación alguna, en virtud, de que confunde el PRD, a veces, interpelación o pregunta con trampa y aquí no se viene a hacer trampa, se viene a esclarecer la verdad.

Al finalizar el escrutinio y cómputo, en las casillas del XVII distrito, sólo se presentaron escritos de protesta en 21 casillas, de las 160 instaladas por los representantes de los diferentes partidos políticos.

Acción Nacional presentó 10, el PRD 9, el Frente Cardenista 2. Durante la sesión del cómputo

distrital, Acción Nacional presentó un escrito de protesta, por medio del cual impugnaba 25 casillas. Claro está que aquí todavía no conocían los resultados totales de la elección y como el Partido Acción Nacional hace tres años ganó las elecciones en este distrito, no podía aventurarse a impugnar la votación de las 160 casillas.

Pero al enterarse de los resultados presentaron un recurso de inconformidad, impugnando en la generalidad la totalidad de las casillas y en lo particular 91. De estas 91 casillas, el Tribunal consideró improcedente el recurso, en virtud de no cumplir con el requisito de procedibilidad de haber mediado escrito de protesta.

Con excepción de las casillas 24C y 44B, en donde el Tribunal encontró irregularidades que inciden el resultado de la votación y por lo tanto, resolvió que la votación en estas dos casillas se anulara.

Se argumenta aquí, que en el padrón electoral aparecen menos electores que en la lista nominal definitiva en la sección 25. Esto es falso. No existe tal situación, ya que las cifras oficiales demuestran siempre una diferencia entre el catálogo general de electores del padrón electoral y el listado nominal, siendo ésta con tendencia a la baja en todos los casos, tomando en consideración lo dicho en los artículos 137, 143 y 155 del Cofipe.

En la sección 25, aparecen en el catálogo 1,206 ciudadanos, empadronados 1,178 y en lista nominal 985. La lista que se presentó en la Cámara de Diputados en la discusión de este distrito, se refería al padrón electoral preliminar que fueron entregados a todos los representantes de los partidos políticos.

Voy a suplicar al señor Presidente autorice a la Secretaría dar lectura a un documento del Instituto Federal Electoral.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Instituto Federal Electoral. Registro Federal de Electores. Vocalla General en el Distrito Federal. Sección 25. Ciudadanos en catálogo, 1,216. Ciudadanos en padrón, 1,178. Ciudadanos en lista nominal, 985, correspondiente al distrito XVII.

EL C. JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Muchas

gracias, señor Secretario. También aquí, con abundante acopio de conocimientos, se ha tratado de demostrar que el padrón electoral en el distrito, y la lista nominal, no concuerdan y que por lo tanto hay fraude. Se ha hablado en innumerables ocasiones de que no se cumplieron los plazos establecidos en el Cofipe para el levantamiento del padrón, para la entrega de las listas nominales de electores, pero los que estos argumentan han olvidado mencionar que fueron sus representantes ante las diferentes comisiones de vigilancia los que estuvieron pugnando por la aprobación de un acuerdo que determinara que se ampliaran los plazos y así tenemos que durante el levantamiento del padrón, el plazo original vencía el día 30 de abril y ustedes, señores de la oposición, propusieron y se aprobó que se ampliara en dos ocasiones. Primero el 15 de mayo y segundo el 30 del mismo mes. Aquí hubo un desfase de un mes. Posteriormente, durante la entrega de credenciales para votar, hubo un acuerdo de todos los partidos políticos para ampliar nuevamente el plazo que originalmente vencía el 30 de junio, en una primera ocasión. Se prorrogó al 7 de julio, en una segunda, al 14 del mismo mes.

Así, el programa se desfasa un mes y medio y si consideramos que ese mes y medio se hubiera aplicado al término de 20 días antes de la elección, que fija el Código, para que el Instituto Federal entregase a los partidos políticos las listas nominales, entonces el Instituto Federal Electoral hubiera entregado dichos listados para el mes de septiembre.

Como se puede observar, pese a la premura del tiempo y el plazo tan corto del Instituto Federal Electoral, se hizo un gran esfuerzo para que los partidos políticos contaran con la lista nominal de electores. La entrega tardía de las listas nominales es hoy el argumento de la oposición para venir a decir, que no tuvieron el tiempo suficiente para hacer las observaciones y correcciones procedentes.

Hay que recordar que contaron con un tiempo bastante considerable para hacerle observaciones y correcciones al padrón electoral y que no ejercieron ese derecho, que hoy alegan les fue negado por el poco tiempo con el que contaron para hacerlo valer en relación a las listas nominales.

Se afirma también, que hubo graves deficiencias técnicas del padrón y rasuramiento para excluir a miles de ciudadanos que hubieran votado por esos partidos; este supuesto no toma en cuenta los siguientes elementos:

Primero.- Los partidos políticos criticaron sistemáticamente el padrón electoral anterior, si éste hubiera sido la base para la elección, la oposición no le hubiese dado credibilidad, la decisión de todos fue hacer uno nuevo.

Segundo.- Como todos los que vivimos en esta ciudad sabemos, se utilizó la técnica censal total consistente en visitar casa por casa.

Tercero.- En el Distrito Federal, participó un total aproximado de 8,500 visitadores de campo, el requisito preferente mínimo de participar era el de contar con estudios de preparatoria; en su mayoría se seleccionó a jóvenes.

Cuarto.- Los trabajos del padrón se verificaron por las Comisiones de Vigilancia integradas por representantes de todos los partidos políticos y por los funcionarios electorales. Estas Comisiones vigilaron que se llevaran a cabo de acuerdo con la ley, las diferentes etapas del proceso de empadronamiento, la inscripción de los ciudadanos en el padrón y en las listas nominales de electores, así como la entrega de credenciales para votar.

Quinto.- Desde la preparación del proceso de elaboración del padrón, se integró un grupo de asesores técnicos de los partidos políticos, que tuvo por función supervisar técnicamente la planeación y los procedimientos operativos del padrón electoral.

Sexto.- El 8 de enero de 1991, se adoptaron diversos acuerdos entre el Instituto Federal Electoral y los partidos políticos, relativos a la verificación y control del proceso de empadronamiento, consistente en equipo de profesionistas independientes y también consistente en que los partidos notificaran los sitios donde tuvieran interés en llevar a cabo trabajos de verificación.

El rasuramiento implica conocer de antemano, señores de la oposición, la intención del voto; la referencia de 1988 daría al PRI el 27% y a la oposición un 73%.

Cómo rasurar el 73% con un nivel de entrega de credenciales del 93%. Sus argumentos son anacrónicos.

En conclusión a este punto, podemos señalar que todos esos antecedentes reflejan la intervención que tuvieron los partidos políticos en la verificación del padrón, por lo que no es válido su argumento de rasuramiento del mismo, tanto porque participaron en la verificación, como porque la manifestación alegada supondría conocer de antemano la intención del voto de los ciudadanos, lo cual no es posible. ¡Búsquense otros argumentos!

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Carlos Omaña Herrera, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, quien hablará en contra del dictamen.

LA C. MARIA DEL CARMEN OJEDA (Desde su curul).- Pido la palabra para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Con todo respeto le informo a la candidata del Partido Acción Nacional, que solicitó a esta Presidencia hacer uso de sus cinco minutos que tenía como réplica. Le ruego me disculpe por favor. Algún presunto de su partido, con mucho gusto, pero posteriormente. Tiene la palabra compañero del Partido del Frente Cardenista.

EL C. CARLOS OMAÑA HERRERA.- Con su permiso señor Presidente; compañeros presuntos Representantes y Representantes integrantes de este Honorable Colegio Electoral de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal:

Las elecciones en el distrito XVII, fueron modelo de pureza democrática. Los candidatos triunfadores lo fueron porque hicieron una campaña ejemplar, convencieron a todos sus electores sobre la base de visitarlos casa por casa y hasta de estrechar las manos.

Los organismos electorales actuaron siempre apegados a los principios de legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad y profesionalismo, como lo manda la Constitución.

Y por si fuera poco, hasta los representantes de

los partidos políticos de oposición actuaron en ellos con consonancia con los acuerdos, pues siempre firmaron de conformidad.

Si alguien viene aquí ahora a denunciar irregularidades, lo está haciendo fuera de tiempo y lugar, que para eso hay recursos legales. Y por si esto no fuera suficiente, los dedos de los 40 presuntos asambleístas están listos para no dejar duda de que el PRI ganó.

Palabras más, palabras menos, compañeros Representantes, estos son los argumentos con los que se defiende el PRI en cada distrito que se discute y se impugna.

Por supuesto, no vienen a esta tribuna a hablarnos de su operación. El Departamento del Distrito Federal nunca pierde y cuando pierde, fue la operación que todos los recursos del gobierno echaron a andar en las elecciones pasadas.

Esta operación, por dejar a una gran cantidad de ciudadanos sin empadronar o sin credencial de elector y, por lo tanto, sin la oportunidad de ejercer su derecho soberano de nombrar a sus representantes en este recinto; continúa la operación con dejar a los partidos de oposición sin la posibilidad de conocer y checar el listado de ciudadanos, pues ese fue entregado, contraviniendo la ley, el mismo día de las elecciones.

Por si esto fuera poco, fue entregado en tal grado de desorganización que era indispensable muchos días y muchos hombres para poder manejarlo con efectividad.

Por supuesto, no sucedió lo mismo con el Partido Revolucionario Institucional, al que se le entregó tal listado con muchos días de anticipación, prueba de ello son las cartas que el candidato a senador por ese partido envió a los domicilios de los ciudadanos.

La operación nunca pierde, incluyó por supuesto la técnica de las urnas multiplicadoras, para constatarlo basta ver el sinnúmero de casillas cuyos votos extraídos de la urna rebasan el número de electores que en la casilla votaron.

No podía faltar en una operación tan importante, las casillas que se cambian de domicilio para desalentar el voto de electores a los que se les

considera adversos en su voluntad ciudadana.

Y qué decir, de permitir que voten personas sin credencial de elector, obviamente bien identificadas en su preferencia política.

Para que no haya problema puedo mencionar aquí los números de casillas, pero no quiero hacer una exposición aburrida, de cualquier manera la constancia de todo ello obra en el expediente del distrito en este Colegio Electoral.

La operación a la que aludimos contempló por supuesto los recursos materiales y políticos.

Para nada la igualdad de oportunidades a los partidos políticos en contienda. Todos los recursos de la Delegación al servicio de la campaña tricolor. Mantendré de dar ejemplos concretos porque ustedes ya conocen esta conducta cuando hemos discutido los pasados distritos de la ciudad.

No me alcanzaría el tiempo para ennumerar quién, cómo, cuándo y dónde de cada transferencia de recursos a los candidatos priistas.

El fin justifica los medios, fue la consigna de los que manejaron las elecciones en el Distrito Federal, por ello no tuvieron empacho en promover primero el "Pacto de Civilidad" que fue firmado por todos los partidos políticos y en el que se comprometían a respetarse mutuamente, para más tarde, ser los primeros en violarlo.

Fueron los brigadistas del PRI, muchos de ellos empleados de las dependencias del Departamento del Distrito Federal quienes actuando con carta blanca agredieron la propaganda de los demás partidos políticos.

Compañeros integrantes de este Colegio Electoral: Es indispensable que quienes estemos en este recinto como representantes del pueblo investidos de una autoridad moral y política seamos congruentes con ella y dignos de ella, por ello este dictamen debe ser regresado a comisiones para que pueda ser reelaborado apegado no solamente a la ley sino también a la justicia.

Este Colegio Electoral está formado por una mayoría priista y en esencia responde a los intereses de ese partido. Los demás partidos políticos nos enfrentamos también aquí a una desigualdad

absoluta, por ello aunque las evidencias los argumentos sean irrefutables, nada logra detener al PRI y por lo tanto la aprobación de los 40 dictámenes de mayoría relativa, sin embargo manifestamos nuestro rechazo a esta situación y nos negamos a convalidar el proceso electoral para elegir a los asambleístas en el Distrito Federal.

La línea que se revela es muy nítida: mano dura, ningún dictamen atrás, a pesar de las reiteradas irregularidades.

Esperamos que no sea esta la perfilada línea que caracterizará las discusiones en esta Asamblea cuando inicie sus trabajos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Por cinco minutos, tiene la palabra el presunto Rafael Guarneros Saldaña, para hechos.

EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.- Con su permiso, señor Presidente.

La veracidad de la lista nominal, no puede ser avalada por acuerdos en cuanto a los procedimientos para la elaboración de la misma. O sea, no se puede sustituir esa veracidad por un simple acuerdo. Nosotros estudiamos las listas nominales en la sección correspondiente y encontramos estas anomalías.

Por ejemplo, la señorita Leticia Janet Díaz Balora nos entregó copia de su solicitud porque no le entregaron su credencial y, sin embargo, aparece en la lista nominal de electores, lo cual implica que alguien recogió su credencial a su nombre.

Aquí están los datos.

Señor Presidente, pido instruya a la Secretaría para que lea estos documentos.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar lectura a la síntesis de los documentos que le piden.

EL C. SECRETARIO.- "Listado nominal definitivo de electores, Díaz Balora Leticia Janet".

EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.- Va a

lectr el nombre que tiene esta copia de solicitud.

EL C. SECRETARIO.- "Leticia Janet Díaz Balora".

EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.- Gracias.

Se mencionó aquí, en esta Tribuna, que la sección 25 que corresponde a la colonia Molino de Santo Domingo, según la persona que me antecedió del Partido Oficial, corresponde a la colonia Nápoles, Tacubaya y Los Pinos y eso definitivamente no es cierto. En la colonia Molinos de Santo Domingo sí hay programa de solidaridad en bardas.

Nuestro partido, el Partido Acción Nacional, actuó con buena fe para desear que la mayor cantidad de electores o posibles electores tuvieran su credencial, pero no esperábamos manipulación del padrón.

Por último, no se ha contestado aquí lo que yo planteé en esta Tribuna. Yo solicito que se regrese el expediente hasta que no se nos entreguen todos los documentos que deben contener, según como lo demostré.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Alejandro Rojas, para hablar en pro del dictamen.

EL C. ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN (Desde la curul).- Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen en sus términos, en virtud de que se ha agotado el turno de oradores.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si el dictamen del distrito XVII es de aprobarse. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse ponerse de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XVII distrito electoral del Distrito Federal y son representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Juan Carlos Sansores Betancourt como propietario y Eduardo Joel Rosas Pérez como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto, es la discusión del dictamen de la Primera Comisión relativo al XXIX distrito electoral del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar cuenta del dictamen en los términos acordados.

Se reitera la petición a quienes nos acompañan en este recinto de guardar silencio y orden.

Proceda la Secretaría.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

EL C. SECRETARIO.- Primera Comisión. XXIX Distrito Electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Primera Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XXIX Distrito Electoral del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

Resultando

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Democrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital Electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados:

PAN 13,356 votos.

Propietario: Mejía Tenorio Alberto.

Suplente: Lara Martínez José Eduardo.

PRI 24,194 votos.

Propietario: Vicencio del Angel Franklin Filomeno.

Suplente: Cortés Campos Francisco.

PPS 1,545 votos.

Propietario: González Valderrama Eduardo.

Suplente: Mexica Ochoa Patricio.

PRD 5,131 votos.

Propietario: Palacios Suárez José Guillermo.

Suplente: Alejandro Hernández Nicolasa.

PFCRN 4,218 votos.

Propietario: Alfaro Alicia.

Suplente: Omaña Mendoza Juan Ernesto.

PARM 919 votos.

Propietario: Lagunes Gómez Wilebaldo Manuel.

Suplente: Olvera Reynada Cuauhtémoc.

PDM 676 votos.

Propietario: Cerón Barrera Maribel.

Suplente: Chávez Juárez María Imelda.

PRT 632 votos.

Propietario: Salazar Pichardo Efratn.

Suplente: Navarro López Víctor.

PEM 2,767 votos.

Propietario: Rivera Fregoso Luis Enrique.

Suplente: Palma Cabrera Esperanza Isabel.

PT 474 votos.

Propietario: Velasco Torres Amada.

Suplente: López Sánchez Arturo.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XXIX Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatas del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Vicencio del Angel Franklin Filomeno y Cortés Campos Francisco propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante el recurso de inconformidad presentado ante el Tribunal Federal Electoral por el Partido Acción Nacional. En dicho recurso fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la sala central del tribunal, la cual.

Resuelve

EXP. SC-I-RI-129/91

Primero. Es improcedente el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo de la elección de Representantes de mayoría relativa a la Asamblea del Distrito Federal del XXIX Distrito Electoral, en consecuencia, se sobresee por las razones expuestas en el considerando tercero de la presente resolución.

Sexto. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Séptimo. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así

como la resolución emitida por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el Distrito Electoral XXIX del Distrito Federal, el pasado día 18 de agosto de 1991.

B) Que analizada la resolución del Tribunal Federal Electoral que recayera al recurso de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyó que la resolución del mencionado tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolucivos, se estima ajustada a derecho, en específico a la admisión del referido recurso y de conformidad con lo establecido en los artículos 313 y 314 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Octavo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 8 de noviembre de 1991 ante esta Comisión Dictaminadora se presentaron los ciudadanos Alberto Mejía Tenorio, José Guillermo Palacios Suárez y Wilebaldo Manuel Lagunes Gómez candidatos a la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Auténtico de la Revolución Mexicana que concurrieron a la elección que se califica. Los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y alegaron lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3a., párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XXIX Distrito Electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XXIX Distrito Electoral los ciudadanos: Franklin Filomeno Vicencio del Angel y Francisco Cortés Campos propietario y suplente respectivamente.

Sala de Comisiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 8 de noviembre de 1991.

Presidente, Eduardo Escobedo Miramontes, firma;
 Secretario, Juan Carlos Sansores Betancourt, firma;
 Vocal, Ramón Jiménez López, firma, en contra;
 Mario Miguel Carrillo Huerta, firma;
 Carlos Hidalgo Cortés, firma;
 Jaime Mariano del Río Navarro, firma;
 Jaime Arceo Castro, firma;
 Gerardo Medina Valdéz, firma, en contra;
 Laura Itzel Castillo Juárez, firma, en contra;
 Carlos Ernie Omaña Herrera, firma, abstención.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa, que la Primera Comisión envió la comunicación de que se presentaron del Partido Acción Nacional el candidato Alberto Mejía Tenorio; del Partido de la Revolución Democrática el candidato Guillermo Palacios; del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana el candidato Wilebaldo Manuel Lagunes Gómez; asimismo, que se ha inscrito para hablar en contra del dictamen el

presunto Gerardo Medina Valdéz del Partido Acción Nacional.

Para hablar en pro del dictamen, se han inscrito del Partido Revolucionario Institucional el Representante Mario Carrillo Huerta, el Representante Jaime Del Río Navarro, el Representante Carlos Hidalgo Cortés y el presunto Franklin Vicencio del Ángel.

En consecuencia se concede el uso de la palabra al candidato Alberto Mejía Tenorio del Partido Acción Nacional.

EL C. ALBERTO MEJIA TENORIO.- Señoras y señores:

Quiero imaginar bajo que rasgos nuevos el despotismo podría darse a conocer en el mundo.

Veo una multitud innumerable de hombres iguales y semejantes que giran sobre sí mismos para procurarse placeres ruines y vulgares, con los que llenan su alma; sobre éstos se eleva un poder inmenso y tutelar, que se encarga sólo de asegurar sus goces y vigilar su suerte. Absoluto, minucioso, regular, advertido y benigno; sobre estas líneas de increíble imaginación de Alexis de Tocqueville, sólo me atrevería a agregar estos hombres iguales y semejantes, entre abrazos y fuertes golpes en la espalda se atribuyen el derecho a calificarse así mismo, a ser juez y parte.

El texto inicial, escrito hace tantos años, parece haber sido hecho a la medida y para el tiempo que nos ocupa; y sin embargo, de entonces a la fecha se han dado tantos cambios, cuyos cambios mismos ya tocan a nuestra puerta, es la democracia que viene con o sin adjetivos.

Un nuevo fantasma recorre el mundo; es el fantasma de la democracia, es el cambio que viene y que se ha presentado, lo mismo en la España posfranquista que en la República de Chile, en Nicaragua como en el Perú, en Brasil o Argentina, ha recorrido tanto la América Central como la Europa del Este. Son vientos de renovación democrática realista, ya sin el romanticismo del siglo pasado. Democracia entendida como un conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas en el que está prevista y propiciada la más amplia participación, precisamente de los interesados. Abierta a todas

las posibles corrientes, pero a la vez muy exigente en el pedir respeto para las personas, para las leyes y para las instituciones, porque precisamente en esto radica toda su ventaja. Contrapuesta desde luego a la lucha de clases, a la idea de que la política es la guerra o la continuación de la guerra contra otras armas; todo lo contrario, el valor es y sin embargo se tiene que hacer la paz; no es por casualidad que hasta lo que llevamos ahorita de historia universal todavía no se ha producido ninguna guerra entre países auténticamente democráticos. Para que sigan los cambios, plagada y cínica frase que efectivamente apuntó hacia los cambios que apoteó y fraguó el PRI gobierno, inmediatamente después de las elecciones de 1988.

Los cambios, pero en reversa. El regreso al sistema de partido prácticamente único, el regreso al carro casi completo, aunque con dos llantas pinchadas por allá por el Centro de la República. De todas, todas, el juego del salto para atrás, ante los resultados desastrosos que para el sistema se vieron en las elecciones federales de 1988, en donde hasta la fecha se desconoce el resultado de 30 mil casillas; es decir, de 45% del total de casillas, el sistema una vez salvada una magra mayoría legislativa y la elección presidencial se dio a la tarea de revertir, a como diera lugar, los cambios, a volver al punto anterior, a retroceder, como dice Soledad Loeza, para avanzar en la democracia los resultados de los comicios de 1991, fueron como si se nos anunciara que el punto de partida era también el punto de llegada.

Aún cuando con ellos, la misma Soledad Loeza, Jaime Sánchez Susarrey y algunos otros politólogos, no hay fundamentos para hablar de un operativo de fraude, les diré que hay evidencias muy claras en ese sentido con características especiales, diferente al fraude tradicional que se desarrolló desde la fundación del Partido Oficial, e hizo crisis en 1988.

En este año, se les cayó el sistema, y el Sistema, así con mayúscula, lógicamente se cayó. A partir de ese momento, se empieza a fraguar con todo el poder del Estado, cómo lograr tener en las siguientes elecciones, una amplia mayoría de incondicionales en la Cámara de Diputados, no sólo para llevar a cabo las reformas constitucionales que convienen al régimen actual, sino para tomar satisfactoria revancha de los partidos de auténtica oposición y más aún, de la

ciudadanía que cometió el pecado de lesa majestad de obligar al sistema a forzar una calificación presidencial con el estigma de ilegítima, por los siglos de los siglos.

Las evidencias, antes de las elecciones. Aún cuando los comisionados y los asesores de los partidos opositores tuvieron acceso permanente a la información sobre los procedimientos para la elaboración del nuevo padrón electoral, intervinieron incluso en la discusión y toma de decisiones en muchas de las áreas, incluyendo la de la selección de proveedores del equipo de cómputo, la verdad es que en todo lo demás fueron meras figuras decorativas, convidados simbólicos.

Hubo áreas importantes en donde desde un principio las autoridades del Registro no aceptaban injerencia alguna. Particularmente en la selección, capacitación y entrenamiento del personal responsable del levantamiento de campo en todos los niveles, para la elaboración del nuevo padrón electoral.

En el distrito XXIX, como comisionado del PAN, personalmente solicité una reunión con el personal que estaba siendo reclutado. Después de que se me dijo que se iba a consultar con la autoridad superior, se me informó que esto no era posible. ¿Por qué razón?. Nuestro interés era únicamente hacer un llamado a la conciencia de los visitantes para que hicieran todo su trabajo precisamente, a conciencia.

En el IFE las cosas no fueron diferentes. Comentan Jorge Alcocer y Rodrigo Morales la forma de designación de los funcionarios del IFE, tanto en los niveles superiores como en los intermedios y de base, contribuyó a recrear los vínculos tradicionales entre la estructura del Partido Oficial y la estructura electoral, de forma tal que esta última terminó por ser subordinada y adaptada a las necesidades del priísmo.

Existen suficientes evidencias, de que el PRI logró mantener un altísimo nivel de influencia en la actuación de los funcionarios en los 300 Consejos distritales y en los 32 Consejos locales.

Al menos en dos casos, esa influencia se revela como determinante. 1, en el trámite para la designación de los funcionarios de casilla, en el

cual las listas de los ciudadanos insaculados, así como el notorio ausentismo o rechazo de miles de ellos, permitió al PRI, con base en encuestas directas, como en el caso del Distrito Federal, o de simple cruzamiento con el padrón priista como sucedió en varias entidades de la república, influir, cuando no, determinar esos nombramientos. Esto es, designar a través de los vocales ejecutivos de organización electoral, a los ciudadanos que ocuparían los cargos de mesa directiva de cada casilla. Terminó la cita.

El proceso para la participación ciudadana en la jornada electoral de 1991, se puede sintetizar en cuatro frases: El catálogo general de ciudadanos; la inscripción en el padrón electoral; la entrega de la nueva credencial para votar y finalmente el registro, es decir, las listas nominales del padrón electoral.

Según datos proporcionados por el Registro Federal de Electores, el catálogo de ciudadanos fue de 42 millones de ciudadanos; el padrón tuvo 39.2 millones y sólo se entregaron 36 millones de credenciales, habiéndose destruido supuestamente 3 millones de estas últimas.

En esas fases, se detectó preferencias muy marcadas de empadronamiento temprano de ciudadanos identificados con el Partido Oficial, en zonas muy específicas; en cambio lentitud en zonas donde el voto fue muy adverso al sistema.

En el XXIX distrito, se detectó deficiente empadronamiento en la Unidad Lindavista Vallejo, que es de muy alta población; en las Colonias Churubusco, Tepeyac, Valle del Tepeyac y menos, pero todavía ligeramente, en las Colonias Pro-Hogar y Trabajadores del Hierro.

Esta fue la constante en todo el país y no podía ser de otra manera, ya que se coordinó premeditadamente con la campaña de empadronamiento priista; del brazo y por la calle todo el operativo del IFE en la elaboración del nuevo padrón electoral y los delegados estatales, los responsables distritales, los de acción y los promotores de casilla, manzana y acera, en la conquista del voto priista.

Y aún hay quienes se sorprenden por los resultados electorales de 1991, que no sólo rebasan todos los pronósticos sino que rompen con todas las

hipótesis electorales que se formaron, con todas las experiencias anteriores a las elecciones de 1991 en toda la historia de México.

Todo esto vino a agravarse, por lo que fue una constante en todo el país: la entrega selectiva de credenciales de elector; selectividad sin duda intencionada que provoca un gran retraso que obliga, con su ampliación de plazos, a un esfuerzo extraordinario que hace inoperante los controles y medidas de seguridad y el acceso al sistema y por supuesto difiere el momento de la entrega de las listas nominales de electores a los partidos políticos, haciendo imposible su revisión y en su caso las aclaraciones pertinentes, resultado de dicha revisión.

En nuestro distrito electoral XXIX, no nos fueron entregadas las listas nominales de electores del padrón, todo lo anterior sí influyó determinadamente en el resultado de las elecciones de 1991; influyó en la baja confiabilidad del padrón electoral y la credencialización bajo severas dudas.

Sin embargo, lo más importante para descalificar este proceso electoral fue la supervivencia y convivencia de una estructura burocrática formada por funcionarios con vínculos innegables con los intereses del Partido Oficial y que tomaron una serie de decisiones para favorecer descaradamente al PRI, haciendo inútiles todos los mecanismos de control establecidos en la ley para el control del proceso electoral.

Con relación al padrón electoral, si dicen que para muestra basta un botón, yo tengo tres, tomados apenas 30 minutos de revisión de una sola sesión electoral: la 001 del XXIX distrito. En esa sección aparece la calle Jogna, que sólo cuenta con dos domicilios, aparece cuatro veces, con cuatro casas, cuyos números no existen; en Moratacua, nada más existe un número, el 43, aparecen cuatro domicilios; en Lázaro Cárdenas, solamente llega hasta el número 64 de una acera y 67 por el otro lado, aparece un número arriba del 700. Donde quiera que aprieten, pero estos fueron únicamente 30 minutos de revisión, pero donde quiera que aprieten al famoso padrón electoral, saldrá pus.

Si toda una dama, de todos mis respetos, tres veces exdiputada, una vez exsenadora, se pudo empadronar dos veces, imagínese al "pocholo" de

la esquina, imagínese al "ruso" con toda su secuela de secuaces.

EL C. PRESIDENTE.- Silencio en las galerías. Concluya su intervención, por favor.

EL C. ALBERTO MEJIA TENORIO.- Me están contando que me faltan tres minutos. Creo llevar escasos 15 minutos. ¿Puedo contar con cinco minutos?.

EL C. PRESIDENTE.- Concluya su intervención.

EL C. ALBERTO MEJIA TENORIO.- Un caso muy especial, el de los llamados coordinadores de zona, muy grave, ya que actuaron el mismo día de la elección con base de un acuerdo totalmente ilegal que se sacó de la manga la Dirección General del IFE y que nunca fue conocido y menos mencionado. Estos coordinadores suplantaron en muchos casos a los propios presidentes de mesas de casillas, más ejemplo de esta flora electoral del 18 de agosto, por ejemplo.

En nuestro distrito XXIX, instalación sin causa justificada en lugares diversos a los probados por el Consejo Distrito, 18 casillas; error o dolo en el cómputo de votos, 111 casillas; se permitió sufragar sin credencial o sin que apareciera en las listas nominales, cuando el coordinador o representante del PRI decían que se hiciera; apertura tardía en el 60% de las casillas del distrito, etcétera, etcétera.

Hasta el priismo fue sorprendido por los resultados fruto de la estrategia del control del voto, perfectamente coordinado con la elaboración del nuevo padrón electoral, la entrega de credenciales para votar y la propia jornada electoral. Todo un operativo de estado, sólo contando con el apoyo del aparato gubernamental y sus recursos, fue posible revertir el espíritu del '88.

A fin de cuentas señalaría Juan Molinar Horcasitas: lo que importa no son los tamales, sino quien los paga.

Después de las elecciones, fue un hecho que por exigencia de la oposición el nuevo Código Electoral mantuvo la creación de un sistema de información para dar resultados preliminares, la misma noche de la elección. Estos deberfan de ser transmitidos desde los consejos distritales a la Dirección del IFE.

¿Qué sucedió? A las tres de la mañana el director del IFE informó que debido a problemas técnicos y de recepción sólo era posible dar el resultado de menos del 3% de las casillas, es decir, de 2,500, eran 88 mil casillas. A las ocho horas solamente pudo dar los resultados del 20% y finalmente sólo dieron el resultado de 72%.

El cómputo en el distrito terminó a la una de la mañana ya del jueves 22, teníamos hasta la una, 3 días después para entregar nuestro recurso de inconformidad. No quisimos que se nos agotara el tiempo y lo preparamos para entregarlo a las 11:30 del mismo sábado; a esas horas ya estaba cerrado en Consejo por lo tanto nuestro escrito no nos fue aceptado y entró extemporáneamente.

Finalmente, un argumento contundente para todo aquel que crea en la sorprendente recuperación priísta y que no creen que haya habido un operativo de fraude, modelo de ingeniería alquímica electoral. ¿El sistema pudo, le convino?. Quiso, luego lo hizo.

Mientras esté en manos del Estado la preparación, desarrollo y calificación de las elecciones, éstas serán fraudulentas de toda defraudación; mientras exista, es figura jurídica aberrante del autocollegio electoral, no habrá forma de que se califiquen las elecciones con justicia y parcialidad.

Aquí, señores se enfrentan dos corrientes: la de los que creen que es mejor el gobierno de unos cuantos hombres dioses y la de los que creemos que es mejor el gobierno de las leyes apoyados por todos los hombres comunes. Los primeros aprobaron a sus compañeros aunque no sean elegibles, o el colmo, pondrán la Constitución a votación, que son las leyes. Para los segundos, aspiramos a continuar la lucha de nuestros mártires del 2 de enero en León, del 2 de octubre aquí, de las admirables mujeres potosinas, del pueblo de Guanajuato y de Sonora y de todo México. Apoyaremos la lucha de nuestros obreros y campesinos, todo esto en el umbral de una vida auténticamente democrática para México de cara al siglo XXI.

Yo no pido la anulación de las elecciones, señores. Las violaciones ciertas desde el principio hasta el fin las piden por sí mismas a gritos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Representante Mario Carrillo para hablar en pro del dictamen.

EL C. MARIO CARRILLO HUERTA (Desde su curul).- Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el candidato Guillermo Palacios, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. GUILLERMO PALACIOS.- Buenas tardes al Honorable Colegio Electoral de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Hago uso del derecho de utilizar esta tribuna como candidato del Partido de la Revolución Democrática a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por el distrito XXIX, más como denuncia política que como argumentación de tipo legal, porque de entrada los órganos de calificación electoral carecen de la autonomía respecto al gobierno y al Partido Oficial, por lo que dudo que de algo sirva exponer detalladamente toda la serie de anomalías, irregularidades, maniobras y delitos electorales que abundaron durante todo el proceso desde su preparación.

Es evidente que no hay voluntad democrática ni respecto a la ley; que no podemos esperar que haya rectificación, pues estamos ante un apabullante aparato de autocalificación, sin la menor imparcialidad decidido a imponer el prepotente triunfalismo de un partido de estado, que se niega a transitar hacia la democracia.

Esta intervención, pues es fundamentalmente una expresión de repudio al fraude electoral perpetrado el día 18 de agosto de 1991.

Pero la imposibilidad actual, para hacer valer la legalidad no impide ejercer el derecho a denunciar políticamente desde esta tribuna el monstruoso fraude electoral que vimos escenificarse y que a pesar de las denuncias que en su momento hicimos se consumó el 18 de agosto.

Es del dominio público, que millones de ciudadanos no fueron empadronados no por omisión, sino como parte de una estrategia de selectiva discriminación, de esta manera se vetó el derecho al sufragio a estos ciudadanos.

Tampoco fue omisión que más de 8 millones de ciudadanos no recibieran su credencial de elector. Fue más de la estrategia selectiva de discriminación y una manera más de negar a millones de mexicanos su derecho a decidir mediante el voto.

La destrucción pública de esas credenciales no entregadas a los electores no fue más que una mascarada como que la que se escenifica con la incineración de estufas vacías decomisadas.

En la mayoría de las casillas nuestros representantes de partido reportaron que un número indeterminado de personas portaban credenciales de elector sin firma ni huella digital.

Quiénes recibimos en el módulo correspondiente nuestra credencial, firmamos un recibo al empleado del IFE y en su presencia firmamos y estampamos nuestra huella digital en la credencial.

Evidentemente, esas credenciales, sin firmar ni huellas, fueron aquellas que el IFE no entregó a los electores. Esas y muchas más duplicadas fueron distribuidas a las brigadas de votantes priístas que realizaron el carrusel credencializado.

Los millones no empadronados, los no credencializados, el rasuramiento del padrón, la duplicidad de priístas en las listas nominales y otras maniobras de fraude cibernético, se combinaron el día 18 de agosto con los otros viejos métodos; algunos de esos fueron reportados por nuestros representantes de casilla.

En la mayoría de los casos las casillas se instalaron después de la hora señalada.

En muchos actos se habilitó, a criterio de los funcionarios de casilla, a otros ciudadanos para suplir a los funcionarios de casilla que no llegaron.

En la mayoría de las casillas se estuvo provocando a los representantes del PRD con el fin de expulsarlos, obviamente para que los priístas pudieran maniobrar con toda libertad.

Algunas casillas fueron cambiadas de domicilio sin previo aviso.

Con el pretexto de la apertura tardía de casillas, no se contaron ni se firmaron las boletas electorales en el momento de iniciarse la votación.

Algunos ciudadanos, a pesar de contar con credencial para votar e identificación, no pudieron votar en la casilla que les correspondía porque su nombre no aparecía en la lista nominal.

Otros ciudadanos se llevaron la sorpresa de que no se les permitió votar porque ya habían votado, es decir, la brigada de votantes priístas se les adelantó y alguien votó con una credencial duplicada.

En otros casos se permitió votar a personas que no contaban con identificación o que no aparecían en la lista nominal. Ahí entró en acción la operación "conejo", que consistió en llegar saludando al representante del PRI como una señal para que el Presidente de la casilla, priísta también, autorizara.

En algunas casillas votaron menores de edad y personas impedidas de sus facultades mentales.

En algunas casillas los representantes priístas portaron gafetes con un tamaño mayor por el autorizado por el IFE como medio para hacer proselitismo a la hora de la votación.

Fue notoria cerca de la mayoría de las casillas la presencia de miembros del Partido Oficial haciendo proselitismo, induciendo al voto, repartiendo credenciales y comprando votos; ofrecían sobre todo, a jóvenes, entre 20 y 50 mil pesos por voto.

Muy temprano, antes del inicio, esto fundamentalmente en la colonia Guadalupe Victoria, Defensores de la República. Las personas que dudan esto vamos a pedir a la Presidencia que permita dar el testimonio vivo de las personas que pueden denunciar esto, en este lugar.

Muy temprano, antes del inicio de la jornada, a través de las juntas de vecinos, presidentes de colonia y jefes de manzana, comprometidos con el PRI, se realizó la operación tamal; es decir se invitó a los vecinos a desayunar para que de ahí se fueran a votar.

Entre otras, éstas y otras irregularidades fueron reportadas por los representantes de partido en las casillas, la mayoría consta en actas; otras, son testimonio de ciudadanos. Toca a este Colegio Electoral hacer el análisis de los paquetes.

Hacemos referencia en este momento, pero esto se dio en la mayoría de las casillas. Las pruebas testimoniales se podrán aportar si se da acceso a esta tribuna a los compañeros que están presentes y que pueden dar testimonio de esto.

En el acta circunstancial que se levantó al cierre del cómputo se señala que ese se cerró a las 11:30 de la noche del día 21 de agosto, cuando en realidad el cómputo se cerró hasta la 1:30 del jueves 22. Con esta maniobra se recortó el tiempo impidiendo que se diera curso a nuestros recursos de inconformidad, se argumentó la extemporaneidad. Pero no son sólo esta clase de irregularidades lo que configura el fraude que estamos denunciando, existen otros factores que fueron determinantes para el resultado electoral del 18 de agosto. Los efectos de la política neoliberal que desde vivienda, alimentación y otras necesidades prioritarias del pueblo de México.

El gobierno y el PRI crean en la gente expectativas de solución a esas necesidades por medio de promesas; promesas que por cierto no se cumplen. Por ejemplo, en el caso del distrito XXIX mayoritariamente conformado por colonias populares y barrios obreros, donde existe una aguda problemática habitacional, donde menudean los conflictos inquilinarios, donde se desaloja violentamente a las familias de sus viviendas, en estado ruinoso y con rentas elevadas; el PRI distribuyó gran cantidad de solicitudes de vivienda, encabezaron actos a los que hicieron acudir a funcionarios de FONHAPO, INFONAVIT, FIVIDESU y otras instituciones de esta naturaleza, para que la gente les creyera dichas promesas.

A la hora de la realidad no solamente se olvidaron de lo prometido, sino que voltearon la espalda a quienes les creyeron. Hay casos que quienes se creyeron esas promesas enfrentan ahora el inminente desalojo. Acaso el caso más crítico sea el caso de las personas que entraron a un predio ocioso desde hace más de 25 años.

Ese se encuentra en la esquina de Oriente 12 y Cuiciláhuac; ahí el PRI les aseguró que en cuestión de semanas se les construiría. Pasó el tiempo y no se vio nada claro, entonces estas personas decidieron entrar a ese predio para ir avanzando. Su intención era limpiar la basura y la hierba

silvestre que lo invadía, pero casi inmediatamente comenzaron a ser acosados por vivales que pretendieron hacerse pasar por dueños.

Antes de eso solicitaron el apoyo a los priístas que les habían hecho creer en esas promesas. Esos los desconocieron y abandonaron a su suerte, dada esta situación engañados y colgados de la brocha acudieron a solicitar el apoyo al comité de Asamblea de Barrios y a la comisión urbano-popular del Partido de la Revolución Democrática en el distrito XXIX. No dudamos en dar ese apoyo a estos ciudadanos, planteándoles canalizar el problema por la vía legal, para lo que se está solicitando al Departamento del Distrito Federal la expropiación de ese y otros predios ociosos para proyectos de vivienda popular.

Como se puede ver es este caso, la utilización electorera de las carencias que el propio sistema genera; además de ser un recurso fraudulento para favorecer la votación hacia el Partido Oficial, una forma irresponsable de provocar conflictos.

En el mismo sentido, pero como programa de gobierno, se está utilizando el PRONASOL. En este caso el programa en sí mismo es demagógico, porque pone nombre de solidaridad, a una función social a que está obligado constitucionalmente el estado; el subsidio de la tortilla obras de electrificación, pavimentación, drenaje, escrituración de tierras y demás acciones que se emprenden, no son como la publicidad quiere hacerlas aparecer, gracias del gobierno, son su obligación, se realizan además con el dinero del pueblo; que el gobierno administra a través de la captación de impuestos. Incluso el dinero que por concepto de privatización de empresas paraestatales ingresa a los fondos del PRONASOL; es dinero también del pueblo, ya que las empresas paraestatales no son, o eran propiedad del gobierno, sino de la nación; si por nación entendemos a todos los ciudadanos que vivimos en este país, resulta que el gobierno y el PRI están fineando, en la miseria que ellos mismos agudizan en esos ciudadanos, la legitimación que tanto les urge para mantenerse en el poder.

La campaña publicitaria del PRONASOL es abiertamente una campaña con la que se busca dotar de una imagen benefactora al PRI y al gobierno a costillas del dinero del pueblo y de la nación.

Es entonces una campaña con claras intenciones electorales y un elemento más, quizá el fundamental, para que complementado por todas las maniobras, irregularidades y delitos electorales cometidos antes y durante el proceso electoral, se perpetrara una burla más al pueblo.

En el proceso electoral el PRD no se enfrentó sólo al PRI, tuvo que enfrentarse a todo el poder del Estado. La jornada que se consumió el 18 de agosto, no fue una elección entre partidos, fue una serie de delitos electorales de los que son responsables los candidatos priístas, los funcionarios de los organismos oficiales y fundamentalmente el jefe de todos ellos, Carlos Salinas de Gortari.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Jaime Del Río Navarro para hablar en pro del dictamen.

EL C. JAIME DEL RÍO NAVARRO.- Con su permiso señor Presidente. Distinguidos miembros de este Colegio Electoral.

Acudo para informar a ustedes.

- 1.- En el XIX distrito no hubo acciones de PRONASOL.
- 2.- El PRD en coalición con PPS tuvo en este distrito 136 representantes de partido, en casillas, de 158.
- 3.- Sólo presentó, esta coalición, dos escritos de protesta, dos ante casillas.
- 4.- No presentó escrito de protesta ante el Consejo Distrital Electoral.
- 5.- No presentó, no interpuso recurso de inconformidad; además de eso, ante la Comisión Dictaminadora, el día de ayer, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, recibimos a los candidatos de los partidos que quisieron hacer uso de su derecho; uno de ellos el del compañero que me antecedió en el uso de la palabra.

En esta sesión no presentó ...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un segundo el orador. Le voy a suplicar a la persona que ha estado interrumpiendo el debate, tenga el respeto que

merecen los presuntos y los representantes que se encuentran en esta sala. De lo contrario, la presidencia tendrá que hacerla desalojar del recinto.

Prosiga usted.

EL C. JAIME DEL RÍO.- En esta sesión del día de ayer, a pesar de que fue requerido, se reservó su derecho y no precisó hechos violatorios ni aportó pruebas. Señores y con lo que aquí mi antecesor ha hablado, con lo que ha dicho, pregunto a su partido, que nos lo espetó. Con eso que se dijo, ¿quieren que revoquemos constancias de mayoría?.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la presunta representante Laura Castillo, para hechos, por 5 minutos.

LAC. LAURA CASTILLO JUAREZ.- Ciudadanos de este Colegio Electoral: aquí el presunto Del Río nos ha dicho que hubo 136 Representantes del PRD en las casillas. Que solamente presentamos dos escritos de protesta y que no presentamos el recurso de inconformidad. Esto no quiere decir, que les quede bien claro, que no haya habido irregularidades en ese distrito. Y aquí estamos precisamente para denunciarlas.

Conforme al artículo 60 Constitucional, en su párrafo 5o., establece que los colegios electorales podrán modificar las resoluciones del Tribunal Federal Electoral con el voto de las dos terceras partes de los presentes, si de la revisión de las mismas se desprende que hubo violaciones a las reglas de admisión. Subrayo admisión y valoración de pruebas y en la motivación del fallo o cuando éste sea contrario a derecho.

El Partido Acción Nacional sí presentó recurso de inconformidad. El Partido Acción Nacional impugnó, ni más ni menos, que la cantidad de 128 casillas, de las 158 que en total se instalaron en el distrito XIX. Y me estoy refiriendo con relación a lo revisado en el expediente. No estoy inventando aquí los datos.

Aquí obra en poder lo que es el acta No. 13 del cómputo distrital, de la sesión de cómputo distrital. Aquí dice, el meollo del asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo la 1:30 minutos del día 22

de agosto de 1991. Y se procede a fijar los resultados del cómputo realizado en el exterior de este recinto.

Sin embargo, aquí el Tribunal cometió un error al dar el fallo. Dijo que Este se rechazaba por improcedente, porque estaba fuera de tiempo el recurso de inconformidad que había presentado el Partido Acción Nacional. Sin embargo, de esta acta se desprende que no fue fuera de tiempo, ya que conforme al sello que presenta el recurso de inconformidad del Partido Acción Nacional, es el día 25 de agosto y conforme al COFIPE, al artículo 303, dice en su inciso A), establece que el término del tiempo que un partido dispone para interponer el recurso de inconformidad es y entrecomillado: "dentro de los 3 días contados a partir del siguiente de que se concluya la práctica del cómputo distrital correspondiente."

Por lo tanto el fallo que aquí dio el Tribunal fue erróneo, porque tres días después de que terminó el cómputo es el 25, o sea que está dentro de tiempo. Es el primer caso que presentamos aquí que tiene estas características y esto es lo que se tiene que discutir, porque aquí conforme a la Constitución sí se puede votar y regresar esto y ya hemos leído aquí el artículo de la Constitución y bueno, tendríamos que apegarnos a él.

Sin embargo, aquí también lo que sucede, es que se nos puede argumentar que el informe que presenta el presidente del consejo distrital marca otras horas, pero no puede ser posible que sea la palabra del presidente en su informe del consejo distrital, la que diga otra hora, porque conforme a lo que manifiesta el presidente de este consejo, es que fue con anterioridad.

Sin embargo, aquí hemos pasado otros distritos y hemos visto cómo son contundentes las palabras y que es más contundente de un consejo distrital para concluir a qué horas acabó el cómputo, si como lo registra un órgano colegiado o como lo dijo el presidente; ¿quién se lo dijo?, probablemente aquí nos contestarán, es que el presidente me lo dijo. Contundente.

EL C. PRESIDENTE.- El compañero Gerardo Medina, del Partido Acción Nacional, tiene la palabra para hablar en contra del dictamen.

EL C. GERARDO MEDINA VALDEZ.- Señor

Presidente, señoras y señores: Hay un consenso general en el sentido de que los resultados oficiales de las recientes elecciones fueron sorprendentes, incluso para los mismos priistas, de los cuales mencionaría a uno sólo por que era el más adecuado a nuestra circunstancia presente. Se trata de Marcelo Ebrard, Subgerente del PRI en el Distrito Federal.

El tiene derecho a llamarse el más sorprendido por los resultados en esta Capital de la República, pues habiendo sido señalado por Manuel Camacho Solís y por lo mismo protegido como el primer lugar entre los candidatos plurinominales para conducir a la mayoría priista de esta II Asamblea de Representantes, el arrasamiento que hizo el PRI en los 40 Distritos Electorales, dejó afuera a Ebrard y su lugar es ocupado por Juan José Osorio, como el mal menor.

De no haber ocurrido lo que ocurrió, Juan José habría quedado como en la Cámara de Diputados, como en las Cámaras de Diputados anteriores, porque lleva cinco, en calidad de coordinador del sector obrero del PRI en esta II Asamblea de Representantes, en el cual figurarían la conocidísima Hilda Anderson y dos o tres más.

Y Marcelo Ebrard estaría sentado en donde está sentado Osorio, con otro primer círculo de colaboradores de su entera confianza, tal vez muy distintos a los que ahora vemos arrimados a Juan José.

Otro sería el Presidente de esta Asamblea; otros serían quizás los resultados de este Colegio Electoral.

Pero dejemos lo que pudo ser y no fue. Vayamos a lo que es y a lo que puede ser si esta última instancia legal del proceso electoral es capaz, lo digo por su mayoría numérica, de proceder ya no digamos conforme a la lógica y al derecho, sino con sentido común.

Si como les ordenó el Presidente de la República el 3 de septiembre pasado, a través de los 157 integrantes del Consejo Político Nacional del PRI, actúan con moderación y con responsabilidad o simplemente hacen valer el peso decisivo de su número.

Hace tres años, el I distrito capitalino fue ganado

por Acción Nacional, por 16 mil 27 votos, contra 14 mil 810 de su más cercano perseguidor el PRI. En estas elecciones el PAN mantuvo casi la misma votación, pero la del PRI se disparó, como en todo el Distrito Federal, como en toda la república. ¿A qué se debió?

Muchos analistas han coincidido en afirmar que el del 18 de agosto no fue un voto por el PRI, sino un voto por Salinas; no fue voto priísta, sino voto salinista, lo cual podría aceptarse con la comprobación previa de que las elecciones no fueron transparentes, lo cual ensucia la imagen del Presidente Salinas aquí y en el extranjero.

Hablamos de comprobación. El perredista Enrique Rojas Bernal, decía, hace poco durante un debate en la Comisión Permanente, que ante los increíbles resultados, el PAN subió un millón de votos, pero el PRI se despachó con casi 5 millones sobre las votaciones del 88, la ciudadanía se había quedado con la sensación de que le habían robado los calcetines sin quitarle los zapatos. Una frase que refleja la sorpresa general y para la oposición, agregamos nosotros, la convicción de que las elecciones no habían sido limpias, pero sin grandes y firmes asideros para probarlo, aunque esto es relativo.

Cierto que el 15 de julio, un mes antes de las elecciones, la Procuraduría General de la República puso contra los delincuentes electorales, para los cuales por primera vez el Código Penal tipifica acciones y señala penas, pero es cierto también que los partidos de oposición no pudieron capturar en casi todo el territorio nacional a los delincuentes electorales y exhibirlos para ejemplares escarmientos y lo mismo casualmente sucedió a todos los agentes del Ministerio Público que no encontraron a un sólo delincuente electoral el 18 de agosto.

Eso no quiere decir que no hubo delincuentes, porque sí hace 3 años el Presidente Carlos Salinas reconoció públicamente que había concluido la era del partido así único y que por lo tanto habían quedado en el pasado la "aplanadora", el de "todas todas" y el "carro completo", ni con la voluntad y la inteligencia presidencial haya sido tan escandalosamente contradicha.

El Senador y líder de los trabajadores de Zacatecas, a control remoto desde la capital de la República,

Arturo Romo Gutiérrez, hace 3 años barrido por un candidato del PAN en el VII distrito de la capital, también reconoció en la segunda sesión herencias negativas antidemocráticas y que sí hubo irregularidades en las elecciones de agosto.

En el XXIX distrito electoral del Distrito Federal fueron muy visibles esas irregularidades, todas previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Casillas instaladas en lugares distintos a los aprobados por el consejo distrital 17. Error o dolo en el cómputo de los votos: 129 casillas. Se permitió votar sin credencial de elector o con credencial pero sin estar en la lista nominal de electores en 90 casillas. Hubo presiones sobre los funcionarios de casilla por auxiliares o coordinadores habilitados por el Consejo Distrital prácticamente en todas las casillas. Apertura tardía: 117 casillas.

Se permitió la votación sin identificación ni comparación de firmas o aceptando como identificación credenciales del partido de sindicato y de otras sin fotografía en 35 casillas. Nunca se entregaron al PAN en ese distrito las listas nominales de electores.

Todo esto junto a minucias válidas sólo para mostrar la parcialidad de los funcionarios de casilla, como fue la de rechazar en los representantes panistas emblemas partidistas de 4 por 4 centímetros y permitir en cambio a los priístas otros de 15 por 15 centímetros, o la tinta indeleble que se borra más fácilmente que las huellas de un fraude electoral, o bien la suplantación de los funcionarios de casilla por auxiliares, coordinadores o promotores del voto priístas, o bien casillas con muchos más electores que los 750 fijados como máximo por el COFIPE.

Habría que consignar no como minucia, aunque así la consideren sus beneficiarios, las discrepancias entre boletas entregadas y votos y boletas anuladas como causa de nulidad.

Con la debida fundamentación jurídica, los representantes del PAN en este XXIX distrito presentaron en tiempo y forma los recursos de protesta y de inconformidad, remitido este el Tribunal Federal Electoral el cual lo desechó por improcedente, debido, a juicio del PRI que hizo suyo el Tribunal, a que según esa resolución fue

entregado fuera del plazo legal.

Intentaremos demostrar ante esta aún suprema instancia electoral que la sala del Tribunal Federal Electoral procedió equivocadamente al desechar el recurso de inconformidad del Partido Acción Nacional en este XXIX distrito Electoral del Distrito Federal y que ese error puede y debe ser corregido por este Colegio Electoral.

En efecto, la resolución del Tribunal con fecha 17 de octubre acepta en el primero de sus considerandos que el 28 de agosto se recibió por oficialía de partes de la sala central un oficio mediante el cual el consejo distrital remitió el recurso de inconformidad, así como los siguientes documentos, cito textualmente:

"A) escrito de protesta, B) pruebas aportadas por el recurrente y subrayo esta referencia a las pruebas, C) informe circunstanciado sobre los actos impugnados, acuerdo de recepción del recurso, escrito de tercero interesado, acuerdo de remisión del recurso de inconformidad al Tribunal Federal Electoral, E) copia certificada del expediente del cómputo distrital que incluye actas de instalación, actas de cierre de votación, actas finales de escrutinio y cómputo, actas de integración de expedientes, clausura de la casilla y remisión al consejo distrital, actas de recepción de las actas de casilla por los representantes de los partidos políticos, copia del acta del cómputo distrital, F) acta circunstancial de la sesión de cómputo de fecha 21 de agosto de 1991 y G) informe del Presidente del consejo sobre el desarrollo del proceso electoral".

En el resultado segundo se asienta que el 5 de septiembre se requirió al consejo el envío, dentro de las 24 horas siguientes, para que remitiera a la sala copia certificadas legibles de las actas de casilla; que se admitió el recurso del PAN y se consideró presentado en tiempo y forma al PRI como tercero interesado.

En el resultado tercero, el Tribunal dijo que por auto del 13 de septiembre, es decir nueve días más tarde, se consideró y como fecha 16 de septiembre, hasta los días patrios trabajó el Tribunal, se turnó el asunto al magistrado ponente para que formulara la resolución correspondiente.

En el primero de sus considerandos el Tribunal se

declaró "competente para conocer y resolver el recurso de inconformidad en cuenta", pero en el tercero de sus considerandos juzgó innecesario realizar el análisis y resolución de fondo del presente asunto, toda vez que en la especie se actualiza la causal de improcedencia porque el partido tercero interesado, el PRI, sostenía la improcedencia alegando que el término de tres días había comenzado a correr a las 23:45 horas del día 21 de agosto y concluido el día 24 y el PAN había presentado el recurso el 25 de agosto. Eso es falso.

La misma resolución hace constar en su hoja cuatro párrafo cuatro, que según el acta circunstanciada la sesión de cómputo se inició a las 8:00 horas del día 21 de agosto y se levantó a la una con 30 minutos del día 22 del mismo mes. Por tanto el recurso del PAN estaba en tiempo hasta el 25 de agosto, pero el letrista tribunal juzgó que en el acta levantada no se hacía constar la hora en que se había terminado el cómputo y solicitó el dato al consejo y éste informó en coincidencia con el PRI que se había concluido el día 21 a las 23:45.

Todos los que hemos participado en estas cuestiones sabemos que una sesión de cómputo se da por concluida cuando se termina de levantar el acta que deberán firmar los participantes. Jamás una acta de cómputo hace constar a qué horas, con cuántos minutos se termina físicamente el recuento de voto. Eso no se hace nunca. Es como si tuviera que especificarse cuántos minutos tardó en abrir los paquetes electorales, cuántos en ordenar las boletas electorales y cuántos minutos más duraron cada uno de los diálogos de los participantes en la sesión de cómputo.

Es a partir de la terminación de la sesión cuando comienzan a correr los plazos. Si como dijeron los priistas del consejo distrital del distrito XXIX y tercero interesado la sesión de cómputo terminó a las 23:45 del 21 de agosto, ¿qué estuvieron haciendo todos durante una hora y 45 minutos hasta la madrugada del día siguiente, hora en que se dio por terminada formalmente la sesión de cómputo, como consta en el acta respectiva?

Señoras y señores asambleístas, conocida es la posición de Acción Nacional respecto al Colegio Electoral, refrendada aquí por nuestro coordinador Hiram Escudero Alvarez. No es nueva, viene desde 1947 cuando el PAN presentó

su primer ley electoral completa con el título de sufragio libre y respetado. Estamos en contra de la autocalificación, un sistema superado ya por varios países latinoamericanos y estamos por un tribunal electoral de plena jurisdicción, pero mientras subsista, fieles nosotros a una tradición de estricto apego a las leyes aunque sean malas o injustas, acudimos a él con la esperanza de que alguna vez cumpla cabal e imparcialmente su función como última instancia legal de los procesos electorales.

En base a esa tenue esperanza solicitaríamos el regreso de este caso del XXIX distrito electoral del Distrito Federal a la sala central del Tribunal Federal Electoral, ya al parecer de vacaciones por 3 años, para que en un examen responsable pondere y juzgue el recurso de nulidad interpuesto sobre 143 de las 167 casillas que funcionaron el 18 de agosto, en base a las pruebas que el propio Tribunal reconoce, presentó nuestro Partido Acción Nacional como recurrentes.

Si esto no fuera aceptado formalmente solicitamos sea devuelto este dictamen a la comisión dictaminadora a efecto de que subsane la omisión del Tribunal Federal Electoral, de no haber analizado y resuelto sobre el fondo, sobre las pruebas aportadas por nuestros representantes en ese distrito Isafas Martín López Ruiz y Mauricio Islas Olgún, mismas que se negó a examinar el dicho Tribunal alegando, con el PRI y con el PRI falsamente, que el recurso había sido presentado extemporáneamente.

Ese Colegio Electoral puede y debe reestudiar este caso y resolver en justicia, lo cual viene haciendo desde ayer el compañero Carlos Hidalgo, pero sin ningún efecto para alterar el dictamen según todos lo hemos escuchado.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra Carlos Hidalgo Cortés del PRI para hablar en pro del dictamen.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTEZ.- Con su venia señor Presidente, señores miembros de este Honorable Colegio Electoral, señores representantes de los medios de difusión:

Ojalá hoy encontremos un delincuente que podamos consignar. Yo le quiero primero, con todo respeto, a Don Gerardo Medina informar que efectivamente nuestro Gerente General

Marcelo Ebrad llevó tan bien las cosas que nos hizo ganar a 40 en el Distrito Federal.

Con el mismo respeto pregunto si las pugnas entre su Gerente General Nacional Luis H. Alvarez y su gerente regional José Angel Conchello no impidieron que ustedes ganaran algún Distrito en el Distrito Federal.

Usted citó don Gerardo que hace tres años ganaron este XIX distrito y que para esta elección, su partido mantuvo su votación; y nos preguntaba que dónde saldría esa diferencia, si Acción Nacional se mantuvo y nuestra votación se fue hacia arriba.

Yo le quiero informar en principio, que de 1988 a la elección de este año, Acción Nacional perdió 2 mil 500 votos, descendió su votación. De 15,865 votos que obtuvo hace tres años, este año obtuvo 13 mil 356. El PPS que obtuvo hace tres años 8 mil 553 en esta elección obtuvo 1 mil 545, no sé si me va siguiendo, vamos viendo de dónde gentes que indiscutiblemente ustedes lo han llamado votos de castigo hace tres años, volvieron a votar por nosotros. Por el Frente Cardenista hace tres años obtuvieron 6 mil 418 votos; el Frente sí se mantuvo tuvo en esta elección 4 mil 218 votos. Y así podríamos analizar esa diferencia que en general la hicieron descender la votación de los partidos, no como fenómeno particular del XIX distrito, sino como fenómeno general en la República y en especial en este Distrito Federal.

El día de ayer, ya lo citó aquí don Gerardo, a quien entre paréntesis le expreso todo mi respeto, un viejo luchador de su partido y cuando se defienden las ideas, independientemente de quien las defiende y que ideal defiende, para mí me merece todos mis respetos.

El día de ayer en la reunión de la Primera Comisión, en donde se analizó este distrito, cuando se habló, obviamente de que el dictamen hecho por el Tribunal Federal Electoral, había desechado de pleno derecho el recurso interpuesto por Acción Nacional y que lo señaló don Gerardo, que era facultad, obviamente de este Colegio Electoral, entrar al fondo del estudio, ya que al fondo del asunto, ya que el Tribunal no había entrado por haber desechado el recurso.

Aun cuando no es facultad, de efectivamente entrar

al fondo, yo me permití hacerlo y me permití invitar a los miembros de la Comisión a que realizáramos el estudio, desgraciadamente nadie me acompañó, me quedé a lo largo de las horas de alimentos en el salón verde y cuando regresó don Gerardo, me permití mostrarle el estudio que estaba yo haciendo, pensando un poco como Tribunal Federal Electoral, hice primero una selección, sobre todo las casillas de diferencia que se serían en última instancia las que podrían ser causal de nulidad, todas las demás que causales no son causales de nulidad.

Haciendo un análisis como lo hizo el Tribunal, inicialmente, en todos los casos, primero aquellos en que la diferencia, si es que existía, era o no determinante en el resultado de la elección de esa casilla.

Y por otro lado, en las casillas en las cuales el factor si era determinante.

Invité a don Gerardo para que los viéramos, los estuvimos explicando, las horas se alargaron en los comentarios, o discusión de este recursos y don Gerardo en un momento determinado dijo que ya se mandara a elaborar el proyecto y por respeto a don Gerardo no lo menciono, por asuntos personales, él se tenía que retirar y preferiría ya que el dictamen se fuera a su redacción.

Pero sin embargo, les quiero señalar que tenemos el análisis exhaustivo de cada una de las casillas que integran este Comité. Cada una de ellas viendo diferencias, causales, etcétera. Sin embargo, me quiero referir a algunas de ellas, concretamente. Sería prolijo tratar de mencionarlas todas.

Algunas de las caudales importantes. Dice, por ejemplo, que sin causa justificada se instalaron en lugares diferentes las casillas. De las 17 casillas que impugnó en el recurso, ya nos referiremos más tarde al recurso, hago notar que las casillas 7B, 12C, 56E, no urgieron cambio de ubicación, por lo que es falsa la aseveración que se hace. Con respecto a las otras 14 casillas restantes, sólo en 2 de ellas, la 29B y la 63C, se presentaron escritos de protesta al inicio de la jornada electoral. Pero los partidos contendientes firmaron de conformidad el cambio de ubicación de dichas casillas. De lo anterior se desprende, de las 12 casillas restantes, al igual que las 2 anteriores mencionadas si fueron instaladas en lugares distintos, pero esto se debió

a que éstas no cumplieran con lo establecido por la ley de la materia y en especial por lo que señala el artículo 215, por lo que, además, que mesas directivas de casillas y los representantes de todos los partidos políticos, convinieron en el cambio, como lo demuestra el hecho de haber firmado las actas de instalación de casillas y los representantes de todos los partidos políticos, convinieron en el cambio, como lo demuestra el hecho de haber firmado las actas, todos y cada una de los representantes, las actas de instalación de casilla, todo ello con conocimiento y aprobación del Consejo Distrital.

Es importante destacar que aún con el cambio de ubicación de casillas, consentidas por los representantes de todos los partidos, el porcentaje de votantes en dichas casillas fue un promedio, del orden del 78% de electores en estas casillas que se cambiaron de ubicación, llenando todos los requisitos establecidos por la ley.

Que se permitió sufragar sin credencial para votar y con credencial sin aparecer el nombre del votante. El hecho afirmado por el recurrente es parcialmente cierto. Cierto, porque de 97 casillas que impugna, en una sola, de 97 impugnadas por esta causal, en una sola, la 63C, existe un escrito de incidentes en que se permitió votar a una persona con la hoja rosa, siendo un acto consentido por los representantes de los partidos, incluido el representante del promovente.

Que hubo presión sobre los integrantes de casillas, etcétera. Aquí hay respuesta para cada uno de los casos y no quiero... o si lo desean podría yo seguir analizando cada una de las impugnaciones, pero creo que el meollo del problema es la validez o no del recurso interpuesto por Acción Nacional.

No quiero referirme ya a la resolución que dictó el Tribunal, porque aquí ya don Gerardo me hizo favor de leerlo casi en plenitud. Pero efectivamente, el recurso no fue presentado en tiempo. Y aquí es donde yo me refería a que ojalá hoy podamos sorprender a un delincuente y juntos Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional podamos levantar el acta respectiva y consignarlo.

En primer lugar, el escrito de protesta presentado por Acción Nacional, que por principio de procedibilidad debió de haber sido interpuesto

antes de llevar el recurso ante el Tribunal Federal Electoral y yo quisiera que la Secretaría me hiciera un favor, con autorización de la Presidencia, de dar fe, que dice aquí:

LA C. SECRETARIA.- Escrito de protesta.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- Podría decirme, ¿qué fecha tiene el escrito de protesta y de quién es el sello?

LA C. SECRETARIA.- El sello es del Instituto Federal Electoral.

Abajo dice: Consejo Distrital.

LA C. SECRETARIA.- Consejo Distrital, XXXIX distrito electoral, Distrito Federal.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- ¿Y qué fecha tiene?

LA C. SECRETARIA.- Agosto 25.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- Quiere decirme, ¿qué fecha tiene el sello?

LA C. SECRETARIA.- Agosto 21, 8:14 A.M., 91.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- Muchas gracias, es decir, este recurso de protesta que debió haberse presentado antes de las 12 de la noche del día 21, fecha en que terminaba el tiempo jurídicamente, legal, perdón la redundancia, que se vence el término para presentar el recurso de protesta, fue presentado y aquí es donde está una de las primeras argucias huizacheras, como alguien ya mencionó aquí en esta tribuna, ante la poca legibilidad del sello del Consejo, se sobrepuso uno aquí que dice día 21, cuando que en realidad había sido, pienso yo, esa ya es mera suposición, metido con el recurso de inconformidad el día 25.

En primer lugar no hay principio de procedibilidad, porque no presentaron el escrito de protesta que correspondía para que en los términos del COFIPE pudiera tener vigencia el recurso ante el Tribunal Federal Electoral; para comenzar.

En la reunión de la Primera Comisión el día de ayer, el compareciente, el candidato señor Alberto Mejía Tenorio, nos informó y no me explico

porqué no lo dijo en tribuna, que inclusive había ido a casa de la presidenta del Consejo porque habían cerrado antes, lo cual también vino a afirmar aquí y eso sí lo dijo ayer el candidato del PRD, que la había cerrado antes y que por eso no había podido interponer el recurso correspondiente.

Pero en fin. Me preguntaba don Gerardo aquí en la tribuna qué había hecho de las 11:45 a las 12 y pico, yo quiero exhibir algunas documentales importantes, primero ruego a la Presidencia autorice a la Secretaría me lea qué fecha tiene la constancia de mayoría entregada a la fórmula del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

LA C. SECRETARIA.- Se expide la presente en México, Distrito Federal, el 21 de agosto de 1991.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- ¿Que significa esto señores? Qué el cómputo terminó el día 21 antes de las 12 de la noche y no el día 22 a la 1:15 de la mañana. Aquí está la prueba.

Ayer comentamos mucho el tema sobre el momento en que debe refutarse, en términos del Código, cuál es el momento procesal en que debe señalarse o a partir del cual deben de correr los términos.

El artículo respectivo, el 297, dice textualmente: Los plazos se computarán de momento a momento. Y en cada uno de los consejos distritales se elaboraron tres cómputos de acuerdo con la ley: primero la de Diputados, luego la de Senadores y luego la de Asambleísta y consecuentemente no puede correr el mismo término para cada uno de los tres cómputos que son completamente distintos.

Y, por último, sin que esto sea motivo de una impugnación o de un cuestionamiento de que me dirijo a don Gerardo, a quien lo hago con todo respeto.

Yo creo que no le dijeron toda la verdad y aquí quiero también contestarle a la señorita Castillo. Esto debo de reconocer que lo anduve buscando, pero no la había yo podido localizar.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda.

LAC. SECRETARIA.- Volumen mil 932. Número 91 mil 272. Y es del señor licenciado Alberto Pacheco, licenciado Felipe Guzmán. Notaría 140 y 148. México, Distrito Federal.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- Muchas gracias. Esta es una acta notarial; un acta notarial que me voy a permitir leer en sus partes medulares y dejarla en esta Presidencia para que si el Partido Acción Nacional decide hacer consignación que nosotros pretendemos hacer, esté a su disposición. Esta fue a los 22 días del mes de agosto de 1991; es decir, vencido el término para presentar el escrito de queja: A las 0 horas 10 minutos del día de hoy me constituí en el lugar indicado para hacer dar fe de la interpelación que dicho abogado formuló a la que dijo ser presidente del consejo distrital número 29 del Instituto Federal Electoral.

Más adelante señala la presidenta que únicamente se recibió una persona con motivo de las elecciones efectuadas el día 18 del presente mes, por parte del Partido Acción Nacional, misma que fue recibida a las 8 horas 16 minutos del día 21 de agosto de 1991; es decir, el recurso de la elección de Diputados entró oportunamente el día 21 en el transcurso de la mañana.

Dice más adelante, refiriéndome al recurso del Diputado, misma que se contiene en cinco fojas escritas, esa referencia de las fojas la señalo porque el de Asambleístas ya no tenía cinco hojas, tenía mucho más.

Más adelante, Guadalupe Rubio Jurado, la presidenta del distrito, que respecto a la elección para la Asamblea de Representantes no se presentó ninguna protesta dentro del término de ley, con lo anterior se dio por terminada la diligencia.

Señores: ¿Cómo es que apareció después en el expediente una protesta de fecha 25 y aparte muy simuladamente hay fecha del 21? Aquí, señores, hay un delito que perseguir y habremos de hacer, si ustedes están de acuerdo, la consignación respectiva.

Que no se siga acusando aquí sin pruebas. Aquí están las pruebas, una fe de notario público de que aquí se pretendió manipular la elección del XXIX distrito.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Gerardo Medina, del Partido Acción Nacional, para hechos por cinco minutos.

EL C. GERARDO MEDINA VALDEZ.- Tantos años en estas cosas, señoras y señores Asambleístas, nos han enseñado, entre otras cosas...

EL C. PRESIDENTE.- Me permite un segundo, presunto.

Presunto Hidalgo, ¿dejó usted aquí lo que denunció que dejaría? Si es tan amable de pasarlo a la Presidencia.

Perdón, adelante compañero Medina.

EL C. GERARDO MEDINA VALDEZ.- Hemos visto que algunos oradores creen que gritando más o tirando el vaso con agua ya convencer mejor. Las ideas no son mejores o peores porque se digan a gritos o en uso normal. De manera que si a alguien impresionó el anterior orador, es todavía la falta conocer.

Yo hablé de subgerentes del PRI en el Distrito Federal; devuelve la piedra el señor Hidalgo hablando de gerencias y subgerencias en el PAN.

El PAN, señores y ustedes lo saben bien, no es ni una empresa comercial ni un boyante negocio como es el PRI, ese sí es negocio. Y no lo decimos nosotros; hace mucho, uno que fue Presidente del partido de ustedes, con otra denominación claro, Emilio Portes Gil también Presidente de la República, es presidente del PNR, públicamente declaró que el Partido Oficial solamente sirve para producir comaladas sexenales de millonarios. La definición es de ustedes, no nuestra.

Dice que estudio el expediente al extremo de encontrar que solamente una casilla estuvo en condiciones irregulares. Pero si se trata de sustituir efectivamente al Tribunal para estudiar el fondo del asunto, debería el compañero Hidalgo venir aquí, aunque nos fatigara, a hacer una relación de las 143 casillas objetadas por distintas consideraciones, todas contempladas por el COFIPE.

Sin estar en el padrón y con credencial o sólo con credencial no estando en la lista del padrón.

Ayer, el orador que me antecedió miembro de la Primera Comisión, nos dijo después de escuchar a nuestro candidato por los distritos XXIX y otros que se dieron, que ahora sí los hablamos puesto a trabajar porque tenían que estudiar el fondo del asunto, tenían que ir al fondo del asunto y creo que lo que vino a decir aquí el orador se refiere a unos muy pocos casos de las muchas impugnaciones que presentó Acción Nacional.

No es la primera vez, no nos extraña que sean rechazadas nuestras objeciones por simples observaciones. Llevamos 52 años en la vida pública del país y sabemos que tarde o temprano las conductas tienen que cambiar y parcialmente han cambiado.

Se dice que cada sesión de cómputo o lo que sea tiene momentos específicos. Se presentó el documento a él; yo pregunto ¿qué valor tiene el acta circunstanciada que establece la hora de término de la sesión de cómputo a la 1:30 del siguiente día, 22 de agosto?

Sobre las actas notariales, conocemos también el tema. Si el PAN u otro partido presentan actas notariales para fundamentar sus aseveraciones, no tiene esa acta notarial ningún valor; pero si el PRI la presenta, entonces tiene un valor indubitable. Los mismos jueces y parte califican cuándo un documento merece confianza y cuándo no.

EL C. PRESIDENTE.- Favor de concluir, compañero Medina.

EL C. GERARDO MEDINA VALDEZ.- Ya voy a terminar. Habla de que hay en este asunto un delito a perseguir, sin necesidad de manotear en el atril. Sin congestionarme, como mi predecesor, estamos de acuerdo en que sí hay un delito que se persiga y se lleve a los tribunales competentes. Habría, si se encuentra a este delincuente, en materia para que la Procuraduría, por fin, en un eureka que resonara por toda la República, por fin encontró a un delincuente electoral.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para alusiones personales Carlos Hidalgo Cortés.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- Muy

suavecito para no ir a molestar a mi compañero Gerardo Medina, yo dije textualmente ayer en la reunión que por primera vez, al menos en este Colegio, Acción Nacional había presentado una denuncia completa. Como el tribunal no había entrado al fondo, Acción Nacional sí, candidato a quien expreso desde aquí mi reconocimiento, hizo una relación de hechos que no había hecho ningún candidato de Acción Nacional ni su representante dentro de esta Primera Comisión, no sé si en la segunda.

Entonces, como se había hecho, nos iba a hacer trabajar más, y así fue; el que se quedó a trabajar fui yo, porque él ya no quiso quedarse conmigo, que conste.

Quiero repetir que son dos documentos distintos el cierre, y lo voy a tratar de decir de otra manera porque creo que no me entendió hace unos momentos: un momento es el cierre o clausura de la sesión de cómputo y otra son los tres instantes procesales distintos que es el cómputo de cada una de las elecciones. Son cosas muy distintas. No recuerdo las horas, pero la de Diputados pudo haber terminado que sé yo a las 12:00 del día, la de Senadores a las 4 de la tarde, como la de Asambleísta, según contestó oficialmente el presidente del Tribunal, cerró a las 11:45 de la noche.

Por último sin pretender con ello señalar que, conste que estoy hablando bajito, señalar que si fueron gerentes o subgerentes o lo que ustedes quieran, la verdad es que donde hay que ganar las elecciones es allá afuera y con votos, no con situaciones legaloides.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Wilebaldo Manuel Lagunes Gómez del PARM.

EL C. WILEBALDO MANUEL LAGUNES GOMEZ.- Muchas gracias, señor Presidente, respetables miembros del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, ciudadanos todos que me escuchan:

Comenzaré mi intervención con palabras ya dichas: "luego de tantas difusiones, publicidad, anuncios, declaraciones y promesas de legitimidad elec-

toral, no sólo se repitieron los vicios del pasado, sino que además se inauguró en auténtica demostración de modernidad la presencia y uso de la cibernética y de la ingeniería electoral, puesta al servicio de la antidemocracia y de la corrupción y el fraude en perjuicio del pueblo de México".

Palabras que fueron expresadas oportunamente por el ciudadano licenciado Carlos Enrique Cantú Rosas, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, mi partido.

Con lo antes dicho no hace falta enumerar mas para calificar lo sucedido el pasado 18 de agosto del año en curso, porque todos fuimos testigos de la ejecución de una partitura mal escrita y peor ejecutada. En el tinglado escénico preparado para una obra teatral fastuosa no se llegó a tal, pues lo aconteció apenas y llegó a vulgar farsa y máscara carnavalesca sin gracia que a todos dejó insatisfecho.

El pueblo no se tragó el bodrio mal cocido como hubieran querido quienes mas lo cocinaron. Por ello lo sucedido en Guanajuato y San Luis Potosí no tiene ni necesita mayor comentario. En nuestro caso concreto de candidatos a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal no perdimos la elección por autentico voto popular, sino por que los sufragios fueron arreglados mañosamente no solamente en el padrón rasurado, sino burdamente alterados en las casillas electorales especiales, en donde los funcionarios de las mismas en descarado contubernio con la camarilla oficial, rellenó las ánforas a su antojo, permitiendo la votación de carrusel y ratón loco; desechando o desoyendo todas las protestas, más aún las otras casillas electorales no recibieron las actas levantadas por las innumerables anomalías en el proceso electoral.

En la contienda salimos adelante, si no fuera por la maniobra y maquinación que ya se ha dicho y hecho notar, En consecuencia nos correspondía un lugar en esa Asamblea por lo cual luchamos mi partido y contamos con la simpatía y el visto bueno de los ciudadanos que libremente votaron.

Mi presencia en este órgano obedece principalmente a exigir en nombre de la ciudadanía, que votó por mi persona, para ser Representante, el respeto irrestricto de su decisión,

ya que considero una obligación hacer respetar e imponer la espontánea y libre voluntad de esos ciudadanos.

Siete partidos de los diez contendientes en mi distrito electoral el IX, promovimos la campaña prodefensa de la cultura del voto. El PARM, por conducto de sus representantes debidamente acreditados, en su oportunidad, presentamos toda clase de actas para protesta por algunas de las graves irregularidades de los demás representantes de otros partidos, también presentaron en más de 40 casillas electorales. Número que rebasa el porcentaje señalado en el COFIPE para anular la votación. Nadie nos tomó en cuenta. Pero llegar a esta Tribuna para llorar una derrota, no es condición de mi partido, estamos conscientes de nuestra condición política, formamos parte de la oposición; por tal motivo enfrentamos, con toda entereza, la realidad que vivimos en los pasados comicios electorales; no obstante ello, desde nuestra posición política continuaremos luchando y defendiendo con denuedo nuestra firme condición partidista, para evitar en lo posible la debacle nacional, sin alarde, sin ruidos, ni gritos destemplados y más aún sin buscar posiciones ni recompensas.

Aprovecharemos todos los espacios que nos dejen, como tribuna, para convertirla en trinchera de los legítimos anhelos populares y no en casa de resonancia, de aplausos cortesanos. Así lo enfatizó Cantú Rosas en su intervención previa al informe presidencial. Por todo ello, ya nadie cree en los discursos marrulleros y demagógicos de los jilgueros oficiales, como lo fue el Diputado Fernando Ortiz Arana al contestar el pasado informe de gobierno, que dijo: "Buscaremos coincidencias y daremos mayor respeto a nuestras diferencias, en una y en otras están esencias del trabajo de un Congreso Plural como el nuestro, como el de México". Palabras como las antes dichas, nos hacen sonreír y careajarnos abiertamente, no ya como candidatos, también como ciudadanos en pleno goce de sus derechos nos cuestionamos. Pluralidad en la Asamblea de Representantes, tal vez será el mote de la mayoría insultante que la integra y no preguntemos más todavía ¿debatirá, estudiará expondrá valientemente, calurosamente y apasionadamente los proyectos que tengan en su seno para aquello precisamente?.

Por otra parte, quisiera recordarles lo dicho por el

licenciado Carlos Salinas de Gortari, en su informe: "convoco a los partidos a estudiar y proponer las modificaciones apropiadas para perfeccionar el marco electoral y adoptar métodos análogos a los que utilizan muchos países avanzados, con el fin de proporcionar los resultados el mismo día de las elecciones". Opino yo, con todo respeto. En nuestro país se han superado con creces lo que sucede y acontece en esos países más avanzados, desde hace mucho tiempo.

Ciudadanos que me escuchan, todos sabemos que nuestra patria México, como ha sido demostrado, una vez más en las elecciones para el tricolor, los resultados son conocidos desde hace mucho antes que se efectuaron las elecciones.

En esas condiciones, señores, ciudadanos en general, ¿que caso tiene efectuar esta farándula que a nadie convence? Estamos perdiendo el tiempo lamentablemente y recursos, porque el Colegio Electoral se ha convertido melodramáticamente en cadaíso de la democracia. Se nos convoca a la unidad, a la armonía y a la conciliación, pero se nos trata como retrasados mentales, agrediéndonos y despojándonos de toda posibilidad de triunfo.

Este mayoriteo insultante nos obliga como partido de auténtica oposición, por respeto a nuestros electores y más aún, por dignidad propia, a retirarnos en el XIX distrito electoral de las discusiones inútiles. Así el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, demuestra a la ciudadanía del Distrito Federal que es preferible el sacrificio a la complicidad con el fraude electoral.

Ya está demostrado y se continuará demostrando, que artificeosamente se crean colegios electorales para calificar procesos que desde mucho antes están calificados, convirtiendo en anatema lo dicho por el patricio de la Américas, nombrado con toda justicia Benemérito, para nosotros, los del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, primer liberal del siglo pasado y del presente siglo....

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un momento el orador. ¿Le permite usted una interpelación al señor Carlos Hidalgo?. No la admite. Adelante, señor orador.

EL C. WILBALDO MANUEL LAGUNES GOMEZ.- Para nosotros los del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, el primer liberal del siglo pasado y del presente siglo, que nos dejó para siempre su incontrovertible e invaluable apotegma: Entre los hombres, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz. Hoy aprovecho para que quede como corolario de lo por mí dicho.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hechos el presunto Pablo Gómez. Silencio por favor y respeto al orador.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ.- Ciudadanas y ciudadanos del Colegio Electoral: Cuando vino a esta tribuna el ciudadano Carlos Hidalgo, hizo una exposición larga, contundente, enérgica y trató documentos públicos, documentales públicas le dicen los abogados. Y nos enseñó una documental aquí, como es la constancia de mayoría expedida por el presidente y el secretario del XIX distrito electoral de esta entidad.

¿Y para que mostraba constancia?. Para demostrar que el cómputo había terminado el día 21 y no el día 22, como dice el acta circunstanciada levantada al término del cómputo, en dicho consejo distrital.

Esa es la prueba de Carlos Hidalgo. Y él elaboró una idea así: -si digo algo que no es quizá me puedan corregir, porque fui a buscar la estenográfica y no está todavía, Dijo: ¿qué estuvieron haciendo entre el término del cómputo, a las 23:45 horas del día 21 y la 1:30 del día 22?.

Vamos aclarando, haciendo la constancia de mayoría, expidiendo la constancia de mayoría, ¿sí lo dijiste, no?.

EL C. PRESIDENTE.- Le ruego se dirija a la Asamblea presunto Pablo Gómez.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ.- Sí, tiene razón. Pero aquí necesitamos la aclaración del señor.

Miren, el caso es que la constancia tiene fecha del día 21 y es una documental pública que muestra que el cómputo terminó el día 21. Bueno, la

cuestión es que eso no pudo haber sido y si fue, la fecha de la constancia esta modificada, está alterada, no es exacta, por lo siguiente, es una cuestión muy elemental.

Si el cómputo como dice Hidalgo, terminó a las 11:45 y de acuerdo con el acta circunstanciada, después del cómputo se procedió a expedir la constancia de mayoría, entonces la constancia de mayoría debió haber tenido fecha del día 22 y no del día 21; entonces por qué el acta circunstanciada de la sesión de cómputo tiene la hora de la 1:30 minutos del día 22.

En tal virtud, o esta fecha, o esta hora de este día es incorrecta, o lo es la que trae la constancia de mayoría, cualquiera de las dos, pero no puede ser que ambas sean verdaderas, no es posible desde el punto de vista de lo que dice la propia acta circunstanciada.

Yo pienso que la presentación de la constancia de mayoría y de la fecha que tiene, al entrar en contradicción con lo que dice el acta circunstanciada de la sesión de cómputo, requiere de una investigación adicional, puesto que cualquiera de las dos fechas está equivocada.

Pero esa es una cuestión determinante, para juzgar si el tribunal tuvo razón o no en desechar el recurso por haberse presentado, según el tribunal extemporáneamente y el Colegio Electoral debe tener todos los elementos, pero lógicamente no funciona el argumento del señor Hidalgo, algo aquí está mal y nosotros tenemos que saber qué es lo que está mal, exactamente se está solicitando que la resolución del Tribunal sea invalidada por el Colegio Electoral y tiene plena capacidad para invalidar esta resolución del Tribunal.

No se trata del recurso de protesta o si fue, porque el Tribunal pudo haber dicho, como no hay recurso de protesta, el recurso de inconformidad no procede. Pero eso no es lo que dijo el Tribunal. Lo que el Tribunal dijo es: el recurso de inconformidad no procede porque fue presentado extemporáneamente y como existe o puede existir presunción fundada de que el término empezó a correr a la 1:30 de acuerdo con el acta circunstanciada del cómputo de la elección, en tales circunstancias no es concluyente lo que ha venido a decir aquí Carlos Hidalgo. No lo es.

En todo caso hay una documental frente a otra y

yo digo que es completamente ilógico que habiendo terminado la sesión de cómputo a la 1:30, la constancia del día 22, la constancia de mayoría tenga fecha del día 21.

Y entonces, hablando de los huizaches, porque de esto habló aquí Carlos Hidalgo, yo creo que aquí hay huizache encerrado, y lo menos que tiene que hacer el Colegio es averiguar. Yo pido que la Comisión Dictaminadora vuelva a analizar este expediente y esta circunstancia y vaya al fondo, porque en efecto hay un huizache encerrado que tiene que ser puesto a la vista de todos nosotros.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Carlos Hidalgo Cortés, para alusiones personales.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- Diría Pablo, para aclarar el huizache. Yo creo que no, en cuanto al razonamiento en mi intervención anterior hice un reconocimiento público a Pablo Gómez por su inteligencia y capacidad que tiene para manejar conceptos y este es un claro ejemplo de ello; es decir si el cómputo, primero volver y no queda sino reiterar mi razonamiento que hice en cuanto a los distintos momentos que implica el cierre de la sesión de cómputo y el cierre de cada uno de los cómputos de las tres elecciones distintas que se computaron ese día. Creo que eso es claro.

Efectivamente aquí Pablo Gómez, que ya es también abogado y al fin tiene mañas de huizache también, habla del artículo 60 Constitucional, efectivamente este Colegio tiene capacidad para en dado rectificar o ratificar el proyecto de dictamen, nada más que en este caso no se dan las situaciones extremas de que se habla para poder hacer. No lo vamos a hacer nada más por razones sin peso.

Vuelvo a reiterar que en el artículo 297 nos habla de que los plazos se computan de momento a momento, por eso son tres instancias distintas o tres momentos procesales distintos el cómputo de cada una de las 3 elecciones.

¿Qué qué hicieron?. Yo ahorita comentaba con algunas gentes que estuvieron en el XXIX distrito, que que hicieron, efectivamente el cómputo lo cerraron a esa hora, a esa hora se firmo la documentación que se tenía que haber firmado.

por eso a esa hora se cerró el cómputo y en esos 15 minutos, no quiero pensar que en esos minutos se diera llenado de las constancias de mayoría que se entregó a los candidatos de mi partido y yo preguntaba que hicieron después de las doce de la noche y por qué transcurrió todo ese tiempo, inclusive hubo un convivio, se encargaron de cenar porque no habían comido todo el santo día y es justamente en ese tiempo pasadas las doce de la noche cuando la representación de mi partido llevó un notario público, justamente después de las doce de la noche y dio fe y constancia pública de que no se había presentado ningún escrito de protesta.

Hubo tiempo no solamente para llenar la constancia, sino para que un notario diera fe pública de que no se había presentado ninguna protesta.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un segundo. Dígame.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ (Desde su curul).- Pido la palabra para responder a alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra por cinco minutos.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ.- Existe un sistema que me parece que se llama olendoff que consiste en que alguien habla de un asunto y la otra persona le habla de otra cosa que no tiene nada que ver, como decir qué horas son y el otro contesta "está lloviendo" y así se siguen y pueden estar hablando horas.

La cuestión aquí consiste, Carlos Hidalgo ha practicado el sistema olendoff e insiste en que no se presentó ningún recurso de protesta, pero yo no estoy hablando de ese, no me interesa eso, ese no es el punto.

Si el Tribunal hubiera rechazado el recurso del PAN porque no se había presentado ningún recurso de protesta, lo hubiera motivado y resuelto en esa virtud, pero lo rechaza por extemporáneo, y lo que estamos discutiendo si era extemporáneo o no era extemporáneo, de qué depende que lo era o no. Del momento o de la fecha en el cual terminó el cómputo de eso depende.

La prueba de Carlos Hidalgo, la prueba que presenta para decir que el cómputo terminó el día 21 es la constancia de mayoría que tiene fecha del 21 y la prueba que se presenta para decir que el cómputo terminó el 22 es el acta circunstanciada de dicho cómputo.

Hay dos pruebas que pretenden probar cosas distintas, ahí es donde está el asunto.

Lo del Huizacheya se deriva de la manera como se están tratando de usar las pruebas presentadas, no en las pruebas en sí misma.

Entonces, ¿cuál es la verdad, en todo enjuiciamiento tiene que hacerse un esfuerzo por aproximarse a la verdad, en efecto a qué horas terminó el cómputo?

Yo creo que este asunto debe ser dilucidado suficientemente, porque existe un acta de dicho cómputo que dice una cosa y una constancia de mayoría que dice otra, fuera de eso no tiene nada que ver el señor notario que llevó el PRI, porque el señor notario que llevó el PRI no fue a dar fe de la hora en la que había terminado el cómputo, fue a dar fe de que hasta ese momento no había presentado ningún recurso de protesta, eso es otra cosa. De ahí deriva Carlos Hidalgo que habiendo llegado el notario y habiendo preguntado si había o no protesta le dijeron que no y que hora era, según el notario; pero aquí firma la hora el vocal secretario del Consejo, que tiene capacidad también de certificar todo tipo de cosas, días, horas desde luego que también. Este es el punto.

Y yo por eso creo que la Comisión debe ir más a fondo y averiguar esta situación porque de ello depende que este Colegio pudiera rechazar o no una resolución del Tribunal y puede y no solamente puede porque está aquí escrito, sino por las causales.

Dice el artículo 60: "Las resoluciones del Tribunal serán obligadas y sólo podrán ser modificadas o revocadas, en este caso sería una revocación de la resolución del Tribunal, cuando de su revisión se deduzca, que eso es lo que estamos haciendo ahorita, la revisión, que existen violaciones a las reglas en materia de admisión y elaboración de pruebas".

O sea, primero violaciones a las reglas, que eso es

lo que se está diciendo, que se violó una regla que dice que el recurso procede o se puede interponer dentro de los tres días, a partir del siguiente a la elaboración del cómputo y ya lo otro ya es otra cuestión que tendríamos que ir al fondo del asunto y dice: y en la motivación del fallo o cuando éste sea contrario a derecho.

Desde luego no vamos a discutir aquí el fallo de Carlos Hidalgo, porque Carlos Hidalgo vino aquí a hacer una larga intervención y dio un fallo sobre el recurso; dice que lo analizó a fondo y dijo también que ubicándose como se hubieran ubicado los Magistrados del Tribunal, eso ya fue un exceso, pensando como ellos, creo que es muy excesivo. Yo creo que estaba pensando como él; está muy difícil que como otra persona y llegó a la conclusión de que es infundado ese recurso. Eso no es la litis aquí; eso no es lo que estamos discutiendo.

La discusión, vuelvo a insistir, es si la resolución del Tribunal de rechazar por extemporáneo el recurso del PAN, es correcta o debe ser revocada por este Colegio Electoral en el ejercicio de su facultad establecida en la fracción o párrafo quinto del artículo 60 de la Constitución.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Carlos Hidalgo, para alusiones personales.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- Brevemente para rogar a la Presidencia después, si considera que está suficientemente discutido este asunto.

El presunto Pablo Gómez nos hablaba de documentales públicas y yo le quiero mostrar tal vez cuando mencioné esta documental pública él no lo escuchó, si por un lado hice referencia a la improcedibilidad del recurso que interpuso el partido recurrente, porque de una u otra manera se debió haber rechazado porque no había el escrito de queja y firmado además por el Magistrado Patiño que tanto crédito tiene aquí en este Colegio Electoral, quiero leer lo que dice en la página cinco de la resolución del recurso.

"Por este conducto le informo que la sesión de cómputo distrital relativa a la Asamblea del Distrito Federal y se está hablando obviamente del distrito XXIX, concluyó el día 21 de agosto a las 23 horas con 45 minutos y es una documental

pública, es la resolución del Tribunal, perdóname Pablo y está firmada por el Magistrado Patiño.

EL C. PRESIDENTE.- Consulta la Secretaría en votación económica si el dictamen se aprueba en sus términos.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XXIX distrito electoral del Distrito Federal. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa favor de ponerse de pie.

Aprobado por mayoría de votos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XXIX distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Franklin Vicencio del Angel como propietario y Francisco Cortés como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es el relativo a la discusión del dictamen de la Segunda Comisión, relativo al XXIV distrito electoral del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura en los términos del acuerdo.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

LA C. SECRETARIA.- Segunda Comisión XXIV distrito electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Segunda Comisión Dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14, y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la

Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevo a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XXIV Distrito Electoral Federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

Resultando

Primero.- Los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Revolucionario de los Trabajadores, Ecológico de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo.- El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondiente a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero.- El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital Electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus formulas registradas, los siguientes resultados.

PAN 36,597 votos.
Propietario: Acosta Ibarra Emma Margarita.
Suplente: Trejo Cruz Rosa María Guadalupe.

PR1 92,900 votos.
Propietario: Aguilar Apis Ernesto.
Suplente: Noguéz Carrato María Magdalena.

PPS 9,253 votos.
Propietario: Manzano Oropeza Francisco.
Suplente: Olivares Juárez Alvaro.

PRD 28,331 votos.
Propietario: Manzanares Córdova Susana Guillermina.
Suplente: González Maltos Juan Manuel.

PFCRN 19,195 votos.
Propietario: Martínez Guadalupe Israel.
Suplente: Martínez Solares Porfirio.

PARM 3,884 votos.
Propietario: Carreto Siller Jorge Humberto.
Suplente: Haro Belmont Rodolfo.

PDM 3,770 votos.
Propietario: Trujillo Esperanza José Gerardo.
Suplente: Méndez Plata Norberto.

PRT 3,008 votos.
Propietario: Sánchez Garduño José.
Suplente: Bahena Hernández Rogelia.

PEM 9,725 votos.
Propietario: Malvido Alvarez Gabriela.
Suplente: Castro y Velázquez Víctor Manuel.

PT 4,356 votos.
Propietario: Ortiz Peralta Graciela Herlinda.
Suplente: Ramírez de Arellano Zamora Martha Eugenia.

Cuarto.- Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361, y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XXIV Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Aguilar Apis Ernesto y Noguéz Carrato María Magdalena propietaria y suplente, respectivamente.

Quinto.- Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante los recursos de inconformidad por los partidos Acción Nacional y la coalición Partido Popular Socialista-Partido de la Revolución Democrática. En dichos recursos fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la sala central del tribunal, la cual.

Resuelve

EXP. SC-I-RI-108/91

Primero. Es procedente el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la electoral en el Distrito Federal; se declara fundado respecto de las casillas 269C y 271C, así como de la casilla 48C, por las razones expuestas en los considerando noveno y décimo primero, respectivamente, e infundado en cuanto a lo demás agravios hechos valer y casillas impugnadas, en los términos de los considerandos séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero.

Segundo. Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas 48c, 269c y 271c, para la elección de Representantes de mayoría relativa a la Asamblea del Distrito Federal del citado distrito electoral.

Tercero. Se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Representantes de mayoría relativa a la Asamblea del Distrito Federal del XXIV Distrito Electoral, para quedar en los términos precisados en la parte final del considerando décimo segundo, en consecuencia, esta resolución sustituye al acta de cómputo impugnada.

Cuarto. No ha lugar a revocar la constancia de mayoría otorgada por el presidente del XXIV Consejo Distrital del Distrito Federal a la fórmula de candidatos a Representantes de mayoría relativa a la Asamblea del Distrito Federal, postulados por el Partido Revolucionario Institucional.

EXP. SC-I-RI-109/91

Primero. Se tiene por no interpuesto el recurso presentado la coalición Partido de la Revolución Democrática-Partido Popular Socialista, por medio del cual impugnó "...Los resultados del cómputo distrital realizado con motivo de las elecciones del pasado 18 de agosto del año en curso...", por las razones expuestas en el segundo considerando.

Segundo. Notifíquese a los colegios electorales de las Cámaras de Senadores y Diputados, así como al de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal al Consejo General del Instituto Federal Electoral, y a la coalición Partido de la Revolución Democrática-Partido Popular Socialista y al Partido Revolucionario Institucional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Partido, resultados consignados en el acta de cómputo distrital, votación anulada, cómputo distrital modificado con base en la votación anulada.

PAN, 36,597, 124, 36,473.

PRI, 92,900, 353, 92,547.

PPS, 9,253, 62, 9,191.

PRD, 28,331, 181, 28,150.

PFCRN, 19,195, 113, 19,082.

PARM, 3,884, 20, 3,864.

PDM, 3,770, 22, 3,748.

PRT, 3,008, 12, 2,996.

PEM, 9,725, 22, 9,703.

PT, 4,356, 14, 4,342.

Candidatos no registrados, 22, 0, 22.

Total de votos válidos, 211,041, 923, 210,118.

Total de votos nulos, 8,090, 33, 8,057.

Votación total, 219,131, 956, 218,175.

En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto.- Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como las resoluciones emitidas por el tribunal federal electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la asamblea del Distrito federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el distrito electoral XXIV del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizadas las resoluciones del Tribunal Federal Electoral que recayeran a los recursos de inconformidad que aquí nos ocupan, se concluyó que las resoluciones del mencionado tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resoluciones se estima ajustadas a derecho, en específico a la admisión de los recursos, admisión y valoración de pruebas que las motivan y fundamentan.

Séptimo.- Esta comisión dictaminadora hace constar que el día 8 de noviembre de 1991, no

comparecieron ante la misma, ningún candidato a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, Esto mismo a efecto de haber dado debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Octavo.- Asimismo, esta comisión constato que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Noveno.- Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados. Se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos.

Que esta comisión no conoció de hecho supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3º párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos resolutiveos

Primero.- Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XXIV Distrito Electoral del Distrito Federal.

Segundo.- Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XXIV Distrito Electoral los ciudadanos: Aguilar Apis Ernesto y Naguéz Carraro María Magdalena

propietario y suplente respectivamente.

Dado en la sede de la Asamblea de Representantes, el viernes 8 de noviembre de 1991, firman de conformidad con sus términos quienes estuvieron presentes.

Jorge Gaviño Anbríz, Presidente, firma;
Roberto Campa Cifrián, Secretario, firma;
Armando Jurado Alarid, Vocal, firma;
Alfonso Ramírez Cuéllar, firma, en contra;
María Del Carmen Segura Rangel, firma, en contra;
María Valdéz Romero, firma, abstención;
Oscar Mauro Ramírez Ayala, firma, en contra;
Alejandro Rojas Díaz Durán, firma;
Máximo García Fabregat, firma;
Jaime Larrazábal Bretón, firma.

EL C. PRESIDENTE.- La Presidencia informa que la Segunda Comisión no envió reporte de candidatos que se hayan presentado.

Se han inscrito para hablar en contra del Distrito la compañera María Del Carmen Bustamante del PRD, Antonio Zepeda del PAN, Jaime Jiménez Barranco.

Para hablar en pro del distrito del presunto Armando Jurado Alarid, el presunto Roberto Campa Cifrián y el presunto Ernesto Aguilar Apis.

Tiene la palabra la compañera María del Carmen Bustamante del PRD.

LA C. MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE.- Gracias señor Presidente.

Antes de iniciar mi intervención, pediría a la Presidencia se solicite el expediente del distrito XXIV.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la Oficiala Mayor para tener a disposición de la Presidencia el expediente del Distrito XXIV.

LA C. MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE.- Quiero pedirle, con todo respeto al licenciado Carlos Hidalgo, ya no está, bueno, ponga mucha atención en las irregularidades que vamos a presentar y que ocurrieron en este distrito, porque al igual que usted, en el XXVIII distrito, esto lo

revisamos con detalle y sobre todo con responsabilidad.

El caso del distrito electoral número XXIV, es un claro ejemplo de irregularidad y mal manejo de la documentación electoral, por parte del Consejo Distrital respectivo, realizado con la complacencia del Tribunal Federal Electoral.

El expediente respectivo está plagado de constancias que comprueban la adopción de acuerdos de la autoridad electoral, violatorio de lo dispuesto por el COFIPE. Resoluciones tomadas sin el quórum legal, negativa de ese órgano a remitir, conforme a las normas establecidas, la documentación electoral e incluso la omisión flagrante del Consejo Distrital, particularmente del Presidente de ese órgano ante requerimientos expresos de la sala central del Tribunal Federal Electoral.

Veamos por ejemplo, lo relativo a la integración del expediente y a su remisión por parte del Presidente del Consejo Distrital, tanto al Tribunal como a este Colegio.

Resulta que en el expediente que recibió la Oficialía Mayor, de este Colegio, no están integradas las actas de instalación y cierre. Igual sucedió con las documentación recibida por el Tribunal, el cual recibió tan sólo las actas de instalación y cierre de sólo 4 casillas.

En el oficio fechado el 15 de octubre, el vocal ejecutivo distrital, licenciado Miguel Ángel López Mastache, comunica al Oficial Mayor de este colegio que es físicamente imposible remitir todas las copias certificadas de las actas de instalación y cierre, en virtud de que dichas actas se encuentran dentro de los paquetes y el Consejo Distrital acordó, el 21 de agosto, que no se abriría ningún paquete.

Como se desprende del acta complementaria de la sesión inició a las 23:30 horas del 21 de agosto y terminó a la 23:45 y se realizó únicamente para el efecto de tomar el acuerdo antes mencionado.

La propia documental pública, que estamos mencionando, prueba fehacientemente que la susodicha sesión, se efectuó sin el quórum legal, pues está firmada solamente por el Presidente, el Secretario, 3 de los consejeros ciudadanos, 3

representantes del PRI y 1 del Frente Cardenista; es decir, sólo 9 de los 24 integrantes de la instancia colegiada.

Esta evidencia es importante, dado que al no existir el quórum legal, el acuerdo adoptado y con base en el cual el presidente del Consejo pretende escudarse para remitir incompleto el expediente, carece, por tanto, de valor legal.

Le pediría a la Presidencia instruyera a la Secretaría para que leyera el artículo 115, párrafo 3 y 4 del Código del COFIPE.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Artículo 115.- 1. Los Consejos Distritales iniciarán sesiones a más tardar el día último de febrero del año de la elección ordinaria. 3.- Para que los Consejos Distritales puedan sesionar validamente, es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el presidente. 4.- En caso de que no se reúna la mayoría a que se refiere el párrafo anterior, la sesión tendrá lugar dentro de la 24 horas siguientes, con los consejeros y representantes que asistan, entre los que deberá estar el presidente.

LA C. CARMEN BUSTAMANTE.- Gracias, señor Presidente.

El 4 de septiembre, el Tribunal requirió al Presidente del consejo distrital para que se le remitiera, entre otros documentos, copias de las actas de instalación de todas las casillas del distrito y actas de cierre de votación, como puede leerse en las primeras líneas de la página 3 de la resolución recaída al recurso de inconformidad interpuesto por el Partido de Acción Nacional.

En la misma página de ese documento, el tribunal afirma que se le tuvo al órgano responsable por desahogado parcialmente el requerimiento a que se refiere el párrafo anterior, toda vez que omitió enviar las actas de instalación de casilla y de cierre de votación.

Sobre esta omisión del Consejo Distrital, queremos, para dar claridad a la exposición, sacar las siguientes conclusiones:

1o.- El Consejo Distrital actuó contra el derecho

al decidir no integrar al expediente las actas de instalación y cierre.

2o.- Intentando justificar su actuación legal, tomó un supuesto acuerdo en la citada acta complementaria, en sesión en la que, como ha quedado claro, no hubo quórum.

La omisión del Consejo Distrital viola las reglas de admisión y valoración de pruebas, atentando contra los intereses del partido recurrente.

4a.- Tal omisión, la cual además está confesa, no es castigada por el Tribunal, el cual declara cerrada la instrucción y procede a dictar resolución sin contar con todos los documentos que fueron ofrecidos como pruebas por el recurrente.

Solicito nuevamente a la Presidencia instruya a la Secretaría a que de lectura al artículo 338, página 260 y 261.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Artículo 338.- El Instituto Federal Electoral conocerá de las infracciones que se cometan a los artículos 131 y 326 de este Código, en los casos en que las autoridades no proporcionen en tiempo y forma la información que les sea solicitada por los órganos del propio Instituto o por el Tribunal Federal Electoral. 2.- Igualmente el Instituto conocerá de las infracciones y violaciones que a las disposiciones de este Código cometan los funcionarios electorales, procediendo a su sanción, la que podrá ser amonestación, suspensión, destitución del cargo o multa hasta de 100 días... multa en los términos que señale el Estatuto del Servicio Profesional Electoral.

LA C. CARMEN BUSTAMANTE.- Gracias. A esto habrá que agregar que de las 652 actas de escrutinio que obran en el expediente, 360 de ellas son copias, algunas de ellas ilegibles y con signos de alteración y no actas originales como lo mandata el COFIPE.

62 de las actas del expediente de este distrito, se encuentran sin firma de uno o más funcionarios de casilla, hecho que pone en duda la integración legal de la misma y de ellas, 18 actas no tienen la firma de ninguno de los funcionarios, como se demuestra si se consulta el expediente y se observan

las actas a que hacemos referencia.

Voy a decir las actas para que los presuntos que van a continuar aquí tomen nota por favor:

18 B, 23 C, 39 B, 59 B, 77 C, 101 B, 77 C, 101 B, 138 C, 146 B, 161 B, 171 C, 202 B, 207 C, 236 B, 243 C, 251 C, 275 B, 287 B, 290 C, 18 casillas que les falta la firma de la mesa directiva de casillas.

33 B, 36 B, 36 C, 42 B, 50 C, 53 B, 54 C, 57 B, 61 B, 62 C, 64 B, 64 C, 76 B, 77 C y así podemos continuar, son 44 que les faltan firmas de los funcionarios, en total son 62.

Sabemos que las actas de casilla tienen el carácter de documentales públicas con pleno valor probatorio.

Ahora bien, qué valor tiene un documento que carece de firmas de funcionarios responsables. En estos casos es legal dar por válida la información que sobre los supuestos resultados obtenidos por cada partido constan en actas que carecen del amparo de las firmas de los funcionarios designados.

Desde nuestro punto de vista, la validación que se hace de este tipo de documentos, tanto por el consejo distrital como por el Tribunal, constituye una aberración jurídica.

La situación es más grave si observamos que de manera evidente y circunscribiéndonos tan sólo a poner un ejemplo: las llenadas por la misma persona.

Curiosamente, de las tres mencionadas, la 77 C y la 138 C, no tienen la firma de ninguno de los funcionarios de las respectivas mesas directivas.

Durante la jornada electoral se presentaron graves acontecimientos, de los cuales quiero hacer referencia a uno sólo: los señores Antonio Flores Baldomero y Librado González Trujillo, fueron sorprendidos por representantes de diversos partidos, entre ellos los compañeros del Partido de la Revolución Democrática, con material electoral y boletas, documentación que indebidamente portaban en el propio día de la elección. Tal acontecimiento se denunció ante el Ministerio Público que constituyó la averiguación previa AP/4848/091 FLE, la que posteriormente se consignó

al Juez 5o. en materia penal.

Indebidamente el juez tuvo conocimiento de este hecho delictivo, a pesar de eso dictó la libertad de estos individuos, pues si bien se comprobó que Antonio Flores Baldomero trabaja como empleado de Capacitación del Consejo Distrital del IFE, ello no implica de ninguna manera que tuviera atribuciones para el manejo del material electoral.

Tengo en mis manos 67 actas que no coinciden en sus cifras. Voy a referirme sólo a una: la 143 C, la 153 C, la 155 B, la 191 C y así voy a dejar aquí con el Presidente, la lista de las casillas que no concuerdan las cifras, porque pues como aquí más o menos votos no les interesa, de todas maneras para que las puedan consultar.

Finalmente, quiero referirme a lo que constituye una anomalía más que consta en el expediente de este distrito. El acta de cómputo de la elección a la Asamblea de Representantes por el principio de mayoría relativa original del cual obra el expediente, está firmada sólo por las siguientes personas: el presidente, el secretario, los consejeros ciudadanos Manuel Pereira Rodríguez y Rubén Jiménez Paredes, así como el representante del PRI Eduardo Mondragón Manzanares, que nunca ha estado acreditado como representante común de este partido y la representante del Partido del Frente Cardenista, Juan Castillo Báez.

Solicito nuevamente a la Presidencia se saque del expediente este documento. El acta de cómputo de la elección a la Asamblea de Representantes.

EL C. PRESIDENTE.- Acta de Cómputo de la Elección a la Asamblea de Representantes, la Secretaría favor de sacarla.

LA C. MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE CASTAÑAREZ.- Que nos diga por quién está firmada.

EL C. SECRETARIO.- Dice: presidente licenciado Miguel Angel López Mastache; secretario, licenciado Miguel Velázquez De la Rosa; consejero ciudadano; hay una firma de dos nombres, José Manuel Rodríguez y Amador Juan Jerónimo Pérez; una tercera firma; Rubén Jiménez Paredes.

Por el Partido Revolucionario Institucional: Eduardo Mondragón Manzanares.

Por el Partido del Frente Cardenista: Juana Castillo Báez".

LA C. MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE CASTAÑAREZ.- Es decir, sólo suscriben el acta de cómputo distrital 6 de los integrantes del Consejo Distrital; como se sabe, tal acta es la base sobre la cual se expide la constancia de mayoría, por lo tanto al carecer de las firmas de la mayoría de los integrantes del órgano colegiado que es el Consejo Distrital del XXIV distrito, tal documento carece de validez y en consecuencia la constancia de mayoría expedida no tiene sustento alguno.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo a este Colegio Electoral que, dado que en este caso se violaron las normas y reglas de admisión y valoración de pruebas y se cuenta con un expediente plegado de anomalías e irregularidades, se regrese el dictamen a la Comisión y se exija al Consejo Distrital respectivo que remita las actas que se ha negado reiteradamente a entregar.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Armando Jurado Alarid para hablar en pro del dictamen.

EL C. ARMANDO JURADO ALARID.- Con su permiso, señor Presidente. Compañeros de este Colegio Electoral:

Yo no sé si sólo a nosotros los del PRI se nos ocurre hacer estos cuadros comparativos para analizar qué es lo que ha pasado en el futuro y qué es lo que pasó en este '91, porque se ha mencionado aquí, no a mucho, que ni nos despachamos con la cuchara grande y se habló de una cifra más o menos como de cinco millones. Yo creo que si ustedes se ponen a analizar, tal como lo hemos hecho nosotros, las cifras comparativas de votos totales del '88 contra los del '91 ya mi compañero Carlos Hidalgo nos habla exhortado a hacer un ejercicio de esta naturaleza, si comparáramos las cifras totales, votos totales del '88 contra el '91, estoy cierto de que se van a llevar una sorpresa.

Ahí podrán observar adónde fueron a parar los votos del PMS, adónde fueron a parar algunos

votos del PAN, algunos del Frente Cardenista, algunos del PARM, yo creo que este ejercicio nos va a ilustrar muchísimo.

Se ha insistido en lo del "carro completo", pero se menciona en forma de reproche como si nosotros hubiéramos roto algún convenio o como si hubiéramos acordado dejarnos ganar algunos distritos.

Yo pregunto si habrá algún iluso que suponga que mi partido y sus candidatos nos preparamos desde 1988 para ganar unos distritos y perder otros. Sin duda nuestro trabajo fue lo que nos dio el triunfo.

Ya se ha mencionado que hubo irregularidades en el catálogo, en el padrón, en la credencialización. Esto ya ha sido mencionado por mis compañeros y por muchos miembros de este Colegio.

Yo quiero insistir en que efectivamente ha habido errores aritméticos al vaciar los resultados en las actas. En el Colegio Electoral y en el seno de las comisiones hemos escuchado una enorme cita de casillas donde las sumas y restas no cuadraron. Hubo confusión en el llenado de las actas.

En lo que no hay duda ni error, es en el número de votos que en cada casilla le tocaron a cada uno de los partidos. Los escrutadores sí supieron contar y además contaban los votos uno por uno y a la vista no sólo de los funcionarios de casilla, sino de cada uno de los representantes de los partidos. Se contaron, y los que pudieron estar en ese momento en las casillas no me dejarán mentir, se contaron lentamente una y otra vez para estar seguros.

Las cifras, cada partido las anotó en su cuenta particular y yo creo que ahí no hubo confusiones. Los montones de votos para cada partido rápidamente sin contar decían quién había ganado.

En la última sesión se mencionaba aquí de que si estábamos orgullosos de los votos que habíamos logrado, claro que estamos orgullosos, no hay duda de eso, nuestros votos tienen cara, nombre y dirección; pero no una cara por cada 10 votos como aquí se dijo también. Se menciona que hay cerrazón del PRI, ciertamente aquí no se va a lograr lo que no se logró en las urnas, yo no creo que la democracia se fortalezca entregando curules a quien no las ganó.

Se insiste y aquí voy a abundar un poco porque ya

alguno de mis compañeros hizo mención que los miles de ciudadanos que no recibieron su credencial y no pudieron ejercer su derecho al sufragio eran simpatizantes de partidos de oposición, por lo menos en una gran mayoría, esto sin duda es una falacia no hay en esta ciudad o en este país hombre o computadora capaz de identificar a través de la firma o la huella digital la ideología de los ciudadanos y cuál será su tendencia al voto. En consecuencia sería imposible excluir de un listado a todos aquellos ciudadanos o grupos de ciudadanos no afines al sistema o al Partido Revolucionario Institucional.

Aún para los mismos partidos y ustedes lo saben cuesta trabajo tener un padrón actualizado. Yo simplemente no me quiero extender, yo en base a los documentos que hemos analizado en la Segunda Comisión les pido que aprobemos el dictamen para este distrito en vista de que la victoria del PRI por casi 60000 votos de diferencia fue contundente. Analizamos los recursos sin duda: uno interpuesto por el PAN; otro por la coalición PPS y PRD, no hubo hechos supervinientes y en consecuencia pido a ustedes que se apruebe el dictamen en los términos que se presentó.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Pablo Jaime Jiménez Barranco del Partido Acción Nacional, tiene el uso de la palabra para hablar en contra.

EL C. PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO.- En esta tribuna se ha estado pidiendo pruebas. Ahorita la compañera del PRD ya presentó bastantes pruebas y el compañero del PRI no le contestó a ninguna de las que ella presentó. Yo les voy a presentar muchas pruebas para ver si por cantidad si logramos que se regrese el dictamen de esta Comisión.

También aquí se ha señalado que los partidos políticos de oposición nos empezamos a quejar de fraude y de irregularidades después del 18 de agosto y esto es totalmente falso. Acción Nacional en este distrito, en el XXIV distrito, desde el inicio del proceso electoral empezó a señalar las graves irregularidades que se estaban cometiendo.

Aquí traigo las actas de sesiones del Comité de Vigilancia y prácticamente en todas las sesiones el Partido Acción Nacional, señalaba las irregularidades que se estaban dando. Les voy a

leer tres, parte de tres actas, unas de al principio de que se instaló el Comité de Vigilancia, que tiene fecha 14 de enero de 1991 y en esta sesión nuestro representante señalaba que no se estaban visitando, no estaban pasando los visitadores en las colonias de San Lorenzo, Santa Cecilia, Santiago, Padierna, colonia Miguel Hidalgo y Tlalpan, en esta sesión, y aquí está el acta, si alguno de ustedes lo quiere corroborar.

Después en la sesión del 8 de agosto de abril de 1991, pedimos el que en los módulos no estaban funcionando y aquí está el acta también.

El 24 de julio, que el porcentaje de error en las credenciales era demasiado alto, entonces que no se nos diga que nos quejamos después del 18 de agosto. Desde el inicio del proceso nosotros estuvimos marcando las graves irregularidades que se estaban dando en este XXIV Distrito y quiero darles un dato, que ojalá y lo tomen en cuenta, donde el licenciado Roberto De la Peña Navarrete era el Presidente del Comité de Vigilancia del XXIV distrito y al mismo tiempo era el coordinador de asesores de la Delegación de Xochimilco y aquí traigo documentos, no los leo porque son muchas las pruebas que traigo y esto me restaría tiempo, pero si alguno quiere, se las puedo mostrar, donde el señor firma en las dos y en la misma fecha.

El Comité de Vigilancia de estos datos y digo esto porque es un documento público, porque después dicen que los datos que tenemos nosotros son distintos a los que tiene el PRI, pero aquí están los documentos también y les voy a dar este dato. El número de empadronados en XXIV distrito fue de 318 mil 819, credenciales entregadas 298 mil 819. Como ustedes se podrán dar cuenta, se empadronaron 318 mil y nada más les entregan credenciales a 298 mil, 20 mil gentes, que son muchas, porque aquí algunos dicen pues nada más son mil, dos mil, pero yo decía en este distrito las irregularidades son muy grandes, son 20 mil gentes las que se quedaron sin entregar su credencial y que fueron empadronadas.

Y aquí, yo le preguntaría al señor Regente Camacho Solís, cómo les va a cobrar impuestos, si a estos señores no se les dio el derecho de ciudadanos, al no entregárseles su credencial de elector, al no permitirles ejercer su derecho a voto, pues a ver, en el Distrito Federal son más de

un millón de gentes a las que no se les cobra impuesto, pues es un número muy grande.

Ahorita les voy a presentar otras pruebas.

El PRI tuvo un apoyo abierto de las Delegaciones de Tlalpan y Xochimilco y lo voy a demostrar con un documento público que sus oficinas están donde era la Junta de Vecinos. Sacaron a la junta de vecinos unos meses antes de empezar la campaña, e instalaron ahí sus oficinas. Es un edificio público.

Le voy a pedir a la Presidencia que la Secretaría haga favor de dar lectura a este documento.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Licenciado Miguel Angel López Mastache, vocal ejecutivo del XXIV Consejo Distrital Federal. Presente. Ramiro Guadalupe Bautista Rosas, en mi carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, PRD, ante este órgano, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle de Gabino Barrera No. 23, Colonia San Rafael, de esta ciudad, ante usted, con el debido respeto comparezco y digo: Que por medio del presente escrito, como representante del partido político nacional, en situación de tercero interesado y estando dentro del plazo a mi partido concedido en la cédula de notificación fijada a las 20 horas del día 10 de julio, en los estrados del Honorable Consejo Distrital que usted preside y que contienen el acuerdo de la misma fecha, expediente 005/91, ante usted expongo:

Que la denuncia hecha por la ciudadana Lidia Susana Madero Hornedo, representante propietaria del Partido Acción Nacional, PAN, ante este XXIV Consejo Distrital Electoral del Distrito Federal, es en los siguientes términos: Ahora yo quiero hacer una denuncia y quiero que quede en el acta como lo voy a hacer: Que la Delegación de Xochimilco está apoyando abiertamente la campaña del Partido Revolucionario Institucional, violando el acuerdo de civildad firmado el día pasado por el Regente Camacho Solís, con los partidos políticos, por prestar, rentar o lo que sea el inmueble de la junta

de vecinos ubicado en la calle de Dalia, frente a la capilla de San Cristóbal, en el barrio de San Cristóbal, siendo ahora oficinas del Comité Delegacional del PRI en el XXIV distrito. Este inmueble antiguamente eran las bombas de drenaje de aguas negras entonces, considerando este inmueble como de propiedad gubernamental, en estos momentos y yo invito al Consejo a que lo vayamos a ver. Está totalmente en contra del acuerdo que se firmó y yo quisiera que estas cosas ya no pasaran. Que dicha denuncia, en estricto sentido, es primero y fundamentalmente en contra del Delegado político del Departamento del Distrito Federal en Xochimilco. Además me permito agregar que el citado pacto de civilidad, firmado por el jefe del Departamento del Distrito Federal, el Secretario de Gobierno del mismo Departamento y 9 partidos políticos, comienza señalando: "La observancia de las normas jurídicas no está sujeta a la celebración de pactos. De lo anterior se desprende con perfecta nitidez que ante todo, debe prevalecer el orden jurídico vigente. Por lo tanto, esta denuncia no debe ser tratada como una simple querrela del Partido Acción Nacional, PAN, contra el Partido Revolucionario Institucional, PRI, pues de hacerlo así, se trataría la lógica de aplicación del orden jurídico nacional vigente. Por lo mismo, afirmo, deben aplicarse las disposiciones legales que contienen los documentos en los cuales encaja perfectamente la actuación del Delegado del Departamento del Distrito Federal en Xochimilco, a saber: Queda documentalmente demostrado por la aportación que el Partido Revolucionario Institucional, PRI, hizo al expediente del caso, que por un documento del Distrito Federal en Xochimilco, con el ciudadano Profesor Fernando Villanueva Palafox este último presidente del Comité Delegacional del PRI en Xochimilco, el ciudadano Licenciado Miguel Ramírez Calderón, Subdelegado de Administración de la Delegación, entrega al citado profesor Fernando Villanueva Palafox, teniendo como testigo a los ciudadanos Licenciado Alberto Márquez afgano, Secretario Técnico del ciudadano Delegado y al ciudadano Alberto Rodríguez Díaz, Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales dependientes de la Delegación Xochimilco, el local ubicado en la calle de Dalia sin número, Barrio de San Cristóbal, Xochimilco, ocupado con anterioridad por la H. Junta de Vecinos.

EL C. SECRETARIO.- Dice: Departamento del Distrito Federal, un sello ilegible, después dice

Departamento del Distrito Federal, Subdirección de Recursos Materiales.

EL C. PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO.- Como ustedes ven, aquí hay un documento público donde la delegación de Xochimilco le entrega este edificio público al Partido Oficial y esto fue hace tres meses antes de que empezara la campaña. La junta de vecinos llevaba en este edificio aproximadamente cinco años y los sacaron para que los candidatos del Partido Oficial ahí tuvieran sus oficinas.

Creo que esto es sumamente grave y que aquí se ha denunciado ya en varias ocasiones, en el XL distrito se decía lo mismo pero no tenía la prueba, aquí están. Yo aquí se las traigo, las voy a dejar aquí para que queden constancias de esto.

En la campaña de 1988, el PRI obtuvo 30 mil votos, el candidato a la presidencia entonces por el Partido Oficial, el Licenciado Carlos Salinas de Gortari vivía en el XXIV distrito y tuvo ese, 30 mil votos; el Licenciado Jiménez Morales fue candidato por ese distrito y también tuvo 30 mil votos. No es posible, no es creíble que ahora el PRI tenga 92 mil votos, es verdaderamente esto increíble, pero es precisamente por la serie de irregularidades que se dieron desde un principio en este distrito y yo también aquí volvería a citar al Licenciado Camacho Solís, ahorita que ya va a empezar lo de la sucesión, porque alguien que obtiene 92 mil votos, pues le puede hacer sombra, necesita empezarse a cuidar de nuestro compañero Aguilar, porque con tanta imagen, si el candidato a la Presidencia no pudo tener más de que 30 mil votos y ahora él obtiene 92 mil votos, pues esto es de pensarse.

Yo si invito muy respetuosamente a todos los presuntos y asambleístas del PRI, a que ya se fueran cortando el cordón umbilical, porque miren, cuando un niño nace antes de tiempo, es peligroso, pero cuando nace después de tiempo, casi siempre nace muerto, por un vez, se la jueguen como partido político, no como partido de estado.

Por lo antes expuesto, yo pido que se regrese a Comisiones el dictamen de este XXIV distrito.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Roberto Campa Cifrián, del Partido

Revolucionario Institucional, quien hablará en pro del dictamen.

Antes de que dé inicio el compañero Campa, permítame por favor. En virtud de que han pasado las 17 horas, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza a la Presidencia a continuar esta Asamblea hasta agotar los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse que la sesión continúe hasta agotarse los puntos contenidos en el Orden del Día.

Los que estén porque se continúe la sesión, favor de ponerse de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe compañero Roberto Campa Cifrián.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Con su venia señor Presidente; compañeras y compañeros del Colegio Electoral.

Escuchamos hace un momento a una presunta Representante del partido de la Revolución Democrática y a un presunto Representante del Partido Acción Nacional.

Ni hoy, ni tampoco ayer escuchamos a ningún candidato de los que contendieron en este distrito y quienes, seguramente, mejor conocen cómo se dieron las cosas en este distrito y qué lo que realmente sucedió.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, le desea hacer una pregunta la compañera María del Carmen Bustamante.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Le pido muy respetuosamente me permita y si al terminar todavía la tiene, le contesto.

Reitero, no escuchamos ni ayer, ni tampoco hoy a ninguno de los contendientes. Seguramente las cifras que arroja el resultado en este distrito los hizo pensar dos veces si acudir o no a la Comisión y al Colegio Electoral, porque efectivamente el PRI tuvo 92 mil 900 votos, contra 36 mil 597 del PAN y 28 mil 331 del Partido de la Revolución

Democrática.

Aquí se han hecho referencias al proceso, en su conjunto, habré de referir algunos de los principales eventos de este proceso, del proceso en el XXIV distrito del Distrito Federal. Comenzaré por lo que se refiere a la propaganda. Con la participación de todos los partidos políticos se acordaron las bases para el manejo de la propaganda en la campaña en este distrito. Se acordaron los lugares de uso común de la Delegación política y se acordaron también los distintivos que los representantes de los partidos usarían en la jornada el día 18 de agosto.

Los partidos conocieron y disfrutaron de las franquicias postales y telegráficas.

Padrón Electoral.

Todos los partidos participaron en la Comisión de Vigilancia del órgano de encargado del levantamiento del padrón. Aquí se refirió a una de las actas. La Comisión de Vigilancia se reunió el día 30 de octubre, el día 20 de diciembre, el 10 y el 24 de enero, el 7 y el 21 de febrero, el 7 y el 19 de marzo, el 8 y el 23 de abril, el 6, 11 y 20 de mayo, el 10, el 26 junio, el 8 y el 24 de julio y ciertamente hubo incidentes, no solamente este que relata el presunto del Partido Acción Nacional, hubo muchos incidentes, porque los miembros de los partidos participaron permanentemente en recorridos, visitas, análisis y toda clase de supervisiones con respecto al proceso de empadronamiento en el XXIV distrito electoral.

El resultado de este proceso fue como sigue:

En el catálogo general encontramos 557720 ciudadanos, en el padrón electoral 318819, una diferencia de 38901 ciudadanos que no fueron empadronados, el 89.13 sí lo fueron, de quienes no fueron empadronados 24356, lo que representa el 62.61% fueron porque no estuvieron los ocupantes en las viviendas; 5315 el 13.67 porque el informe era inadecuado y 928, el 23.72% por rechazo.

De los 318,819, fueron finalmente inscritos en la lista nominal 298,819 y efectivamente 20 mil ciudadanos que aparecían en el padrón no quedaron inscritos en la lista nominal, no tuvieron credencial. Estos 20 mil ciudadanos, el 1.55 no la

recibió porque falleció, el 16.28 porque cambió de domicilio, el 79.21 por ausencia, el 1.38 por rechazo y el 1.57 por causas imputables al órgano electoral.

298819 ciudadanos representan el 58.80% de la población estimada según INEGI en ese distrito, representan el 83.53 del catálogo general y el 93.73 del padrón electoral.

Cómo se instalaron las casillas, cómo se constituyeron las casillas, los funcionarios. El proceso de insaculación se hizo en los términos estrictos que marca la ley. A la reunión de insaculación asistieron solamente dos partidos: el de Acción Nacional y el Popular Socialista. Se insacularon 45442 ciudadanos, éstos se capacitaron sabiéndolo los partidos políticos, sabiendo quiénes eran esos 45442, se les informó quiénes eran, se entregaron las listas y se les dijo dónde y cuando se iban a capacitar.

En 573 casillas, de 652, se instalaron exclusivamente con funcionarios insaculados, en el 75 restantes fue necesario completar conforme al acuerdo del día 11 de julio.

La ubicación de las casillas fue aprobada por unanimidad, entregándose planos y listas y constancias y aceptación de los propietarios, por unanimidad la totalidad de las listas de ubicación de las casillas. El material electoral fue recibido por los miembros del Consejo y los participantes de los partidos; este se resguardó, se transportó y utilizó siempre con la vigilancia del personal autorizado.

La jornada electoral.

A las 10:30 se habían instalado 580 casillas, lo que representa el 90%, se instalaron en total 652 casillas; en 636, de 652, hubo por lo menos representantes de dos partidos políticos, en 14 estuvo solamente un representante del PRI y en dos estuvo un representante de la coalición PPS y PRD.

A las 18:30 se informó de un incidente y éste fue de la siguiente manera: A las 14:30 un Representante del Partido Acción Nacional interceptó una camioneta en Santa Cruz que estaba aparentemente entregando boletas electorales.

Se presentó efectivamente denuncia penal ante la 7a. Agencia del Ministerio Público y aquí se ha dicho, las denuncias no prosperaron; los ministerios públicos las guardaron y las congelaron; no se cuál sea el caso; éste no. En este caso el Ministerio Público hizo del conocimiento al Ministerio Público Federal este incidente y fue consignado ante el juez quinto en materia penal.

Me voy a permitir dar lectura a qué fue lo que resolvió el juez quinto en materia penal.

"De las constancias recibidas en el considerando que antecede, atiendo a que los elementos constitutivos del delito por el cual el Ministerio Público ejerció acción penal en contra de los inculcados José Antonio Flores Baldomero y Librado González Trujillo, siendo éstos: a) Que un funcionario electoral haga uso indebido de documentos del Registro Federal de Electores, en cuanto al primero de los elementos en especie no se comprueba, toda vez que ninguno de los inculcados mencionados es funcionario electoral".

"Por otra parte, los encauzados única y exclusivamente apoyaban en diversas tareas al XIV distrito electoral: Flores Baldomero en dotar de papelería y material a diversas casillas que requerían el mismo y González Trujillo era la persona que en un vehículo de su propiedad transportaba a las personas que le indicaban en el distrital, sin que de auto fuera desprenderse que dentro de sus labores se haya realizado alguna conducta ilícita, más aún, en el sumario se demostró que los inculcados en mérito estaban trabajando para el distrito electoral al que nos hemos venido refiriendo".

"Así pues y de lo antes razonado y de la propia fe ministerial de documentos asegurados a los inculcados en los que obra en el reverso de cada documento un sello del XIV distrito electoral federal del Distrito Federal, así como actas de instalación de casilla y cierre de votación entre otros, de tal forma que los inculcados tantas veces nombrados hayan hecho algún uso de los documentos que les fueron proporcionados por el Comité Distrital aludido o bien que trataran de cometer algún delito".

"En tales circunstancias, al no comprobarse el cuerpo del delito que nos ocupa en contra de los inculcados José Antonio Flores Baldomero y

Librado González Trujillo, menos aún se acredita su probable responsabilidad en tal injusto. En tales condiciones se procede a decretar auto de no sujeción a proceso en favor de los indiciados antes referidos”.

El juez conoció el asunto. Supo que estaban cumpliendo estrictamente con una tarea, con una responsabilidad; supo el juez que habían salido de las oficinas del consejo local a entregar efectivamente material después de haber firmado el recibo correspondiente; supo el juez, en consecuencia, que estaban cumpliendo con su responsabilidad y resolvió el juez penal.

A las 22: 30 horas del día 18 se inicia la recepción del material electoral y se menciona aquí y se insiste en ésta como una causal para que no se apruebe el dictamen del XIV distrito.

En el asunto que tiene que ver con las actas de apertura y cierre de casillas, insisto en que la sesión de ayer, de la Segunda Comisión, tampoco se mencionó en ningún momento el asunto que tenía que ver con este expediente y con la falta de actas en el expediente, pero efectivamente el vocalejecutivo de la junta distrital ejecutiva informo el 15 de octubre de 91 al Oficial Mayor de la Asamblea que esa junta distrital ejecutiva, por este conducto le comunica que es físicamente imposible remitir a esta Asamblea de Representantes copias certificadas de todas las actas de instalación y cierre de votación que han sido solicitadas a esta junta distrital por el titular de junta local ejecutiva del D.F., en virtud de que dichas actas se encuentran dentro de los paquetes electorales, ya que el consejo distrital en su sesión de cómputo distrital del 21 de agosto, acordó que no se abriera ningún paquete electoral.

Y, se refiere aquí, que el acuerdo del día 21 carece de validez. Yo aclaro que el acuerdo del día 21 es un acuerdo mas que sin validez es un acuerdo ocioso porque simplemente reitera lo que dice la ley que en su artículo 247 dice: “el cómputo distrital de la votación para Diputados se sujetará al procedimiento siguiente:

a)...

b) Si los resultados de las actas no coinciden o no existe acta final de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrase ésta en poder del

Presidente del Consejo se procederá a abrir el sobre en el que se contengan las boletas para su cómputo, levantándose un acta individual de la casilla. Los resultados se asentarán en la forma establecida para ello dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente”.

Solamente en este caso conforme a la ley se puede abrir el sobre que contiene las boletas y ya sabemos quienes en los procesos de nuestros distritos los sobres se abrieron sin esta justificación, sin esta causal, que el Tribunal anuló las casillas, solamente se permite que se abran los paquetes por esta causal. En consecuencia el acuerdo que se tomó en el consejo es un acuerdo al menos ascioso.

Voy a hacer finalmente referencia a algunos datos, algunas precisiones que hizo aquí la presunta representante, compañera Carmen Bustamante.

En primer lugar el acta de cómputo distrital de la elección esta firmada por el presidente Miguel Angel López Mastache, por el secretario, por el consejero, por el consejero ciudadano y ciertamente no esta firmada mas que por los representantes del PRI y del Frente Cardenista, porque el resto no se quedaron y no quisieron firmar.

Aquí se mencionaron algunas actas en particular que se dijo no tenían firma, espero no haber equivocado ningún número porque se leyeron muy rápidamente, voy a referir cuáles actas son y voy a pedirle al Presidente instruya al Secretario, que dé fe de que las actas que voy a ir leyendo están firmadas por los funcionarios de las casillas.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

LA C. CARMEN BUSTAMANTE CASTAÑAREZ.- Dejé al Presidente una lista para que no haya error. Yo le pido que lea exactamente lo que ahí está.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- 62 C.

EL C. SECRETARIO.- 62 C firmada por 2 partidos: Revolucionario Institucional y la coalición PPS-PRD.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Voy a proseguir con mi intervención si alguno de los compañeros presuntos quiere después hacer

alguna aclaración, le voy a pedir que lo haga en el momento que le corresponda.

EL C. PRESIDENTE.- Le recuerdo al orador que le sobran 4 minutos de tiempo.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Voy a leer el número de las casillas, con la petición al Presidente, de que instruya al Secretario que dé fe que efectivamente están firmadas por representantes de partidos y por la mesa directiva de la casilla. La 61 B.

EL C. SECRETARIO.- Hay una firma del PRI y hay una firma de la coalición, la mesa directiva de casilla, 1, 2, 3, 4 firmadas

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- 57.

EL C. SECRETARIO.- Firmado por el PRI y por el PAN y muy ilegibles 1,2,3,4 firmadas.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- 53 B.

EL C. SECRETARIO.- Por tres partidos, por el PRI, PAN y por el Frente Cardenista, 1,2,3, firmas de mesa directiva de casilla.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- 77 C.

EL C. SECRETARIO.- Firmado por dos partidos, por el Partido Acción Nacional, por la coalición del PPS, PRD y por 1,2,3, funcionarios de mesa directiva.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- 50 P.

EL C. SECRETARIO.- Firmado por dos partidos, por el PRI y por el PPS, PRD y por 1,2,3, funcionarios de la mesa directiva de casilla.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- 42 B.

EL C. SECRETARIO.- Por el PAN, por la coalición PPS, PRD, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, PRI, Frente Cardenista, 1,2,3, funcionarios de mesa de casilla.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- 237 B.

EL C. SECRETARIO.- Por el Partido Revolucionario Institucional, por la coalición del PPS, PRD, por 1,2,3,4, funcionarios de casilla.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- 202 B.

EL C. SECRETARIO.- Por el PRI, por la coalición PPS, PRD, 1,2,3,4, funcionarios de mesa directiva de casilla.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- 243 C.

EL C. SECRETARIO.- Por el PRI, por el PAN y por 1,2,3, funcionarios de casilla.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- 66 C.

EL C. SECRETARIO.- Por el PRI, por la coalición PPS, y por el Frente Cardenista, 1,2,3, funcionarios de mesa directiva.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- 64 B.

EL C. SECRETARIO.- Unica y exclusivamente por la coalición del PPS, PRD y por 1,2,3, funcionarios de casilla.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Finalmente 64 B.

EL C. SECRETARIO.- Por los partidos, Partido Acción Nacional, por la coalición PPS, PRD, por el Frente Cardenista y por 1,2,3, funcionarios de casilla.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Gracias Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- Concluya el orador su intervención.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Regresaré el listado que dejó aquí la compañera del PRD, salvo que haya un error, creo que todas las casillas están enunciadas en su escrito.

Compañeras y compañeros del Colegio Electoral:

Después de escuchar argumentos, conocer posiciones, confrontar elementos de prueba, mi partido insiste en que el proceso electoral en el XXIV distrito, fue un proceso limpio, mi partido insiste en que un proceso apegado estrictamente a derecho y en que el dictamen que la Segunda Comisión elaboró se apega estrictamente a los términos del proceso electoral. En consecuencia reitera su petición de que se apruebe en sus

términos el dictamen del XXIV distrito electoral.

EL C. PRESIDENTE.- Antonio Zepeda López del Partido Acción Nacional tiene la palabra para hacer uso de ella en contra.

EL C. ANTONIO ZEPEDA LOPEZ.- Señor Asambleísta Campa.

Quiero decirle que mi compañero Pablo Jaime Jiménez sí conoce el distrito XXIV, es Presidente Distrital desde hace seis años. Nació en Xochimilco y su familia son fundadores del partido de ese distrito.

Y con respecto a que ayer no se presentó nuestra candidata, la señora Ema Acosta, quiero decirle que no pudo venir, es minusválida y además se encuentra enferma y que a pesar de su condición física, realizó una excelente campaña y pudo obtener más de 36 mil votos, ahí en Xochimilco.

Ya el Asambleísta Campa tocó el punto de unas personas que andaban supuestamente repartiendo boletas. Y se ha dicho a esta tribuna que la oposición no presenta pruebas, sólo quejas. Bueno, pues le entraremos al asunto de los supuestos repartidores de boletas.

Me referiré precisamente a ese punto. Básicamente la falta de profesionalismo y certeza en los manejos de la documentación en el distrito XXIV del Distrito Federal. Fue lamentable observar cómo el alto costo electoral que significó para los contribuyentes mexicanos el control y seguridad de las mismas, resultó infructuoso ante la conducta sospechosa de algunos funcionarios públicos como lo fue el presidente del Consejo Distrital, el Licenciado Miguel Ángel López Mastache. En efecto, esta persona, el licenciado Miguel Ángel López Mastache, entregó boletas electorales para que fueran repartidas en las casillas que así lo consideraran. Aquellos fueron unas personas que fueron habilitados como auxiliares, práctica que ya está desaparecida, o se decía que debía estar desaparecida en esta ley electoral. Se habilitaron a los capacitadores electorales para que fungieran como auxiliares. Pero además de dárselas a estas personas tales boletas electorales, se les dio también a amigos del presidente de la junta distrital. Tan fue así que venciendo la resistencia y el control que ejercen los consejos distritales, un grupo de vecinos y

miembros de diferentes partidos, el PRD entre ellos, pudimos detener a una camioneta combi con 3 individuos dentro y que tenían boletas electorales. Al inquirírseles el por qué llevaban boletas, manifestaron que eran instrucciones del presidente del consejo distrital y que las iban a entregar a varias casillas. Al preguntárseles si se podían identificar como funcionarios electorales, no pudieron hacerlo porque no llevaban identificación alguna.

Al preguntárseles si tenían recibo que amparara la transportación de estas boletas electorales, tampoco pudieron hacerlo, pues no los tenían. Por esos motivos, estas personas fueron detenidas y llevadas ante el agente del Ministerio Público, donde se levantó el acta de la averiguación previa No. 27A/1273/9108, y se les pidió a estos supuestos funcionarios electorales, hasta el momento, primero, demostraran la calidad que se decían ostentar; segundo, que demostraran el por qué llevaban esas boletas electorales. Al no poder hacerlo así, fue necesaria que esta averiguación previa fuera trasladada a la Procuraduría General de la República, donde ahí se continuó.

Y vale la pena, es lo que usted no mencionó, Asambleísta Campa, vale la pena que se relate la declaración que hizo el funcionario del Comité del Consejo Distrital, porque da muestra fehaciente de la irresponsabilidad con que estas elecciones fueron manejadas.

A preguntas especiales que le fueron formuladas por el señor representante del Ministerio Público se le preguntó:

¿Por qué el dicente dice llevar únicamente 6 boletas electorales, y el tercer sujeto lleva 100 boletas electorales, que hacen en total de 106 y le fueron aseguradas?. Respuesta: dice desconocer el motivo. Se le pregunta que indique por qué no tienen identificación que lo acredite como funcionario electoral. Respuesta: porque no se me proporcionó. Pregunta: que señale, el tercer sujeto que se dio a la fuga, llevaba una identificación o era funcionario electoral. Y escuehen esta respuesta: que desconoce si era funcionario electoral y que no le vio ninguna identificación, pero lo que sí sabe y le consta, es que era un sujeto, el que se dio a la fuga, le comentó que no trabajaba en la Junta ni en la Delegación, porque era amigo del licenciado

Mastache. Que había ido allí al Consejo a ayudarte para lo que se te ofreciera.

Pregunta: que señale quién es el señor Licenciado López Mastache. respuesta: El presidente de la junta ejecutiva número 24. Pregunta: Que señale qué uso iba a darle a las boletas electorales. Respuesta: Lo desconoce. Pregunta: Que indique el porqué la junta distrital no le entregó el recibo para que le firmara el funcionario de casilla en donde las entregaría. Respuesta: Que no lo pidió ni se lo dieron. Pregunta: Que si por no dar recibos y no pedir a la persona que le entregara las boletas estaba actuando en forma indebida. Respuesta: Que ésta es una irresponsabilidad, primero que es un error y segundo que es una irresponsabilidad de su jefe inmediato.

Pues bien, estos elementos fueron consignados en la averiguación previa, continuada en la Procuraduría General de la República y fue turnado al Juzgado Quinto en materia penal.

Es cierto, no fue posible fincarle la responsabilidad a esta persona por el siguiente argumento que da el juez de distrito, que usted mencionó, que no es posible seguirle proceso en cuanto al primero de los elementos que se necesita para fincar la responsabilidad es que sea funcionarios electoral, no ha lugar a fincarle causa. Por fin, es funcionario electoral o no es funcionario electoral.

Y yo les quiero decir, si es funcionario electoral, usted lo menciona y el mismo presidente de la junta ejecutiva 24 lo reconoce y que lo recontrató hasta el día 18 de agosto.

Tenemos señores Asambleístas, un problema, un problema de impunidad, yo les pregunto, ¿cuántos hampones electorales en la historia de este país saben ustedes que hayan sido castigados?. ¿Cuántos expedientes han concluido?. Sería bueno conocer la estadística de la criminalidad electoral, o saber de algunos casos de delinquentes electorales que hayan sido sentenciados y purgado su crimen.

Yo digo que hay impunidad, porque nos vemos precisados a pedir justicia a quien ordena la injusticia, nos vemos precisados a pedir sanción al hampón electoral a quien le pagay le ordena, y nos vemos precisados a pedir que corrijan las anomalías a quien es el autor intelectual de las

mismas.

Pero no somos ilusos, no, no somos ilusos, sabemos que la justicia penal no alcanza al hampón electoral, tenemos, decía hace rato, el problema de impunidad, por eso algún Diputado decía que el derecho civil es para los ricos, el penal es para los pobres y el electoral es para los cínicos. Esa es la amarga realidad del país.

Yo creo señores de este Colegio Electoral, que después de las pruebas presentadas aquí por mi compañero con respecto a la utilización de los bienes públicos, a la utilización de locales del Departamento del Distrito Federal, las pruebas presentadas por nuestra compañera del PRD, que es irresponsable, peligroso diría yo, decir que las pasadas elecciones fueron limpias, transparentes e inobjectables, porque indudablemente tendremos que decirles que las mentiras son como los muertos, al tercer día flotan y están flotando en México señores, el padrón electoral, el triunfo del PRI y este Colegio Electoral.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la compañera María del Carmen Bustamante, para hablar para hechos por cinco minutos.

LA C. MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE CASTAÑAREZ.- Gracias señor Presidente:

La pregunta que le iba hacer al presunto Campa, era la siguiente: ¿Que quién es él para descalificar nuestra participación aquí en este Colegio Electoral, cuando dice que el compañero de Acción Nacional y yo no fuimos candidatos de ese distrito?

El tampoco lo fue. De ninguno de los que ha venido a querer defender aquí, contra todo lo que aquí hemos demostrado. No quiso responderme.

El ciudadano Campa, desgraciadamente se limitó a dar lectura al informe del vocal distrital del registro de electores, informe que sobre el proceso rindió el presidente del Consejo Distrital, ¿por que de dónde sacó tanta información?. ¿Quién se la dio licenciado Campa?

No se refirió en ninguna parte de su intervención al estado deplorable del expediente, a la evidente falsificación de actas de escrutinio y en lo relativo a la ausencia de actas de instalación y cierre de las

casillas. Se refiere solamente a las operaciones de cómputo y no a lo indicado por el artículo 253. inciso B), que establece que el expediente que se remite al Colegio debe contener las actas originales de la elección, cosa que el consejo distrital no hizo ni a petición del tribunal.

En el caso de las actas que ya mencionó, sobre la ausencia de firmas, en ninguna la menciona. Yo dejé aquí una lista y ninguna mencionó.

Muy claramente en mi intervención dije que hablaban de actas en donde no estaban más que algunas firmas de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, pero vio otra lista y la dejó aquí arriba, en donde yo menciono que no tiene ninguna firma, y usted no me dio respuesta a eso.

Las que usted menciona aquí, es cierto, algunas tienen una, dos, o tres firmas, no me referí a las firmas de los representantes, me referí a la firma de los funcionarios de casilla, licenciado Campa.

El llama ascioso el acuerdo del consejo distrital; llama ascioso a una violación al artículo 115. Ya esto está tan violado que ahora llama ascioso a una violación.

Dicen que el que nada debe, nada teme. ¿Por qué entonces el consejo distrital de manera ociosa tomó un acuerdo? Pero ese acuerdo al requerirse por el Tribunal levantarlo. ¿por qué se requería por una impugnación que se hizo ante él mismo, porque no remitió lo que se le estaba solicitando?

Por ese acuerdo ascioso. Violación del artículo 115.

Porque yo me pregunto, si fue tan limpio ese proceso como lo vino a decir el licenciado Campa, por qué se niegan los del consejo distrital a remitir esa documentación.

Aquí se ha hablado de huizaches, aquí se ha hablado de muchas cosas. Yo lo único que pido es que hay muchas dudas, ya las hemos mencionado, le vuelvo a repetir a todo este Colegio: no podemos continuar ante evidencias tan claras, presentadas pruebas para de una y otra irregularidad, permanecer con esa actitud tan mecánica para resolver problemas de irregularidades, parándose y diciendo nada más: esto está votando y que sigan las anomalías, que sigan los presuntos viniendo

aquí a gritar, total que nos entra por aquí y nos sale por acá, Esa no es una actitud responsable; es una actitud sumamente irresponsable, presuntos responsables de todo este fraude, porque estos son los que están aquí en este recinto y son los del PRI.

Por último, en el caso del acta de cómputo distrital, el ciudadano Campa se limita a decir que si no existen más firmas en la misma es porque los integrantes se retiraron, pasando por alto que efectivamente se retiraron y dejaron sin quórum la sesión del Consejo no sólo los del PAN y del PRD, sino los consejeros ciudadanos y tres representantes del PRI.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Ernesto Aguilar Apis para hablar en pro.

EL C. ERNESTO AGUILAR APIS (Desde su curul).- Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría en votación económica si el dictamen es de aprobarse en sus términos.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XXIV distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén porque se apruebe, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobado el dictamen, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: Que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XXIV distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los

ciudadanos Ernesto Aguilar Apis como propietario y María Magdalena Noguéz Carrero como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Primera Comisión relativo al XXXII distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la secretaría a dar cuenta del dictamen en los términos del acuerdo.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

LA C. SECRETARIA.- Primera Comisión. XXXII distrito electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Primera Comisión Dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevo a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XXXII Distrito Electoral Federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen.

Resultando.

Primero. Los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de Candidatos para la Elección de Representantes de la asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital Electoral corresponde, funcionando en pleno realizo la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de representantes de la asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus formulas registradas, los siguiente resultados.

PAN 8,619 votos.

Propietario: Alvarez y Botello Eduardo

Suplente: Mier Sáinz Trapaga Francisco José.

PRI 22,222 votos.

Propietario: Campa Cifrián Roberto Rafael.

Suplente: Hernández Alva Soledad.

PPS 1,097 votos.

Propietario: Fraga Aguilar Oscar Xicoténcatl.

Suplente: Correa Arellano José Ignacio.

PRD 4,662 votos.

Propietario: Ramírez Pino José Cristóbal.

Suplente: Zurita Ramírez Jaime.

PFCRN 2,186 votos.

Propietario: Almazán Quintero Mario Margarito.

Suplente: Mondragón Torres Jesús.

PARM 577 votos.

Propietario: Ramírez y Galindo Elolsa Josefina.

Suplente: Rivera Hernández Rodolfo.

PDM 390 votos.

Propietario: Clavijo Del Río José.

Suplente: De León Licea Donaciana.

PRT 380 votos.

Propietario: De la Rosa y Rosas José Domingo Arturo.

Suplente: Carbajal González Eladio.

PEM 2,823 votos.

Propietario: Mayagoitia Asomoza María de Lourdes.

Suplente: Arrieta García Blanca Beatriz.

PT 461 votos.

Propietario: Gómez Flores Virginia.

Suplente: Lucas Mena Magdalena.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo

distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XXXII Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Campa Cifrián Roberto Rafael y Hernández Alva Soledad propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante los recursos de inconformidad presentados ante el Tribunal Federal Electoral por los partidos Acción Nacional Y Auténtico de la Revolución Mexicana. en dichos recursos fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la sala central del Tribunal, la cual.

Resuelve

Expediente: SC-1-RJ-026191 "B"

Primero. Resulta infundado el presente recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital para la elección de miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, del trigésimo segundo distrito electoral del Distrito Federal, en los términos del considerando tercero de esta resolución por lo que se refiere a todas las casillas impugnadas, a excepción de las casillas 5-c, 21-b, 27-b, 28-b, 28-c, 32-b, 60-b y 64-b a que alude el siguiente punto resolutive.

Segundo. Es fundado el presente recurso de inconformidad, exclusivamente por lo que se refiere a las casillas 5-c, 21-c, 27-b, 28-b, 28-c, 32-b, 60-b y 64-b para la elección de miembros de la Asamblea de representantes del Distrito Federal, del trigésimo segundo distrito electoral del Distrito Federal, en los términos de la última parte del apartado C.-C).- Del considerando tercero de la presente resolución y en tal virtud se declara la nulidad de la votación emitida en esas casilla.

Tercero. Se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo distrital del trigésimo segundo distrito electoral del Distrito Federal, para la elección de miembros a la Asamblea de Representantes del distrito Federal por el principio de mayoría relativa, para quedar en los términos precisados en el considerando cuarto de esta resolución; y en consecuencia esta misma resolución sustituye al

acta de cómputo distrital impugnada mediante el presente recurso.

Cuarto. No procede revocar la constancia de mayoría relativa por las razones expuestas en el considerando cuarto de esta resolución.

Expediente: SC-1-RJ-027191

Primero. Se desecha de plano, por notoriamente improcedente, el recurso de inconformidad presentado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, por el que impugnó el cómputo distrital de la votación del XXXII distrito electoral federal en el Distrito Federal, para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por las razones expuestas en el considerando segundo de la presente resolución.

Partido, resultados consignados en el acta de cómputo distrital, votación anulada, cómputo distrital modificado con base en la votación anulada.

PAN, 8,619, 713, 7,906.
PRI, 22,222, 2,118, 20,104.
PPS, 1,097, 114, 983.
PRD, 4,662, 422, 4,240.
PFCRN, 2,186, 196, 1,990.
PARM, 577, 49, 528.
PDM, 390, 29, 361.
PRT, 380, 49, 331.
PEM, 2,823, 228, 2,595.
PT, 461, 43, 418.

Candidatos no registrados, 6, 0, 6.

Total de votos válidos, 43,423, 3,961, 39,462.

Total de votos nulos, 1,473, 430, 1,043.

Votación total, 44,896, 4,391, 40,505.

En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como las resoluciones emitidas por el Tribunal Federal Electoral, esta Comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la constitución política

de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de la mayoría relativa llevada a cabo en el distrito electoral XXXII del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizadas las resoluciones del Tribunal Federal Electoral que recayeran a los recursos de inconformidad que aquí nos ocupan, se concluyo que las resoluciones del mencionado Tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estiman ajustadas a derecho, admisión y valoración de pruebas que las motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 8 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentaron los ciudadanos Eduardo Alvarez y Botello y Eloisa Josefina Ramirez y Galindo candidatos a la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por los Partidos Acción Nacional y Auténtico de la Revolución Mexicana que concurrieron a la elección que se califica. Los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y alegaron lo que a su derecho convino ante esta Comisión que dictamina el presente caso.

Octavo. Asimismo, esta Comisión constato que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Noveno. Esta Comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta Comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3º párrafos

quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos resolutivos

Primero. Son validas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XXXII distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XXXII Distrito electoral los ciudadanos: Campa Cifrián Roberto Rafael y Hernández Alva Soledad propietario y suplente respectivamente.

Sala de comisiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 8 de noviembre de 1991.

Presidente, Eduardo Escobedo Miramontes, firma;
Secretario, Juan Carlos Sansores Betancourt, firma;
Vocal, Ramón Jiménez López, firma, en contra;
Mario Miguel Carrillo Huerta, firma;
Carlos Hidalgo Cortés, firma;
Jaime Mariano del Río Navarro, firma;
Jaime Arceo Castro, firma;
Gerardo Medina Valdéz, firma, en contra;
Laura Iruel Castillo Juárez, firma, en contra;
Carlos Ernie Omaña Herrera, firma, en contra.

EL C. PRESIDENTE.- La Presidencia...

EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA (Desde su curul).- Señor Prcsidente, para presentar una moción suspensiva al debate de este dictamen, con fundamento en el artículo 86 del Reglamento del Gobierno Interior.

EL C. PRESIDENTE.- Déjeme dar cuenta de los oradores que se han inscrito:

Para hablar en contra del dictamen, se ha inscrito la candidata Eloisa Ramirez y Galindo, el presunto Rafael Guarneros Saldaña, la presunta María Valdéz Romero y Javier Hidalgo.

Para hablar en pro, Eduardo Escobedo Miramontes, Jaime Del Río Navarro, Juan Carlos Sansores y Roberto Campa Cifrián.

Tiene la palabra Oscar Mauro Ramírez.

EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Señor Presidente; compañeras y compañeros Representantes electos y presuntos representantes:

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que para los efectos de la calificación de los asuntos de esta elección nos debemos de someter a lo dispuesto por el artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 60 es muy claro en cuanto a los procedimientos que tienen que seguir las comisiones dictaminadoras y el Colegio Electoral para resolver si son válidas o no las elecciones en cualesquiera de los distritos electorales que se estén sometiendo a discusión.

A este Colegio Electoral, se ha presentado en estos momentos un dictamen emitido por la Primera Comisión, la cual señala en sus resultados lo siguiente:

Son ocho puntos los resultados del dictamen. Los resultados es el análisis de lo que acontece, lo que sirve como base para emitir la resolución definitiva.

El resultado es todo lo que acontece en el caso de las comisiones en la misma comisión, para que la comisión en un momento determinado, con todos los elementos que se le aportan a la comisión, se emita un dictamen perfectamente claro, preciso y congruente con lo que acontece dentro de la comisión.

En el caso de esta Primera Comisión y en el caso del XXXII distrito, es evidente que el dictamen no se apega a la realidad de los hechos acontecidos en el trabajo de la Comisión.

Ante los integrantes de la Segunda Comisión, comparecieron, con base en lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes, los candidatos Eduardo Alvarez y Botello y la

candidata Eloisa Josefina Ramírez Galindo, el primero del Partido Acción Nacional y la segunda del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

La razón por la cual hago uso de esta Tribuna para impugnar el dictamen, es por el hecho de que el resultado séptimo del dictamen falsea los hechos respecto de lo que aconteció en los trabajos de la comisión.

En primer lugar, señores representantes electos y presuntos representantes, al estar personalmente presente en los trabajos de la Primera Comisión, constaté que el candidato Eduardo Alvarez y Botello fue interrogado por el representante electo de Del Río y por el representante electo Carlos Hidalgo. A ambos el candidato de Acción Nacional les señaló que dejaba ante esta comisión constancia de las irregularidades que se argumentaban, señalándose que en el expediente obraban los documentos que acreditaban sus impugnaciones.

También el representante electo Carlos Hidalgo le señaló al candidato de Acción Nacional que para concretar respecto a las constancias que señalaba, que si las casillas a que se refería son las que se encontraban en el recurso, lo que contestó afirmativamente el candidato de Acción Nacional.

También, en la comparecencia del candidato de Acción Nacional el Representante electo del Río señaló a la Comisión que ameritaba un reconocimiento a los planteamientos, argumentos y constancias que aportaba el candidato de Acción Nacional, pero señores, en el resultado séptimo se dice todo lo contrario. Se concreta a decir, en el resultado séptimo los miembros de la comisión exclusivamente lo siguiente: "los candidatos por el principio de mayoría relativa de Acción Nacional y Auténtico de la Revolución Mexicana que concurren a la elección que se califica, los ciudadanos antes mencionados expusieron sus opiniones".

Aquí ya se distorsiona la realidad, ya no hubo la aportación de las pruebas a que se refiere el candidato de Acción Nacional por un lado, por otro lado es evidente de que el candidato de Acción Nacional también le contentó a uno de los miembros de la comisión, al presunto representante Gerardo Medina que lo que pretendía él en la comisión no era que se cambiara el resultado final de las elecciones, lo que él

señalando a la comisión era la nulidad de las elecciones, en razón de que para él y para su partido el 20% de las casillas habían sido alteradas y era causal de nulidad de las elecciones.

También, a pregunta del Representante electo Escobedo solicitó, que seis, las impugnaciones el 20% de las casillas, señalara el candidato de Acción Nacional, si tenía algún otro dato que fuera determinante a lo que el candidato de Acción Nacional exigió de nueva cuenta, que no pedía el cambio del resultado, sino exclusivamente la anulación de las elecciones.

Lo más insólito que aconteció en esos momentos, en los trabajos de esta comisión, fue la forma en que la misma comisión y el presidente de ella permitió al candidato Campa, candidato de mayoría, que expresara criterios y argumentos cuando estaba haciendo uso de la palabra el candidato de Acción Nacional. Esta acción evidentemente influye en los representantes y en los miembros de las comisiones para decir el rumbo de su dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame el orador, nada más quisiera hacerle la observación de que pidió la palabra en base al artículo 86 que es alusiones, quiere usted que se le anote en contra, estaba en tiempo para anotarlo en contra.

EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Es una proposición suspensiva, le señalé claramente y a eso voy a presentar la proposición suspensiva para el efecto de que retire este dictamen, se corrija.

EL C. PRESIDENTE.- La moción suspensiva se hace exclusivamente a la Presidencia por alguna falla o parcialidad, ¿usted está hablando en contra del dictamen y quiere una propuesta para que se regrese a comisiones? Así lo anoté entonces como orador. Siga en el curso de la palabra.

EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- En consecuencia lo más insólito es que en la comisión el candidato Campa que acudía nada más para saber qué es lo que acontecía en la comisión se le da el derecho o se le permite hacer uso de la palabra y refuta los argumentos del candidato de Acción Nacional.

En cuanto a la comparecencia en la Primera

Comisión de nuestra candidata Eloísa Josefina Ramírez y Galindo, fueron contundentes las afirmaciones e impugnaciones que nuestra compañera señaló y lo más trascendente de los hechos acontecidos en esta Primera Comisión, fue que la compañera Ramírez, ofreció pruebas supervinientes consistentes en documentos, mismos que ofreció como pruebas y que por su naturaleza debieron haber sido analizados o desestimados por la comisión y señalados los hechos que acontecieron en el proceso y en el dictamen, definitivamente no tiene sustento jurídico, objetivo e imparcial el dictamen.

Bajo esas circunstancias y en razón de que la compañera Ramírez y Galindo señaló y ofreció pruebas supervinientes, éstas debieron haber sido valoradas o desechadas en la misma Comisión. En consecuencia y a fin de que el dictamen que se va a someter a consideración se apegue a la realidad de los hechos y se analice o se detecten las pruebas aportadas en forma razonada y, con estricta imparcialidad, en estos momentos de conformidad en lo expuesto por el artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes, presento por escrito proposición sustantiva, a fin de que el dictamen a discusión se regrese a la Primera Comisión y se resuelva si son de valorarse o de desecharse las pruebas ofrecidas por los candidatos, solicitando que la proposición siga los trámites que establece el artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea de Representantes.

Dejo la proposición para su discusión señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- "Artículo 89.- Toda proposición podrá discutirse ante el pleno, conforme al siguiente procedimiento:

- 1.- Se presentará por escrito y firmada por su o sus autores al Presidente de la Mesa Directiva y deberá ser leído ante el pleno.
- 2.- Su autor, o alguno de ellos, podrá hacer uso de la Tribuna para exponer los fundamentos o razones de la proposición de que se trate.
- 3.- Podrán hacer uso de la tribuna, de manera alternada, hasta dos representantes en pro y dos en contra, procediendo en primer término el que lo haga en contra.

Tiene preferencia él o los autores de la proposición.

4.- Inmediatamente se preguntará al pleno, si se admite, o no, para análisis y dictamen la proposición pasada desde luego a la Comisión o comisiones correspondientes, en caso de ser aprobada por el pleno, en caso contrario, se tendrá por desechada la proposición.

EL C. PRESIDENTE.- Le consulto a la Secretaría si el escrito de Oscar Mauro Ramírez cumple con los requisitos; es decir, si está firmado y es una proposición.

LA C. SECRETARIA.- No está firmado señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Le ruego la firme.

Hay oradores en contra; en contra Eduardo Escobedo.

A favor. No hay oradores a favor de la proposición. Oscar Mauro Ramírez.

Tiene la palabra Eduardo Escobedo para hablar en contra de la proposición hecha por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, a quien le suplico firmarla para que cumpla con el artículo 89.

EL C. EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Señor Presidente, señores Representantes electos y presuntos representantes.

Felicitemos al compañero Oscar Mauro porque de hecho pues ya se adelantó a la discusión del dictamen, o a una buena parte de la discusión del dictamen.

Creo que vale la pena simplemente señalar por qué esta proposición del compañero presunto representante debe ser desechada.

A las 12:52 horas del día de ayer, se presentó ante la Primera Comisión Dietaminadora, el compañero candidato del Partido Acción Nacional Eduardo Alvarez Botello; más tarde, al concluir la exposición del compañero, a las 13:22 horas, se presentó la candidata de mayoría del PARM, licenciada Eloísa Ramírez.

En ningún momento, señores Representantes y

presuntos Representantes, el señor Alvarez Botello, del Partido Acción Nacional, señaló que dejaba documento alguno en poder de la Comisión y no dejó documento alguno en poder de la Comisión. Hizo referencia a una serie de casillas de las cuales tomamos puntual nota, e hizo el señalamiento expreso, e inclusive de páginas y de párrafos, respecto del recurso del Partido Acción Nacional.

Se refirió a la casilla 2B a la 3C, a la 4B, a la 5B, a la 15B, a la 20C, a la 27C, a la 34C, a la 41B, a la 41C, a la 43C. Todas estas casillas lo que hizo ampliando la inconformidad del Partido Acción Nacional. Lo hizo ampliando la información que se señalaba en el recurso, haciendo observaciones personales, etcétera, etcétera.

Efectivamente, no tenemos por qué decir que no cuando terminó la exposición del compañero del Partido Acción Nacional del candidato, estando presente desde aproximadamente el inicio de la comparecencia de este candidato de mayoría, el presunto representante Campa, quien obtuvo la constancia de mayoría por ese distrito y que de acuerdo con el acuerdo aprobado por este pleno tenía derecho de estar presente. Efectivamente, hizo una pregunta el licenciado Campa. Le hizo una pregunta al candidato de mayoría del Partido Acción Nacional y eso, compañeros, no tengo por qué desconocerlo. A todos los que estaban ahí les consta como les consta que el candidato de Acción Nacional no respondió; como les consta que un miembro de la comisión hizo la observación a la presidencia de la Comisión de que no podía intervenir el presunto representante Campa y como les consta compañeros, solamente con un poquito de honestidad, que les consta que inmediatamente la presidencia le conminó al compañero Campa de permanecer sin hacer uso de la palabra.

Finalmente la compañera Eloísa Ramírez, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, hizo presencia a las 13:22 horas y señaló una serie de situaciones también respecto de las elecciones de ese distrito. Hizo alusión a que dejaba una copia de su recurso de inconformidad y dejó un documento marcado como anexo 2, que decía que era un cuadro analítico de irregularidades.

Ya habrá aquí oportunidad, en oradores que seguramente se habrán anotado para hablar en pro y en contra, de debatir respecto del documento

que dejó la compañera del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana. Lo que cabe decir, señores, es que son dos documentos los que dejó, que no son supervinientes. Simple y sencillamente se trata de documentos que obran en el expediente respectivo y por lo tanto el dictamen que está sometiendo a la consideración de ustedes está señalando la circunstancia en el resultado 7 a que ha hecho alusiones el orador que me antecedió en el uso de la palabra, de lo que menciona el artículo 15, es decir, que el candidato de mayoría podrá presentarse ante el pleno del Colegio siempre y cuando haya expuesto sus opiniones ante la Comisión respectiva.

Yo creo, compañeros, que este tipo de argucias, este tipo de situaciones, simplemente vienen a dilatar los trabajos y que al final de cuentas lo importante es que en el seno de la Comisión, como les consta a todos los compañeros que estuvieron ahí en la sesión vespertina, en donde se analizó casilla por casilla la situación particular que dijeron los dos candidatos que se presentaron en la mañana, se analizaron los argumentos de los dos candidatos de mayoría. Vamos a entrar al fondo del asunto, compañeros y a dejarnos de estas argucias que solamente vienen a dilatar y a quitar tiempo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Oscar Mauro Ramírez Ayala, para hablar en pro de la proposición.

EL C. OSCAR MAURO RAMÍREZ AYALA.- Señor Presidente, compañeros presuntos y Asambleístas: Pues es evidente que quíenes han presentado aquí más argucias para dilatar los trabajos de este Colegio Electoral han sido ustedes, porque a cada candidato, cada respuesta y quieren ganar el debate y quieren ganar también las elecciones. Consideramos que si ustedes quisieran hacerlo ágil, uno le contesta a todo y al fin y al cabo ustedes votan como resortes y luego se sientan.

Esa no es la mecánica de democracia a que aspira esta Asamblea de Representantes.

En el caso concreto del presunto Escobedo, él es abogado, él sabe que cualquier documento que se presente ante un tribunal, esa es prueba ya sea privada o pública y él acaba de admitir en estos momentos y aquí ante esta tribuna, que en la

Comisión se presentaron dos documentos, dos documentos que para cualquier persona hacen prueba y son prueba y la Comisión debió de haber valorado esas pruebas estimándolas o desestimándolas lo fundamental en este dictamen es que ni siquiera el dictamen se toma la molestia de analizar estas pruebas.

En el resultado séptimo del dictamen, que no lo tiene la mayoría de los compañeros, por eso lo desconocen, dice lo siguiente de manera muy clara: En base a lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento del distrito Federal, el día 8 de noviembre de 1991, ante esta Comisión Dictaminadora, se presentaron los ciudadanos Eduardo Alvarez y Botello y, Eloísa Josefina Ramírez y Galindo, candidatos a la elección para Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, por lo que por los Partidos Acción Nacional y Auténtico de la Revolución Mexicana que concurrieron a la elección que se califica, los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y, no es cierto, uno de ellos ofreció pruebas; si para usted como abogado un documento privado o público no es prueba, definitivamente califiquen como quieran, no hay pruebas.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría en votación económica, si la propuesta presentada por el presunto Oscar Mauro Ramírez Ayala se aprueba o se desecha.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta del presunto Representante Oscar Ramírez Ayala. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Gracias. Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la compañera Eloísa Ramírez y Galindo, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, para hablar en contra del dictamen.

LA C. ELOISA JOSEFINA RAMÍREZ Y GALINDO.- Buenas tardes compatriotas; buenas tardes conciudadanos:

Estoy aquí por un derecho constitucional que mi patria me lo concede; por un derecho ciudadano

Y he participado por política y por amor al suelo que me vio nacer, crecer y ahora debo trabajar como hacedora de la grandeza de mi pueblo de México.

La política, hermanos, amigos, compatriotas, no importa la bandera que ustedes representen, todos somos mexicanos, todos somos ciudadanos, todos somos nacidos de este bendito suelo mexicano, pueblo del sol, pueblo de la luz, pueblo de la raza cósmica, grandeza humana, grandeza divina y contra todo lo que ustedes hagan, traidores de la patria, aquellos traidores de la patria, el pueblo en la grandeza del destino cósmico de esta raza divina, supervivirá porque México vive, México vibra, México está actuante.

Señores: Si ustedes niegan que el mexicano es el indio dormido en cuchillas con el sombrero a cuesta, no señores, el mexicano ya salió del ostracismo; los mexicanos ya salieron y están en la verticalidad, porque es la raza solar, porque son caballeros águila, mujeres en el don del águila; están en la verticalidad viendo al sol de frente y viendo a la grandeza; y ustedes se olvidan, señores, alguno de ustedes, olvidan al pueblo de México, a la raza de bronce, a la raza cósmica.

Porque piensan primero en ustedes, en su personalidad, en su riqueza y en enriquecerse a base del denario y de la pobreza de muchos mexicanos; no están aquí, señores, a todos se los digo, partido mayoritario, partido de opción constitucional, no están aquí en este santuario dedicado a la patria a defender al pueblo de México, están dedicados a defenderse a sí mismos, a su personalidad, a su riqueza y olvidan y no voltean sus ojos y sus acciones humanas por el pueblo oprimido, por el pueblo sufriente.

Señores: Yo creo que están de más aquí, compañeros, conciudadanos, mexicanos. Primero es la Patria. Primero es México. No lo olviden.

Y ustedes han vivido, han comido, se han educado con la pobreza del mexicano.

No les da vergüenza compañeros, hermanos mexicanos, ser usurpadores de la voluntad popular, farsantes de los siglos, pero la raza cósmica se los cobrará, No se engañen a sí mismos como hombres, no se venden los ojos y ni tengan tapones en los oídos. Rompan barreras, rompan obstáculos. Se los digo a hombres, a mexicanos,

independientemente de su bandera ideológica, porque atrás de sus trincheras hagamos patria; atrás de sus trincheras hagamos más hermoso Anáhuac. Respeten a su suelo, respeten a su árbol, respeten a su hermano hombre, respeten al mexicano, respétense a sí mismo, ámense a sí mismo, respétense a sí mismo, vivan de la verticalidad ante la vida y en la horizontalidad su hermano el hombre.

EL C. PRESIDENTE.- Silencio.

LA C. ELOISA JOSEFINA RAMIREZ Y GALINDO.- Soy mexicana y estoy aquí por amor a mi patria, por un derecho constitucional.

A ustedes hermanos de partidos de opción constitucional los exhorto, los invito y les digo, en mi amor de mexicana y en mi amor de mujer, que no tienen nada que hacer aquí. Volteen sus ojos y vayan a trabajar a sus bases y a sacar de la pobreza esos mexicanos en cada uno de sus distritos; organicense a los mexicanos para que se acabe la subcultura política, la subcultura social, la subcultura de este pueblo. Trabajen. De qué les sirve estar aquí en una curul unos cuantos partidos de opción constitucional, si el resorte funciona en un subir y en un bajar y a ustedes los apachurra. Un trienio de no hacer nada, con las manos vacías se van a ir a la esterilidad y en la frustración, porque los gritos y los vocíferos que aquí hacen, las palabras se las lleva el viento.

Déjenle el poder porque el poder se hizo para servicio, no el poder para su riqueza personal, entréguenle su batuta de conducción y entréguenle su estafeta y déjenlos, ellos quieren todo, que todo lo posea y el pueblo se los reclamará y déjenselos que ellos se destruyan entre sí mismos, porque son tres cúpulas los que los controlan, porque son intereses de 3 hermanos en la negatividad, que solamente desean llegar al poder, no importa su posición.

Hermanos de opción constitucional: Partidos no equivoquen su idealismo, el idealismo no es fantasía ni farsa ni gritar ni vociferar, el idealismo para poner los pies sobre la tierra, no es subjetividad, es objetividad; lleven su idealismo al servicio del hermano mexicano, al servicio de Anáhuac.

No equivoquen el camino, no sean intereses también de sus cúpulas políticas, sean ustedes mismos,

respétese, ámense.

Y en el amor les digo, yo soy mujer y lucho por México y aquí hay unas pocas mujeres mexicanas que les ha tocado unas cuantas curules, qué no saben que la fuerza femenina es la que reina en México actualmente, aunque los varones no lo quieran ver. Ustedes mujeres, amadas hermanas, únense, no importa su ideología, enlácese, hermánense, y ayuden a su hermana la mujer mexicana a que salga del ostracismo; luchen por el amor a la hermana, a la mujer mexicana.

Hermanos de partidos de opción constitucional: Los invito y los persuado, en mi amor de mujer, a que en sus bases de militantes le den más oportunidad a la mujer porque la mujer hoy en día posee más solvencia moral que el hombre.

El pueblo de México, ha sido gobernado por hombres, y ya vemos las consecuencias de su actuar en la rapiña humana. La mujer tenemos un idealismo más pragmático, más objetivo, más preciso.

A tí, amada hermana, a tí mujer Hilda Anderson, te hablo: eres grande por tu actuar, eres grande por tu pensar y eres grande por tu sentir, como mujer mexicana a la lucha política por sacar del ostracismo milenario a la mujer mexicana, y les invito a los varones que respeten a la mujer cuando se pare en la Tribuna y no traten de pisotearla, porque los varones nacen de una mujer. Mujer en la Hilda Anderson, eres grande porque naciste para gobernar a México; naciste para legislar, naciste para normar y naciste para sacar a la mujer y han olvidado y se han vendado los ojos lo que ha hecho por la mujer mi amada hermana Hilda Anderson, no importa la posición ideológica, señores, no importa su bandera; ella es una mujer, ella es una mexicana. Yo soy del partido de opción constitucional diferente a la hermana Hilda Anderson, pero como mujer le hablo y como mujer me apoyo en ella.

Nada de risas burlonas, nada de sarcasmos, nada, porque este es un recinto consagrado a la patria. La patria es primero.

EL C. PRESIDENTE.- Permitame un segundo la oradora: le recuerdo que le quedan cuatro minutos y le pido se ponga en el tema del distrito número XXXII.

LA C. ELOISA RAMIREZ Y GALINDO.- Me voy a poner no en el tema de un distrito electoral XXXII que yo fui candidata y en amor caminé por las calles hablando con mi pueblo.

De todos modos en el resorte como intereses de un sistema corrupto se van a parar y van a aprobar al compañero contrincante del partido mayoritario.

Estoy aquí no en mi defensa, no en hablar más de corrupción, porque se han ido las palabras al viento. Mi posición es por la defensa del pueblo de México.

Gracias y buena suerte, compañero del distrito XXXII y te exhorto en mi amor a que voltees los ojos a ese pueblo humilde y no sirvas a la casta de un Anáhuac de tu alma mater; sirve al Anáhuac de la colonia Anáhuac, de la colonia Pensil, de la colonia Tlaxpana, de los pobres del distrito XXXII, no de Polanco, no de tu casta divina, porque tú no eres príncipe como te crees; eres hombre de tierra y tus ojos voltean al humilde te hará grande.

El que es sabio, señor, es humilde y el humilde es sabio.

Te invito a tu humildad y olvídate de tu intelectualidad en tu alma mater de Anáhuac. Sirve a tu tierra mexicana en el Anáhuac del señor. Bendito seas, pueblo de México.

Existe para mí una gran pasión y esa pasión es una sola palabra, señores, es excelsa, es sublime, es mágica, es esdrújula; esa palabra es México.

¡Viva México, señores!

EL C. PRESIDENTE.- Para hablar en pro del dictamen, Eduardo Escobedo Miramontes.

EL C. EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde la curul).- Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Rafael Guarneros Saldaña, del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del dictamen.

EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.- Con su permiso señor Presidente, compañeros asambleístas y presuntos, damas y caballeros:

En este distrito XXXII al igual que en toda la

República existió empadronamiento selectivo entre todas las demás irregularidades de las que ya se ha hablado aquí, tan es así que varios ciudadanos tuvieron que acudir a la Comisión de Vigilancia de ese distrito a exigir que se empadronaran, entre ellos un servidor. Lo hicimos también vía nuestro representante ante ese organismo y sólo así bajo presión se nos empadronó, pero ¡oh sorpresa! habiendo vencido todos los obstáculos para recibir la credencial de elector el día de las elecciones no aparecieron muchos de nuestros ciudadanos en la lista nominal, violándose así su derecho constitucional.

En ese distrito aparte del apoyo delegacional y es importante en todo el Distrito Federal aparece el uso indebido de la organización vecinal y del consejo consultivo de la Ciudad de México, entre otros hechos están las reuniones organizadas por las presidentes de colonia con los candidatos oficiales, siendo que esta organización para mantener sus sanos objetivos debe ser partidista.

También usaron al consejo consultivo y toda la información que deriva de él como son los datos personales de los miembros de la organización vecinal, considerando todos ellos como compañeros de partido, hablo del Partido Oficial. De nueva cuenta viene la confusión partido-Estado como lo demuestra el siguiente documento. Señor Presidente solicito que instruya a la Secretaría para que auxilie a leer.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.- Es un documento que lo envió el PRI-DF. lea por favor esto.

EL C. SECRETARIO.- Compañero de partido.

EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.- Obviamente se refiere al PRI. Ahora lea a quien le llegó este documento.

EL C. SECRETARIO.- Va dirigido con franquicia postal a Guarneros Saldaña Rafael.

EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.- Me imagino que soy yo verdad, Rafael Guarneros Saldaña, pero señores del PRI yo no soy de su partido, no se de dónde sacaron la idea, no se hagan ilusiones de que yo pueda ser del PRI,

definitivamente no veo yo la forma en como puedan haber obtenido mi dirección, mis datos personales, sino que haya sido a través del consejo consultivo, porque yo pertenezco a la organización vecinal de mi colonia, la colonia Popo, fui secretario de prensa y difusión de la misma, pero tuve que renunciar a ella al momento que asumí la diligencia del partido en el distrito XVIII, porque así lo establece el reglamento interno de las organizaciones vecinales, que ningún dirigente de algún partido político puede ser electo jefe de manzana o funcionario de manzana, etc.

Por otro lado, al visitar el hoy presunto asambleísta Roberto Campa mi colonia, tal parece que desde antes de las elecciones ya se había comprometido con algún grupo de los utilizados para el operativo de fraude para la población de dicha colonia pedía ingenuamente al candidato que cuando llegara a la Asamblea reubicara u organizara las gestiones correspondientes a reubicar el mercado sobre ruedas que se instala los domingos sobre norte 4 que los reubicara en la calle de Andromaco, no afecta en lo mas mínimo a la población puesto que esta a 4 calles y sin embargo si evita molestias que sufre la población de la colonia Popo, por qué, porque todas las personas que viven sobre norte 4 los días domingos antes de las 7 de la mañana, tienen que sacar sus coches de las cocheras porque si no ya no pueden sacarlos en todo el día, aparte de las consecuencias que trae consigo esto porque a muchos les han robado los estéreos, les han roto los espejos, etcétera, siendo que ahí viven, verdad.

Ante esta preocupación por parte de una de las colonias, visitadas por el candidato, él propone pues para evitar que se defeque al aire libre, porque desgraciadamente no hay ningún baño público cerca, y muchos de los niños, hijos de los del mercado, verdad, hacen sus necesidades ahí, o a veces hasta los mismos vándalos que se escudan en los camiones, él propone, en lugar de cambiar el mercado, a tres cuadras de ahí, propone contratar Sanirent; es decir, exesados móviles, para que los comerciantes no defequen al aire libre o no molesten a los vecinos al solicitar sus sanitarios.

Esto a nuestra comunidad, insisto, les causa inquietud, y yo pregunto, ¿tiene la obligación de pagarles sus servicios a los vendedores ambulantes?, o es mayor el compromiso con la comunidad, que sí vive en el XXXII distrito, a

quién le va a cumplir, a los que ayudaron en los carruseles a meter bofetetas.

Por otra parte, ayer confirmé nuevamente la no imparcialidad de los miembros priístas de la Primera Comisión, definitivamente, es difícil ser juez y parte, no sé si fue por error o dolo, se confundió al licenciado Campa como miembro de la Primera Comisión, siendo que es de la Segunda, permitiéndosele cuestionar a nuestro candidato, violando o simplemente no cumpliendo los acuerdos establecidos para el funcionamiento de la misma. El licenciado Campa solicita hacerle una pregunta a nuestro candidato, se lo solicita al Presidente; Y el Presidente concede que haga la pregunta y no fue, ahí si necesito hacer una precisión, no fue un simple candidato o presunto el que hizo ver la violación del acuerdo, fue nuestro representante Gerardo Medina, apoyando a la insistencia de participar el licenciado Campa, el presunto del Río dijo, era algo innovador, para tener más elementos, que el licenciado Campa pudiera cuestionar a nuestro candidato. Nuevamente ante la insistencia de nuestro representante, ante esa Comisión, Gerardo Molina, fue como se rectificó esa actitud, con quién se quería quedar bien al tener un trato de excepción con los candidatos del PRI.

Y ya para terminar, basándose en lo que he demostrado en mis anteriores intervenciones, solicito sea regresado a la comisión correspondiente el presente dictamen, ya que, al igual que los anteriores, tampoco en el expediente de ese distrito aparecen las copias certificadas de los acuses de recibo de documentación electoral, por parte de los presidentes de casilla, documentación que consideramos indispensable para demostrar el turbio manejo de las boletas electorales, definitivamente esa documentación se nos ha sido negado, no aparece ni en el Consejo Distrital, ni en las comisiones, ni en el expediente, puesto que ahí, lo más seguro es que sea la prueba irrefutable de que definitivamente las boletas que se contabilizaron al inicio de la votación y que queda asentado en el acta de instalación, no correspondiente a la cantidad que recibió los presidentes de casilla. Mientras no me entreguen ese documento yo no puedo avalar ni estar de acuerdo con ningún dictamen que se emita en las comisiones.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Compañero representante Jaime del Río tiene la palabra.

EL C. JAIME DEL RÍO NAVARRO.- Con su venia, señor Presidente; distinguidos miembros de este Colegio Electoral.

Acudo a la tribuna a fin de clarificar y rendir mayor información de la que hasta hoy se ha vertido sobre este caso.

El día de ayer tuvimos la oportunidad de recibir a la candidata de mayoría del Partido Auténtico de la Revolución. Y hablé de referirme, en todo caso, tratando inclusive con mi intervención, dar respuesta a alguna de las inquietudes producto de su información de don Oscar Mauro Ramírez Ayala.

Primero: Ante la Comisión de la candidata de mayoría, la licenciada Ramírez, que nos informa acerca de una serie de irregularidades que se habían suscitado en la jornada. Nos señalaba que aportaba los señalamientos específicos todo el contenido del recurso de inconformidad. Además, los dos anexos del recurso de inconformidad, molesta, por cierto, porque señalaba que no aparecían en expediente. Y se reservó su derecho para hacer uso de esta tribuna. Celebro haberla escuchado. Esto motivó el que la Comisión en su segunda etapa de la sesión del día de ayer, se avocara con detenimiento al estudio de este caso.

Derivado de ello y se darán cuenta que llegamos al fondo de la cuestión, es que este particular caso del Auténtico de la Revolución, primero, presentó su escrito de inconformidad, segundo, el Tribunal Federal Electoral lo desecha por no haber presentado en tiempo y forma el escrito de protesta.

En la actuación que tuvo la candidata del Auténtico, no mencionó ningún motivo o hechos que permitieran a la Comisión hacer pensar que se hizo nugatorio su derecho a pensar en tiempo y forma sus escritos de protesta y sus recursos de inconformidad. Observamos además, del análisis de su escrito, que fue recibido por el órgano competente a las 11.15 horas del 24 de agosto, lo que motivó al desechamiento, habida cuenta de no contar con el requisito de posibilidad, que fue su protesta.

Quiero señalar además, que encontramos que

Acción Nacional presentó en tiempo y forma su recurso de inconformidad.

Lo presentó con un día de anticipación al que el Auténtico de la Revolución interpuso. Y bueno, con pena quiero señalar que del análisis de ambos recursos, nos dimos cuenta de que el uno era copiado del otro. En consecuencia, en virtud de que son el mismo documento, habré de reservarme para que en todo caso mi compañero que hará uso de esta tribuna, pueda contestar, ya con sus conclusiones, a los señalamientos hechos en el recurso y a los que tengan a bien hacer los que a esta tribuna intervengan.

Finalmente, otra alusión personal de la que fui objeto.

Por la alusión personal de la que fui objeto, quisiera precisar que en esa ocasión mi asentimiento fue en el mismo sentido del presunto Gerardo Medina, sólo que señalaba que para enriquecer futuros trabajos del Colegio a mí me parecía que se debía de puntualizar quizá una modalidad a futuro, no aplicable para ahora, que es la que el presunto también pudiera ser escuchado por la Comisión en tiempo y forma.

Es todo, Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la candidata del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, compañera Eloísa Ramírez Galindo. Tiene cinco minutos.

LA C. ELOISA RAMIREZ GALINDO.- Para alusiones personales con todo respeto me dirijo al compañero, que si yo voy a comparecer a una comisión de esta Honorable Asamblea de Representantes, tengo que presentar pruebas contundentes y fehacientes y en la veracidad, no voy a alterar y a modificar los hechos.

Señores, yo presenté en tiempo y forma los recursos de inconformidad ante el consejo distrital del XXXII distrito electoral del D.F. el día 21 y el día 24 de agosto.

Los partidos de opción no nos unimos en el amor para hacer en conjunto y presentar hechos contundentes e inobjetables, no fue copia señor, fue trabajo en equipo, ustedes hacen también copia y se roban lo que no les pertenece.

Señor, le pido mayor respeto a este compañero que ya en dos o tres veces lo he escuchado subir a esta tribuna y a tener un toncito de mal gusto y de falta de respeto a los Asambleístas presuntos asambleístas y a la tribuna en general.

Señores, yo presenté, pero cuando hago revisión del documento que obra en el archivo de esta honorable asamblea, veo que está incompleto, desaparecidos todos nuestros documentos y todos los documentales de pruebas con tremendo fraude y robo de la voluntad popular del distrito XXXII. Señor, no vengo por un voto o por 22 mil votos, vengo para defender la farsa de esta maldita y de esta perversa Asamblea de Representantes. Basta ya, porque el pueblo de México se los cobrará.

No tengo que aludir más y aquí viene no con cinismo el primer capitulado que les da ese adiestramiento político, ese cinismo, la mentira, la usurpación.

Gracias compañeros, no tengo que añadir más.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra Gerardo Medina, para hechos por cinco minutos.

EL C. GERARDO MEDINA VALDEZ.- Señor Presidente, señoras y señores: En comisiones nosotros propusimos y así se aceptó o cuando menos así lo entendí, que se aceptó, que en los dictámenes quedara constancia debida de los alegatos hechos por los candidatos de los otros partidos recientes y asimismo de los debates o cambio de impresiones que en el propio seno de la Comisión haya respecto a cada uno de los casos encomendados para su dictamen; de manera que este documento que llega aquí reflejara de alguna manera que efectivamente es parte de un proceso que se lleva con responsabilidad.

No hay en los dictámenes absolutamente ni huella de este trabajo de los partidos políticos en las comisiones. Están elaborados por personal de la Oficialía Mayor con base en un machote en el que sólo varían los nombres de los candidatos y las cifras de las votaciones. Eso es lo único que distingue a un debate de los otros.

No hay la menor huella de los candidatos de los alegatos de los candidatos, ni tampoco de los debates que los ha habido en el seno de las comisiones dictaminadoras.

Esta inercia, esta forma de actuar, cuando menos de la Primera comisión de la que formo parte, llevó en el caso de un debatido resultado a que yo felicitará efusivamente al personal de la Oficialía Mayor porque nos entregó un dictamen apenas cinco u ocho minutos después de que había estado sometido a intenso debate.

En el caso de nuestro candidato a asambleísta en el XXXII distrito electoral, él redujo su intervención a objetar algunos de los resultados del dictamen, del fallo rendido por el Tribunal Federal Electoral y no hay en el dictamen, a pesar de que en Comisiones se eligió el trabajo hecho por Acción Nacional en este XXXII distrito, no hay la menor sombra, el menor indicio de esa defensa en el seno de la Comisión hizo nuestro candidato y posteriormente la candidatura del Partido auténtico de la Revolución mexicana.

Entre otras cosas, objetó el fallo del Tribunal Federal Electoral respecto a la casilla 2, a la casilla 3, a la casilla 4, a la casilla 15 B, a la casilla 16 B, a la casilla 20 C, a la 37 C, a la 41 B, 43 C, 49 C, 51 B, 52 B, 53 B, 53 C, 55 C, 61 B y 62 B.

No hay derecho a que se pierda por este método de trabajo el esfuerzo de los partidos que tratan de agotar, en mínimo respeto al electorado de sus distritos, el haber ido hasta la última instancia para defender lo que ellos consideran un triunfo legítimo o bien para demandar con base en documentación y en pruebas que obran en poder del Tribunal Federal Electoral, la anulación de casillas o en su caso de todo el Distrito Electoral sometido a estudio y dictamen.

El Partido Acción Nacional objetó, cuando menos 70 casillas con las cuales elaboró el Tribunal Federal Electoral un fallo.

En este, procediendo a fallar la nulidad en nueve casillas electorales de las 82 objetadas por Acción Nacional.

El documento del Tribunal Federal electoral concede amplísimo espacio al partido tercero interesado, al PRI, tratando de desvirtuar cada uno de los argumentos esgrimidos por el candidato de Acción Nacional y este alegato largo del partido tercero interesado fue justamente por el Tribunal desechado por carecer de fundamento.

No se extraña, que este dictamen no refleje ni de

lejos la tenaz defensa que viene haciendo Acción Nacional, de la voluntad legítima del electorado, sea mediante nulidad de algunas casillas que pueden variar el resultado total de la votación o bien demandando la nulidad de todo el distrito, porque se cometieron irregularidades en más del 20% que establece la Ley.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Javier Hidalgo para hablar en contra del dictamen.

EL C. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Es deseable y necesario que en la lucha política los candidatos sean consecuentes en función de una actitud de ética, de respeto a sus electores y contendientes, lo cual no sucedió como afirman los candidatos del PRI.

En el XXXII distrito electoral del D.F., fue arrollada la sociedad civil que sintió el paso asfixiante del Estado disfrazado de partido por los candidatos representativos del aparato, quizá en ningún otro distrito de este Distrito Federal, se notó esto tan tangible.

La lucha independiente de los vecinos de Polanco en defensa de su colonia, sufrió un gran golpe, también lo sufrió en los organismos populares de las colonias Pensil y Anáhuac. El Estado demostró cómo de una débil presencia de partido se puede convertir la derrota en victoria, para lo cual no escatimó recursos de todo tipo, legales e ilegales. Fue insultante que ante la gran pobreza que hay en las colonias populares del distrito, se hayan hecho gastos tan absurdos y caprichosos en anuncios ostentosos como el de Bahía de Santa Bárbara, hasta variados cócteles y cenas shows a todo lujo en los hoteles Camino Real y Nikko y las reuniones en las casas particulares en las zonas residenciales, que terminaban en fiestas donde el whisky, cognac y caros bocadillos deseaban cautivar a la selecta población de Polanco y Anzures, además de una asfixiante cantidad de propaganda, carteles, plásticos, mantas, cartas, volantes, cartulinas, plumas, ceniceros y hasta relojes que se repartieron.

Voy a leer tan sólo nada más para mostrar esta campaña popular de los candidatos del PRI, el periódico El Universal del día jueves 15 de agosto, a tres días de las elecciones y, dice así:

"La exuberante figura de la cantante Anamía iluminó el escenario del salón Constelaciones en el hotel Nikko, durante el fastuoso show, que ofreció a petición de su gran número de admiradores. Tan grata y alegre velada sirvió de marco al cierre de campaña del apuesto y carismático político licenciado Rodolfo Echeverría Ruiz, candidato a Diputado y de Roberto Campa Cifrián para asambleísta, los dos por el XXXII distrito electoral y apoyados por el partido tricolor.

Tan especial ocasión reunió en el lugar a buen número de invitados, sobre todo de Polanco, quienes con su presencia le reiteraron su apoyo, mismo que manifestará el próximo domingo 18 de julio en las urnas electorales.

Ante la presencia de tan importante concurrencia, la cantante Anamía, como siempre hizo derroche de voz y sensualidad al interpretar sus éxitos de antaño y algunas de las nuevas canciones que conforman su nuevo disco de larga duración.

Su entallado vestido dejó ver sus bien delineadas piernas que arrancaron más de un suspiro de sus fervientes admiradores, sobre todo los que se encontraban muy cerca de la bien iluminada pista.

Ahí saludamos a Rosa María Parada, fascinada con la voz de la cantante chilena; Yolanda Parada, quien comentó, que el domingo próximo será de las primeras en votar; Wendy Díaz de las más bellas de la noche; la bonita pareja formada por Mirella Bartilli y Javier Chávez; Helena Kraus, Iris Carmen Díaz, la guapa rubia Lully Ortega, quien heredó la elegancia de su madre Kena de Ortega, Raquel y León Besudo, Eivira Rocha y Consuelo Driusola, quienes deleitaron su paladar con finas bebidas espirituosas".

Esto fue parte de la campaña de nuestros amigos en el XXXII distrito.

Asimismo, contó con un impresionante, de verdad impresionante equipo de telefonistas que estuvieron hablando a los ciudadanos de la zona residencial hasta el mismo domingo 18 en la mañana para invitarlos a que votaran por los ciudadanos del PRI.

En la zona popular, el gasto de la campaña también fue abrumador, con funciones de lucha libre, con

carteles de primera, hasta el viejo recurso de regalar cubetas, camisetas, mandiles, despensas, dinero y relojes para comprar los votos de los ciudadanos humildes y así mancillar la dignidad de éstos, incluso dos días antes de las elecciones, violando con esto el artículo 190 párrafo dos del COFIPE.

La campaña del PRI, fue un amplio catálogo sistematizado de técnicas de comunicación, manipulación, propaganda y otros métodos de mercadotecnia para vender una imagen y distorsionar la realidad para ganar así a los ciudadanos.

En la zona residencial, se vendió miedo utilizando viejos recursos de retórica anticomunista en contra de las fuerzas izquierdistas. En estas colonias se autonombraron erróneamente "los defensores de Polanco", diciendo sin empacho alguno que ellos habían estado presentes en la lucha por preservar los parques para que no se convirtieran en estacionamientos y en contra de la serie de hoteles que querían construir en la quinta sección, así como contrarios a la violación del uso del suelo, lo cual es una mentira, ofensa para los habitantes de Polanco.

Esto sin contar con la apropiación de la gestión que hizo la Delegación para la reconstrucción de once predios y que bien tenían nuestros compañeros candidatos del PRI a anunciar como un hecho de campaña, pese a que los vecinos de estos 11 predios tenían más de 3 años gestionando un crédito de viviendas.

No obstante esto, el menú técnico y formas para defraudar el voto ciudadano y darle el sesgo que se tomaron los resultados electorales del pasado 18 de agosto, se complementó con el fraude cibernético. Por ejemplo: la manipulación del padrón electoral que en un principio existían 73 mil ciudadanos en edad de votar, se empadronaron 63 mil 231 y que supuestamente credencializaron 59 mil 725; un gran número de ciudadanos fueron borrados de la lista nominal que teniendo credencial no aparecieron en esto:

Otros de los aspectos fue la inflación del padrón electoral donde se duplicaron credenciales, se utilizaron credenciales de personas que no las recibieron para alimentar los carruseles. Los anteriores incisos se prueban con las credenciales

aparecidas afuera del comité distrital de un partido, del comité del XXVIII distrito de un partido de oposición, donde aparecieron credenciales pocos días antes de las elecciones.

Cabe destacar, que en este distrito se inauguraron los carruseles pirruris, con estudiantes de la Universidad Anáhuac, donde el candidato priista y hoy presunto asambleísta fue presidente de la sociedad de alumnos y ha sido profesor. de esto se tiene información que varios de ellos fueron introducidos a trabajar en el XXXII Consejo Distrital.

Se encontró que existían credenciales de supuestos candidatos que no vivían en la dirección señalada, como el caso de la señora María Llamas Lanc, con dirección en Darwin 12-104, que no vive en esta calle, no existe, pero fue a votar.

Se encontró domicilios inexistentes de credenciales que a su vez estaban en los listados; existen secciones en las que hay más de 100% de credencialización sobre el empadronamiento y porque los listados que cada ciudadano que teniendo credencial y no poder votar por no estar en los listados.

Había un elector fantasma ocupando su lugar. Esto sirvió para alimentar los carruseles que en otras ocasiones hemos demostrado se han hecho por cuotas y goteos.

Los elementos del fraude se comprobaron en las respectivas impugnaciones que se hicieron por los partidos políticos, además de que el listado nominal de electores fue entregado al Partido de la Revolución Democrática el mismo día de las elecciones.

Por todo esto, el Partido de la Revolución Democrática, considera se debe rechazar este dictamen.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Juan Carlos Sansores para hablar en pro del dictamen.

EL C. JUAN CARLOS SANSORES.- Señor Presidente del Colegio Electoral, compañeros y compañeras presuntos asambleístas: La

preferencia electoral de los ciudadanos del XXXII distrito, fue expresada en las urnas de manera muy clara el día 18 de agosto: 200094 electores votaron por nuestro partido; por el Partido Acción Nacional votaron 7906; por el Partido de la Revolución Democrática 4240; y por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana votaron 528 personas.

La diferencia sobre el más cercano competidor que fue Acción Nacional es de 3 a 1 sobre el PRD de 5 a 1. Estas cifras por sí solas dan cuenta del grado de competencia política que se observó en este distrito. Muy distinto por cierto de lo observado en 88; en 88 nuestro partido ganó pero con una diferencia muy cerrada: 14089 para el PRI, contra 13385 para Acción Nacional y, mas de 8000 para el PPS, que el partido de izquierda con mas alta votación.

Ya en esta tribuna se han expuesto las mas diversas opiniones, todas muy respetables, sobre las posibles causas del cambio de actitud electoral en los habitantes de la Ciudad de México y del país en general. Yo aquí quisiera dejar asentado que el cambio en el XXXII distrito se dio y los resultados así lo expresan.

Nuestro partido ganó todas las casillas, ganó colonias consideradas muy difíciles, con fuerte presencia de la oposición, como Polanco y Anzures. Triunfar en este distrito, requirió seleccionar a los candidatos idóneos, a los candidatos que pudieran inclinar la preferencia electoral a favor de nuestro partido. Nuestro candidato ya se ha dicho aquí fue el compañero Roberto Campa Cifrián.

Roberto Campa, es un respetado y estimado dirigente de nuestro partido en el Distrito Federal. Si algún rasgo distingue la trayectoria profesional de Campa, es precisamente su conocimiento profundo de esta ciudad: de sus problemas y del tratamiento de las demandas de los grupos y organizaciones.

Campa, ha sido director e inspirador del Comité de Planeación para el Desarrollo, el conocido COPLADE del Distrito Federal.

Director de Planeación Económica del Departamento del Distrito Federal, Secretario Técnico del Comité de Reconstrucción del Área Metropolitana de la Ciudad de México, durante

los sismos de 1985, Subdelegado de Gobierno en Iztapalapa, Oficial Mayor y Secretario de Organización de nuestro partido aquí en el Distrito Federal.

Una carrera sería, dedicada al servicio de esta ciudad. Quizá por ese conocimiento de la ciudad, Roberto Campa, realizó el tipo de campaña que hizo y que más allá de lo anecdótico que aquí se ha narrado fue una campaña que implicó un gran esfuerzo personal por parte de Roberto Campa.

El eje de la campaña fue tocar las puertas de los vecinos. En las colonias Verónica Anzures, Granada y Popo, se visitaron todas las casas de los vecinos, pues se consideró que estas colonias eran clave, para alcanzar el triunfo.

Además se tuvo comunicación personal con todos los electores de Polanco, Anzures, Verónica Anzures, Popo, Ampliación Popo y Granada.

La intención, por el tipo de electorado, al que se dirigió la campaña, fue lograr el contacto personal y directo con los vecinos. Se trataba de reforzar con esto la presencia que ya Roberto Campa tenía en estas colonias, por las actividades que como funcionario había realizado.

Durante el proceso electoral, todos los partidos, a excepción del Partido Demócrata Mexicano, participaron en los trabajos del Consejo Electoral y de la Comisión de Vigilancia.

Fue en el seno de estos organismos, donde, con toda libertad, los partidos políticos tomaron conjuntamente decisiones, presentaron sus quejas y vigilan todos y cada uno de los actos acordados en las sesiones, por ellos mismos.

Así supervisarou todos los partidos, supervisaron de cerca el levantamiento del padrón electoral en este distrito.

De un catálogo de 67 mil 665 ciudadanos, se integró un padrón de 63 mil 271 electores y una lista nominal de 59 mil 822 personas. Sólo se dejaron de entregar 3 mil 547 credenciales, debido, fundamentalmente, a cambio de domicilio un 57% y ausencia de los interesados un 35%.

Durante la jornada se instalaron 121 casillas y en éstas hubo 111 representantes de Acción Nacional,

97 del Partido de la Revolución Democrática, y solo 4 del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

las actas finales de escrutinio y cómputo fueron firmadas por todos los representantes del PAN y PARM en todas las casillas.

Estos elementos dan cuenta de la legalidad y vigilancia con que se condujo la jornada electoral.

Los resultados de la elección sólo fueron recurridos por Acción Nacional y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, ya se ha hecho notar aquí, por mis compañeros, ¿qué pasó con los recursos?, se presentó uno por el PAN y otro por el PARM, ambos recursos, idénticos, con un texto idéntico, palabra por palabra, el PAN lo presentó dos días antes y después lo presentó el Auténtico. Para nosotros fue una sorpresa descubrir, el día que lo analizamos, ayer en la Comisión Dictaminadora, descubrir este parecido tan exacto de los recursos de inconformidad.

EL C. GERARDO MEDINA VALDEZ (Desde su curul).- ¿Me permite una pregunta?.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Le permite usted una pregunta a don Gerardo Medina?.

No la acepta.

EL C. JUAN CARLOS SANORES BETANCOURT.- Yo quisiera terminar, don Gerardo, y al terminar con mucho gusto.

A continuación yo quisiera referirme a las impugnaciones que hacen ambos partidos, ya que son recursos gemelos, pues voy a referirme a las impugnaciones de ambos partidos.

Se impugna la casilla 13 C, porque se dice que sin causa justificada se realizó el escrutinio y cómputo en local diferente. Esta impugnación es improcedente porque no hay escrito de protesta, que es requisito de procedibilidad, de acuerdo con el Código Electoral.

Se impugnan las casillas 5B, 11C, 13C, 15C, 20B, 20C, 21C, 22C, 23C, 28B, 29C, 31B, 35C, 40B, 40C, 43B, 44C, 46B, 46C, 48C, 53C, 59B, 64B, 64C Y 65C, en total, 25 casillas. Se impugnan porque se dice que se recibió la votación por personas u

organismos distintos a los apuntados por el Código de la materia. En estas 25 casillas, tampoco se presentó escrito de protesta, por lo tanto, es improcedente y así lo reconoció el Tribunal.

Se impugnan las casillas 1C, 15C, 18C, 24B, 26C, 27C, 34C, 39C, 46B, 47B, 50B, 63B, total, 12 casillas. Se impugnan por error o dolo de los votos. El mismo caso, el mismo problema. Estas casillas tampoco tuvieron escrito de protesta, por lo tanto fueron declaradas, con justa razón, improcedentes por el Tribunal.

Casilla 27C. Se dice que instaló la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto y se realizó el escrutinio y cómputo en lugar diferente. Aquí hay que advertir que aunque sí hubo escrito de protesta, ni las constancias de autos ni de los documentos aportados por las partes, existe prueba alguna que acredite estas violaciones.

EL C. PRESIDENTE.- Silencio por favor en las galerías.

EL C. JUAN CARLOS SANSORES BETANCOURT.- Repito, no hay constancia en autos que acrediten el hecho, de que, en este caso, de los partidos recurrentes.

Casilla 25C. Error o dolo en la computación de los votos. Tenemos la misma razón. En las constancias, tanto las que tuvo el Tribunal a la mano como las que tuvimos nosotros, como Comisión Dictaminadora, no consta, no se acredita este hecho.

Casilla 20B, 43B, 51B, 52B Y 61B, se dice que se permitió sufragar sin credencial para votar, a aquellos cuyo nombre no apareció en lista nominal de electores. La misma situación. No está acreditada.

Casilla 13C. Se dice que se instaló la casilla en lugar distinto. De las copias certificadas de las actas de instalación y cierre de votación, se desprende que esta casilla se instaló en Nicolás Bravo No. 20 colonia Peralitos, mismo domicilio en que se efectuó el cierre de votación y que es el mismo que aparece señalado para dicha casilla 13C, en la publicación de la ubicación de casillas e integrantes de mesas directivas del IFE, aparecida en el periódico El Nacional el 17 y el 18 de agosto de 1991.

Continúo con las casillas.

En las casillas 1B, 1C, 3C, 15B, 16B, 34C, 37C, 43C, 53B, 55C, 61C Y 62B, total 10 casillas, se impugna supuestamente porque recibió la votación por personas diversas a las facultadas por la Ley. Yo quiero decir que en todas estas casillas las mesas directivas fueron integradas legalmente, tal y como lo estipula el Código Electoral; en las 10 efectivamente faltó algún funcionario de casilla, pero fue inmediatamente sustituido por los suplentes autorizados por la ley de la materia, por lo tanto la votación fue recibida por las personas facultadas para ello. Como si esto no bastara, se calara que en la casilla 1c, impugnada por esta razón, coinciden todos los funcionarios que fungieron con los previamente designados.

Hay un total de 70 casillas, que se impugnan por dolo o error en la computación de los votos, que es la causa de nulidad por la que más se impugnan casillas en los dos recursos de inconformidad.

En esto hay de hecho tres grupos de casillas, un primer grupo que es la casilla 2B, 5B, 6B, 7C, 12C, 14B, 16C, 17B, 18B, 29C, 36B, 41B, 42C, 55B Y 62C, que en estas casillas no existe error alguno en el cómputo puesto que coinciden los datos de boletas extraídas de la urna y del cómputo de votos, además de ser el número votantes ligeramente mayor, a excepción de la casilla 29D, en que coinciden el número de electores con el de votos extraídos, 486 votos y votos computados 485, o sea que es uno menos.

En el segundo apartado, ya quiero mencionar todas las casillas de este apartado, son 45 casillas, hay pequeños errores, es verdad, si hay errores pero en ninguno de los casos son determinantes para el resultado de la votación, pues siempre es bastante mayor el número de votos de diferencia entre los partidos que ocupan el primero y segundo lugar, razón por la cual esta impugnación resulta infundada y así lo reconoció ya el Tribunal Electoral.

Un tercer grupo ...

EL C. PRESIDENTE.- Suplico al orador concluir su intervención, se ha agotado el tiempo.

EL C. JUAN CARLOS SANSORES BETAN-

COURT.- Termino de inmediato. Un tercer grupo fue un grupo de 10 casillas, que sí la diferencia es determinante para el resultado de la votación y de este grupo de 10 casillas 9 fueron anuladas por el tribunal electoral y una no fue anulada porque las copias eran ilegibles y el Tribunal no pudo entrar al análisis.

Creo que con esto se contestan a las impugnaciones, a las impugnaciones que hacen los partidos recurrentes a los resultados de la votación. Y en tal virtud yo quisiera solicitar a la Presidencia de que toda vez de que por las anteriores consideraciones se considera que el dictamen de nuestra Primera Comisión Constitucional, sea aprobado en sus términos y por lo tanto sean declaradas válidas y legales las elecciones en el XXXII distrito.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- La compañera presunta María Valdéz ha declinado. Consulta la Secretaría en votación económica si es de aprobarse el dictamen en sus términos.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XXXI distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén por que se apruebe, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobado el dictamen, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XXXII distrito electoral del Distrito Federal. y son representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Roberto Campa Cifrián como propietario y la compañera Soledad Hernández Alba como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen

de la Segunda Comisión relativo al XXV distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al dictamen, de acuerdo a los términos aquí establecidos.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

EL C. SECRETARIO.- Segunda Comisión. XXV distrito electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Segunda Comisión Dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevo a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XXV distrito electoral del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen.

Resultado

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procedimiento a realizar el escrutinio y el cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de

Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados.

PAN 11,484 votos.

Propietario: Van Pratt Enrique Francisco Salvador.

Suplente: García García Gustavo.

PRI 37,090 votos.

Propietario: Sodi de la Tijera Demetrio Javier.

Suplente: Bárcenas Camacho Manuel.

PPS 3,635 votos.

Propietario: Garfias Rico Raúl.

Suplente: Meraz Zarate José Luis.

PRD 15,026 votos.

Propietario: Rojas Arreola Gonzalo Pedro Bárbaro.

Suplente: Bolaños Vázquez María Socorro.

PFCRN 8,489 votos.

Propietario: Avila García Juan Carlos.

Suplente: Olmos Aguirre Armando.

PARM 2,025 votos.

Propietario: Rivera Carrillo Crispin.

Suplente: Valencia García Salvador.

PDM 2,984 votos.

Propietario: Balderas Palacios María Luisa.

Suplente: Mendoza Palacios Herlinda.

PRT 1,176 votos.

Propietario: Sánchez Zepeda José Fausto.

Suplente: Sánchez Zepeda Guadalupe

PEM 2,834 votos.

Propietario: Gaxiol Montoya Everardo.

Suplente: Orozco González María del Rosario.

PT 966 votos.

Propietario: Valdéz Cruz Máximo.

Suplente: Uresy Chávez Ricardo.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XXV Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Sodi de la Tijera Demetrio

Javier y Bárcenas Camacho Manuel propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante el recurso de inconformidad presentado ante el Tribunal Federal Electoral por el Partido de la Revolución Democrática. Dicho recurso analizados los documentos existentes en autos, por los Magistrados que integran la Sala central del Tribunal, la cual

Resuelve

SC - 1 - RI - 121/91

Primero. Es parcialmente procedente el recurso de inconformidad interpuesto por el partido de la Revolución Democrática, en contra de los resultados consignados en el acta del cómputo del XXV distrito electoral del Distrito Federal de la elección de Representantes de mayoría relativa a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en consecuencia se sobresee por las razones expuestas en el considerando tercero y solo en cuanto a las casillas que se precisan en el mismo considerado.

Segundo. Se declara parcialmente fundado el recurso de cuenta, respecto de las casillas números 35C, 40B, 60B y 63B, por las razones expuestas en el considerando séptimo de la presente resolución, e infundado por lo que hace a las demás casillas mencionadas por el recurrente, en los términos señalados en los considerandos, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero.

Tercero. Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas 35C, 40B, 60B, y 63B, del citado distrito electoral, para la elección de Representantes de mayoría relativa a la Asamblea del Distrito Federal.

Partido, resultados consignados en el acta de cómputo distrital, votación anulada, cómputo distrital modificado con base en la votación anulado.

PAN, 11,484, 183, 11,301.

PRI, 37,090, 568, 36,522.

PPS, 3,635, 62, 3,573.

PRD, 15,026, 219, 14,807.

PFCRN, 8,489, 109, 8,380.

PARM, 2,025, 46, 1,979.

PDM, 2,984, 65, 2,919.

PRT, 1,176, 10, 1,166.
 PEM, 2,834, 31, 2,803.
 PT, 966, 20, 946.

Candidatos no registrados, 27, 0, 27.

Total de votos válidos, 85,736, 1,313, 84,423.

Total de votos nulos, 4,426, 75, 4,351.

Votación total, 90,162, 1,388, 88,774.

En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como la resolución emitida por el Tribunal Federal Electoral, esta Comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones.

A) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para colificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, llevada a cabo en el distrito electoral XXV del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizada la resolución del Tribunal Federal Electoral que recayera en el recurso de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluye que la resolución del mencionado Tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estima ajustada a derecho, en especial a la admisión del recurso, admisión y valoración de pruebas que la motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 8 de noviembre de 1991 ante esta Comisión Dictaminadora se presentaron los ciudadanos Raúl Garfias Rico, Juan Carlos Avila García y Gonzalo Pedro Bárbaro Rojas Arreola candidatos a la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por los Partidos Popular Socialista, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y de la Revolución Democrática que concurrieron a la elección que se califica. Los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y alegaron

lo que a su derecho convino ante esta Comisión que dictamina el presente caso.

Octavo. Asimismo, esta Comisión que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Noveno. Esta Comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados. Se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos.

Que esta Comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3º párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XXV distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes los ciudadanos: Demetrio Javier Sodí de la Tijera y Manuel Bárcenas Camacho propietario y suplente respectivamente.

Dado en la sede de la Asamblea de Representantes, el viernes 8 de noviembre de 1991, a la hora, firman de conformidad con sus términos quienes estuvieron presentes.

Jorge Gaviño Ambríz, Presidente, firma;
Roberto Canipa Cifrián, Secretario, firma;
Armando Jurado Alarid, Vocal, firma;
Alfonso Ramírez Cuéllar, firma, en contra;
María del Carmen Segura Rangel, firma, en contra;
María Valdéz Romero, firma, abstención;
Oscar Mauro Ramírez Ayala, firma, en contra;
Alejandro Rojas Díaz Durán, firma;
Máximo García Fabregat, firma;
Jaime Larrazábal Bretón, firma.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que la Segunda Comisión ha enviado la comunicación de que se presentaron los candidatos Raúl Garfias Rico, del Partido Popular Socialista; Juan Carlos Avila Garcia, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y Gonzalo Rojas Arreola, del Partido de la Revolución Democrática.

Se han inserto, también para hablar en pro del dictamen, los compañeros Máximo García Fabregat, Jaime Larrazábal Bretón Alejandro Rojas Díaz Durán y Demetrio Sodi de la Tijera.

Esta Presidencia informa que de acuerdo al Reglamento, tiene en principio la palabra el candidato del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Juan Carlos Avila Garcia, para razonar su voto.

EL C. JUAN CARLOS AVILA GARCIA.- Señor Presidente; señores Representantes y presuntos; público asistente y medios de comunicación:

El distrito XXV, se encuentra ubicado en una de las zonas más pobres de la Delegación Gustavo A. Madero, su población se compone principalmente de obreros que alimentan con su mano de obra las zonas industriales del norte del Distrito Federal, comerciantes ambulantes, en su mayoría jóvenes y una gran población infantil.

Quienes poblaron esta colonia desde hace más de 30 años, emigraron de los estados de Hidalgo, Puebla y Oaxaca entre otros, su llegada a esta ciudad fue en muchos casos con el objeto de encontrar una fuente de empleo que resolviera las condiciones de miseria en que debatían en su lugar de origen.

La mayoría de los asentamientos que ahí se establecieron fueron sobre terrenos que en poco

se diferencian de los de sus pueblos de origen: sin agua, sin drenaje, sin luz, en suma sin ningún servicio, situación que todavía prevalece en algunos lugares de la Delegación.

La proliferación de cantinas, pulquerías y venta de enervantes entre la población joven va en aumento y se ha incrementado considerablemente durante los cinco años.

Asimismo, en el distrito XXV, que comprende 13 colonias, funcionan de manera natural centros nocturnos que reclutan a mujeres de la región que buscan, con la prostitución solucionar sus necesidades económicas.

La ausencia de programas de atención a las inquietudes de los jóvenes, mujeres y adultos de todas las edades se ha reducido al trato oficial de los organismos, que como el DIF y los programas delegacionales sólo tratan de justificar las erogaciones presupuestales que año con año se les asignan y que en el mayor de los casos sólo van a engrosar las cuentas bancarias de autoridades y scudolferes, que según ellos representan la voluntad popular, sin incidir realmente sobre la problemática social.

Los reclamos de la ciudadanía de dotación de servicios tan apremiantes con el agua potable, seguridad pública, pavimentación, salud pública, adecuación han generado tan sólo en el presente trienio cerca de 15 mil peticiones a la Delegación política, de las cuales no sólo se han dado respuesta en los términos constitucionales a los que todos los ciudadanos tiene derecho, sino que además no se han resuelto tampoco los problemas.

Durante todo este tiempo la ciudadanía se ha preguntado: ¿Endonde estuvieron el Asambleísta y el Diputado Federal que había prometido gestionar la problemática ciudadana?.

Por si fuera poco, las pestilentes aguas del gran canal son un foco permanente de transmisión de enfermedades epidémicas y endémicas como el cólera, el tífus y demás males que afectan el aparato digestivo y respiratorio. No obstante la promesa de entubamiento del gran canal, cuyo proyecto es a largo plazo, las enfermedades son constantes.

La indefinición de los límites del estado de México y el Distrito Federal, han sido utilizados por las

autoridades delegacionales para justificarse en capacidad para atender y resolver las demandas de introducción de servicios básicos para la zona norte de la colonia San Felipe de Jesús y en los casos en que ha resuelto algunos problemas ha sido porque se les han arrancado por la vía de la movilización política; lamentablemente esos beneficios han llegado a la población condicionados a su militancia política.

Las inquietudes de la población por la falta de atención a sus demandas de servicios, al cierre de espacios y de expresión para manifestar sus inquietudes y aspiraciones económicas, políticas y sociales y la respuesta policiaca de las autoridades propiciaron que desde las entrañas de los núcleos sociales de las colonias más pobres de este distrito y de la Delegación en su conjunto surgieran fuerzas importantes que se unieron al inmenso movimiento social que en los años sesenta-setenta transformó a la sociedad por la vía de las armas.

La organización de los obreros de la zona industrial de Xalostoc y Santa Clara, la conformación de comités populares, clandestinos y armados y los enfrentamientos con la brigada blanca por parte de los miembros de la guerrilla, que nos reseña el periódico "Madera", órgano de difusión de la Liga Comunista 23 de septiembre dan testimonio de lo anterior.

La guerra secreta emprendida por el Estado en contra de quienes trataban de manera abnegada e inquebrantable emancipar a la clase obrera de nuestro país y construir una sociedad igualitaria, cortó la vida de innumerables camaradas, muchos de los cuales cayeron abatidos por las balas del Estado; otros más fueron secuestrados y desaparecidos; todos ellos con sus vidas, sus nombres y sus nombres y sus acciones abonaron en camino de la liberación del proletariado y abrieron la posibilidad de que nuestro país, las organizaciones opositoras al PRI no al sistema, tuvieran un espacio en el parlamento.

La represión a los movimientos populares de 1968 y 1971, la reforma política, la conformación de grupos paramilitares antiguerrillas, el concierto de rock de Avándaro y el adocenamiento de los líderes estudiantiles y populares de aquella época, no pudieron someter al movimiento guerrillero que contra lo que se esperaba fue en aumento.

La falta de maduración del movimiento popular

no permitió que las expresiones armadas evolucionaran en guerra civil revolucionaria. Asimismo, la infiltración del Estado en el seno de las organizaciones armadas generó que éstas fueran en franco descenso y que en ocasiones como producto de la propaganda oficial se consideraran lesivas al movimiento obrero y popular.

Algunos militantes de aquellas organizaciones tuvieron la oportunidad de incorporarse a la participación política abierta y legal en los partidos políticos que se incorporaron a las propuestas de la reforma política; otros prefirieron continuar en la clandestinidad, pero en el movimiento democrático y otros se allanaron a la amnistía otorgada por el Estado, que desafortunadamente sólo benefició a quienes fueron recluidos en los penales de la República.

La represión a los movimientos populares, obreros y campesinos de los años 80's, nos dan cuenta de la intolerancia que premiaba todavía en las decisiones de quienes conducían los destinos nacionales.

El proceso de proletarización de la pequeña burguesía y la indigencia de la clase obrera que se asienta en la Delegación Gustavo A. Madero, se manifiesta en sus paupérrimas condiciones de vida.

En la falta de alternativas para la juventud y la creciente inducción por parte de los medios masivos de comunicación hacia el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución y la consecuente desintegración del núcleo familiar, son motivo de preocupación para todos nosotros.

No obstante los alcances de la reforma política de las tendencias a la concertación de las organizaciones defensoras de los derechos de la población, el Estado ha mostrado una gran incapacidad para incorporar a la participación política a las fuerzas políticas alternativas, que teniendo memoria de aquellas jornadas históricas y haciendo honor al sacrificio de Arturo Gámiz, Diego Lucero, Arturo Salas Obregón, Genaro Vázquez, Lucio Cabañas, David y Carlos Jiménez Sarmiento, Olivia Ledesma, Teresa Antonio, Violeta Adolfo y Artemisa Tecla Patra y muchos más, reivindican sus valores y plantean la vigencia de esta lucha, generando una nueva dimensión del quehacer político popular en todas sus

manifestaciones y con un alto contenido nacionalista tendiente a la emancipación.

La solidaridad fraterna del pueblo con el pueblo expresada durante los sismos de 1985 y su participación en las elecciones de 1988, constituyen momentos de búsqueda de alternativas populares. Sin embargo, el oscurantismo y las posiciones arcaicas dentro y fuera del Estado, afloran, proscriben y alejan el encuentro de las fuerzas alternativas con el desarrollo colectivo del estado de nación que todos pretendemos.

El 4 de abril de 1990, se inserta nuestra historia reciente como uno de los actos policíacos que más han lesionado la posibilidad de incorporar la lucha política abierta a grupos de militantes guerrilleros, que al no ser beneficiados por la amnistía gubernamental trataban por diversos medios de incorporarse a la vida política nacional.

La célula de la Liga Comunista 23 de septiembre, que fue descubierta en el operativo policíaco el 4 de abril, trabajaba políticamente por la presentación y libertad de presos y desaparecidos políticos y la reivindicación de su lucha en favor de la emancipación del proletariado y por el socialismo. Ellos eran dirigentes del movimiento urbano, padres de familia, profesores y estudiantes. Por lo tanto, su actividad era abierta y legal y estaban por plantear la legalización e inserción de su organización en la vida política del país.

Quienes los conocimos y estuvimos vinculados a ellos por la lucha política democrática en el medio urbano y conocimos sus aspiraciones libertarias, sabemos cuán amantes de la paz son, pero no de una paz basada en la ignominia y la sumisión, sino de una paz con dignidad y principios democráticos, una paz donde sea respetado el derecho inalienable a luchar y expresarse con la convicción de que sus manifestaciones no serán desechadas y reprimidas; una paz donde los niños y los ciudadanos tengan derecho a la educación, a la salud, a la alimentación y a la participación democrática.

En lugar de canalizar políticamente sus inquietudes las autoridades aplicaron una medida policíaca y ahora siguen un proceso penal en el reclusorio norte de esta ciudad y no obstante su situación de soñadores encadenados desde esa trinchera luchan por el respeto a los derechos

humanos de los internos de todos los penales y como resultado de su lucha y el apoyo de algunos Representantes de la I Asamblea del Distrito Federal, han logrado mejorar al sistema penitenciario.

Quienes compartimos con ellos la persecución policíaca durante varios meses, quisimos demostrarles con nuestra participación en el proceso electoral pasado que aún hay espacios políticos en los cuales se puede participar y que el gobierno es capaz de respetar la voluntad ciudadana; pero después de haber vivido directamente el proceso, de haber visto como se manipula y juega con el hambre del pueblo, de como se destina el dinero del pueblo a una campaña que encumbrará un empleado del Estado, que una vez a su servicio del pueblo que engañado con una dispensa, un tortibono o una promesa de un futuro mejor, empuñó su coraje y rebeldía en un voto al Partido Oficial.

Debemos revalorar parte de las tesis centrales del movimiento armado, sólo la organización consciente de los trabajadores dentro de un partido de clase puede dar la batalla por la emancipación de los trabajadores.

Esta experiencia es importante porque nos ha enseñado que participar en las elecciones es entrar en un terreno que domina el Estado, en donde él pone y modifica las reglas del juego a su libre antojo y los participantes sólo legitiman la elección de un nuevo inquisidor de los intereses populares. La cuestión de la viabilidad de la lucha armada y del paso del socialismo en nuestro país que propugnan las organizaciones armadas, es una discusión que se debe de dar en el seno de la sociedad para que todos opinen y con los resultados que de ahí emanen se evite nuestra historia la sucesión de otra guerra secreta con su estela de torturas, represión desaparecidos, presos políticos y exiliados, úlceras malignas que aún existen en nuestra patria.

El PFCRN, fue la única organización política que ante los acontecimientos del 4 de abril de 1990, pasó de las declaraciones políticas en los medios de comunicación a los hechos en contraposición de decenas de detenidos y permitió que los militantes de la Liga Comunista 23 de septiembre se les diera un trato conforme a derecho, asimismo fue la organización que apoyó la constitución de

la comisión técnica para la defensa de los derechos humanos de los internos de los reclusorios y abrió los espacios correspondientes para trabajar por la liberación de los presos de la liga comunista y los demás presos políticos.

En lo particular el Partido del Frente Cardenista, me permitió la posibilidad de salir de la semiclandestinidad en que me encontraba por la persecución policiaca de que era objeto y me dio espacio en el Frente Urbano Popular del Partido para consolidar un proyecto de gestión política de las demandas urbanas en el ámbito nacional, sin caer en la dinámica de generar movimientos de vivienda apéndice de las inmobiliarias estatales.

En esta línea de estructurar la recuperación de la conciencia colectiva del pueblo asumimos la responsabilidad de organizar a la ciudadanía del distrito XXV para la toma del control de sus destinos y llevaré a la Asamblea de Representantes no a una personalidad, o una figura, sino un proyecto político popular que convenciera al sector social de nuestro país de participar activamente en la creación de las condiciones para la generación de un nuevo ciclo de expansión económica conforme a un patrón de acumulación viable en la presente coyuntura, así como de propugnar porque la correlación de fuerzas en la plataforma política nacional se incline hacia el centro-izquierda, de tal suerte que se pueda obligar al Estado a establecer acuerdos de gobierno con los partidos de izquierda que produzcan consecuencias políticas, económicas y sociales favorables al sector social.

El cumplimiento de esta alternativa permitiría arrebatarse la iniciativa al Estado y al capital, beneficiando la posición actual del sector social y con ello propiciar un cambio en la concepción del sector social y con ello propiciar un cambio en la concepción de quienes están inciertos en integrarse formal y realmente a la construcción de una patria democrática.

Este proceso político electoral mostró que el Partido Oficial, sólo funciona como maquinaria electoral del gobierno, con procedimientos internos autocráticos y antidemocráticos, con contradicciones internas en algunos casos hasta antagónicas con respecto al rumbo y las medidas que deben de proponer para salir de la crisis en que esta sumergido el país desde hace más de 8

años. Así también mostraron su rostro verdadero, el que tratan de disfrazar con posturas neoliberales, el rostro de la imposición, el de perder y arrebatarse con métodos sofisticados y ratificar así su desprecio a la voluntad popular.

Sin duda alguna, que por mayoría de los presuntos representantes priistas se ratificará el triunfo del Licenciado Sodi de la Tijera y en lo particular lo considero irrelevante, no subí a esta tribuna a defender un interés mezquino o una posición particular. Con esta intervención quiero dejar asentado lo que muchos compañeros quisieran expresar abiertamente y pido que quede en acta que esta población a la que los priistas sólo recurren en tiempos de elección piensa y sabe manifestarse políticamente.

Las obras suntuosas de relumbrón que se realizaran en todo el país y en lo particular en Gustavo A. Madero, no atenuarán la miseria y marginalidad en que se debaten los ciudadanos del país, que en el futuro, las piedras de las calles sin pavimentar no les podrán servir de alimento y necesariamente las tendrán que estrellar en la frente de quien los oprime.

El pensamiento liberal juarista y simulaciones, sigue siendo vigente, cuando al referirse al papel de los servidores públicos señala terminantemente: malditos sean aquellos que defienden al pueblo de palabra y lo traicionan en los hechos.

Señores, el pueblo necesita respuestas, de acuerdo a sus necesidades; hagamos de la política un instrumento de justicia, democracia, igualdad para servir al pueblo y no medremos al amparo de su nombre y de su sombra.

Por un gobierno de los trabajadores.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hablar en contra del dictamen el candidato Raúl Garfias Rico del Partido Popular Socialista.

EL C. RAUL GARFIAS RICO.- Señor Presidente; ciudadanos Representantes del Colegio Electoral de la II Asamblea del Distrito Federal; señores representantes de los medios de comunicación; señoras y señores:

Respetuosamente, hago acto de presencia en esta

tribuna, la más alta instancia calificadora del proceso electoral, en nombre de mi partido; el Partido Popular Socialista, con el objeto de impugnar el proceso electoral, del pasado 18 de agosto; reitero que es una impugnación al proceso electoral, a su contenido y prácticas negativas, que de una u otras manera nos hace meditar y llegar a la conclusión, de que la larga lucha del pueblo mexicano y en especial, la de los ciudadanos del Distrito Federal, de sus fuerzas políticas avanzadas, preocupadas por presionar la vida democrática, no ha podido dar todavía sus mejores frutos.

Los viejos vicios y las viejas prácticas que en mucho la determinan, se siguen manifestando, y hoy de manera concreta, se manifestaron en el Distrito Federal durante la jornada electoral del 18 de agosto.

Esto explica, que ésta no es una impugnación contra la conducta personal del candidato señalado como triunfador en este distrito, ya que en lo personal coincido con el ciudadano Demetrio Sodí de la Tijera en algunos de sus planteamientos políticos avanzados en beneficio del progreso democrático del Distrito Federal y de la mejoría económica de las clases populares, sobre todo en lo que se refiere a la necesidad de independizar al PRI del gobierno, cuando afirma: si queremos una verdadera democracia, tiene que haber una verdadera competencia electoral equitativa y pareja, pues no puede haber apoyo discriminados o que no estén dentro de la legalidad hacia determinado partido y agrega, Demetrio, al final de cuentas los que ganan son los partidos y no las personas, dice también: es necesario independizar al Partido Revolucionario Institucional del gobierno, porque se requiere de una organización autónoma, con voz, decisiones y planteamientos propios que fije el rumbo del gobierno y no a la inversa.

Con estas declaraciones, aparecidas en el periódico "El Día", el pasado miércoles 16 de noviembre, el presunto Asambleísta Demetrio Sodí de la Tijera, acepta implícitamente que en el PRI y sus procesos electorales, se requieren mejorarlos porque andan mal.

Declaraciones realmente valientes, hay que reconocerlo por excepcional.

Las irregularidades y violaciones a la ley, COFIPE,

son de ustedes conocidas, ya que aquí en este Recinto Parlamentario se han mencionado infinidades de veces, durante el proceso, de autocalificación que ustedes desempeñan, por lo que ellas no constituyen ninguna novedad; no obstante, enumeraré algunas, porque éstas también se cometieron en el distrito XXV, en el cual contendi como candidato propietario a esta Asamblea de Representantes.

Desde luego, sé que en esta instancia cualquier prueba que pudiera exhibirse de inmediato sería desechada, por no haber sido presentada a tiempo y en forma. Expresión que se ha usado con mucha frecuencia, o por algunas otras argucias legales, o legaloides, que pudieran adueirse, aparte de no haber podido tener acceso al expediente correspondiente, debido a la normatividad que existe en la propia Asamblea.

Al respecto y para ilustrar este asunto, transcribiré lo que expresó a la prensa nacional el día 6 de noviembre en curso el compañero Héctor Ramírez Cuéllar, destacado miembro de la I Asamblea de Representantes y actualmente Diputado de la LV Legislatura, por parte del Partido Popular Socialista, el cual dice: Los recursos legales para impugnar resultados de queja, protesta, inconformidad, reclamación, tuvieron una tramitación muy rígida y elaborada, que requiere de una gran cantidad de requisitos y condiciones que la mayoría de los partidos y más aún, de los ciudadanos, no pudieron complementar. Es demasiado exigirle a un ciudadano común, que representa a un partido en una casilla, o en un consejo electoral distrital, que actúe como si fuese un abogado, por lo que sólo el PRI y el PAN, por medio de sus especialistas, llenaron a cabalidad los aspectos farragosos y complicados del proceso contencioso.

Dentro de las irregularidades que se cometieron antes del proceso electoral, citaré sólo algunas porque sería demasiado cansado enumerarlas todas, máxime cuando es muy difícil y hasta imposible, conocer todo el arsenal, por lo que enumero:

Primero.- Padrón priísta, levantado antes de las elecciones por distintas instituciones y organizaciones al servicio del PRI, el cual les sirvió, entre otras cosas, para saber quiénes eran los posibles electores de los partidos y así, poder seleccionar nombres en el padrón electoral que

podiese servir de base para la no elaboración de credenciales o para la entrega selectiva de las mismas.

Segundo.- Reparto de tortibonos y tarjetas para obtener lácteos, induciendo de esta manera el voto ciudadano a favor del Partido Oficial.

Tercero.- El programa populista de solidaridad PRONASOL, el cual, valiéndose de las condiciones económicas apremiantes por las que atraviesa por lo menos la mitad de la población natal, implementó el gobierno para ayudar a los que menos tienen, y así, en esta forma, tomados por el estómago, inducir el voto a su favor.

Cuarto.- Campaña permanente de la mayoría de los medios de comunicación masiva, especialmente el de la televisión, la cual estuvo recomendando a todas horas votar por el PRI. Para ello, ponía ejemplo relacionados con la actividad personal del primer mandatario, etcétera.

Este tipo de propaganda, además del enorme gasto que significó, demostró la capacidad de enajenación que este medio posee para deformar y condicionar el sentido mecánico del voto de muchos ciudadanos.

Quinto.- Padrón electoral Manipulado por los visitantes domiciliarios, los cuales se convirtieron, en la mayoría de los casos, en activistas del PRI. Varias de esas actividades podrían considerarse como ilícitas, porque para realizarlas se utiliza dinero del erario de la Federación, en favor de un partido político disfrazándolo como ayuda humanitaria del gobierno, además de que con esos procedimientos se va conformando y deformando la forma de pensar de nuestro pueblo, orillándolo a que se olvide de los grandes problemas e intereses de la nación, en los cuales tiene el deber patriótico de reflexionar y comprometer sus actos y sentimientos nacionalistas, y no por el contrario, se deje llevar y conducir por los contenidos que pregonan dichos medios de comunicación.

Estas actividades y actitudes no ayudan en nada al logro del objetivo de crear una nueva cultura política, orientada hacia el ejercicio de la democracia, como constantemente escuchamos decir a ciertos dirigentes.

Dentro de las actividades irregulares y violaciones a la ley que se cometieron durante el proceso, observamos:

Primero.- Un buen número de funcionarios de casilla no fueron previamente insaculados.

Segundo.- Entrega tardía de las listas nominales, por lo que impidió que los partidos políticos tuvieran tiempo para revisarlas con cuidado y poder detectar y corregir todas sus fallas.

Tercero.- Pintas de solidaridad por todas partes como propaganda política permanente.

Cuarto.- Destrucción de la propaganda de los partidos políticos de oposición, encimando su propaganda, borrando, manchando o sobreponiendo carteles de grupos musicales o de eventos sociales. Con esto se demostró que de nada sirvió la firma del llamado convenio de civilidad política para muchos propagandistas y funcionarios del Partido Oficial.

Quinto.- Deficiente funcionamiento de los módulos de entrega de credenciales e información sobre el proceso electoral.

Sexto.- Permiso para votar, si era en favor del PRI, a ciudadanos que no tenían credencial o que no se encontraban en las listas nominales.

Siete.- Actitud despótica y prepotente de algunos funcionarios de casilla, con los representantes generales de algunos partidos políticos de oposición, a los cuales se les impidió cumplir sus funciones, como lo establece el artículo 199 del COFIPE, hasta llegar al grado de tratar de sacarlos de la casilla por medio de la policía.

Este caso se presentó en la casilla instalada en la Escuela Primaria Hidroeléctrica de Cupatitzio, ubicada en la Colonia Esmeralda.

8.- El nombramiento de gran número de consejeros, ciudadanos, cuya labor fue de inducción al electorado a votar por el PRI, actuando dentro o en las cercanías de las casillas.

9.- Uso de tinta indeleble, tinta indeleble que nunca se usó porque como se ha dicho aquí mil veces, se borra con la mayor facilidad y permitía votar cuantas veces quisieran.

10.- Entrega selectiva de credenciales, etc., etc.

Relacionado con esta última irregularidad, expondré a ustedes un caso que suplico me atiendan, que ejemplifica ampliamente y de manera objetiva la selectividad de la entrega de credenciales a tal grado que las actitudes de ciertos funcionarios pueden considerarse como de burla y atropello a los derechos ciudadanos, así considero el caso que denunciaré.

Al candidato suplente a la Asamblea de Representantes por el XXV distrito electoral, profesor José Luis Meraz Zárate, no se le entregaba su credencial de elector, por lo tanto, en dos ocasiones se entrevistó con el ciudadano Licenciado Jaime Mundo Ortega, mismo que fungía como Vocal del Registro Federal de Electores en el XXV distrito; éste le indicó que llenara una solicitud de reposición, misma que entregó ya requisitada a un empleado en presencia de dicho funcionario. El ciudadano José Luis Meraz Zárate, días después, al ver que se acercaban las elecciones, ocurrió por segunda ocasión ante el Lic. Jaime Mundo Ortega; en esta ocasión lo acompañaban los candidatos a diputados federales del XXV distrito, los ciudadanos Jesús García Franco y Rafael Chávez Gudiño y un servidor. Durante la entrevista sostuvimos una cordial plática con el mencionado funcionario, el cual entre otras cosas nos comentó que de los 120 mil electores que tenía el distrito XXV sólo le faltaban de entregar 11 mil credenciales.

Esto lo expresó cuando faltaban sólo 4 o 5 días para que se realizaran las elecciones, de lo que se infiere que fueron muchos miles de credenciales las que no se entregaron en dicho distrito, sin contar las que nunca se hicieron.

El licenciado Jaime Mundo Ortega, nos indicó que como ya era la segunda ocasión en que se llenaba la solicitud de reposición, ahora sí era seguro que le entregarían su credencial.

Como dicho ofrecimiento no se cumplió, el profesor José Luis Meraz se lo comentó a la Representante del Partido Popular Socialista en el Consejo del distrito XXV, por lo que dicha representante, profesora Olga Fajardo Badillo, expuso el problema de la credencial en reunión de consejo.

Aclaro, para mayor confirmación del hecho que

esa reunión estaba presidida por el ciudadano licenciado Carlos Gerardo Peraza Balboa, en su carácter de vocal ejecutivo y presidente del Consejo.

Esta petición y denuncia quedó asentada en el documento correspondiente que es el acta número nueve, dada en la sesión del 13 de agosto de 1991 y que dice lo siguiente: aseveró que el licenciado Jaime Mundo, vocal del Registro Federal de Electores le había comentado que quizás podría votar sin credencial, el presidente la aclaró a la profesora Fajardo que sólo podría votar quien tenga credencial y aparezca en el listado nominal.

Posteriormente, el licenciado Jaime Mundo Ortega comentó que la credencial ahí la tenía, pero que se la daría cuando recibiera instrucciones superiores al respecto.

Como ustedes pueden observar, señores integrantes de este Colegio Electoral, este hecho aparentemente de poca importancia constituye realmente una burla y una violación a los derechos ciudadanos.

Al respecto yo reflexiono: si esto se lo hicieron a un candidato que estaba reclamando de manera insistente su credencial, que no harían con otros ciudadanos que también solicitaron su credencial.

Este caso es de tomarse en cuenta, pues en él hay otro agravante, ya que dicho funcionario además de ser vocal del Registro Federal de Electoral, fungía también como presidente del Comité Distrital de Vigilancia, lo que puede comprobarse con el acta correspondiente del 19 de marzo de 1991 y levantada en dicho Comité. Ambos documentos los tengo aquí a la mano para comprobar lo dicho.

Señores: Tengo sobre entendido que aquí y en las circunstancias actuales ya ningún argumento, por válido o legal que fuese puede prosperar, pero este hecho que de denunciarlo ante este foro con el propósito de que se considere en los próximos debates que seguramente la Asamblea realizará, con el objeto de mejorar las cosas coadyuvando con el órgano legislativo correspondiente, para que unidas las fuerzas democráticas y progresistas mejore la actual ley electoral en beneficio del progreso y perfeccionamiento de la vida democrática del país; entendiéndose la democracia en los términos que establece el artículo 3o.

Constitucional, que constituye lo más avanzado y revolucionario que nos legaron los Constituyentes del 17 y que dice, refiriéndose a la educación: que debe dársele al pueblo sin distinción de clase. Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Este es el reto, señores Asambleístas y presuntos Asambleístas, el que todos los representantes del sector popular deben tener como principal objetivo, dentro de sus funciones legislativas y de gestoría, ya que este concepto eminentemente humano coincide con el pensamiento del iniciador de México de las instituciones republicanas, me refiero a un gigante de nuestra historia patria, al ilustrísimo de José María Morelos y Pavón, organizador del Congreso de Chilpancingo en 1813, cuando dice que, en sus Sentimiento de la Nación: que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto; sentimientos e ideas del gran Morelos que las fuerzas reaccionarias quisieran enterrar para siempre, pero que mientras exista una educación con los principios que establece el artículo 3o. Constitucional, esta descabellada y antipatriótica idea no se realizará.

El pensamiento de Morelos es muestra inicial de lo que debe considerarse como nacionalismo revolucionario; el nacionalismo auténtico del pueblo mexicano que hoy se trata de sepultar con el falso nacionalismo de los que más tienen, algunos lo identifican como nacionalismo moderno, que en fondo lleve el germen de la colaboración con el imperialismo, el cual muchos ya lo aceptan como natural o indispensable.

Con la manifestación de un profundo nacionalismo revolucionario podrá mejorarse la vida democrática de México.

Mi partido en el Distrito Federal, seguirá luchando para enriquecer y perfeccionar la vida democrática de la ciudad, para llevar las condiciones de vida de los que menos tienen, impulsando la producción de alimentos y el abasto accesible a las grandes

mayorías; defenderá los principios constitucionales avanzados para protegerlos de la contrarreforma que hoy les amenaza; luchará con ahínco por las demás fuerzas progresistas que todavía hay en esta Asamblea; por mejorar la vivienda; por mejorar el transporte y por establecer medidas más eficaces para depurar el medio ambiente y luchar también con acciones comunes para garantizar la seguridad de los habitantes de esta gran urbe y, en general, por mejorar y elevar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hablar en pro del dictamen, el presunto Máximo García Fabregat.

EL C. MAXIMO GARCIA FABREGAT (Desde su curul).- Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hablar en contra del dictamen el candidato Gonzalo Rojas Arreola.

Antes de que inicie el orador, voy a reiterar a quienes acaban de entrar a las galerías, que deben reglamentariamente de abstenerse de participar en el debate, de guardar silencio, orden y sobre todo respeto a los oradores.

EL C. GONZALO ROJAS ARREOLA.- Con su permiso, señor Presidente.

Ciudadanos que nos acompañan en las galerías, que son los más importantes, que son los que determinan que los que están aquí abajo, estén aquí abajo. Ciudadanos miembros de la mayoría cibernética; ciudadanos miembros de la oposición: El distrito, que hoy se debate reviste características importantes a partir de los principales contendientes en el proceso electoral que con este Colegio Electoral está concluyendo, de un lado se encuentra el partido de la corrupción, el partido de la trampa, el partido del atraco electoral y de otro lado, como la fuerza más importante del distrito XXV, haciendo a un lado el partido del atraco, el Partido de la Revolución Democrática, y por supuesto los candidatos de cada uno de estos partidos. Y por lo que respecta al Partido Oficial, ha despertado una gran expectativa este distrito por varias circunstancias, que incluso la prensa ha

manejado. De manera insidiosa se han dejado caer, en algunos medios de comunicación, las sugerencias de que el Partido de la Revolución Democrática se está prestando a una maniobra de un sector del partido del gobierno para golpear al candidato más lúcido que tiene el PRI, para golpear al brillante economista Demetrio Sodi de la Tijera.

Solamente voy a dar lectura a un párrafo de un periódico de circulación nacional que sintetiza las expectativas que se generaron a partir de lo que estuvo sucediendo en el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados.

"Otro tema que llamará la atención luego del incalificable golpe bajo que le pegaron en forma conjunta a la jornada y su propia bancada parlamentaria en el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados a Rocío Huerta, la candidata perredista por el XXV distrito del Distrito Federal, a la que acusaron de impugnar su distrito para impedir la llegada del priísta Demetrio Sodi de la Tijera a la Asamblea, será ver cómo se resuelve este caso en el que Rocío Huerta, que al igual que Ramón Sosamontes, no quiso ser defendida por su propio grupo parlamentario, hegemonizado trisecta perredista, tenía argumentos y pruebas para por lo menos debatir su caso.

"¿Cómo actuará ahora la bancada perredista en la Asamblea hegemonizada por Amalia García y Pablo Gómez, dice Pablo González? ¿Apoyarán a su candidato o a Demetrio Sodi, del PRI?"

Esto habla de cómo el morbo político fue una de las características que mantienen a este distrito en la atención de mucha gente y de muchos medios. Ante esto nosotros queremos señalar que nuestro partido no se presta para el juego de ningún grupo ni muchos menos del partido del gobierno, que nosotros no venimos aquí a hacerle el juego a nadie ni queremos no venimos a golpear a ningún candidato; venimos a señalar lo que a nuestro parecer constituye un mecanismo perverso de elección de candidatos, de elección de representantes, de un mecanismo que ya todos han calificado, muchos de los que me han antecedido en la palabra, todos en contra de los dictámenes, como fraudulento. A eso venimos.

Tal vez sea un ejercicio de masoquismo; tal vez no tenga ningún sentido que nosotros hagamos aquí exposiciones contundentes avaladas por pruebas,

que tengamos razonamientos sensiblemente verdaderos, que tengamos la contundencia de los hechos. Tal vez no sirva para el resultado final, que ya menos visto no solamente aquí sino en la Cámara de Diputados, pero y aquí me dirijo a los compañeros de la oposición real, de la oposición verdadera, de los que queremos un cambio para este país en beneficio del pueblo humilde, del pueblo que hace posible incluso que muchos de ustedes permanezcan tres años de su vida en este Recinto en la ilusión de que aquí se pueden cambiar las cosas. Tal vez parezca un ejercicio desgastante que demuestra masoquismo, pero para la oposición real esto debe de ser, más que el intento de hacer prevalecer la razón que ya vemos que no lo vamos a conseguir, debe de hacer ver la participación, que solamente podremos cambiar las cosas en la calle, sumados con el pueblo organizado, luchando porque se le respeten sus derechos constitucionales, obligando a que el gobierno respete a los ciudadanos y que tengamos elementos para poder proponerle al pueblo que empuje iniciativas de ley que hagan que no se repita la ignominia de los colegios electorales, como lo hemos visto ahora y los anteriores.

La participación aquí de la oposición debe de ser una escuela para que nosotros tengamos elementos de cuáles son los hechos que debemos de evitar en lo futuro, qué propuestas podemos hacer para que se mejoren los procedimientos electorales para que en definitiva, en resumen se respete la voluntad popular.

Eso es por lo que respecta al PRI, se fue el candidato en el XXV Distrito por un lado declamos esta el partido y su candidato y por otro lado, y dejamos muy claro que no veníamos aquí a golpear a nadie en lo personal, porque podemos estar de acuerdo con algunos de los planteamientos que hizo aquí el compañero Raúl Garfias de que Demetrio Sodi ha hecho planteamientos brillantes y valientes, pero se quedó corto el compañero Garfias, no basta hacer planteamientos brillantes y valientes, se necesita llevarlos a la práctica, se necesita ser congruente, no basta decir que se quiere la democracia y beneficiarse de la antidemocracia, no basta exigirle a su partido que respete los acuerdos de su Asamblea, no basta y que se hagan selecciones internas democráticas de los candidatos y por un lado se diga eso y por otro lado se beneficie de la antidemocracia para resultar candidato.

No basta que se diga que hay que acabar con el partido de Estado y se beneficie de lo que significa el partido de Estado, no basta que se hagan señalamientos que en los hechos no tienen una correspondencia y si realmente hubiera congruencia por un mínimo de ética política, ciudadano Sodi, renunciaría al cargo que no se ganó en las urnas.

Por otro lado tenemos al Partido de la Revolución Democrática, con su candidato, el de la voz, que haciendo a un lado al partido de la transa, somos la fuerza mas importante del distrito XXV y no es por una graciosa concesión del corporativismo, no es porque nos hayan apoyado en las juntas distritales o en la Delegación o en el Departamento del Distrito Federal para ganar votos; al contrario, trataron de que nuestros votos fueran los menos, sino porque hemos trabajado permanentemente del lado del pueblo que sufre. Aquí se piden pruebas y aquí hay ciudadanos que nos acompañan hoy, que han estado permanentemente asesorados por nosotros, que hemos luchado por exigir organizadamente que se resuelvan los problemas que les aquejan, problemas que durante muchos años no habían sido resueltos y solamente habían sido manoseados por el gobierno y que gracias a la organización, decisión y coraje de la gente, organizada durante 1, 2, 3, 5 y hasta 20 años, hemos logrado que se resuelvan y están compañeros con nosotros de San Felipe de Jesús, de Campestre Aragón, de la Pradera y de otras partes del distrito.

Esas son las pruebas, esa es una de las pruebas que aquí parece ser que no sirven de nada. Yo quisiera ciudadano Presidente, que se nos dijera porqué el acuerdo que se leyó tal vez por economía solamente dio los resultados de las actas anteriores y omitió señalar la lectura, insisto, omitió señalar que el Tribunal Federal Electoral modificó las actas y de los 37026 votos que le adjudicaron al PRI en la lectura, el Tribunal Federal Electoral en 4 casillas le disminuyó, al igual que a todos los demás partidos, su votación y no tiene 37 mil, tiene 36 mil y fracción, según la determinación del Tribunal Federal Electoral, 36,522.

Eso tal vez parezca anecdótico pero habla muy bien de cuáles son las intenciones también pues de este Colegio.

Yo quisiera señor Presidente que tenga a bien

instruir a la Secretaría para que diera lectura en cuanto se le solicite a algunos de los documentos para no estar interrumpiendo permanentemente, que le voy a solicitar en su momento.

EL C. PRESIDENTE.- Se autoriza a la Secretaría.

EL C. GONZALO ROJAS.- Muchas gracias señor Presidente.

¿Cuándo terminó la justificación histórica del fraude y el cochupo electoral?

Cuando en 1985 el PRI le retiró la candidatura a su flamante prospecto Antonio Zorrilla Pérez, por las razones que hasta ahora todos conocemos, asesino del periodista Manuel Buendía, ¿ahí terminó?, ¿esa decisión fue la que marcó el término del fraude electoral?, ¿la justificación histórica de fraude?, o terminó la justificación de fraude cuando en 1985, en el XXV distrito Santiago Oñate resultó Diputado, después de una campaña marcada por la agresión y la violencia hacia los candidatos de oposición, destructiva; violencia destructiva hacia los candidatos de la oposición; que llegó incluso a la amenazas de muerte a los que denunciábamos el uso indiscriminado de los recursos del Estado y la usurpación de las funciones del gobierno que el candidato del PRI hacía inaugurando lecherías que habían sido conseguidas por los propios vecinos, vale decir, o entregado escrituras que mañosamente habían sido retenidas, ¿ahí terminó la justificación histórica del fraude electoral?, o terminó en 1988 cuando el hoy presunto Asambleísta resultó Diputado después de una campaña de dispendio de los recursos del Estado, favorecida por el binomio, por el vergonzante maridaje del PRI y del gobierno, que podríamos ejemplificar con muchas cuestiones, pero que solamente señalaremos como en esta fotografía se ve las camionetas de la Delegación Gustavo A. Madero cubiertas con propaganda, mal cubierta porque todavía se alcanza a leer aquí Unidad de Asistencia Social, Delegación Gustavo A. Madero, en un mitin de campaña de Demetrio Sodi y de Manuel Jiménez Guzmán, o haciendo promesas de campaña que se reiteran a los tres años, las mismas, en las mismas calles, candidatos a diputados Demetrio Sodi y Alberto Nava Suplente, mi compromiso XXV distrito termina con la regularización de la tenencia de la tierra 1988. 1991 luchemos juntos por la total escrituración de Campestre Aragón,

misma promesa, mismos candidatos, tres años después y todavía se atreven a decir, en su propaganda, Sodi cumple.

EL C. PRESIDENTE.- Orden en las galerías.

EL C. GONZALO ROJAS.- O bien, es en estas elecciones en que termina la justificación histórica del fraude, con la ignominiosa actuación de la mayoría cibernética en el Colegio Electoral, de la Cámara de Diputados y de aquí, en donde por encima de las razones y las pruebas se impone la fuerza de la mayoría.

Ya don Abraham Talavera nos hizo el favor de reconocer la condición del fraude, solamente falta que nos digan, o que reconozcan cómo lo han hecho.

En el distrito XXV, nosotros, ya señalaron aquí los compañeros cómo lo han hecho. La coincidencia de la elaboración del padrón de simpatizantes priístas al inicio de la elaboración del padrón electoral, garantizó que los insaeadados fueron los primeros que habían recibido sus credenciales. Y quienes primeramente recibieron sus credenciales fueron los que fueron identificados como simpatizantes del Partido Oficial, con lo cual se garantizó el funcionamiento de las mesas directivas de casilla con personal del tamaño de los intereses del Partido Oficial, para que no prosperaran muchas de las denuncias que nosotros hicimos llegar y que se opusieron a recibir en muchas de las mesas de casilla y por eso nos dicen que no hay en autos ninguna prueba, que no presentamos recursos, cuando que lo que pasó fue que lo rechazaron los señores del PRI.

Si el propio Tribunal Federal reconoce que hubo irregularidades, yo quisiera solicitar al señor Secretario que nos hiciera favor de dar lectura a este párrafo subrayado del documento. ¿Nos quiere leer el título por favor?

EL C. SECRETARIO.- Licenciado Francisco Javier Barreiro Pereda, Secretario General del Tribunal Federal Electoral. Tribunal Federal Electoral, Sala Central, Primera Circunscripción Plurinominal, Ciudad de México, Distrito Federal Secretaría General. Actuaría. No obstante lo anterior, cabe señalar que el órgano electoral responsable manifiesta que en la casilla 11C, se permitió sufragar a 19 personas cuyos nombres no aparecían en el listado nominal de electores y en

las casillas 8B, 10B, 62B, 76C, 83C, 97C, se permitió sufragar a un total de 31 electores de los cuales el 70% eran representantes de partidos acreditados ante la mesa directiva de la casilla, sin precisar a cuántas personas se les permitió sufragar en cada casilla, sin que sus nombres se encontraran incluidos en el listado nominal de electores.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame el orador. Se ha agotado su tiempo reglamentario. Tiene usted otra intervención más, de acuerdo al punto número 5 del acuerdo. ¿La desca agotar en este momento?.

EL C. GONZALO ROJAS.- No. Me permite, voy a concluir.

EL C. PRESIDENTE.- Concluya su intervención, por favor.

EL C. GONZALO ROJAS.- Ese es uno. El propio Tribunal que hubo votantes que no tenía derecho de votar, pero como la ley permite el fraude siempre y cuando sea poquito, pues no hay lugar a anular casillas en donde nosotros señalamos que en el 50% de las casillas, en promedio hay casillas con menos de 12 votos y con más de 60 votos, en promedio. Pero como eso no rebasa el 20% del fraude permitido por el Código Federal Electoral, no hay lugar a anular las elecciones ni las casillas correspondientes.

Podríamos señalar muchas otras cuestiones. Este legajo que ustedes ven aquí, contiene las actas que no están aquí en el expediente por razones que no sabemos. El propio dictamen del Tribunal Federal Electoral no se encontraba en el expediente.

Asistimos hoy a este Colegio, todavía con la convicción de que realmente haya la intención de hacer prevalecer un régimen de derecho, por encima de los intereses de grupo y de que se pueda dar efectivamente el tránsito pacífico a la democracia.

En el distrito XXV, como es no es un distrito corporativizado, ni en la CTM, ni en la CNC, ni en la CNOP, ahí se empleó a pasto el mecanismo que se ha señalado como "charrismo vecinal".

EL C. PRESIDENTE.- Le ruego nuevamente concluir su intervención.

EL C. GONZALO ROJAS.- Permítame, señor Presidente. Voy a tratar de concluir.

Las asociaciones de residentes fueron el pan de cada día para poder llevar a cabo la inducción al voto de los ciudadanos. Quiero pedirle al señor Secretario que le de lectura a estos documentos que señalan...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, proceda la Secretaría a dar lectura y está corriendo su tiempo de la segunda intervención.

Adelante.

EL C. GONZALO ROJAS.- Perdón, señor Presidente. No quisiera que se tomara en cuenta mi tiempo de la segunda intervención.

EL C. PRESIDENTE.- Entonces le ruego concluir con esta intervención. Lleva usted 24 minutos y todos los oradores que han pasado en esta tribuna han cumplido con el reglamento.

EL C. GONZALO ROJAS.- Me parece que cuando han pasado los señores del PRI, no ha sido tan estricto en sus llamados al tiempo.

Tenemos pues, una serie de documentos en donde se muestra el maridaje del Departamento del Distrito Federal y las asociaciones de residentes, que son órganos de participación ciudadana, no son órganos de representación partidaria, para poder hacer efectiva la corrida de transmisión de la presión hacia los ciudadanos para votar en favor de determinados partidos.

Solamente quiero señalar el ilegal acuerdo que tomó el Consejo distrital electoral de retirarle a todos nuestros representantes de casilla los listados nominales con los que estaban checando que las votaciones se hicieran conforme a derecho, y eso motivó que no pudiesen cumplir nuestros compañeros con la función que le tiene conferida el Código Federal.

Tengo aquí las pruebas de las actas que más adelante voy a enumerar.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Jaime Larrazábal.

Tiene la palabra el compañero Alejandro Rojas Durán, para hablar en pro del dictamen.

EL C. ALEJANDRO ROJAS DURAN.- Con su venia señor Presidente. Honorable Colegio Electoral: En primer término queremos reconocer a los contendientes en el XXV distrito electoral que participaron y gracias a ello movilizaron a los ciudadanos a una alta votación que sin duda refleja con certidumbre y fidelidad la pluralidad de ese distrito.

En segundo lugar, aquí vamos a hacer y dar respuesta puntual, sobre todo a los planteamientos del señor Gonzalo Bárbaro Rojas, así es su nombre; él señala que no viene hacerle el juego a nadie; efectivamente, yo creo que aquí no es un coliseo entre víctimas y victimarios y efectivamente es una instancia que con todas sus imperfecciones tenemos que llevar adelante y en su momento reformarlo.

No es un ejercicio de masoquismo el estar aquí y tal vez haya sido masoquismo el estar tratando de cargar tantos papeles sin demostrar nada en esta tribuna, porque no comentó ningún argumento que se sustentara que hubo fraude electoral en el XXV distrito y como de la nada sale tampoco nada prueba.

Este Colegio, como él también lo dijo, debe ser una escuela...

EL C. PRESIDENTE.- Se suplica a las galerías mantener orden y tener respeto al orador, de lo contrario la Presidencia se verá obligada, en cumplimiento al reglamento, a desalojar a todas aquellas personas que no lo cumplan.

EL C. ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Este Colegio, como señalo, debe ser una escuela y creo que la ha sido en mucho tiempo y no un colegito como le llamamos por ahí.

Efectivamente, no basta hablar de la democracia para ser democrático y nuestro candidato Demetrio Sodi de la Tijera no sólo lo ha hablado, sino que ha actuado en consecuencia y fue un digno representante de su distrito, de sus electores y en el Congreso de la Unión, manteniendo una actitud crítica, una actitud profundamente nacionalista y perfectamente apegada a los principios y a los intereses de su comunidad y sobre todo de la República.

Por esa razón y por muchas otras, así como el

señor Bárbaro Rojas Arreola agradeció a los ciudadanos de las galerías y a los del XXV distrito, el hecho de que estemos aquí, yo también les agradezco porque hicieron posible que nuestro candidato Demetrio Sodi de la Tijera esté aquí sentado, representando a esos ciudadanos.

Efectivamente, como dice Bárbaro Rojas, el hizo a un lado a un supuesto partido de la transa. Yo creo que más bien lo hicieron a un lado él sus electores y no votaron mayoritariamente por él. Sin embargo, los votos que consiguió el PRD son votos muy respetables, ciudadanos muy respetables, como todos los ciudadanos que votaron por otras opciones y el respeto se gana respetando a los demás, porque honrar a la oposición nos honramos todos.

Nosotros nunca hemos justificado ningún fraude electoral; no tiene el fraude electoral justificación histórica y hemos reconocido errores, así error fue reconocido por el propio Presidente de la República y deficiencias en este último Informe Presidencial y hay que seguir reconociendo los errores, pero aún con ellos, aún cuando se hayan dado, ello no anula que haya habido una voluntad popular en favor de nuestros candidatos.

Y así se demostró en el caso del XXV distrito. Aquí traigo un análisis detallado, casilla por casilla, para que el señor Bárbaro Rojas lo conozca, en donde efectivamente hubo algunos errores, y no solamente errores de suma. Porque yo creo que dudar de los representantes de sus propio partidos, porque ustedes tuvieron representantes en casi todas las casillas de ese distrito y prácticamente en todas, menos en dos, no firmaron las actas, porque no estuvieron en algunas, se retiraron antes; demuestra que efectivamente los representantes de su partido y los otros hicieron un conteo que en algunos hubo algún error. Pero eso evidentemente puede demostrar si vemos el análisis pormenorizado y yo aquí lo pongo a la disposición de la Presidencia para que el señor Bárbaro Rojas lo pueda leer.

El habló de la modificación también del Tribunal Federal Electoral e hizo gala de demostrarlo al señalar solamente una casilla; el Tribunal anuló cuatro y precisamente por ahí dicen que el ocio es al padre de todos los vicios y uno de los vicios a que ha venido a esta tribuna Bárbaro Rojas, fue el de mentir porque no sólo no trabajó en el recurso de

inconformidad de la candidatura y de la elección a la Asamblea, sino que se fusiló el mismo recurso de inconformidad de su compañero a la diputación, esta que es muy respetable.

Lo demuestro señalando que, impugnan casillas, por ejemplo, en donde dicen en que hubo error y dofo y que perfectamente las cifras exactas, como la casilla 39B, la 55C, 67B, 124C, etcétera y así nos podemos ir con todas y cada una de las casillas y podemos demostrar que efectivamente ningún error matemático puede atribuirle el triunfo a este candidato.

Tampoco hubo y como él dice que se presentaron irregularidades en más del 50% de las casillas. No, yo creo, que el señor, con todo respeto, se le salieron de las casillas los argumentos, porque el PRD, no presentó arriba de 40 escritos de protesta y hay más de 240 casillas, por lo tanto no es el 50%. Y esos escritos de protesta no eran en función, o los incidentes no eran en función directa de la votación, muchos de ellos incidentes menores, como por ejemplo el que señala el propio Bárbaro Rojas, que dice que se le retiraron los listados nominales el día de la elección a los representantes del PRD. Le quiero decir, que, como consta en actas de ese día, por acuerdo y por unanimidad y ha propuesta del PAN los listados nominales se retiraron de las casillas porque representantes del PRD estaban tratando de ejercer la función del presidente de casilla y ese acuerdo no fue ni del PRD y fue acuerdo unánime.

EL C. PRESIDENTE.- Señorita, le suplico guardar silencio, o me va a ver obligado a invitarla a abandonar este recinto, que merece respeto para todos los oradores de todos los grupos partidistas.

EL C. REPRESENTANTE ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Ayer mismo nuestro compañero Sodi, estuvo en el Comisión dictaminadora y ahí presentó las pruebas, porque hubo por mayoría consenso de que el compañero Demetrio fuera a la comisión y hablara, demostró las pruebas fehacientes en donde él mismo rescata algunas irregularidades que hubo y que tiene un documento que seguramente en sus manos podrá estar en unos momentos si así lo desean.

No hubo ningún maridaje ni existe maridaje en ese distrito para la elección y triunfo de nuestro candidato, lo que sí hubo fue un divorcio grave

entre el candidato del PRD y sus huestes y ese fue el caso que el divorcio pues le salió muy caro porque salió derrotado.

Por último, yo creo que en este Colegio Electoral también se está demostrando una cosa, no estamos hablando nosotros de que la oposición perdió, porque la oposición al perder no está derrotada, simple y llanamente estamos respetando los resultados de una voluntad popular y este Colegio no es una cloaca, tampoco es para rebajar el debate. Yo creo, con toda sinceridad, como decía un filósofo: que nosotros los hombres vivimos en el mejor de los mundos posibles. Yo creo que los mexicanos vivimos en el mejor país de todos los países posibles. Y en esa medida en que nosotros tengamos conciencia de que podemos hacer a un lado la observación ideológica, que no permite ver la realidad porque la ideología oculta la realidad pero no la desaparece, no la elimina; en la medida que aquí algunos distinguidos miembros de la oposición digan que ven en la ciudad monocolor, sólo significa o que tienen daltonismo político o que su obcecación ideológica no les permite ver.

Con esta actitudes, lo que quiero señalar es que podemos caer en un juego irresponsable, ese sí promovido por los opositores, que es el de alejar a los electores de la próxima elección de las urnas al hacer un caldo de cultivo de desconfianza de los procesos. Y tenemos una grave responsabilidad que es la de señalar que la democracia vive del voto, la democracia se alimenta del voto, de ella come y si nosotros somos irresponsables y alejamos a los ciudadanos de las urnas, la democracia puede morir de inanición y esa sí sería una grave responsabilidad.

Por último, yo sí quisiera reflexionar también de que la lucha del XXV fue muy intensa, pero que Demetrio Sodi se ha distinguido de ese distrito precisamente por trabajar con los vecinos y los colonos y de ello dan cuenta muchos vecinos, tan dan cuenta vecinos que la colonia San Felipe de Jesús que ahí, respetando la pluralidad, tuvo un triunfo muy importante, pero al mismo tiempo encadenó su trabajo político a su congruencia ideológica, y al desperdiciar los opositores el trabajo político de un hombre que se ha distinguido por su militancia comprometida, están también denigrado el trabajo político de todos.

Nosotros conminamos a que el triunfo de nuestro

candidato sea reconocido no sólo porque legalmente existe, no sólo porque legalmente está acreditado, sino porque moralmente también lo está y como decía aquí don Alberto Ling Altamirano en alguna ocasión que subió a la Tribuna: en esta ciudad se dice que ni siquiera el aire está limpio. Creo yo, que aquí en esta ciudad los priístas lo que sí tenemos limpia son la conciencia.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra Pablo Gómez y Álvarez, para hechos.

EL C. PABLO GÓMEZ Y ALVAREZ.- Ciudadanas y ciudadanos del Colegio Electoral:

Creo que con cierta frecuencia en los debates de este Colegio se ha presentado un cierto tono personal en los debates, lo cual francamente es muy inconveniente.

De acuerdo con la Constitución, está es la última instancia electoral y eso una instancia electoral, con sus facultades y cuyas resoluciones son inapelables, son definitivas, son inatacables.

Yo he notado en algunos casos que los presuntos que tienen constancia de mayoría, cuando llega el momento de discutir su distrito sienten que los ataques son contra ellos, en lo personal, pero aunque también me hago cargo de que ha habido algunos ataques personales, no los desconozco, sino que lo junto también, me parece que no es eso o no debiera ser por lo menos así.

Este es un elemento más en la ya muy larga argumentación para desaparecer esta caduca institución llamada Colegio Electoral. No tiene caso; es obsoleta, es perniciosa y también es irreformable.

Pero la desaparición de estos colegios tiene que darse junto con la formación de un aparato electoral imparcial, porque como hemos comentado al principio de los trabajos de este Colegio Electoral, cuando todo el aparato es parcial como es ahora, en que el PRI es el dueño del IFE, del Tribunal, del Ministerio Público, de las casillas, de las urnas, de las boletas y de los padrones electorales y de los listados de electores, queda algo al final de este largo proceso para venir a decir algo al Colegio Electoral.

Esta es la realidad. Es una especie de desahogo político y tribuna de denuncias públicas contra un sistema oprobioso y corrupto.

Se ha dicho aquí, por el ciudadano que acaba de bajar de la tribuna que nos trató con un desdén propio del PRI, además del PRI de otras épocas, que hay que honrar a la oposición porque es una forma de honrarse así mismo. Yo creo que sólo se puede honrar a los honrados y no todos pueden tener ese privilegio.

Como somos miembros de un Colegio Electoral, de una instancia electoral, los documentos que tenemos a la vista ya sea en los expedientes, que por cierto son muy incompletos, porque las resoluciones del tribunal no vienen completas, vienen resolutive, no los consideramos. Entonces no sabe uno en qué se basó el tribunal para resolver algo. Vamos a suponer que en este distrito las 4 casillas que fueron anuladas fueron anuladas indebidamente por el Tribunal pues es muy difícil saberlo.

Se supone que los partidos deben tener o el partido recurrente y el tercero perjudicado, como se llaman en este Tribunal llamante, que no sirvió para nada, digo para nada bueno, deben tener copia, pero no se trata de eso. Esa es la idea de un colegio de partidos, pero un Colegio Electoral que es una instancia electoral pues debe tener a la vista todas las cosas que requiere independientemente de que alguien se las venga a traer por fuera. Yo tengo aquí unos documentos por fuera porque éstos no obran en el expediente.

Este es el listado nominal definitivo de electores del distrito electoral XXV. De este distrito electoral XXV la sección electoral 120. La sección electoral 120, el listado nominal definitivo de electores, que lo tengo aquí por si alguien lo quiere consultar, tiene 750 personas enlistadas, pero resulta que estas son las personas que recibieron la credencial, no, estamos claros de eso, todos éstos recibieron su credencial de elector, de los empadronados; algunos se empadronaron no recibieron su credencial y no están en el listado, bueno pues tengo aquí el padrón electoral del distrito XXV, en su sección 120, la misma y tiene 724 personas.

Yo pregunto cómo puede haber mas personas empadronadas que recibieron su credencial que

personas empadronadas. Legalmente esto es posible, podría ser posible si hubiera habido un lapso que permitiera cambiar de domicilio y que este listado hubiera quedado viejo y que hubiera un segundo listado del padrón, pero no hay un segundo padrón, solamente hay éste y sobre la base de éste se trabajó para entregar a todos los que aquí están su credencial y resulta que la entregaron a mas personas de los que estaba ordenada la fabricación de la credencial. Tengo otros casos aquí.

Otros, yo mismo no lo creía, de verdad, ¿Cómo es posible eso?, pues es posible.

Ahora por último señor Presidente, 30 segundos por favor, aquí hemos visto una serie de casos de anomalías que pudiera ser discutible la manera en cómo influyeron en el resultado final, desde luego no tiene una vinculación directa o personal necesariamente con la persona que fue candidato, en cualquier caso, no estoy hablando de este distrito sino en términos generales en los debates del colegio.

Pero, qué ha ocurrido, si alguien esta 2 veces en el listado definitivo nominal de electores, en lugar de que el Colegio Electoral haga denuncias ante el ministerio público, porque eso es un delito. Se entregaron 2 credenciales indebidamente, alguien recogió indebidamente una credencial que no tenía porque recogerla y hay tipificación al respecto, pues hacer la denuncia o si un presidente de un comité distrital evidentemente demostró falta de probidad porque no se manifestó en forma imparcial, sino que esta confesando su parcialidad, debemos remitirnos al Director General del IFE como Colegio Electoral, con toda la documentación para que él tome aquí providencia del caso, como director del IFE, etcétera. Ha habido aquí 50 casos, 100 casos de situaciones sobre las cuales el Colegio puede resolver, hacer algo, pero no hace, inmediatamente pasamos a votar el dictamen.

Es que un Colegio Electoral, puede hacer muchas más cosas que aprobar los dictámenes. Señores todos los 40, los que faltan de los 40, los van a aprobar, pueden pasar a darle un abrazo de una vez, no tienen que esperarse al momento. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la

compañera Carmen Segura, para hechos, por cinco minutos.

LA C. MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Señor Presidente; presuntos y Asambleístas electos:

No pensaba hacer uso de esta tribuna, pero ante los comentarios del señor Rojas, me veo en la imperiosa necesidad de aclarar algunas cuestiones.

En primer lugar, cuando uno pide respeto debe predicar con el ejemplo, señor Rojas, usted ha venido a esta tribuna con prepotencia y con soberanía a ofender sistemáticamente a más de uno de los oradores de la oposición.

Efectivamente, el día de ayer no vimos ningún inconveniente en que estuviera con nosotros el señor Sodi, hemos reiterado aquí que necesitamos elementos de juicio para poder calificar, para emitir un juicio veraz; sin embargo, él presentó un análisis de 29 casillas de un total de 245, dando explicación de 7 diferentes motivos y lo hace a su manera. Esto es muy distinto a que nos hubiera convencido a los miembros de la Comisión Dictaminadora, o que como ha subido a decir aquí el señor Rojas, haya traído las pruebas contundentes.

Dice el señor Rojas, que el señor Sodi presentó pruebas, pero no dice y lo voy a citar textualmente: que el señor Sodi en la Comisión Dictaminadora señaló que el tribunal no entra a analizar con profundidad, dice, de haberlo hecho, se hubieran simplificado y hubieran sido más fluidos en el trabajo del Colegio Electoral, tampoco dijo que el señor Sodi reconociera que hubo fallas en la capacitación y a ese respecto yo recuerdo una frase de un ilustre panista don Pablo Emilio Madero, la ineptitud también es corrupción y quiénes son los culpables de esos errores, en la capacitación que reconocemos el señor Sodi, creo que debemos empezar a detectar y a sancionar de acuerdo con las disposiciones de los 40 distritos electorales deben ser sancionados conforme lo establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra Gonzalo Rojas, del Partido de la Revolución Democrática, por única vez, en cumplimiento al acuerdo, por cinco minutos.

EL C. GONZALO ROJAS.- Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a tratar de aprovechar los 5 minutos.

Miren, aquí se dice que todo fue limpio, que no hubo tacha en ese distrito y que los únicos que perdimos fuimos nosotros, que perdimos las casillas. Claro que sí, según los datos oficiales. Pero eso se debió a una serie de maniobras que han quedado evidenciadas y una de las principales maniobras fue alrededor de los listados nominales como lo acaba de decir aquí nuestro compañero Pablo Gómez. Los listados definitivos y los padrones, el resultado selectivo, el castigo a los ciudadanos que no son priistas, a los que les fueron cercadas sus credenciales de elector, que no les fueron entregadas. Y como prueba, ahí están ciudadanos que no recibieron su credencial por el simple hecho de ser miembros del Partido de la Revolución Democrática.

Aquí tengo las actas de envío de los paquetes. Hay 60 actas, 60 actas en donde se envían todos los documentos, pero no se envía el listado nominal. ¿Por qué no se envía?. Porque la principal causa del conflicto en las casillas con nuestros representantes, fue el que ellos no tenían el listado para ir cotejando los votantes y por qué no se incorporaron en los paquetes 60 listados nominales, que sirvieron para el control de los votantes en las respectivas casillas, según esas actas.

Yo creo que esa es una pregunta que debe quedar perfectamente clara, y nos parece, solicito que se habrán los paquetes electorales. El ciudadano Sodi de la Tijera, en congruencia con su compromiso de que se limpie la elección, de que se subsanen los errores, debería estar de acuerdo en que se abrieran los paquetes electorales. Conmino al ciudadano Sodi a que se pronuncie alrededor de la apertura de los paquetes electorales.

Por lo tanto, el dictamen debe ser regresado a Comisión para que se pueda hacer esta situación. Invito al ciudadano Sodi, de acuerdo a la plática que tuvimos y al compromiso que asumí, de que él asumiera en esta tribuna la petición que hicieramos de que se abrieran los paquetes electorales. Vamos a ver la congruencia del ciudadano Sodi de la Tijera.

Finalmente, no me parece que debiéramos dejar de lado lo sucedido en PRONASOL, porque ahí

si hay PRONASOL en San Felipe de Jesús. Nosotros solicitamos que entrara PRONASOL, ante la dificultad para que se resolviera el problema de los servicios de los compañeros de San Felipe de Jesús. Y PRONASOL entró ahí por gestiones que hemos venido haciendo durante 3 años. No somos aves de paso. Y resulta que la acción de PRONASOL ha sido una acción facciosa que se ha destinado a romper a los Comités de Solidaridad formados por los vecinos, por el hecho de que no comparten las ideas del Partido Oficial. Y eso le consta a quienes estuvieron presentes allá en propia colonia San Felipe de Jesús, cuando estuvo Carlos Rojas hace un mes, en donde se denunció, en su presencia, que PRONASOL en San Felipe de Jesús, estaba actuando para favorecer los intereses del Estado de México en el conflicto que se tiene en el zona de San Felipe de Jesús, con el Distrito Federal.

Y finalmente, nos parece que la Procuraduría General de la República debería de investigar las actas penales que con motivo del proceso electoral se levantaron. El acta penal que levantamos por la golpiza de que fuimos objeto haciendo pintas en favor de nuestro candidato Heberto Castillo, en donde 8 patrullas, al mando de una persona que se identificó como coordinadora del PRI y coordinadora del IFE al mismo tiempo, llegaron 8 patrullas, nos golpearon y nos detuvieron por estar haciendo propaganda política. Esa es una acta. La otra, la levantamos por difamación y calumnias en contra del hoy diputado electo Alberto Nava Salgado. Otra acta: la que se levantó por padres de familia de la escuela primaria Manuel Ruiz Rodríguez, por el hecho de que esa escuela fue utilizada como plataforma de campaña de los candidatos del PRI. Y finalmente, las denuncias que se han hecho en contra del ciudadano director de la escuela secundaria técnica 30, que durante sus 25 años de ejercicio en el poder, en el cacicazgo de la dirección de la secundaria 30, vendiendo los lugares, utilizando la escuela como bodega de sus huertas de plátano y de mango de Veracruz, utilizando la escuela secundaria técnica como bodega de sus productos y cobrando las inscripciones, como les consta a muchos vecinos aquí, muchos ciudadanos que están aquí, como exalumnos o como padres de familia, los ha esquilimado ese director, también debiera de investigarse.

El ciudadano Sodi, cuando le hicimos

señalamientos al respecto, coincidió en que esos elementos no se deberfan de presentar, pero también dejó, ojalá que haya muchos Albertos Zuritas, directores de la prensa como el director Alberto Zurita de la Técnica 30.

Nosotros pedimos que se investigue eso y reiteramos nuestra petición de que se abran los paquetes electorales. ¿Qué nos dice el ciudadano Sodi?

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Demetrio Sodi para alusiones personales, por cinco minutos.

Se ruega a los asistentes a este recinto guardar orden, silencio y respeto al orador.

EL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA.- Con su permiso señor Presidente. Compañeros y compañeras miembros del Colegio Electoral: Yo quisiera muy brevemente, en primer lugar referirme a algo que se ha comentado aquí.

Durante varios días, durante el transcurso del Colegio Electoral, sin duda de los problemas a que se enfrenta el Colegio para poder llevar a cabo una investigación y poder tener un juicio apoyado en más información.

Sin embargo, yo quisiera hacer un reconocimiento y ahora que seguramente terminando el Colegio Electoral con las calificaciones, un tema fundamental que ya está en la mente de todos los partidos, es la nueva revisión de algunos aspectos del Código Electoral, yo creo que lo que hay que reconocer es la importancia que representa este Colegio Electoral como un foro en que cualquier candidato viene ante la oposición pública, ante los representantes, ante todos los partidos políticos, ante el pueblo, a exponer sus puntos de vista; y de veras, hago un reconocimiento de que en estos ya tres días que tenemos de Colegio, si algo ha privado ha sido la madurez de todos los candidatos que han venido a presentar su caso.

Pueden tener la razón o no la pueden tener, como la podemos tener nosotros o no la podemos tener, cada quien habla de su verdad según lo considera, pero algo que habría que tomar en cuenta a la hora que se discutan esos cambios y se evalúe el

trabajo del Colegio Electoral, yo creo que este Colegio, igual que el de la Cámara de Diputados, es un foro muy importante, pero muy importante para que la gente, los candidatos vinieran a decir cómo vieron ellos su elección y vinieran a decir lo que ellos consideran que son irregularidades, que fueron errores o inclusive desde su punto de vista si es que hubo dolo, hubo mala fe o hubo fraude.

Y es un punto que, si analizamos estos tres días y seguramente los días que vienen, estaremos conscientes de que este foro enriquece a la vida democrática del país y enriquece a la discusión y al conocimiento de lo que realmente pasó, o de lo que cada quien cree que pasó y por eso somos una sociedad plural y un país plural con diferentes partidos, con diferentes puntos de vista, y qué bueno que vengan hablar y qué bueno que todos aprendamos a oír y aprendamos inclusive a recibir las críticas y a saber cosas que nosotros vemos de una manera pero que no todos podemos ver igual.

Entonces yo creo que es de conocimiento en el caso de mi distrito a los tres candidatos que vinieron a la tribuna y en el caso de todos los distritos, creo que enriquece al final de cuentas la vida democrática y enriquecerá la vida democrática del XXV distrito.

Y en forma muy breve quisiera señalar algunos comentarios en relación tanto con lo que comentó Pablo Gómez, como con lo que comentó la compañera María del Carmen Segura, decirle que yo coincido en que es perfectible indudablemente el Código Electoral que tenemos y el proceso de calificación que tenemos.

Yo creo que un problema al que nos enfrentamos es que no se utilizan y yo lo he comentado en otras ocasiones, no se utilizan las facultades que deberían de tener para poder llegar al fondo en la problemática que se presenta en un distrito.

Muchas veces esto se va convirtiendo en un embudo electoral, porque lo que no se definió en el momento en la casilla, que podría haberse aclarado a la hora de elaborar el acta, si hubiera sido un acta más sencilla, que pudiera tener algún instrumento para que cuadraran las cifras, que pudiera estar en la misma acta de escrutinio las boletas entregadas y no en otras actas que es necesario amarrar, o se hubiera dedicado más trabajo en los consejos distritales, para aquellas

casillas.

En el caso de mi distrito hay 29 casillas impugnadas por el PRD en que hay errores, hay diferencias, que fue lo que traté de hacer ayer a la Comisión, con el derecho y más que con el derecho, con el compromiso de que si queremos avanzar en este proceso democrático y en la calificación, pues tenemos que usar las instancias y una instancia era ir a la Comisión y por eso yo quise ir ayer a la Comisión a explicar mi verdad, igual que fueron otros candidatos a explicar la suya, yo también le di el nivel a la Comisión para explicar la mía, y pues traté, el cuadro que ya les repartieron, pues en donde yo doy una explicación que pueden coincidir o no pueden coincidir, obviamente no di pruebas, aunque sí señalé que si se revisan las actas, la mayor parte de los errores que hubo en mi distrito yo puedo, si no demostrar, yo les diría que lo revisarían y van a ver que no se ve dolo, que no se ve mala fe.

Ayer un candidato, el profesor Raúl Garfias lo reconoció, hay muchas irregularidades, pero no hay dolo, no mala fe y al final de cuentas las irregularidades son perfectibles, son corregibles; las irregularidades al final de cuentas tienen que darse en un proceso en que hay 80 mil casillas, en que hay muchos miles de mexicanos que participan en el proceso.

Pero si pudiésemos y creo que es algo que tendremos que ver a futuro y aquí ya discutiremos una vez que estemos constituidos como Asamblea y si se aprueban los diferentes distritos, en este caso vemos cómo podemos darle más facultades a las instancias para que no sea el Colegio el órgano que al final de cuentas tiene que meterse a revisar casilla por casilla, o acta por acta, o ver cualquier aclaración. Es imposible que un Colegio electoral, ni aún el de la Asamblea con 40 distritos, es imposible que se pueda meter al detalle que se requiere.

Yo simplemente señalé, traté de hacer esa explicación, traté y les entregué por eso a ustedes ese documento, ahí yo señalé dándole toda la importancia a la impugnación del PRD, dándole toda la importancia al dictamen del Tribunal, no quise quedarme simplemente en decir el Tribunal ya lo aprobó y ya se aprobó, sino traté y ojalá lo logre y ojalá lo analicen y ayer los invité a analizarlo, ojalá con eso si no se pueda decir que en el distrito

no hubo ninguna irregularidad, cuando menos consideren ustedes y lo crean que no hubo dolo, no hubo mala fe, igual que en muchos distritos que están en el mismo problema de irregularidades.

EL C. PRESIDENTE.- Silencio por favor en las galerías.

EL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA.- De irregularidades y de errores, yo creo que si logramos en los próximos meses aprovechando lo que ya se avanzó en el último Congreso, en la última Cámara de Diputados, de mejorar lo que se avanzó en el Código Electoral, hay todavía mucho por mejorar y es quizás lo que discutiremos en los próximos meses tanto en la Asamblea como a nivel nacional.

Por último, simplemente señalar que efectivamente yo he comentado que si hubiera dudas en relación con cualquier elección, este Colegio debe tener y tiene la facultad de abrir las casillas que haga falta, pero si yo y fue lo procuré con la información que estoy dando, coinciden todas las cifras, porque la impugnación que se presentó por el PRD y es claro, las cifras que se incluyeron en el recurso están equivocadas, están equivocadas porque se confundió la elección del Diputado y se puso el número de boletas entregadas para el Diputado y se quería comparar con el número de boletas que salieron en la del Asambleísta y eso es imposible.

Entonces simplemente yo simplemente considero que al final de cuentas que ojalá en los próximos meses y aprovechando esta experiencia, no descartemos de inmediato el Colegio, veamos lo bueno del Colegio y es que le deja ver a la nación y le deja ver a toda la población y a los candidatos la posibilidad de que en forma abierta, con la prensa, con la opinión pública y con todos volteando los ojos a nosotros se vea al final de cuentas qué hemos avanzado en la democracia nacional y todavía lo mucho que nos falta para lograr tener verdaderamente procesos inobjectables, imparciales y que sea una competencia como la que quiere nuestro país.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el dictamen en sus términos.

LA C. SECRETARÍA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XXV distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobado el dictamen por mayoría de votos.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: Que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XXV distrito electoral del Distrito Federal y son representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Demetrio Sodi de la Tijera como propietario y Manuel Bárcenas Camacho como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto, es la discusión del dictamen de la Primera Comisión relativo al XXXIII distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al dictamen en sus términos.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

EL C. SECRETARIO.- Primera Comisión. XXXIII distrito electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Primera Comisión Dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del

Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevo a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XXXIII distrito electoral federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente Dictamen.

Resultando

Primero. Los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, autentico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatas para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital Electoral correspondiente, funcionando en pleno realizo la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus formulas registradas, los siguientes resultados.

PAN 7,479 votos.

Propietario: Jiménez Aguilar Mónica Xóchitl

Suplente: Nieves Bermúdez Raelo de las Mercedes.

PRI 15,559 votos.

Propietario: Quezada Salas Bernardo.

Suplente: Cañas Díaz de León Angela.

PPS 591 votos.

Propietario: Tepox Solano Pilar.

Suplente: Herrera Barrera Carolina.

PRD 3,875 votos.

Propietario: Ramírez Cuéllar Alfonso.

Suplente: Martínez González María de Lourdes.

PARM 689 votos.

Propietario: Peñaloza Paz Alicia.

Suplente: García García Pavón Rosalía.

PDM 339 votos.

Propietario: Márquez Ortiz Adelaida.

Suplente: Reyes Cruz María Juana.

PRT 548 votos.

Propietario: Serna Hernández Leslie Nora.

Suplente: Ceja Morales Ofelia.

PEM 2,126 votos.

Propietario: Briseño Alentón Salvador.

Suplente: Briseño Ramírez Armando Salvador.

PT 450 votos.

Propietario: Díaz Vidán Luz María.

Suplente: Ramírez Mendoza María del Carmen.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XXXIII consejo distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Quezada Salas Bernardo y Cañas Díaz de León Angela propietarios y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante el recurso de inconformidad presentado ante el Tribunal Federal Electoral pro el Partido Acción Nacional. En dicho recurso fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la sala central del Tribunal, la cual.

Resuelve

Expediente: SC-I-RI-033/91 "B"

Primero. Resulta infundado el presente recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital para la elección de Representante a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, del Trigésimo tercero consejo distrital en el Distrito Federal, con excepción de la casilla a que se refiere el siguiente resultado.

Segundo. Es fundado el presente recurso de

inconformidad, exclusivamente por lo que se refiere a la casilla 41-B, del trigésimo tercero distrito electoral en el Distrito Federal, en los términos del considerando quinto de la presente resolución, y en tal virtud, se declara la nulidad de la votación recibida en esa casilla.

Tercero. En consecuencia, se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo distrital del trigésimo tercero distrito electoral en el Distrito Federal, para quedar en los términos precisados en el considerando sexto de esta resolución, y esta misma resolución sustituye al acta de cómputo distrital impugnada mediante el presente recurso.

Cuarto. No procede revocar la constancia de mayoría relativa, por las razones expuestas en el considerando sexto de esta resolución.

Partido, resultados consignados en el acta de cómputo distrital, votación anulada, cómputo distrital modificado con base en la votación anulada.

PAN, 7,479, 82, 7,397.

PRI, 15,559, 165, 15,394.

PPS, 591, 6, 585.

PRD, 3,875, 28, 3,847.

PFCRN, 1,827, 9, 1,818.

PARM, 689, 6, 683.

PDM, 339, 1, 338.

PRT, 548, 3, 545.

PEM, 2,126, 26, 2,100.

PT, 450, 4, 446.

Candidatos no registrados, 14, 0, 14.

Total de votos válidos, 33,497, 330, 33,167.

Total de votos nulos, 1,896, 10, 1,886.

Votación total, 35,393, 340, 35,053.

En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguiente consideraciones.

Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como la resolución por el Tribunal Federal Electoral, esta Comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral, es competente en los

términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la asamblea del distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el distrito electoral XXXIII del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizada la resolución del Tribunal Federal Electoral que recayera al recurso de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyo que la resolución del mencionado tribunal, en mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estima ajustada a derecho, en específico a la admisión del recurso, admisión y valoración de pruebas que la motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 8 de noviembre de 1991 ante esta Comisión Dictaminadora se presentó la ciudadana Mónica Xóchitl Jiménez Aguilar candidato a la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por el Partido Acción Nacional que concurrió a la elección que se califica. La ciudadana mencionada expuso sus opiniones y alego lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Octavo. Asimismo, esta comisión constato que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de instituciones y procedimientos electorales.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta Comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3o. párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28,

29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XXXIII distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XXXIII distrito electoral los ciudadanos: Quezada Salas Bernardo y Cañas Díaz de León Angela propietario y suplente, respectivamente.

Sala de Comisiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 8 de noviembre de 1991.

Presidente, Eduardo Escobedo Miramontes, firma;
Secretario, Juan Carlos Sansores Betancourt, firma;
Vocal, Ramón Jiménez López, firma, en contra;
Mario Miguel Carrillo Huerta, firma;
Carlos Hidalgo Cortés, firma;
Jaime Mariano del Río Navarro, firma;
Jaime Arceo Castro, firma;
Gerardo Medina Valdéz, firma, en contra;
Laura Itzel Castillo Juárez, firma, en contra;
Carlos Ernie Omaña Herrera, firma, en contra.

EL C. PRESIDENTE.- La Presidencia informa que la Primera Comisión envió el reporte de que en tiempo y forma se presentó la candidata del Partido Acción Nacional, Mónica Jiménez Aguilar. Asimismo, que se ha inscrito para hablar en contra el dictamen la presunta Juana García Palomares y el presunto Román Barreto Rivera, con contra también Alfonso Ramírez Cuéllar.

Para hablar en pro del dictamen, se han inscrito por el Partido Revolucionario Institucional el Representante Jaime Arceo Castro, el Representante Francisco Elizondo Mendoza, el Representante Jaime Del Río Navarro y el presunto Bernardo Quezada Salas.

Tiene la palabra la candidato del Partido Acción

Nacional Mónica Jiménez Aguilar.

LA C. MONICA JIMENEZ AGUILAR.- Con su permiso, señor Presidente.

Señores integrantes de este Colegio Electoral:

Por el derecho que se me otorga y principalmente por el compromiso para con la ciudadanía y para con mi partido Acción Nacional, hago en este momento uso de la palabra para expresar mi inconformidad ante el evidente fraude electoral suscitado durante las pasadas elecciones y que aunque se presentó a nivel nacional, por ahora sólo me compete señalar las irregularidades que afectaron particularmente dentro del Distrito Federal al XXXIII distrito electoral.

Fraude electoral lo llaman algunos; otros consideran que no es así, no porque no existan los amañados manejos sucios y favoritismos, sino porque fue una labor realmente estudiada, fina y con alta tecnología, pero para el caso continúan siendo las mismas trampas, mentiras y burlas del gobierno para con el pueblo, desde hace más de 60 años.

En estas elecciones de 1991, podemos observar una serie de hechos consecutivos muy bien planeados que culminaron en los resultados emitidos después del 18 de agosto por el Instituto Federal Electoral.

Dichas acciones no sólo se limitaron a ser realizadas a partir de 1991, sino que a través de un excelente cronograma que comprendiera etapas, desde 1988 se empezó a trabajar. Como prueba más evidente de ello, lo es el PRONASOL y la utilizada imagen del Presidente de la República para aunar sus acciones como representante de una nación a una figura partidista.

Por otro lado, tenemos la manipulación de la ciudadanía a través de las asociaciones de residentes de colonias, que fue un hecho tangible vivido en el XXXIII.

En fin, larga campaña propagandística llevó a cabo el partido del gobierno, con ayuda de ingeniosos diseñadores gráficos que se encargaron de crear logotipos que relacionaban el emblema del partido con los programas de servicios públicos, que además es obligación del gobierno

proporeionarlos y no regalos o dádivas de campaña.

Estos hechos se incrementaron aún más durante la campaña electoral nacional de junio, julio y agosto, acompañados de otros más directos y novedosos.

Así, se pudo apreciar en zonas de escasos recursos la presencia del candidato del PRI-gobierno con promesas de mejoras a sus viviendas y el otorgamiento de servicios públicos, labor que de ninguna manera es el papel de un Diputado o Asambleísta y que por tanto, además de comprar a la gente, la confunden sobre el trabajo que realmente les compete como tales, aparte de los ya conocidos y de antaño regalos, comidas y otros que todos sabemos que son obsequios ganados con el impuesto que todos pagamos.

Tan incesante lo fue también la invasión masiva de propaganda priísta aún sobre la panista y sin mas comentarios al respecto pues todos sabemos la mecánica utilizada, pero todo esto es sólo una idea del escenario que acompañó al fraude electoral. La escena trágica y de mas impacto fue el extraordinario rastriño de 3 navajas que utilizaron para rasurar el padrón y hacer una reducción de casi un 30% del total original, ya que el recorte no parte del catálogo de electores, como quiere conocerlo el IFE, mañosamente por supuesto, sino desde el censo general de población.

Este último comprendió un total de 66703 personas con derecho al voto, mientras que en el catálogo de electores sólo aparecieron 54612, que significa un recorte de 12091. La segunda navaja la hicieron al elaborar el padrón apareciendo únicamente 51530 personas; es decir una disminución de 3082. Finalmente la tercera navaja fue para la lista nominal donde aparecieron únicamente 48049 electores que significa un nuevo rasurado de 3491.

Sumando estas cantidades nos dan un total de 18564 personas, lo que equivale al 28% de ciudadanos en capacidad de votar que fueron privados de sus derechos. Sé que estas cifras, como todo lo demás es mejor conocido por ustedes que por mí y quisiera escuchar una respuesta honesta al respecto y no una evasiva como lo han hecho con anterioridad, ¿por qué sólo se reconoce el recorte a partir del catalogo y no desde el censo general de población?.

Sin embargo es posible que a pesar de todas estas metas alcanzadas a lo largo del cronograma todavía se hayan llevado a cabo otras durante la jornada del día 18, la respuesta es lógicamente afirmativa y comprensible, pues el miedo sembrado en las elecciones del 88 los obligó a ello. De esta manera se hizo patente la presencia de los promotores del voto, que desde temprana hora comenzaron a funcionar, personas entrenadas para el acarreo de gente, con lista en manos de sus presas y domicilio de éstos pues tenían una tarea fija que cumplir durante ese día, que era el conducir de forma descarada hasta la casilla correspondiente a ciertas personas y obligarlas a emitir un voto en favor del partido que ya sabemos.

Esa gente, víctima del sistema, sabía ya cómo y por quién votar, sabía que podía perder su empleo o recibir algún castigo, gente inocente, quizá ignorante y desconocedora de sus derechos al grado de pasar a la urna a depositar su voto mostrando antes, a veces de manera discreta o a veces cínicamente la boleta tachada al distinguido promotor del voto.

También tenemos que de 110 casillas, 67; es decir el 60% registraron diferencias entre el número de boletas entregadas a la casilla y las contadas al final de la jornada, obra que fue favorecida por los denominados asesores, que no son otra cosa que los auxiliares de siempre, impuestos por el consejo distrital. Quienes durante la jornada electoral intervinieron en el desempeño de labores dentro de la casilla impidiendo la firma de boletas y aún hasta el conteo de las mismas haciendo interpretaciones absurdas y manipulatorias del COFIPE, obvio, en favor de ese partido y presionando de diversas maneras a los representantes de Acción Nacional.

Otra irregularidad semejante lo fue la diferencia entre el número de votos contados al final del proceso y el número de electores que con la anotación votó en la lista nominal. Es posible que si sólo asistieron a votar 405 personas aparzcian 549 votos; es decir 144 más y que al inicio de la jornada al contar las boletas recibidas se hayan tenido 549?. Esto lo cito, es de la casilla 17-B.

Acaso esto no es totalmente absurdo y señalo este caso no por ser el único, ni el de mayor número de votos alterados, es sólo un ejemplo tomado al azar de las numerosas casillas que tuvieron

irregularidades.

Por otra parte, se permitió votar a personas identificadas indebidamente, por ejemplo con la huella digital, a personas con credenciales sin firma, con credenciales sin huella, ¿a qué se debe esta falla?, ¿será acaso aquéllas credenciales que no se entregaron a miles de ciudadanos y que supuestamente destruyó el IFE?, o ¿seré muy mal pensada?. En este punto quiero abrir un pequeño paréntesis y solicitar al señor Presidente que disponga a la Secretaría a leer el documento que proporciono.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría con mucho gusto.

EL C. SECRETARIO.- Corresponde a la revista Proceso en su número 772 del día 19 de agosto de 1991.

"Hasta candidatos prístas fueron sorprendidos con paquetes de credenciales. Tal es el caso de Bernardo Quezada, candidato a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, quien sobre su escritorio tenía un paquete de credenciales de las que supuestamente destruyó el IFE y que pertenecen a vecinos de las colonias San Rafael, Centro Histórico de la Ciudad de México. El hecho fue denunciado por los ocho partidos que integran el acuerdo interpartidista del Distrito XXXIII para la promoción y defensa del voto.

En una hoja volante afirman que el mapache Bernardo Quezada a través de incondicionales de la sección XI del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, las iba a utilizar buscando un triunfo que la ciudadanía le niega".

Satisfecha.

LA C. MONICA JIMENEZ AGUILAR.- Por otra parte, además una causa justificada y claramente señalada en el COFIPE, lo es el funcionamiento de la casilla antes de las 8 horas y esto se dio en varias casillas de este Distrito. No procediendo así a su anulación.

Por otro lado, la Junta Distrital Ejecutiva habló, trabajó y perdió mucho tiempo en la selección de ciudadanos para conformar las mesas de funcionarios de casilla y me sorprendió realmente la audacia y sagacidad de esta honorable mesa

distrital para escoger algunos personajes, como presidentes, que con trabajos podían leer y a estos se les hizo responsables de la dirección de la casilla. Estos casos se suscitaban en caso más evidente en las casillas 45, 49 y 15.

En una búsqueda por muestreo, en la lista nominal, se encontraron a personas con mismos apellidos, lo que supone ser hermanitos, con diferencia de edades en meses y hasta días, en cuanto a la fecha de nacimiento, ¿será eso sólo un dato curioso? y esa incongruencia no fue un error esporádico, pues se repite una vez en cada tres casos.

Este hecho sólo se puede detectar bajo un estudio o posteriori, debido a la audacia del IFE para entregar el listado nominal un día antes de las elecciones, lo que nos impidió revisarlo y cotejar la veracidad o mejor dicho la falsedad de los datos ahí registrados, Y tener el tiempo suficiente para repartir a nuestros representantes del Partido sus respectivas listas.

Al dejar dicho análisis al final, resulta labor titánica hacer un levantamiento del mismo; presentar las debidas protestas en tiempo y forma a los organismos respectivos.

Todo lo anteriormente expuesto viene a confirmar que aun contando con la mejor ley electoral, resulta inoperante ante la ausencia de voluntad política para hacerla efectiva, tener en México elecciones libres y democráticas, no es mi concepto hacer una nueva revisión de la ley y algunos cambios más o menos relevantes, lo que colmará el anhelo de los mexicanos de tener elecciones libres y limpias, sino atacar el fondo del problema que es la existencia de un Partido de Gobierno de esa simbiosis hermética entre uno y otro, la verdadera raíz del problema.

Mientras esta situación persiste, sólo podemos aspirar a la permanencia de una democracia simulada, fachada perfecta para la sutil, hipócrita y taimada dictadura que con magisterial precisión describiera Mario Vargas Llosa.

Y para terminar, ante todos estos hechos, es cuestionante la posibilidad de considerar legales y democráticas a unas elecciones donde se excluyó a casi una tercera parte, o si se quiere a una cuarta parte de la ciudadanía; donde por un lado se

rasura el padrón y por otro se infla de manera tan cínica y descarada. Ah, eso sí pero con audacia, o mejor dicho, con alevosía y ventaja, puesto que repito, manejaron la situación de tal manera que el recibo del ladrón, si es que lo encontraban, ya estuviera fuera de tiempo y ya se hubiera escapado.

¿Es posible considerarlas justas, cuando un solo partido dispone de todo el apoyo material, técnico y humano del sistema?. Es posible hablar de limpieza ante tantos errores de cómputo, que es como le llaman, pero que en realidad es la violación, no al COFIPE, sino a nuestra Carta Magna, lo que conlleva al atropello y violación a los derechos de la persona humana y a su dignidad.

Sin embargo, parece utópico hablar en estos términos, cuando ni siquiera existe el valor y la honestidad para reconocer la suciedad del juego. Ante esto, señores integrantes de este Colegio, pido hagan uso de su honorabilidad, que como organismo del que forman parte se presume y los exhorto a que lo demuestren, otorgando su voto en contra del dictamen.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la presunta Juana García Palomares, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, quien hablará en contra del dictamen.

LA C. JUANA GARCIA PALOMARES.- Con su permiso, señor Presidente, compañeros presuntos asambleístas integrantes de este Colegio Electoral.

En el distrito XXXIII, el trabajo realizado por nuestro partido nos permitió realizar una campaña intensa en las colonias que conforman este distrito, garantizándonos obtener una votación se dejó constancia de la existencia de 80 mil 599 ciudadanos. Sin embargo, sólo se empadronaron 50 mil 538, dejando sin capacidad de votar a por lo menos 29 mil 061 electores en potencia, cantidad suficiente para ganarle a cualquiera de los partidos que contendieron en las elecciones, si estos hubieran decidido votar por alguna otra opción.

El PRI obtuvo, según los datos oficiales, 15 mil 599 votos, dato que nos deja ver la forma como se llevaron a cabo las elecciones, dejando aun grandes conglomerados de ciudadanos que estaban

involucrados con partidos de oposición y que hubieran sido determinantes en sus resultados.

Se dice que en estas elecciones no hubo abstencionismo. Pero los datos anteriores nos reflejan la forma en que se magnifican las cifras de la entrega de credenciales, porque en lugar de comparar esta entrega contra el número de habitantes, se hace contra el listado nominal, confundiendo a la opinión pública.

Indiciado el período de campaña, las constantes visitas domiciliarias, actos públicos y las actividades políticas realizadas nos permitieron tener un conocimiento más objetivo de la problemática social, económica y política del lugar.

Nos percatamos de una serie de irregularidades tendientes a beneficiar a grupos identificados con el Partido Revolucionario Institucional y en forma contraria, a influencia negativamente en las actividades de los partidos de oposición.

Cabe mencionar en primer lugar, que el mayor número de población en este distrito, se ubica fundamentalmente en las colonias San Rafael y Cuauhtémoc, pero la seccionalización actual corresponde en mayor número al Centro Histórico, donde el número de población es inferior a las colonias anteriormente citadas. El número de personas empadronadas, a pesar de este hecho evidente, nos muestra que en la Zona Centro, hay un número superior de ellos que corresponden a comerciantes ambulantes organizados en la UNE-CNOP y que sin ser de este distrito obtuvieron sus credenciales de elector. Esto, obviamente, influyó en la votación de este distrito, ya que el voto fue orientado en favor del partido del PRI.

Este voto, sin duda alguna, fue producto de la coacción mediante las organizaciones corporativas, casi gangsteriles, que han caracterizado a los vendedores de esta zona. Nos preocupa sobremanera el precio que habremos de pagar los ciudadanos de la gran metrópoli por este voto, porque sin duda alguna el Departamento del Distrito Federal y su candidato ofrecieron toda suerte de canonjías y privilegios a cambio de la voluntad popular; esto sin contar con que seguirán adelante los planes de privatización del Centro Histórico, su sometimiento a los comerciantes, su expropiación a los residentes y

nuevamente la utilización de esta zona declarada patrimonio de la humanidad, para solaz y esparcimiento de burócratas y turistas extranjeros.

Nuevo golpe para el histórico y antiguo barrio universitario que fuera la sede de tantos hechos relevantes e importantes de la ciudad y asiento de esta representatividad.

Es también importante mencionar que en este distrito, la participación de trabajadores de la Delegación Cuauhtémoc fue particularmente notoria, puesto que realizaron actividades como pegar pintas en favor del Partido Revolucionario Institucional y los empleados del servicio de limpieza de esa Delegación, se dedicaron a quitar la propaganda de los partidos de oposición.

El día de la elección, fue palpable la dependencia y sumisión de los presidentes de casilla a los representantes del PRI; por mencionar una de las muchas anomalías que se dieron durante la votación del 18 de agosto pasado.

Cabe mencionar también, que en las casillas de la Colonia Cuauhtémoc, los representantes del PRI trataron de impedir el acceso a nuestros representantes, logrando retardar su ingreso a la hora prevista, lo cual no hace dudar de la transparencia de la votación en las casillas de esta zona. Más aún, ya en el proceso de escrutinio y cómputo final, los representantes de nuestro partido en las casillas fueron marginados.

Este es un Distrito considerado como estratégico para el PRI, puesto que aquí se localizan tres de los sindicatos más importantes del país: el telefonista, el petrolero y el electricista. No se podía arriesgar a perderlo nuevamente y por eso hicieron gala de su experiencia y capacidad innovadora en materia de ingeniería electoral.

Este distrito no tiene diferencia, por lo que hemos visto mucho, del resto de los distritos de la urbe, sin embargo es el asiento de la Asamblea de Representantes y por lo tanto debe de merecer especial atención a su análisis y calificación.

Nosotros, la fracción cardenista, solicita a esta representación que el dictamen correspondiente sea turnado nuevamente a comisiones.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Francisco Elizondo Mendoza, del Partido Revolucionario Institucional, quien hablará en pro del dictamen.

EL C. FRANCISCO ELIZONDO MENDOZA.- Señor Presidente con su permiso:

Primeramente quisiera recordar a esta Asamblea, que mi partido ha venido constantemente, a lo largo de las sesiones, tratando de aclarar con la ley y con las actas, todo aquello que los compañeros de los partidos de oposición han venido manifestando aquí como desacuerdo.

Los hemos hecho puntualmente, lo hemos hecho de buena fe, con el propósito de terminar al final de estas sesiones con la seguridad de que tendremos una representación adecuada conforme lo quiso los habitantes de esta ciudad.

Mi partido no ha negado de ninguna manera que han existido errores y que hay necesidad de seguir avanzando, para que en las futuras elecciones no se presenten estos casos, ni ningún otro que pudiese permitir a nadie, del partido que sea, impugnar cualquier acta de cualquier casilla a toda la elección.

Hemos querido y hemos actuado con buena fe. Creemos también, que los partidos de oposición están actuando igual.

Hemos manifestado, que todos luchamos por conseguir que la voluntad del electorado nos permitiera llegar a esta Asamblea y lo hemos hecho con pasión y lo hemos hecho tratando realmente de ganar. En este distrito también ganó el PRI y ganó el PRI por una razón muy simple, porque seguimos representando los intereses de esta población del Distrito Federal y de la nación entera; desde luego que también los demás partidos representan parte de lo que quiere esta nación, y por eso somos respetuosos y por eso también luchamos porque esa voluntad sea manifestada y sea representada lo mejor posible de acuerdo a las exigencias de los intereses de los hombres y mujeres que viven en México.

Aquí, se ha manifestado en diferentes momentos que el PRI es el dueño de todas las instancias electorales. Y yo quiero decirles, que olvidamos que todas las instancias electorales se derivan de

la Constitución y la Constitución sólo refleja los intereses de los hombres y de los grupos que se mueven en la sociedad mexicana. Esa es la verdad, porque ni todos los habitantes de esta ciudad y de este país están organizados en el PRI, ni tampoco en el PAN, ni en el PRD, ni el PARM, ni en ningún otro partido, simple y sencillamente nosotros representamos aquellos hombres y mujeres organizados y que tienen en la Constitución inscrito sus intereses. Y por eso cuando aquí se pretende mellar la voluntad que han manifestado en las urnas los habitantes de esta ciudad, tenemos que oponernos, tenemos que oponernos porque definitivamente no sería político que nosotros, después de recibir el mandato, el apoyo de miles de hombres y mujeres, viniésemos a cederlo aquí.

Es por eso, que luchamos y es por eso también que cada una casilla existe alguna duda, tratamos de aclararlo con los documentos que eviten cualquier situación que cause duda, tratamos de hacerlo de buena y lo vamos a seguir haciendo hasta que definitivamente entendamos que la voluntad de los habitantes de esta ciudad y de este país no se negocia, simple y sencillamente se acata y eso es lo que está haciendo el PRI.

Hay muchas y frecuentes manifestaciones de desacuerdo con casilla. Puntualmente nuestros compañeros del partido han subido aquí a manifestar cuál es nuestra verdad, pero también queremos dejar asentado una cuestión, que también existe el PAN, existe el PRD, el Frente Cardenista, el PARM y todos los demás partidos que aglutinan voluntades de esta ciudad y de esta nación y la respetamos y queremos definitivamente que también se escuche su voz y por eso como lo ha manifestado Sodi de la Tijera, qué bueno que suban a esta Tribuna a decir su verdad; así subimos nosotros a decir la nuestra.

Yo quisiera responder puntualmente a nuestra adversaria, en el XXXIII distrito del Partido Acción Nacional, pero yo creo que seguramente otro compañero nuestro lo hará puntualmente, con cifras adecuadamente.

Tenemos analizadas casilla por casilla, dónde presentaron ustedes inconformidades, dónde se presentaron lo que ustedes llaman irregularidades, pero también, queremos decirle lo siguiente: en las casillas estuvieron muchos mexicanos que prestaron su tiempo, su talento para establecer la

verdad electoral de esta ciudad y de esta nación.

No podemos permitir seguir o permitir que se siga diciendo que estos mexicanos, que lo mismo participan en Acción Nacional, que en el PRD, o en el PRI, o en cualquier otro partido, no estuvieron a la altura de la circunstancia histórica que les tocó vivir y de la tarea que se comprometieron voluntariamente a hacer; estuvieron a la altura, por más que a veces no hubo una suma adecuada o no se vio un número y por eso en este distrito se abrieron paquetes electorales, por acuerdo de todos los partidos y ahí se vio que había buena fe de ellos y de todos aquellos que participaron en esta contienda electoral.

Así creemos nosotros que definitivamente el COFIPE, no es un instrumento perfecto y que seguramente habremos de perfeccionar y lo vamos a hacer todos y vamos a reflejar los intereses de todos los grupos en esta nación, para que esta Ley tenga realmente el reflejo de los intereses que se muevan en esta sociedad.

Ese es el reto, eso es lo que queremos todos y eso es lo que vamos a hacer.

Nuestro partido está cambiando y al cambiar también está modificando muchas de sus prácticas y por eso al igual que los partidos de oposición estamos en contra del fraude electoral, definitivamente y vamos a luchar en contra de eso, que es una situación que a veces ni siquiera se tiene el control debido porque no es prioridad, no es una situación que puede tener definitivamente un partido.

Consecuentemente compañeros de los diversos partidos en esta Asamblea, vamos a perfeccionar el instrumento y lo vamos a hacer todos, pero hay una cosa que no podemos hacer por ustedes, qué es lo que no podemos hacer, que los intereses de los grupos y gentes que es nuevamente en esta nación y que se reflejan en la Constitución de la República puedan ser amañados para construir leyes que no respondan a los intereses de esa sociedad. Ese es el reto y eso es lo que vamos a hacer los priistas.

Muchas gracias.

ELC. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Ramírez Cuéllar, quien hablará en contra del

dietamen.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- ¿Ya se fue el Representante Alejandro Rojas?, qué bueno que está, señor Presidente:

Aquí se ha venido por varios oradores del PRI a aceptar que hubo irregularidades, que el padrón tiene defectos. El problema es que nos lo dicen hasta después de que pasó la elección, reconocen que hubo irregularidades en el padrón electoral hasta después de que se consumó el fraude en San Luis Potosí y después de que se consumó el fraude en Guanajuato y reconocen estas irregularidades hasta después de que se consumó el fraude en el Distrito Federal.

Y así van a ir elección tras elección, nosotros dijimos que había un padrón amañado para la elección presidencial y con ese padrón se fue el proceso electoral de 1988 y hasta después de las elecciones se llegó al acuerdo de que ese padrón tenía fallas y que había que hacer otro; mientras tanto ¿qué pasa?, que está un señor gobernando con un padrón a partir de una elección sustentada en un padrón que todos reconocimos que tenía fallas, que era amañado y que había que hacer otro y lo que es peor está entregando la soberanía del país a partir de ese tipo de irregularidades.

Después del 18 de agosto se reconoce que el padrón tuvo irregularidades, pero ya pasó la elección y tendremos una mayoría gobernando por 3 años en la Ciudad de México e imponiéndose a las decisiones y reclamos de apertura y democracia en el Distrito Federal, a partir de ese padrón y se vendrán las del 94 y hasta después reconocerá que ese padrón con el que se fue a las elecciones habría que modificarlo, habría que perfeccionarlo.

Nosotros ya no nos quisimos meter a analizar resultado casilla por casilla para que ya no se preocupen por ese hecho, vimos que era una cosa que no tenía sentido y lo tenemos el análisis casilla por casilla, vamos por el padrón.

En este padrón del distrito XXXIII se impuso lo que en el resto de los distritos electorales de la Ciudad de México y del país.

Hay una inflación, hay rasuramiento y hay una no entrega de credenciales.

Nosotros hemos hecho un estudio, sección por

sección y vemos que el padrón en cada una de las secciones tiene un promedio de repeticiones, de irregularidades del 3.5%, 3 de cada 10 gentes que están en el padrón de esas secciones en la lista nominal, no existe, y les voy a dar dos ejemplos.

Resulta que en la lista nominal de electores del Distrito XXXIII, en la Sección 4, aparecen los nombres de los hermanos Mónica y Alejandro Godínez Ayala. La primera habita en Edison 163, departamento 103; en tanto el segundo, viven en el departamento 102 del mismo edificio; esto es normal, lo que no es normal es que tiene la misma edad y lo curioso es que Alejandro nació el 21 de diciembre de 1972, en tanto que Mónica vio la primera luz el 9 de enero de 1973; es decir, los supuestos hermanos nacieron con 19 días de diferencia, cosa imposible dado el periodo de gestación de los seres humanos.

Otro aparente caso de fenómeno biológico de este tipo, es el que se presenta con los supuestos hermanos Carlos y María Eugenia González Morales, de la sección XIV, quienes viven en el mismo domicilio y nacieron el 10., de agosto de 1963; en el caso de Carlos, en tanto que María Eugenia nació, supuestamente el 7 de agosto del mismo año; o sea, con sólo 6 días de diferencia. Así tenemos una lista de repeticiones en todas las secciones y a éstos fenómenos de la naturaleza, fenómenos biológicos les entregaron credencial para que votaran, no voy a largar mi intervención, dando cuenta de los centenares de casos de este tipo que se presentan en el Distrito XXXIII, si se considerará como que esa información es verídica, creo que deberíamos ponerlo de conocimiento en las instituciones científicas, dedicadas al estudio de la genética humana y la biotecnología; sin embargo, tal información que consta en documentos oficiales, con carácter de documental pública es más bien evidencia de la manipulación del padrón electoral, por lo cual es más procedente ponerlo del conocimiento del Ministerio Público Federal.

Yo quiero con esto poner en duda primero, que el PRI haya tenido la votación real que dice tener; segundo, que se haya abatido en abstencionismo a los niveles que dice que se abatió y en tercer lugar, poner en duda también el triunfo del candidato del PRI en este Distrito.

Vamos a otra cosa, el día 17 de agosto un servidor compareció en las oficinas de la Procuraduría

General de la República, para levantar denuncia de hechos en vista del hallazgo de 15 credenciales para votar, sin firma y sin huella digital, mismas que fueron entregadas al Agente del Ministerio Público y que fueron encontradas en las oficinas centrales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Como ha sucedido con otras denuncias, sobre delitos electorales, la averiguación previa correspondiente ha sido archivada, es pues, se le ha dado carpetazo al asunto, expidiendo con ello en la práctica una licencia de impunidad de los delitos electorales.

Nosotros quisiéramos mostrar la denuncia que hicimos. Si hubiéramos sido de otro partido, esas 15 credenciales las hubiéramos utilizado para aumentar nuestra votación. Preferimos entregarlas al Ministerio Público. Y yo quiero proponer, señores miembros de este Colegio, un Punto de Acuerdo. Unico.- El Colegio Electoral de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, resuelve solicitar a la Procuraduría General de la República información sobre el número y el estado en que se encuentran las averiguaciones previas abiertas en dicha dependencia. Atentamente Colegio Electoral.

Yo pido a la Presidencia, que ponga a consideración del pleno esta propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame usted.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- En base al artículo 89 del Reglamento de la Asamblea, reitero, propongo a este Colegio Electoral un Punto de Acuerdo. Unico.- El Colegio Electoral de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, resuelve solicitar a la Procuraduría General de la República, información sobre el número y el estado en que se encuentran las averiguaciones previas abiertas en dicha dependencia.

EL C. PRESIDENTE.- Al concluir usted su intervención, se proseguirá de acuerdo al artículo 89.

Y lo queremos hacer porque estamos preocupados. El día de ayer, asistimos nuevamente a la Procuraduría General de la República. Un funcionario nos informaba de la existencia de más de 700 averiguaciones previas, abiertas con motivo

del proceso electoral del 18 de agosto y la gran mayoría, por no decir la absoluta totalidad, se encontraban ya archivadas. No había ningún seguimiento conforme a la ley. Es decir, es necesario que también aquí toquemos el papel de la Procuraduría. ¿Cuál es su conducta y cuál ha sido su comportamiento frente al cúmulo de denuncias electorales que fueron presentados por los distintos partidos de oposición, incluso por el propio partido del gobierno?:

La Procuraduría, tiene la obligación de informarnos aquí a este Colegio Electoral.

Hay otro problema que también quisiera tocar y que ya fue tocado por las máximas autoridades electorales. Es decir, el problema del padrón priísta. Nos encontramos entonces con la existencia de nombres falsos, inventados en el padrón y damos evidencia y podemos darles muchas evidencias y nos encontramos también con pruebas y denuncias penales y como muestra, exponemos ante ustedes la denuncia que presentamos ante el ministerio público, para afirmar categóricamente que miles de credenciales no fueron entregadas a sus legítimos dueños.

Pero está el otro problema del padrón, el del padrón priísta. Yo creo que con alevosía y ventaja se utilizó el proceso de empadronamiento y de elaboración del padrón priísta para establecer una detección de ciudadanos de distintos partidos de oposición y que esto tuviera repercusiones a la hora de elaborar las listas nominales y la entrega de credenciales.

Gracias a ello, la autoridad electoral de este país recomendó al Partido Revolucionario Institucional que suspendiera esa tarea, porque estaba creando confusión en el electorado del Distrito Federal y en la ciudadanía de otros Estados de la República. Yo quiero decirles, y quiero hacer formalmente entrega de la credencial que se mandó el PRI, una credencial a nombre de Alfonso Ramírez Cuéllar, quiero hacer entrega al ciudadano presidente para que la regrese a sus legítimos dueños.

Es decir, que se entrecruzan varios factores: la fiscalización de los simpatizantes de los distintos partidos de oposición, con el retiro de la lista de electores y de la lista nominal y se complementa con la no entrega de credenciales a miles de

ciudadanos de este distrito.

Pero hay otro problema, también importante que se dio en caso. Son la cantidad de promesas que los candidatos hicieron. Aquí hay varios compañeros de la zona centro, de la calle de Perú 36, que se vieron abandonados después de la campaña electoral y que no les resolvieron a lo que se habían comprometido, si ellos participaban en la promoción del voto y si ellos participaban en el votación a favor del Partido Oficial.

EL C. PRESIDENTE.- Silencio, por favor.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Pero esto no es lo más grave, es que se mintió a la ciudadanía y se volvió a mentir el 10 de noviembre, se dijo, que no se iba a acabar con el ejido y acabar con los ejidatarios y empobrecer más a millones de compatriotas en el campo.

Se dice que no se va a acabar con la educación pública, pero ahí está ya preparada la iniciativa presidencial para reformar el artículo 3o. y acabar aún más con la educación pública en este país.

Y qué bueno compañeros, que el candidato o el presunto sea representante de SNTE, qué bueno está eso, porque se tienen que modificar una serie de prácticas corporativas, una serie de prácticas de antidemocracia al interior de ese sindicato, con el propósito de que pueda resistir la ofensiva que se viene a desplegar con la reforma del artículo 3o. Constitucional; la ofensiva a través de la descentralización y a través de seguir manteniendo ahogada a la educación pública, a las escuelas públicas y a las universidades públicas de este país.

EL C. PRESIDENTE.- Le suplico al orador concluir su intervención.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Esto es lo que queremos nosotros expresar, queremos expresar cómo demagógicamente se dijo una cosa antes de la campaña electoral y hoy hacen otra cosa con las reformas constitucionales y con el aumento del 33% en el precio del transporte colectivo, del Metro.

Esto compañeros, es una de las cosas que tenemos que expresar ante la ciudadanía, como una forma de mentir del gobierno de esta ciudad y el gobierno

de la República Mexicana.

Por último y sin alusiones personales, yo quisiera hacer una aportación, o pretendo hacer una aportación al diccionario que puede salir de este Colegio Electoral y esta aportación es por las intervenciones de muchos compañeros; son los juniorsaurios, ¿qué es un juniorsaurio?, los juniorsaurios es una especie en emergencia, forma parte de la familia PRONASOL y como se entiende es de edad joven, de cerebro estrecho, conservador, agresivo y soberbio y en la actualidad juega el papel protagónico, es decir, juega el papel de sostén del proceso de renovación del sistema político de este país. Vimos un caso en esta sesión del Colegio Electoral y veremos otros casos en los próximos días, compañeros.

Pido a la Presidencia, que ponga a consideración la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Está por escrito y firmado su punto de acuerdo?. Proceda a dejarlo en la Secretaría por favor y pasar a ocupar su curul.

EL C. SECRETARIO.- Artículo 89.- Toda proposición podrá discutirse ante el pleno conforme al siguiente procedimiento: se presentará por escrito y firmada por su o sus autores al Presidente de la Mesa Directiva y deberá ser leída ante el pleno.

Segundo.- Su autor o alguno de ellos, podrá hacer uso de la tribuna para exponer los fundamentos o razones de la proposición de que se trate.

Tercero.- Podrá hacer uso de la tribuna de manera alternada hasta dos Representantes en pro y dos en contra, procedimiento en primer término el que lo haga en contra. Tiene preferencia el o los autores de la proposición.

Cuarto.- Inmediatamente se preguntará al pleno si se admite o no para análisis y dictamen la proposición, pasando desde luego a la Comisión o Comisiones correspondientes en caso de ser aprobada por el pleno, en caso contrario se tendrá por desechada la proposición.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar lectura la Punto de Acuerdo propuesto.

LA C. SECRETARIA.- El Colegio Electoral de la

II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, resuelve solicitar a la Procuraduría General de la República, información sobre el número y el estado en que se encuentran las averiguaciones previas abiertas en dicha dependencia.

Alfonso Ramírez Cuéllar. Artículo 89 del Reglamento de esta Asamblea.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Hay oradores en contra de la propuesta?. ¿Hay orador en pro de la propuesta?.

Tiene la palabra Jaime Del Río, para hablar en contra de la propuesta y en turno Pablo Gómez, para hablar en pro de la propuesta.

EL C. JAIME MARIANO DEL RIO NAVARRO.- Señor Presidente; compañeros integrantes de este Colegio Electoral:

Con la brevedad del caso trataré de dar información complementaria. Se trata de un acta levantada ante el ministerio público, en la que se narra el incidente del robo de 75 boletas electorales, debido a que según el declarante, un empleado del RFE, señaló que cuando andaba haciendo el reparto de las mismas, en una esquina llegaron dos sujetos, le arrebataron la bolsa en donde trafa estas credenciales y se dieron a la fuga.

Que bueno que de la 75, aparecieron 15 y que bueno nuestro compañero Ramírez Cuéllar además las pudo entregar ante el Ministerio Público, a efecto de que se hiciera investigación de fondo.

Razono el voto en contra, primero: porque no es ésta la única denuncia sobre presumibles hechos delictivos que se han hecho ante esta tribuna, porque tiene efectivamente denuncias que se están siguiendo, todos los partidos aquí presentes y representados.

Porque además, creemos que no debe de sustituir este pleno la acción individual que cada partido y cada reclamante debe de exigir ante los organismos competentes.

Y señores, el Revolucionario Institucional, sí ha estado pendiente del desarrollo de esta acta. Tenemos la información de que con fecha 10 de septiembre de este año, el acta la Procuraduría la

envió para consulta sobre el ejercicio de la acción penal. Nos informan igualmente, que se requieren mayores elementos que aporte la parte denunciante.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hablar en pro de la propuesta el presunto Pablo Gómez y Alvarez.

EL C. PRESIDENTE.- Presunto Gómez, no sé si quiera usted ver la proposición y hacerle alguna corrección. ¿Se la paso?.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ.- Traigo ya la corrección escrita. Gracias, se lo agradezco mucho.

Me está comentando, me ha comentado hace un momento Hiram Escudero, de que él tiene conocimiento, de que las denuncias sobre posibles delitos electorales relacionados con el último proceso que se presentaron en el Distrito Federal ante el Ministerio Público Federal fueron, al menos en su gran mayoría, turnadas a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Probablemente, esto es materia de una discusión aparte de lo que nosotros podemos hacer, es decir, si en efecto es o no competente en el Distrito Federal la PGR, o debe turnar eso, declarándose incompetente a la Procuraduría del Distrito Federal. De todas maneras tendríamos que corregir el punto de acuerdo que ha presentado el compañero Ramírez Cuéllar, para que el Colegio Electoral se dirigiera a ambas Procuradurías, porque al parecer también hay algunas que todavía están en la Procuraduría General de la República, o sea no hay certeza sobre esta situación y también, especificando que se trata de averiguaciones previas sobre posibles delitos electorales relacionados con los últimos comicios, que es algo que se pasó en la propuesta que presentó el compañero Ramírez Cuéllar.

O sea que diría así:

Unico.- El Colegio Electoral de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal resuelve solicitar a la Procuraduría General de la República y a la General de Justicia del Distrito Federal,

informe sobre el estado que guarda las averiguaciones previas sobre posibles delitos electorales, relacionados con el reciente proceso electoral en el Distrito Federal.

Bueno, un Colegio Electoral como este pues puede querer esa información, porque se ha planteado de manera muy fraccionaria; yo he visto declaraciones periodísticas muy entrecortadas del Procurador General de la República.

En realidad no podemos evaluar, tener una idea más o menos lo que ha pensado hacer el Ministerio Público.

El asunto es de interés público, auténticamente. Nosotros no estamos constituidos en Asambleas todavía, pero somos un órgano constitucional, un órgano del Estado.

No se trata tampoco de suponer, que la Procuraduría tiene la obligación de darnos los informes, como fuera el caso de que estuviéramos ya constituidos, sino de solicitar. Quizá no tengamos la fuerza legal para obligar, como lo puede tener la Asamblea en el caso de la Procuraduría del Distrito Federal, de obligar a la Procuraduría a darnos la información que se requiere, pero no obstante eso, un Colegio Electoral que tiene este nivel de entidad del Estado, que tiene rango constitucional además, puede efectivamente dirigirse a una dependencia a solicitar informes. Si la dependencia no se los proporciona, quizá no tengamos facultades para obligarla a que lo proporcione, ni tampoco tiempo, porque el Colegio Electoral tiene un periodo establecido legalmente.

De todas maneras, ciudadanos y ciudadanas, yo recomendaría que una resolución como ésta fuera tomada por el Colegio, como antes debimos haber tomado resoluciones para turnar expedientes, denuncias a autoridades del IFE o debimos haber dictaminado, por ejemplo, resoluciones del Tribunal a fondo para ejercer las facultades constitucionales del colegio o remitido simplemente determinados expedientes o información de hechos aquí presentados, algunos de los cuáles tenían una determinada base. Yo hace un momento, presenté incluso una situación de una incoherencia tal jurídica o legal que debe ser remitido a la autoridad competente. Por el hecho de que tengamos nosotros conocimiento

de determinadas situaciones, yo creo que debemos actuar en correspondencia con ese conocimiento que se tiene.

Yo diría, que actuar de esa forma es cumplir con una obligación ciudadana, ya no digamos de un órgano del Estado, sino de cualquier ciudadano. Cualquier ciudadano, elementalmente tiene el derecho de poner en conocimiento de la autoridad competente hechos previsiblemente delictivos, o irregulares o que pueden eventualmente afectar a la sociedad con el propósito de que la autoridad tenga conocimiento de esa acción de conformidad con la ley.

Es una elemental obligación ciudadana. Yo creo que éste es el caso. ¿Por qué no pretender tomar conocimiento del estado que guarda esa situación, sobre todo, porque este es un capítulo nuevo del Código Penal? y hay que darle el seguimiento; cómo está la cosa: está empezando a ser.

Creo que éstas pueden ser consideradas, quizá, razones. Si son consideradas sin razones, ya fue mucha mala suerte.

Dejo entonces aquí, señor Presidente, la corrección al Punto de Acuerdo que propuso el compañero Ramírez Cuéllar. Por su atención muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría en votación económica si el Punto de Acuerdo del compañero Ramírez Cuéllar se aprueba o se desecha.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la proposición del ciudadano presunto representante Ramírez Cuéllar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse ponerse de pie.

Deschada, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hechos por cinco minutos el Representante Rojas.

EL C. ALEJANDRO ROJAS DURAN.- Con su permiso, señor Presidente. Sólo para hacer unas precisiones que aquí se manifestaron en voz de un

dilecto presunto para algunas cuestiones.

En primer lugar, el padrón electoral sólo puede ser verificado en sus deficiencias hasta después de una elección, no antes, porque se demuestra cabalmente dónde están sus imperfecciones y esas deficiencias. También en el proceso anterior puede verse.

En segundo lugar, respecto a lo que dijeron que se afirmó de que el partido y sobre todo el Presidente de la República está haciendo cosas contrarias a lo que se comprometió, yo creo, que esa es una afirmación temeraria y aventurada, porque desde un principio el señor Presidente Salinas de Gortari, se comprometió con todos los compatriotas a reformar en profundidad los contenidos del Estado mexicano y el hecho de que ahora envíe una iniciativa sobre el agro, sobre el ejido, sobre el campo mexicano, sólo representa la congruencia entre lo que el señor Presidente ha manifestado y lo que los ciudadanos, en apoyo precisamente a esa política de cambios, refrendaron el 18 de agosto, porque los mexicanos votaron para que sigan los cambios, no para detenerlos y mucho menos para regresar a estados anteriores.

Sobre educación, el Presidente también se ha comprometido a modernizar el sistema educativo. El sistema educativo, al igual que el campo, tiene un diagnóstico que hay que reconocer y para nadie es un secreto el hecho del atraso, la realidad en la que viven millones de campesinos de este país, que requieren precisamente de modificaciones que eleven su calidad de vida y sobre todo que reintegren en su dignidad lo que por derecho les corresponde.

Ni un paso atrás en las políticas de cambio, porque no ha habido ningún paso atrás en los principios, se modifican y se adecúan instrumentos y métodos para hacer viables, lo que ésta revolución que es la única revolución que de principios de siglo sigue vigente y sigue enriqueciéndose a sí misma, que llegará al nuevo milenio renovada porque esta revolución y su ideología es una síntesis extraordinaria del pensamiento histórico de muchos mexicanos, de los cuales inclusive sus vertientes están aquí expresadas en otras opciones políticas.

Por esa razón y además porque ya se fue el compañero, pero se los dejo para su diccionario

con mucho respeto y sin personalizar a nadie, como él dice, que hay juniorsaurios, yo le quiero también hacer una aportación creo que también hay oposaurios y creo, como decía Polat, avanza el mundo, avancemos todos.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- El compañero Jaime Del Río, para hablar en pro del dictamen. Declina. Bien. Tiene la palabra el presunto Román Barreto Rivera del PAN.

EL C. ROMAN BARRETO RIVERA.- Señoras y señores, miembros de esta Asamblea de Representantes electos y presuntos, respetable público:

Los señores asambleístas del PRI, que han desfilado por esta tribuna insisten en que los argumentos de la oposición no están apegados a derecho, o lo que es lo mismo que carecen del sustento legal para modificar los resultados que aquí se han presentado, pero se olvidan de una cosa muy importante, este Colegio Electoral, no es un organismo jurídico donde los ponentes tienen que ajustarse estrictamente a las normas sin averiguar qué cosa hay en el fondo de cada acción.

Este cuerpo colegiado señoras y señores es un cuerpo deliberativo que, juntamente con su carácter político, está obligado a encontrar las razones profundas de lo que se nos presente, hasta dar con la auténtica verdad.

Esos compañeros priistas no lo quieren ver ustedes, convertidos como están en la aplanadora que se citó y que arrasa todo a su paso, sin importarles que así se conculque la voluntad del pueblo de la capital de la República; que curioso, ahora nos viene a hablar de respeto a la ley, pero es que se puede llamar respeto a la ley no cumplir con los plazos previamente aprobados a la hora de la entrega de las credenciales y dejar sin la oportunidad de votar a los muchos ciudadanos que se quedaron sin poder hacerlo es cumplir con la ley. Otro ejemplo, que durante la campaña se tapara la propaganda de los partidos independientes, es respetar la norma cuando el mismo día de las elecciones, cuando ya se venció el plazo para hacer labor de proselitismo, que realiza labor de propaganda abierta en favor de los candidatos del Partido Oficial mediante la

invitación a desayunos, donde además de tamales, se sirven huevos y hasta filetes, para si quiera por una vez al año, nuestro pueblo desnutrido pueda comer hasta saciarse.

Se violenta la ley, cuando al hacer escrutinio se encuentran más boletas que las entregadas oficialmente a las casillas; alguien o algunos introdujeron a las urnas dos o más boletas, pero cómo lo demostraremos legal y jurídicamente quienes lo hicieron.

Es cumplir con la ley, cuando la lista nominal es entregar a los partidos políticos unas horas antes o unas horas después, no, yo reclamo señores compañeros del PRI, que no se cumplió con la ley se violentó claramente, hubo confabulación para mantener al pueblo de México y concretamente de su ciudad capital bajo el predominio del Partido Oficial, sin importarles el dinero gastado en las campañas y en propaganda televisiva, con la que abrumaron a los indefensos ciudadanos de este país.

Sostengo, por lo demás, que en la capital de la República como en toda la nación, se efectuó un fraude maquinado en que las víctimas no somos los partidos de oposición, son los ciudadanos que fueron a sufragar creyendo en la fe de unas elecciones limpias.

Recuerdo a Alberto Fujimori, el actual Presidente de Perú, sostuvo recientemente, que su campaña no estuvo apoyada por ningún ardid o truco publicitario; y por supuesto, triunfó porque en ese hermano país, ni la radio, ni la televisión, ni los periódicos, están al servicio del Partido Gobierno, como lamentablemente sucede en nuestra patria.

Quiero recalcar lo que la señorita candidata de mi Partido mencionó hace un momento, que en el censo de 1990 el INEGI registró 60 mil 703 personas con derecho a voto, en el catálogo de representantes sólo aparecen 54 mil 612 ciudadanos, disminuyeron inexplicablemente 12 mil 091 personas.

En el padrón aparecen 51 mil 530 personas enlistadas, nuevo recorte de 3 mil 082 ciudadanos; finalmente, en la lista nominal, sólo aparecen 48 mil 049 electores, la última rasurada de 3 mil 491 personas.

Son dos organismos oficiales sostenidos y mantenidos con los impuestos pagados por el noble pueblo mexicano. ¿Cuál de los dos mintió?. El catálogo y el censo se trabajaron bajo la misma técnica de visita domiciliaria. Nos podrán argüir que el INEGI, tarda incluso hasta 5 años para dar sus datos oficiales y su información no es evaluable, pero la realidad es que aquí están y si tomamos sus datos, ¿y por qué no hacerlo?, no tuvieron derecho a emitir su voto 18,564 ciudadanos. ¿Con qué facilidad me quitaron mi derecho a votar?, me reclamó un ciudadano con su documentación anaranjada en la mano el 18 de agosto, cuando me presenté a sufragar. Y me dolió y sentí en el alma y me lastimó que me hayan esperado, como si yo hubiera tenido la culpa, que fácilmente a ese ciudadano, como a miles, les hayan quitado su derecho a elegir a sus propios gobernantes.

Por otro lado, estemos de acuerdo en que un candidato a la Asamblea prometa hacer gestorías para solucionar problemas de índole municipal, e incluso personales. Pero este candidato o estos candidatos, no puede ser otorgador ni prometedor de estos servicios, salvo que tenga a su disposición el presupuesto del Distrito Federal y en este caso, creo, saldrían sobrando las autoridades administrativas del Distrito Federal o que sea muy rico y no tenga en que utilizar sus riquezas.

En las casillas que ya citó nuestra candidata a asambleísta propietaria, los coordinadores de zona representantes del IFE, auxiliares o como quieran llamarlos, impidieron a los representantes, respaldándolos los presidentes de casilla, firmar las boletas electorales, según permite el artículo 212, párrafo 2. ¿Y esto, tampoco es violentar la ley?.

Si acudimos a inconformarnos por un agravio sufrido, robo, asalto, etcétera, acudo a los tribunales, a los juzgados, a la Delegación y levanto mi acta. Asiento ¿cómo se me agravió?, por ejemplo, en un robo, ¿qué se me robó?, ¿cuánto se me robó?, ¿en dónde se me robó?, y la Agencia del Ministerio Público hace la investigación. Recaba las pruebas y lo presenta ante el juez para ser juzgado y sentenciado. Pero en el surrealismo de la justicia electoral, el agraviado tiene que investigar, presentar las pruebas, presentar a los delincuentes, para que el tribunal electoral o este Colegio Electoral, que está quedando en ridículo ante la opinión

pública, muy quitado de la pena, aseguré que no son pruebas suficientes. Y ahí termina todo.

Espero que las elecciones del pasado 18 de agosto, hayan sido las últimas en las que se abuse de la pobreza, de la ignorancia del mexicano por parte del grupo en el poder. El voto debe ser libre, cuando se emite. Es el único momento en que todos los mexicanos somos iguales, además de la hora de la muerte. Seamos verdaderos demócratas. Respetemos al pueblo de México.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Bernardo Quezada Salas.

EL C. BERNARDO QUEZADA SALAS.- Con su venia señor Presidente. Hago uso de esta tribuna porque al estar estos días en este pleno, hemos visto que se ha cuestionado mucho que el rasuramiento, que uno y otro pretexto, pero yo quisiera hacer un resumen muy pequeño de la experiencia que vivimos en este distrito XXXIII.

El distrito XXXIII, afortunadamente nunca se le engañó a la ciudadanía, ni de que éramos de aquí, ni que teníamos arraigo, ni de que vivíamos en tal o cual colonia, siempre a la ciudadanía se le habló con verdad y tuvimos la satisfacción de recorrer ese distrito y de conocer muy buenos amigos y aprendimos algo muy importante, hoy la ciudadanía exige a quienes pretendemos ser sus representados y a quienes pretenden ser sus representantes, exige trabajo y nuestra credencial en el recorrido del distrito XXXIII, por cierto, un distrito muy urbano, muy interesante, de un gran mosaico de aprendizaje, nos decía: A mí no me interesa si radicas o no radicas, a mí me interesa que al llegar a este foro se hable del problema de la contaminación que nos aqueja, porque el Distrito Federal no tiene murallas; si la contaminación del Norte de la ciudad nos aqueja a los que vivimos en el centro de la ciudad.

Y nos decía, la gente del distrito XXXIII: Queremos que al llegar a la Asamblea de Representantes se hable del problema de vivienda, porque es un problema que nos aqueja y que es urgente analizar. Y yo creo que hablar aquí de los comicios del distrito XXXIII nos da una gran satisfacción, porque reitero a ustedes, nuestra credencial fue el desecho de trabajo y de llegar a este

foro para hablar de lo que la ciudadanía quiere que se hable.

Y algo muy sincero, en este momento nos encontramos con que en este distrito otro partido ya ha tenido la representación y nos decían: ya no sabemos si de aquí, o de allá, o a quien creerle, tenemos que buscar una alternativa y es por eso que para nosotros y para los maestros que nos ayudaron en su período vacacional a trabajar en este distrito, tuvimos una gran satisfacción, el conocimiento de lo que en realidad el Distrito Federal hoy requiere: trabajo.

Por ello, quiero agradecer a todos los que participaron de una u otra manera, a quienes contendieron conmigo y que lo hicimos de una manera abierta, directa, que estuvimos en foros y que, por cierto, este fue un distrito donde la mayor parte de los partidos decidieron tener mucho cuidado en el padrón electoral, decidieron ser muy cuidadosos en lo que iba a acontecer el día 18 de agosto y fuimos muy vigilados y fueron muy participativos por parte de los partidos de oposición.

Por ello, hoy exhorto aquí a quienes fueron nuestros contendientes en el distrito XXXIII, a eso precisamente, a trabajar en beneficio de todos aquellos que decidieron votar por nosotros.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen es de aprobarse en sus términos.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame la Secretaría. Tiene la palabra, para hacer uso de su derecho, por cinco minutos, la candidata del Partido Acción Nacional, Mónica Jiménez. Adelante señorita.

LA C. MONICA JIMENEZ.- Seré muy breve ante la impotencia que se siente estar ante este tipo de gente.

Resultan evidentes las evasivas, la manera tan hábil de por la tangente y las demagógicas respuestas que dan ante las pruebas que aquí se presentan. Pero resulta aún más evidente la

inclinación de la balanza que se mueve en este pleno y con ello no han comprobado el fraude del día 18 de agosto. Sin embargo, si la falta de honestidad de este Colegio.

Y quiero recalcar que no vine aquí a pelear un triunfo; vine inútilmente a tratar de hacer reconocer la falsedad de unas elecciones que ustedes son los primeros testigos y lo saben mejor que nosotros.

Y algo más, qué lástima señor Quezada y que vergonzoso es que usted sea representante de la educación en México, de esa noble tarea que tenemos los maestros que realmente la ejercemos y que pueda haber tanta falsedad y tan mentira en una sola persona.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hechos el doctor Mario Carrillo.

EL C. MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA.- No quiero dejar pasar esta oportunidad para informar a la compañera candidata del PAN, que ya se ha discutido aquí la situación de la preparación del Padrón Electoral; ya se ha discutido aquí, la credencialización como proceso complementario de la preparación de dicho padrón; ya se ha visto aquí que no es posible pensar en que hubiera habido ninguna direccionalidad, ninguna orientación cuando se entregan más del 90% de las credenciales.

Si se tienen más del 90% de las credenciales y decimos nosotros que fueron entregadas a gentes que tienen una orientación política definida y única, en este caso sugerida por ustedes, a los priístas, entonces estamos hablando, señorita, de que más del 90% de los ciudadanos que se empadronaron son priístas.

Señorita: eso no puede ser.

EL C. PRESIDENTE.- Dirijase a la Asamblea por favor.

EL C. MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA.- El caso entonces es que nosotros solamente venimos acá, escuchamos a todos los candidatos que vienen acá, con todo respeto lo hacemos. No deseamos por ningún motivo que se sientan ni

ofendidos no atracados, sino simple y sencillamente que reconozcamos una cosa: participamos en una contienda en algunas ocasiones cuando participamos en contiendas ganamos, en algunas otras no ganamos. Pero debemos de pensar en una cosa.

Yo quiero invitarla a usted y a otros candidatos a que no dejen de participar en política. Tengan ustedes los candidatos la plena seguridad de que si se respeta a todos por igual.

Y quiero aprovechar esta oportunidad nada más para ratificar la sugerencia y la petición de que el dictamen que fue turnado a este pleno por la Primera Comisión Dictaminadora, en donde se asienta el triunfo del compañero Bernardo Quezada, sea aprobado en sus términos.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría. Permítame la Secretaría por favor. El compañero Alberto Ling Altamirano para rectificar hechos, tiene la palabra por cinco minutos.

EL C. JORGE ALBERTO LING ALTAMIRANO.- Sí, muchas veces "pan con lo mismo", a veces también sin pan, sólo con lo mismo: el mismo fraude.

El orador que me antecedió en el uso de la palabra dijo, que ya se habla hablado mucho de la credencialización, etcétera. Quisiéramos también nosotros reflexionar, que qué pasaría si el padrón del señor Pedro Aspe Armella tuviese solamente el 90% de confiabilidad, o qué pasaría si el salario de muchos trabajadores al servicio del Estado, al servicio de la educación solamente se les pagara el 90%. Nosotros les diríamos que, aunque les paguen el 90% o solamente paguen el 90% de los ciudadanos a Hacienda, que ni el señor Pedro Aspe ni el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Educación, no se sientan ni derrotados ni esquilmados ni engañados.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría en votación económica si el dictamen es de aprobarse en sus términos.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen

relativo al XXXIII distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el dictamen en sus términos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el XXXIII distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Bernardo Quezada Salas como propietario y Angela Castañeda Díaz de León como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto, es la discusión del dictamen de la Primera Comisión relativo al XXXV distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura en los términos del acuerdo al dictamen.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

EL C. SECRETARIO.- Primera Comisión. XXXV distrito electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la primera Comisión Dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue tomado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el

XXXV distrito electoral federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

Resultando

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondiente para la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados

PAN 9,928 votos.

Propietario: Vera Vera Gaudencio.

Suplente: Rubio Basurto Jorge Horacio.

PRJ 22,713 votos.

Propietario: Hernández Romero Rosa María.

Suplente: Alvarez Arana Manuel Ernesto.

PPS 1,422 votos.

Propietario: Sánchez Vargas Benito.

Suplente: González Rojas Jesús María.

PRD 4,398 votos.

Propietario: Hernández Anell Esther.

Suplente: Romero Avila Javier.

PFCRN 3,408 votos.

Propietario: Pantoja Breña Doroteo.

Suplente: Villalobos Frías José Juan.

PARM 1,034 votos.

Propietario: López Koehl Walter.

Suplente: Herrera Ubaldo Lorenzo.

PDM 512 votos.

Propietario: Mariacca Chávez Miguel Angel.

Suplente: Vilches Carrillo J. Vicente.

PRT 489 votos.

Propietario: Ramírez García Mónica.

Suplente: Espinoza Leónides Norberta.

PEM 2,509 votos.

Propietario: Inurrigarro de la Vega Sergio Jesús.

Suplente: Nieves Reyes María de los Angeles Lilia.

PT 389 votos.

Propietario: Ramos Tapia Miguel.

Suplente: Rojas González Ernesto.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XXXV consejo distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Hernández Romero Rosa María y Alvarez Arana Manuel Ernesto propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante el recurso de inconformidad presentado ante el tribunal federal electoral por la coalición Partido Popular Socialista-Partido de la Revolución Democrática. En dicho recurso fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la sala central del tribunal, la cual.

Resuelve

Exp. SC-I-RI-013/91

Primero. Se desecha de plano, por notoriamente improcedente, el recurso de inconformidad presentado por la coalición Partido Popular Socialista-Partido de la Revolución Democrática, por el que impugnó el cómputo distrital de la votación del XXXV distrito electoral federal, para la elección de diputados, senadores y Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por las razones

expuestas en el considerando segundo de la presente resolución.

Sexto. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Séptimo. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como la resolución emitida por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, llevada a cabo en el distrito electoral XXXV del Distrito Federal, el pasado día 18 de agosto de 1991.

B) Que analizada la resolución del Tribunal Federal Electoral que recayera al recurso de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyó que la resolución del mencionado tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estima ajustada a derecho en específico en lo admisión del referido recurso y de conformidad con lo establecido en los artículos 313 y 314 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Octavo. Esta Comisión dictaminadora hace constar que el día 8 de noviembre de 1991, no comparecieron ante la misma, ningún candidato a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal. Esto mismo a efecto de haber dado debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Noveno. Esta Comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta Comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3a. párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos resolucivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XXXV distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XXXV distrito electoral los ciudadanos: Rosa María Hernández Romero y Manuel Ernesto Alvarez Arana propietario y suplente respectivamente.

Sala de Comisiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 8 de noviembre de 1991.

Presidente, Eduardo Escobedo Miramontes, firma; Secretario, Juan Carlos Sansores Betancourt, firma; Vocal, Ramón Jiménez López, firma, en contra; María Miguel Carrillo Huerta, firma; Carlos Hidalgo Cortés, firma; Jaime Mariano del Río Navarro, firma; Jaime Arceo Castro, firma; Gerardo Medina Valdéz, firma, en contra; Laura Izuel Castillo Juárez, firma, en contra; Carlos Ernie Omaña Herrera, firma, en contra.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que no hay oradores inscritos en contra.

Consulta a la Asamblea si el dictamen es de aprobarse en sus términos.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XXXV distrito electoral del Distrito Federal. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el dictamen en sus términos por mayoría de votos.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XXXV distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la ciudadana Rosa Hernández de Mondragón como propietaria y Manuel Ernesto Alvarez Arana como suplente.

Prosiga la Secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA.- Se va a dar lectura, señor Presidente, al Orden del Día de la próxima sesión:

"Colegio Electoral. Noviembre 11 de 1991.

Orden del Día.

Primero. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.

Segundo. Dictámenes a discusión de la Primera y Segunda Comisiones.

Distritos electorales XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXVI, XXXIX, XXVII y XXX.

Y los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría".

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la siguiente reunión plenaria que tendrá lugar el próximo lunes 11 a las 11:00 de la mañana.

(Se levantó la sesión a las 23:00 horas).

Directorio
DIARIO DE LOS DEBATES
De la Asamblea de Representantes
del Distrito Federal

Tel. 510-42-42
Donceles y Allende
México, D.F.